Año LIX Junio de 1940 Nº 810

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

EDUCACION FISICA

INSTRUCCIONES

Esta Inspección de Educación Física, en cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo, complementa las normas y sugestiones aprobadas para la realización de los programas con las siguientes instrucciones:

El punto inicial de la ejercitación física y una de las mayores preocupaciones ha de ser la de inculcar en el niño el hábito de la "buena postura" en su acepción más amplia, esto es: en la posición de sentado, de pie y cuando camine.

El maestro debe vigilar y corregir la "buena postura" en todas las oportunidades que se le presenten, es decir, que esta enseñanza no debe ser exclusiva de las clases de educación física.

En el orden de la educación física, el ideal que ha de perseguirse es el de formar el "tipo físico" que se caracterice por la elegancia en el porte, fortaleza, soltura y corrección de los modales, euforia y dinamismo, cualidades que, unidas a su cultura intelectual, moral y social, revelen una esmerada educación integral adquirida desde su ingreso a la escuela primaria.

El programa no es inflexible, pues no puede ser aplicado por igual en todas partes y en todos los medios. El maestro lo modificará en la forma, manteniendo el espíritu del plan, según sean las circunstancias y las condiciones en las cuales se dicte la lección, tales como clima, lugar (montaña o llanura), estación del año, hora del día, duración del ejercicio, útiles, número de alumnos, edad, sexo, etc., pero siempre y en todo caso, ha de preferir la organización de las lecciones que permitan el trabajo colectivo.

Las clases de educación física constituyen un factor decisivo en la labor educativa que el maestro debe desarrollar en todo momento.

Se considerará que una clase es completa, cuando ha conseguido hacer intervenir la mayor cantidad posible de factores que contribuyan al perfeccionamiento físico, moral y social del niño.

Los recursos principales utilizables en la escuela para desarrollar una clase completa son:

1º — Ejercicios de orden y locomoción.
2º — Ejercicios gimnásticos.
3º — Juegos.

Desde tercer grado en adelante, la clase se dividirá en dos partes iguales: la primera, para ejercicios de orden y locomoción y ejercicios gimnásticos; la segunda, para los juegos.

Con estos medios se consiguen los efectos buscados, culminando en la sofocación, a la cual se llega mediante el juego, la carrera o el salto.

Estos dos últimos pueden ser complementos del juego en los casos que éste no hubiera provocado la sofocación y si bien no reunen las ventajas del mismo, pueden hasta reemplazarlo cuando circunstancias excepcionales impidan su realización. De esto se deduce que en ninguna clase debe faltar el juego o sus sustitutos.

En general, los ejercicios de orden y locomoción y los ejercicios gimnásticos, deben ocupar igual cantidad de tiempo en la parte que les corresponde dentro de la clase, pero esto no es riguroso, vale decir, que podrá ampliarse una u otra, conforme á las necesidades de la enseñanza.

En tales casos, se deberá tener en cuenta de que si en una o varias clases se ha sacrificado alguno de ellos, deberá intensificarse su ejecución, en las siguientes, en la medida que el maestro considere oportuno, pero nunca en perjuicio del tiempo destinado al juego.

El estado del tiempo debe ser tenido muy en cuenta por el maestro al dictar sus clases de educación física.

Si hiciera frío procurará darlas al sol, activándolas en la medida de lo posible, mediante el trote y saltos en su lugar, intercalados entre los diversos ejercicios, con el propósito de que los alumnos se mantengan en calor.

En los días calurosos deberá hacerlo, de preferencia, a la sombra, reduciendo también los ejercicios sofocantes o aquellos que provoquen excesiva transpiración, aunque esto último no constituiría un inconveniente en las escuelas o locales que dispongan de baños.

En los días ventosos las clases se darán al reparo.

Como norma general deberá evitarse que los alumnos realicen los ejercicios ordenativos y gimnásticos con la cara frente al sol.

Antes de dar comienzo a cada clase de educación física, el maestro debe cerciorarse del estado de salud de sus alumnos, excluyendo

a aquellos que padezcan de alguna afección accidental constatada por él mismo, incompatible con las actividades físicas a desarrollar.

Queda sobreentendido que también se excluirán aquellos exceptuados por los médicos escolares.

Las clases de educación física no deben suspenderse. Si el tiempo no permite su desarrollo al aire libre y la escuela no dispone de patio cubierto, el maestro puede aprovechar esa hora para tratar temas de carácter higiénico o moral relacionados con la educación física (baños, exceso de los juegos, el sol: sus beneficios y peligros, enfriamientos, beneficios que reporta el ejercicio, etc.; solidaridad, compañerismo, respeto a las leyes del juego, acatamiento de las sanciones del juez, educación de la voluntad, etc.) o si no, alguna de las tareas citadas al tratar las "Manualidades" como elemento de recreación.

Además, estas clases ocasionales pueden emplearse para explicar un juego, dar indicaciones sobre formaciones y despliegues, detalles de algún ejercicio gimnástico y aún movimientos de imitación, como también, para la práctica de *alguno de los juegos denominados de salón* (Ver explicación en la parte de "Juegos", a publicar).

Debe procurarse que las clases sean interesantes para que el niño intervenga en ellas con gusto y entusiasmo.

En esta forma se obtiene el máximo de provecho y el niño se aficionará a la práctica de la educación física para el resto de su vida, cumpliéndose así con la *verdadera finalidad de la enseñanza*.

Las voces de mando deben ser breves, enérgicas y claras.

Deben reducirse a dos: una de atención o *preventiva*, que determinará la concentración del alumno, es decir, preparará en éste el sistema neuromuscular para entrar en acción; y otra *ejecutiva* que, por el tono con que se dé y por su brevedad, "lleve a la acción". Entre ambas voces debe existir la pausa necesaria para que se cumpla el proceso preparatorio que contribuirá a que el movimiento de conjunto sea uniforme.

Durante los comienzos de la enseñanza y cuando un ejercicio por su dificultad así lo exija, la *voz preventiva* será acompañada de breves explicaciones o aclaraciones que vendrían a constituir la denominada "voz explicativa".

Cuando un ejercicio no sea conocido por los alumnos, debe ser precedido por la explicación y ejecución del mismo por el maestro.

Usando el método imitativo, el maestro presenta prácticamente cada ejercicio.

En el desarrollo del programa las voces de mando se expresan en forma tal, que la voz preventiva está separada de la ejecutiva por

puntos suspensivos que determinan la pausa que debe hacerse entre ambas.

Cuando la voz de mando se componga de una sola palabra, es ejecutiva la parte que está entre signos de admiración.

En general, puede decirse que la voz verdaderamente ejecutiva es siempre la parte que se encuentre entre dichos signos.

La única excepción es la voz de: "Des... canso!" cuya parte ejecutiva debe enunciarse en forma más débil que la preventiva, indicando así, el aflojamiento que caracteriza a esta posición.

La educación física debe "formar hábitos higiénicos". A la gimnasia, los juegos y la recreación, debe agregarse el baño higiénico.

Cuando no existan baños de lluvia en la cantidad necesaria, deberá recurrirse a una buena frotación del cuerpo con una toalla mojada.

La higiene corporal se favorece con el uso de escasa ropa durante los ejercicios.

El niño debe estar provisto de un vestido *apropiado* y *especial,* así como de *calzado adecuado* para usarlos únicamente en estas clases.

Como prácticamente resultará difícil (factor económico) la adquisición de pantalones, camisas, medias y zapatos especiales, el maestro procurará que la ropa a utilizar reuna las siguientes condiciones:

1º — Que sea lo suficientemente amplia como para permitir la libertad de los movimientos.

2º — Que esté constituída por tejidos livianos y porosos, de color claro, preferentemente blanco.

3º — Que no requiera para su sostén elementos complicados o duros, como hebillas o cinturones metálicos.

4º — Que sea lo más escasa posible para que el maestro pueda apreciar las posiciones del cuerpo, así como la energía empleada para la ejecución de los ejercicios.

5º — Que la conserven en perfectas condiciones de aseo y prolijidad.

6º — Las niñas deberán usar un calzón apropiado.

7º — Los zapatos deberán ser amplios, flexibles y sin taco. Se usarán medias cortas, de preferencia blancas. Cuando sean largas, se arrollarán debajo de las rodillas, eliminándose las ligas u otros medios de sostén.

Periódicamente se realizarán excursiones a parques o sitios apropiados. En ellas se desarrollará un programa de educación física planeado anticipadamente.

Debe ser preocupación del maestro acostumbrar al niño a vivir en contacto con la naturaleza.

En las localidades populosas deben realizarse *"curas de aire"* por medio de excursiones.

GRADOS: PRIMERO INFERIOR, PRIMERO SUPERIOR Y SEGUNDO

En los grados infantiles (1ros. y 2º) las clases de educación física constarán esencialmente de juegos.

Los ejercicios de orden y locomoción son secundarios dentro de ellas, debiendo dedicárseles un tiempo mínimo.

Servirán más bien como punto de partida para la organización de los juegos, por ejemplo: formar una hilera por orden de estatura para luego formar "el círculo", que será utilizado en una ronda o juego; formar una fila y numerarlos de a cuatro, para separarlos en dos o cuatro equipos que disputarán un juego determinado, etc.

Es necesario, para el éxito de la enseñanza, que el maestro aplique los puntos citados en el programa de su grado, en toda oportunidad que se le presente (formaciones diarias) pero adaptándolos a la capacidad mental y física del niño, vale decir, sin exigir la exactitud y precisión de los grados superiores, pero sí, dentro de las normas fundamentales establecidas.

A los efectos de la uniformidad de la enseñanza, es conveniente que el maestro se interiorice del contenido de cada uno de los capítulos que corresponden al programa de su grado, así como de los citados conjuntamente y entre paréntesis, porque mantienen estrecha relación con ellos.

Con el objeto de fijar con claridad los conocimientos en la mente del niño y facilitar la tarea docente, evitando las confusiones que trae aparejado el uso de distintas voces de mando, es indispensable que siempre se empleen tal cual figuran en el desarrollo del programa.

Ejercicios de orden y locomoción.

Formar una hilera: cap. IV (ver capítulo III).

Tomar distancia: capítulo V.

Alineación por el frente: capítulo XIII.

Numeración entregando el número: capítulo XV (sin atenerse a su Nota), (ver capítulos XIV, XVII y XIX).

Firmes: capítulo XX. Enseñar esta posición en forma adaptada a la mentalidad de los niños. Debe procurarse que levanten la cabeza,

que echen hacia abajo y atrás los hombros, que mantengan el cuerpo erguido, los brazos caídos a los costados del cuerpo, el peso del mismo repartido por igual entre ambos pies, etc., todo ello sin exageraciones y con naturalidad. De modo que, en realidad, debe tratarse que adopten desde pequeños, una "buena postura" en la *posición vertical.*

Descanso: capítulo XXI. Así como para la posición de firmes, debe enseñarse la forma de adoptarla de acuerdo a la mentalidad del niño. Al ordenarse el descanso en 1º Inferior y 1º Superior, se permitirá que el niño cambie la posición conforme a la movilidad propia de su edad, pero dentro de las normas disciplinarias y corrección de las posiciones y modales. En 2º grado ya puede ir limitándose esta libertad, pero en forma prudente y progresiva.

Formar dos hileras, directamente y sin previa numeración: capítulo I.

Formar de a cuatro, directamente y sin previa numeración: capítulo I. (Ver capítulo XII).

Al hacer marchar en "doble hilera" o en "escuadras de a cuatro" puede enseñarse a "mantener la distancia" y como no están numerados, a *alinearse por el alumno de la derecha.*

Al ordenar conversiones y contramarchas, *no debe exigirse* que las realicen en los pasos establecidos para cada caso, pero se puede ir enseñando que al realizarlas, deben alinearse por el alumno de afuera, que es el "guía" y mantener el contacto de codos hacia el de adentro, "eje", así como también insistir en que los "ejes" no realicen curvas desviándose de la línea recta.

Formar el círculo: marchando en "una hilera", o bien, a partir de una fila (tomados o no de las manos).

Marcha natural: capítulo XXXI. (Ver capítulos XII, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXVII). El maestro aprovechará toda oportunidad para inculcar a los niños el hábito de la "buena postura" al caminar.

Debe compenetrarse del contenido de los capítulos citados entre paréntesis, pues conociéndolos al detalle, tendrá "bases" que le permitirán *"iniciar su enseñanza"* en forma concordante con la de los grados superiores, *"de acuerdo a la capacidad mental de los niños a su cargo".*

Marcar el paso: capítulo XXXIX. (Ver capítulo XL).

Conviene que este ejercicio, tan empleado en la escuela, se enseñe desde un principio de acuerdo a las normas establecidas en el capítulo citado. Para pasar de "marcar el paso" a la marcha natural conviene ordenar previamente el ¡Alto!

Trote y Marcar el trote: capítulos LX y LIX respectivamente.

Cuando el maestro deba recurrir a estos ejercicios, procurará hacerlos ejecutar lo más correctamente posible, enseñando los detalles explicados en cada capítulo, en forma progresiva y de acuerdo a la capacidad de los niños.

Ejecutándose el "trote", conviene pasar a "marcar el trote" antes del ¡Al... to!, que se ejecutará en seis tiempos. (Ver nota capítulos LX y LIX).

TERCERO Y CUARTO GRADOS

Considerando que los alumnos que actualmente están en estos grados, pueden no haber ejercitado los puntos tratados en el programa en la forma descripta en cada capítulo, no debe exigírseles, por este año, demasiada rigurosidad. El maestro deberá procurar que los ejecuten a la mayor brevedad y con la corrección exigible de acuerdo a su capacidad; corrección que deberá ir en aumento de clase en clase.

Al hacerlos marchar en "doble hilera" o en "escuadras de a cuatro" debe enseñarse a "mantener la distancia" y cuando no estén numerados, a *alinearse por el alumno de la derecha*.

Al ordenar conversiones y contramarchas, *no debe exigirse* que las realicen en los pasos establecidos para cada caso, pero se debe ir enseñando que, al realizarlas, mantengan la alineación por el alumno de afuera, que es el "guía" y el contacto de codos hacia el de adentro, "eje", así como también insistir en que los "ejes" no realicen curvas desviándose de la línea recta.

A los efectos de la uniformidad de la enseñanza, es conveniente que el maestro se interiorice del contenido de cada uno de los capítulos que corresponden al programa de su grado, así como de los citados conjuntamente y entre paréntesis, porque mantienen estrecha relación con ellos.

Con el objeto de fijar con claridad los conocimientos en la mente del niño y facilitar la tarea docente, evitando las confusiones que trae aparejado el uso de distintas voces de mando, es indispensable que siempre se empleen tal cual figuran en el desarrollo del programa.

Ejercicios de orden y locomoción.

Formar fila: capítulo II (ver capítulo I).
Estatura: capítulo VII.
Descanso: capítulo XXI (ver capítulo XXXVII).

Firmes: capítulo XX (ver capítulo XXXVII).

Alineación en la fila: capítulo IX.

Numeración estando en fila: capítulo XVI (ver capítulos XIV, XV y XIX).

Romper fila: capítulo III.

Formar una hilera: capítulo IV (consultar nota del capítulo III).

Alineación por el frente: capítulo XIII.

Tomar distancia: capítulo V.

Numeración estando en hilera (A pie firme): capítulo XVII (consultar capítulos XIV, XV y XIX).

Giros de 90 grados, a derecha o izquierda (A pie firme): capítulo XXIV (ver capítulos XXII y XXIII).

Giros de 180 grados, media vuelta (A pie firme): capítulo XXVI.

Marcha natural. Generalidades: capítulo XXXI (ver capítulo XXXVII).

a) Cambio de paso (Sobre la marcha): capítulo XXXIII. (Sin voz de mando).
b) Iniciación de la marcha: capítulo XXXII (enseñar "Primer paso" y "De frente... ¡Mar!").
c) Detención de la marcha. ¡Alto!: capítulo XXXIV.
d) Marcar el paso (En su lugar): capítulo XXXIX (ver capítulo XXXVII).
e) Cambio de paso (Al marcarlo en su lugar): capítulo XL.
f) Sentido de la marcha: ver Nota Nº 2 del capítulo XXXI.

Conversiones marchando en una hilera: capítulo LXXII.

Formar una hilera (Sobre la marcha): capítulo VI (ver capítulos XVII y XIX).

Formar dos filas: capítulo LXI.

Formar dos hileras (Estando a pie firme): capitulo LXII.

Conversiones marchando en doble hilera: capítulo LXXIII.

Formar escuadras "de a cuatro" a partir de la fila (Estando a pie firme): capítulo LXXIX.

Alineación marchando en columna de escuadras: capítulo XII.

Conversiones marchando en columna de escuadras: cap. LXXIV.

Marcar el trote (En su lugar): capítulo LIX (ver cap. XXXVII).

Trote: capítulo LX (ver capítulo XXXVII).

Pasaje de la "marcha natural" a "marcar el paso" y viceversa: capítulo XXXVIII.

Despliegue en damero: capítulo XCII.

QUINTO Y SEXTO GRADOS

El programa de locomoción a aplicar en 5º y 6º grados durante el año en curso, es el mismo de 3º y 4º, debido a que pueden no haber practicado dichos ejercicios, que constituyen la base de sus programas futuros.

Por tratarse de alumnos más capacitados deberá exigirse mayor perfección al ejecutarlos.

INSTRUCCIONES SOBRE EJERCICIOS DE ORDEN Y LOCOMOCION

CAPITULO I

Formaciones

Generalidades

Desde el primer día de clase debe acostumbrarse a los alumnos a que una vez dada la voz de mando, formen "en fila" o "en hilera", por orden de estatura, lo más rápidamente posible.

Al incorporarse a la formación, el alumno debe hacerlo en posición de descanso, debiendo ordenarse el "firmes" recién al comenzar la clase.

Siendo puntos básicos del programa de Educación Física la correcta "posición de firmes" del alumno, lo mismo que las marchas, el maestro puede aprovechar todas las oportunidades que se le presenten para ejercitarlos. Estas oportunidades pueden ser: las entradas y salidas del aula de clase, el traslado de su grado de un lugar a otro, etc. La formación del grado en estas ocasiones conviene que sea en la misma forma que para las clases de Educación Física, en cuanto a estatura, es decir, los alumnos más altos a la cabeza, pero admitiéndose la formación usual en "doble hilera".

Para ordenar la formación diaria en la escuela pueden usarse las siguientes veces de mando:

A for... ¡mar! (Voz que dará el maestro encargado de la formación a todos los grados, para que cada uno de ellos lo ejecute en la forma adoptada).

Formar en hilera .... ¡Mar!
Formar de a dos .... ¡Mar!
Formar de a cuatro, etc. .. ¡Mar!

(Cuando se trate de ordenar estas formaciones sin previa numeración).

NOTA: El maestro deberá emplear con corrección, desde el primer día de clase, las voces de: en fila, doble fila, en hilera y doble hilera (o de a dos) salvando el común error de nombrar filas cuando están en hileras.

CAPITULO II

Formar una fila

Cuando sea necesario, el maestro indicará al primer alumno el sitio donde debe ubicarse.

Al recibir la voz de mando: "Formar fila... ¡Mar!" los alumnos se colocarán uno al lado del otro, manteniendo leve contacto de codos a partir del primero, que será el más alto, y mantendrá su brazo derecho elevado, palma adentro, durante unos instantes, hasta que la fila comience a formarse.

Los alumnos más altos se colocarán a la derecha de la fila o sea a la izquierda del maestro, quién deberá enfrentar a los alumnos.

Voz de mando: Formar fila... ¡Mar!

Alumnos mas altos. Alumnos mas bajos.

Λ1 Λ2 Λ3 Λ4 Λ1 Λ2 Λ3 Λ4 Λ1 Λ2 Λ3 Λ4 Λ1 Λ2

Derecha de la fila. Izquierda de la fila.

Izquierda V Derecha.

Maestro

Cuando deba ordenarse esta formación en lugares donde los alumnos no estén habituados a efectuarla —(plazas de educación física, gimnasios, calles, etc.) — el maestro procederá en la siguiente forma: se ubicará en el sitio conveniente, en posición de firmes y con el brazo derecho extendido lateralmente, palma adelante. A la voz de... ¡Mar!, el primer alumno se colocará frente a él (sin levantar

el brazo) a una distancia de tres pasos; el resto formará la fila en la dirección indicada por el brazo del maestro y en las condiciones ya establecidas.

NOTA: Para marchar en una fila ver capítulo X "Alineación marchando en una fila".

CAPITULO III

Romper fila

Para romper fila o filas, se partirá de la posición de firmes y se ordenará: "Romper... ¡Fila! (o ¡Filas!)"

A esta voz los alumnos se dispersan.

Voz de mando: Romper... ¡Fila! (o ¡Filas!).

NOTA: Se sobreentiende que antes de dar esta voz de mando debe formarse a la clase en una o varias filas (cada escuadra es una fila).

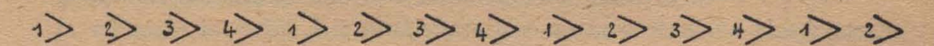
CAPITULO IV

Formar una hilera

Cuando sea necesario el maestro indicará, como en la formación de la fila, el sitio de ubicación del primer alumno.

Para formar la hilera los alumnos se colocarán uno detrás de otro, separados por una "distancia" equivalente a la longitud del miembro superior extendido al frente.

Alumnos mas altos. Alumnos mas bajos.



Cabeza de la hilera. Cola de la hilera.

Izquierda V Derecha

Maestro.

La "cabeza" de la hilera deberá estar integrada por los alumnos de mayor estatura.

Voz de mando: Formar en hilera... ¡Mar!

Cuando deba ordenarse esta formación en lugares donde los alumnos no estén habituados a efectuarla — (plazas de educación física, gimnasios, calles, etc.) — el maestro procederá en la siguiente forma: se ubicará en el sitio conveniente, en posición de firmes y con el brazo derecho extendido al frente, palma adentro. A la voz de... ¡Mar!, el primer alumno se colocará frente a él (sin levantar el brazo) a una distancia de tres pasos; el resto formará la hilera siguiendo la dirección indicada por el brazo del maestro y en las condiciones ya establecidas.

NOTA: Al marchar en una hilera debe conservarse la distancia de un brazo (que equivale más o menos a dos pasos de la marcha), pues es necesaria para poder realizar el "giro" en las conversiones.

CAPITULO V

Tomar distancia

La distancia de un brazo extendido al frente se tomará en dos tiempos: al ¡Uno! se extenderá el brazo derecho al frente desplazando el cuerpo hacia adelante o atrás, mediante cortos pasos, en la medida necesaria como para poder apoyar levemente la punta de los dedos extendidos sobre el hombro del alumno que está adelante. Una vez establecida la distancia, para que bajen el brazo, se ordenará: Fir... ¡mes!

Voz de mando: Tomar distancia... ¡Uno!...; Fir... ¡mes!

NOTA: Debe evitarse en todo momento que el alumno incline el cuerpo hacia adelante o atrás o que adelante el hombro al extender el brazo, pues estos desplazamientos producen una distancia mayor ó menor que la necesaria.

CAPITULO VI

Formar una hilera (sobre la marcha)

Como medida de orden y disciplina puede comenzarse la clase ordenando: "Sobre la hilera, al paso (o al trote)... ¡Mar!"

A esta voz, el alumno más alto del grado o de la escuela, iniciará la marcha con paso más bien corto alrededor del patio o gimnasio, con el brazo derecho elevado, palma adentro, bajándolo a los pocos pasos.

A continuación, los demás alumnos irán formando la hilera marchando detrás de él, intercalándose por orden de estatura.

En tiempo frío corresponde ordenar su ejecución al trote.

Voz de mando: Sobre la hilera, al paso (o al trote)... ¡Mar!

CAPITULO VII

Estatura

Como medida de orden y estética, conviene que en toda formación se conserve la estatura.

Debe acostumbrarse al niño a que sepa ubicarse en la fila de acuerdo a su talla.

En toda clase deberá rectificarse la estatura y una forma fácil y práctica para que el niño establezca la comparación, es acostumbrarlo a que mire los ojos de sus compañeros, debiendo para ello, colocarse frente a frente, a corta distancia uno de otro y manteniendo el cuerpo erguido, sin levantar ni bajar la cabeza.

Si para ver los ojos de sus compañeros tiene que mirar hacia arriba, será más bajo y si por el contrario, tiene que bajarla, será más alto.

CAPITULO VIII

Alineación

Generalidades

Mientras dure la clase debe mantenerse la alineación en todo sentido, ya sea durante la marcha o estando a pie firme.

Damos a continuación las distintas maneras de alinearse, según la formación y momento.

CAPITULO IX

Alineación en la fila

La alineación se efectuará estando los alumnos en posición de firmes.

A la voz de mando: "Por la derecha (o izquierda) alinear... ¡se!", la clase, con excepción del primer alumno del lado indicado, girará enérgicamente la cabeza en esa dirección, procurando ver en línea recta el pecho de sus compañeros con el ojo del lado opuesto al de la alineación.

Voz de mando: Por la derecha (o izquierda)... alinear... ¡se!

Para que los alumnos, una vez alineados, vuelvan la cabeza al frente, al mismo tiempo y con energía, se ordenará:

Voz de mando: Vista al fren...¡te!

NOTA: Los alumnos que estén "fuera de fila" deberán tomar la alineación mediante cortos pasos, evitando, en absoluto, inclinar el cuerpo hacia adelante o atrás, buscando una alineación que resultará falsa al restablecer la vertical de la posición de firmes. *Para poder verificar la alineación,* el maestro debe colocarse a distancia conveniente de uno de los extremos de la fila.

CAPITULO X

Alineación marchando en una fila

Cuando se marche en una fila el "guía" de ella será siempre el primer alumno, (de acuerdo a la numeración) ya esté situado a la derecha o a la izquierda; debiendo alinearse por él, con vista a la derecha o a la izquierda, el resto de los alumnos; así como también hacia él, deben conservar el contacto de codos.

El alumno "guía", debe marchar con la vista al frente para no desviarse y poder servir de apoyo a la fila.

Se girará la cabeza hacia el lado que corresponda, al extender la pierna izquierda al frente, para iniciar o reanudar la marcha, manteniendo dicha posición mientras dure la marcha en ese sentido.

CAPITULO XI

Alineación marchando en doble fila

Cuando se marche en "doble fila" sólo la fila de adelante se alineará por su "guía"; y los de la de atrás mantendrán la alineación conservando una "distancia" de un brazo con respecto a la de adelante.

En caso de efectuarse una media vuelta sobre la marcha se invertirán los papeles, transformándose en "guía" el primero de la segunda fila (ahora primera) ya esté situado a la derecha o a la izquierda.

CAPITULO XII

Alineación marchando en columna de escuadras

Durante la marcha, el alumno encargado de conservar la distancia de "su" escuadra con respecto a la que está adelante, es el *"número uno"* de cada una de ellas. Dicha distancia es el espacio libre resultante de la *formación de escuadras a partir de la fila* (ver capítulo LXXIX) que, durante la marcha, deberá salvarse en cuatro pasos para que coincida el ritmo al efectuarse las conversiones.

Cada número uno de una escuadra es el *"guía"* de la misma y los demás alumnos deberán alinearse por ellos, manteniendo el "contacto de codos" *apoyándose hacia el "guía"* correspondiente.

Designamos con la frase "apoyarse hacia el guía", a que los alumnos conserven un contacto de codos en forma suave y cómoda a partir del guía (número uno). En caso de haber ocurrido una separación entre dos alumnos, es responsable el que se ha separado del guía, o del que conserva contacto con él.

Es indiferente que el "guía" esté situado en el extremo de la izquierda o en el de la derecha, pues siempre el resto de la escuadra deberá alinearse por él; con excepción del momento en que se efectúe una conversión, instante en el cual, *deberá alinearse por el alumno del extremo opuesto al del sentido de la conversión* (ver detalles en capítulo LXXIV, "Conversiones marchando en columna de escuadras").

Marchando en columna, tanto los guías como los demás integrantes de cada escuadra, deberán alinearse también por el frente, "cubriéndose" detrás de los alumnos que tienen por delante, en su misma hilera. (Ver detalles en capítulo XIII, "Alineación por el frente").

NOTA: *Cuando se marche en escuadras "de a ocho"* o de cualquier otro número de alumnos, la alineación deberá efectuarse por el "número uno" que esté colocado en el extremo de la escuadra, ya sea a la izquierda o a la derecha, siendo entonces, dicho alumno, el "guía" de toda la escuadra.

CAPITULO XIII

Alineación por el frente

Cuando se trate de la alineación por el frente, se exigirá que los alumnos se coloquen en la hilera, mirando la nuca del compañero que tienen delante.

Voz de mando: Cubrir... ¡se!

Si se ha efectuado un despliegue en diagonal, la alineación por el frente se verificará cuidando que haya una pequeña luz entre el brazo izquierdo del alumno de atrás y el derecho del compañero que está adelante.

NOTA: Para poder verificar la alineación de cada hilera, el maestro deberá colocarse frente al primer alumno, a distancia conveniente, no debiéndose ver más que la cabeza de éste.

CAPITULO XIV

Numeración

Generalidades

En todas las clases debe efectuarse la numeración, siendo necesario acostumbrar al alumno a que recuerde su número.

La numeración más práctica es la "de a cuatro", porque permite realizar todos los ejercicios de locomoción y los despliegues para la gimnasia.

Suele utilizarse también la numeración corrida, de a dos, de a seis, etc.

En caso de haberse incurrido en un error durante la numeración, ya estén *a pie firme* o *sobre la marcha,* se la detendrá ordenando:

Voz de mando: Numeración... ¡Alto!

Una vez efectuada la numeración, conviene realizar su comprobación, con el doble objeto de verificar los números y de que cada alumno retenga el suyo con más seguridad.

(Ver detalles en capítulo XIX), "Comprobar la numeración")

NOTA: Cuando se tenga un conjunto *muy numeroso* de alumnos, se podrá ordenar la numeración estando éstos en "descanso", con el objeto de evitar que permanezcan en la posición de "firmes" un tiempo muy prolongado.

Cada alumno, al cantar su número, adoptará la posición de "firmes", volviendo de inmediato a la de "descanso".

CAPITULO XV

Numeración entregando el número

Cuando los alumnos tengan dificultad para numerarse en la forma corriente, el maestro, con el fin de no perder tiempo, puede efectuarla *"entregando el número"*.

Para ésto recorrerá la fila o hilera, a partir del primero y les irá enunciando el número correspondiente con voz clara al tiempo que, con su mano derecha, toca por turno el hombro izquierdo de cada uno de ellos.

NOTA: Deberá procurarse que los alumnos se numeren lo antes posible por sí solos; razón por la cual no debe abusarse de esta forma de numeración.

CAPITULO XVI

Numeración estando en fila (A pie firme)

A la voz de mando: "Por la derecha, (o izquierda) de a dos, de a cuatro, etc... numerar... ¡se!" cada niño, a su turno y comenzando por el primero del lado indicado, girará la cabeza con energía hacia el lado del compañero que recibe el número, cantando el que le corresponda con voz alta y clara y volviendo con energía y de inmediato, la cabeza al frente.

El último alumno cantará su número sin girar la cabeza.

Voz de mando: Por la derecha, (o izquierda) de a cuatro... numerar... ¡se!

NOTA: Para la numeración corrida se ordenará:

Voz de mando: Por la derecha (o izquierda)... numerar... ¡se!

CAPITULO XVII

Numeración estando en hilera (A pie firme y sobre la marcha)

Estando formados en hilera, a pie firme o sobre la marcha, puede también ejecutarse la numeración, comenzando por el primer alumno, quien cantará su número con voz alta y clara al mismo tiempo que eleva con energía su brazo derecho extendido, palma adentro, para bajarlo de inmediato con idéntica corrección.

A continuación y por turno, los demás alumnos cantarán el número que les corresponda, procediendo en igual forma a la descripta para el primero.

Voz de mando: De a dos, de a cuatro, etc... numerar... ¡se!

CAPITULO XVIII

Numeración de las escuadras (A pie firme y sobre la marcha)

Estando formados en columna de escuadras de a cuatro, para aumentar a escuadras "de a ocho" o "de a dieciseis", es que se hace

numerar las escuadras procediéndose en la forma siguiente: a la voz de: "Por escuadras, de a cuatro... numerar... ¡se!" los números uno de cada escuadra, por turno y comenzando por el de la primera, cantarán el que les corresponda con voz alta y clara, elevando con energía el brazo derecho extendido, palma adentro, en igual forma que al numerarse estando "en hilera" (Ver capítulo XVII).

Esta numeración puede tomarse a pie firme o sobre la marcha.

Voz de mando: Por escuadras, de a cuatro... numerar... ¡se!

CAPITULO XIX

Comprobar la numeración

Para comprobar la numeración se procederá en la forma siguiente: a la voz ejecutiva ¡Uno! los alumnos a quienes correspondió este número elevarán enérgicamente el brazo derecho extendido, palma adentro; a la voz de ¡Dos! lo elevarán los del número dos al tiempo que los números uno lo bajan con energía; a la voz de ¡Tres! lo elevan los números tres bajándolo los números dos; a la voz de ¡Cuatro! lo elevan los números cuatro y lo bajan los números tres.

Para finalizar la comprobación se ordenará: Fir... ¡mes!" a cuya voz, los números cuatro bajan el brazo.

Voz de mando: Comprobar la numeración... ¡Uno!... ¡Dos!... ¡Tres!... ¡Cuatro!... Fir... ¡mes!

En caso de efectuarse *sobre la marcha,* después de comprobar el último número, se ordenará:

Voz de mando: Manos abajo... ¡Uno!

NOTA: De igual manera se procederá con cualquier numeración que se tome.

CAPITULO XX

Firmes

La correcta posición de firmes debe adoptarse en la siguiente forma: talones unidos, pies en ángulo de 45 grados, piernas extendidas sin exageración, repartiendo por igual el peso del cuerpo entre ellas; tronco vertical, abdomen deprimido, pecho ligeramente saliente, hombros a la misma altura, un poco hacia atrás y abajo; brazos a los costados del cuerpo, codos naturalmente flexionados hacia atrás y afuera, manos con los dedos unidos, apoyadas suavemente contra la cara

externa de ambos muslos; cabeza erguida mirando al frente, mentón recogido.

Voz de mando: Fir... ¡mes!

NOTA: El "firmes" es posición gimnástica en la que intervienen todas las masas musculares y obliga a una inmovilidad casi absoluta; por esta razón no conviene abusar de ella, haciendo que los alumnos permanezcan en esa posición cuando sea necesario hacer observaciones o aclaraciones que demanden cierto tiempo. En tales casos se ordenará el descanso, para pasar al firmes cuando haya que comenzar un ejercicio.

Cuando el maestro note que un alumno no puede adoptar la correcta posición de firmes, debe hacer estudiar los defectos orgánicos que lo motiven por los médicos escolares, para que indiquen los ejercicios que pueden corregirlos.

CAPITULO XXI

Descanso

Esta posición se toma llevando el pie izquierdo oblicuamente al frente, siguiendo la dirección de su pie; los brazos naturalmente caídos, tomándose la muñeca izquierda con la mano derecha, detrás de las caderas.

En las posiciones de descanso se permitirá abandonar la tensión que caracteriza la posición de firmes, cuidando empero, que el alumno no adopte posiciones viciosas ni altere la alineación.

Estando los alumnos en esta posición, deberá ordenarse solamente: "firmes", "restablecer distancia", "contacto de codos" y "numerarse". Esto último en el caso particular de la *nota* del capítulo XIV, Numeración. Generalidades.

Cuando deban permanecer en esta posición un tiempo prolongado (fiestas escolares, concentraciones, etc.) se permitirá que adelante, uno u otro pie, a voluntad, pero sin alterar la alineación.

Voz de mando: Des... ¡canso!

NOTA: Se vuelve al firmes desplazando el pie que está al frente, evitando el arrastre del mismo mediante una ligera elevación de su talón.

CAPITULO XXII

Giros

Se denominan giros a todos los cambios de frente, ya sean de 45º, 90º o 180º.

Estos giros pueden efectuarse a pie firme o sobre la marcha.

CAPITULO XXIII

Giros a pie firme

Se realizan todos a partir de la posición de firmes.

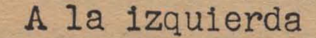
CAPITULO XXIV

Giros de 90º, a derecha o izquierda (A pie firme)

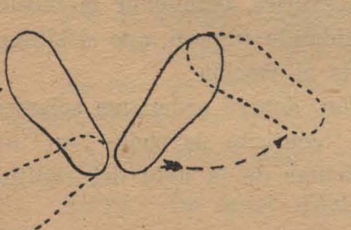
Para cambiar el frente en 90º se utilizan los giros a derecha o izquierda y se ejecutan en dos tiempos: al ¡Uno! se gira sobre el talón del pie del lado hacia el cual se realiza el movimiento y sobre la punta del otro pie; al ¡Dos! se lleva enérgicamente el pie que ha quedado atrás hasta juntarlo con el de adelante, recorriendo la menor distancia y sin ejecutar un balanceo al costado.

Voz de mando: Derecha, (o Izquierda) (en dos tiempos) ¡Uno!... ¡Dos!

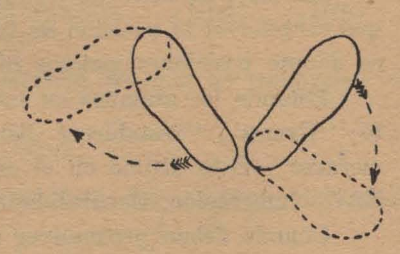
GIROS DE 90°



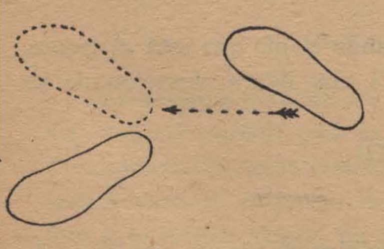
A la derecha



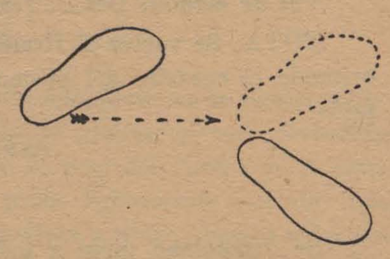
¡Uno! primer tiempo



¡Uno! primer tiempo



¡Dos! segundo tiempo



¡Dos! segundo tiempo

CAPITULO XXV

Giros de 45º, oblícuos (A pie firme)

Para efectuar ciertos ejercicios gimnásticos en patios de reducidas dimensiones, pueden utilizarse los giros oblicuos que varían el frente en 45º.

Se realizan en dos tiempos y en igual forma que en el giro de 90º, sólo que se da el frente siguiendo la dirección de la bisectriz del ángulo recto, que se hubiera descripto en caso de efectuarse un giro de 90º.

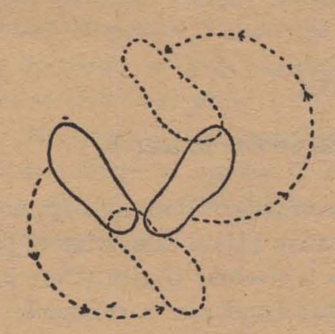
Voz de mando: Oblicuo derecho, (u Oblicuo izquierdo) (en dos tiempos)... ¡Uno!... ¡Dos!

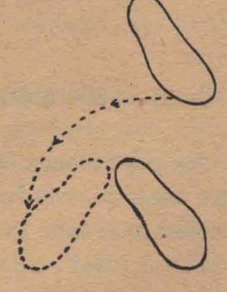
CAPITULO XXVI

Giros de 180º, media vuelta (A pie firme)

Es un cambio de frente de 180º que se realizará siempre por la izquierda.

Se ejecutará desde la posición de firmes y en dos tiempos: al ¡Uno! el cambio de frente se efectuará girando sobre el talón del pie iz-





Media vuelta

¡Uno! primer tiempo. ¡Dos! segundo tiempo.

quierdo que actúa como eje y gira sin desplazarse, y sobre la punta del pie derecho que ejecuta la rotación conservando contacto con el suelo, sin desplazamiento alguno y sirviendo de apoyo; al ¡Dos!, se unirá enérgicamente el pie derecho al izquierdo por el talón, reco-

rriendo la menor distancia posible y evitando el balanceo al costado.

Voz de mando: Media vuelta, (en dos tiempos)... ¡Uno!... ¡Dos!

NOTA: Todos los giros deben efectuarse siempre en dos tiempos. La voz explicativa: en dos tiempos, puede suprimirse una vez conocido el movimiento. Aprendido y ejercitado por completo, la voz ejecutiva ¡Uno!... ¡Dos! puede cambiarse por ¡Dre! cuando es a la derecha e ¡Izquier! cuando lo es a la izquierda, debiendo contar entonces los mismos alumnos el ¡uno!... ¡dos! mentalmente, a fin de poder marcar los dos tiempos.

En el caso de la media vuelta sería entonces, siempre: Media vuelta... ¡Izquier!.

CAPITULO XXVII

Giros sobre la marcha

La enseñanza de los giros sobre la marcha debe hacerse con paso lento y es fundamental que todos los alumnos sepan "llevar" y "cambiar" el paso.

Los giros sobre la marcha pueden practicarse con cualquier formación, ya sea en una o dos hileras, en escuadras de a cuatro, de a seis, de a ocho, etc.; debiendo ser ejecutados en forma simultánea por todos los alumnos.

CAPITULO XXVIII

Giros de 90º, a derecha o izquierda (Sobre la marcha)

En cualquier momento de la marcha se ordena: "Derecha o Izquierda" como voces preventivas y la voz ejecutiva ¡Mar! al asentar el pie correspondiente al lado hacia el cual se va a efectuar el giro (Derecha, corresponde el ¡Mar! sobre el pie derecho; Izquierda, corresponde el ¡Mar! sobre el pie izquierdo); los alumnos darán un paso más con el otro pie asentándolo enérgicamente y girando 90º sobre el tercio anterior de la planta del mismo, al tiempo que, sacando con energía la otra pierna al frente, continuarán la marcha en esa nueva dirección.

Al efectuar el giro los brazos se juntan al cuerpo, como en la posición de firmes.

Ejecutando un giro a la derecha o izquierda sobre la marcha, la hilera se transforma en una fila, la doble hilera en doble fila y las escuadras de a cuatro u ocho en hileras de igual cantidad de alum-

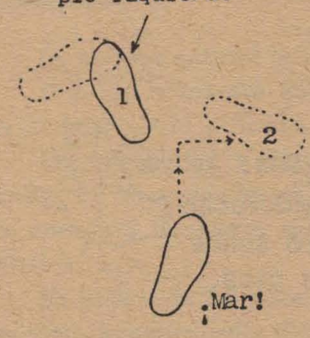
nos, que continúan marchando perpendicularmente a la dirección que llevaban.

Voz de mando: Derecha (o Izquierda)... ¡Mar!

GIROS DE 90º

A la derecha

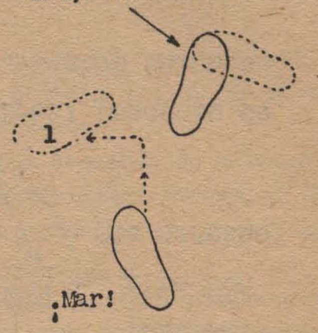
¡Uno! apoyo y giro sobre pie izquierdo



Sobre pie derecho.

A la izquierda

Apoyo y giro sobre pie derecho, sin contar.



Sobre pie izquierdo.

NOTA: Al contar el ritmo después del ¡Mar!, debe procederse en la siguiente forma: *en caso de ejecutarse hacia la izquierda,* se contará el primer "uno" del ritmo, recién al apoyar nuevamente el pie izquierdo, es decir, salteando el apoyo del derecho, que es sobre el cual se efectúa el giro.

En caso de ejecutarse hacia la derecha, el primer "uno" del ritmo se contará al apoyar el pie izquierdo a continuación del ¡Mar!, dado sobre el pie derecho, es decir: se contará sobre el pie con el cual se efectúa el giro.

CAPITULO XXIX

Giros de 45º, oblicuos (Sobre la marcha)

Se ordenan y efectúan en la misma forma que los anteriores, pero girando sólo 45º; es decir, que la marcha continuará oblicuamente con respecto a la dirección que se llevaba.

Voz de mando: Oblicuo derecho (u Oblicuo izquierdo)... ¡Mar!

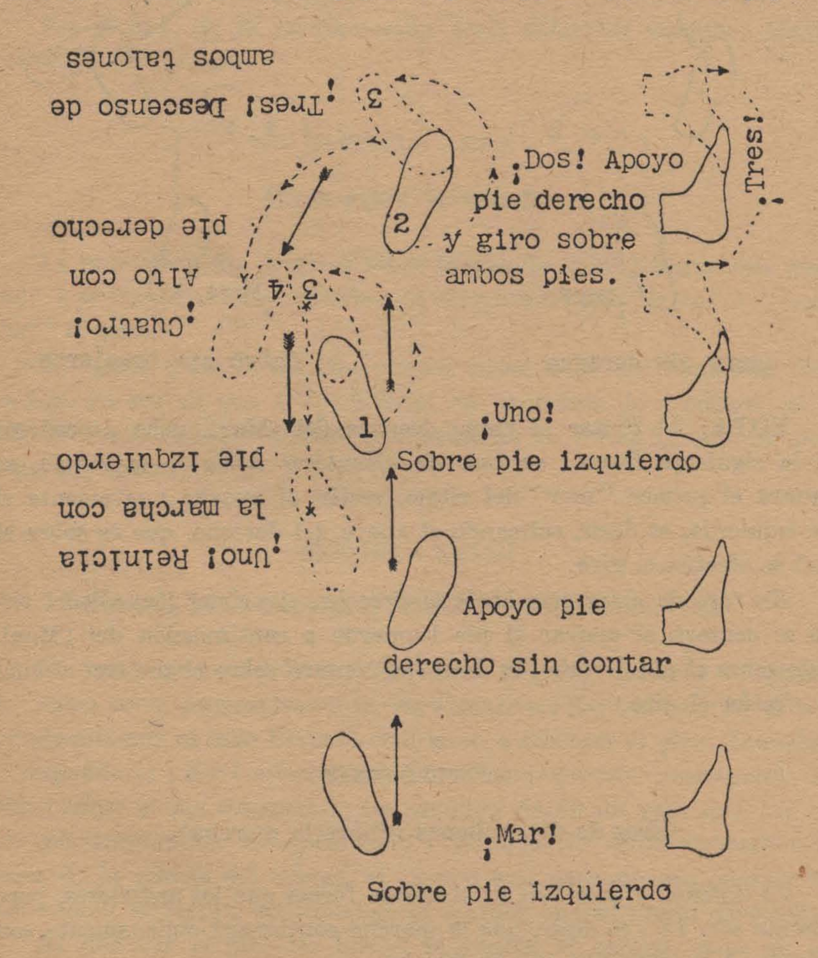
NOTA: El ritmo se marcará en igual forma que para los giros de 90º.

CAPITULO XXX

Giros de 180º, media vuelta (Sobre la marcha)

Es un cambio de frente de 180º que se realizará siempre por la izquierda.

En cualquier momento de la marcha se ordena: "Media vuelta, y ¡Mar!" al asentar el pie izquierdo; se da un paso con el derecho sin contar; se cuenta ¡uno! al apoyar el pie izquierdo; ¡dos! al apoyar el



derecho, girando a continuación sobre el tercio anterior de ambos pies; ¡tres! en el instante en que se apoyan los talones tomando contacto con el suelo las plantas de los pies, en forma total; ¡Alt! o ¡cuatro!, al juntar el pie derecho (que ha quedado atrás) con el izquierdo; rea-

nudando la marcha al ¡uno! con una extensión de la pierna izquierda al frente, como en la "Iniciación de la marcha". (Ver capítulo XXXII).

Durante los cuatro momentos del giro los brazos se juntan al cuerpo, como en la posición de firmes.

Voz de mando: Media vuelta... ¡Mar!

CAPITULO XXXI

Marcha natural

Generalidades

La marcha natural es el resultado del empleo del "paso natural".

Durante la marcha deberá conservarse el pecho erguido, la mirada al frente y el abdomen deprimido sin violencia.

La naturalidad y elegancia de la marcha dependen de la coordinación de los movimientos de los miembros superiores (braceo) y de los miembros inferiores, mientras el tronco permanece en inmovilidad relativa.

El braceo de los miembros superiores deberá hacerse naturalmente, sobre la articulación del hombro y no del codo, que deberá permanecer ligeramente flexionado, sin ejecutar desplazamientos considerables.

Las manos permanecerán en posición natural, es decir, con las palmas hacia adentro, los dedos juntos, ligeramente flexionados, sin rigidez.

Los miembros inferiores deberán desplazarse enérgicamente, pero sin violencia, sobre las articulaciones de cadera, rodilla y tobillo. La articulación de la cadera debe ser lo suficientemente laxa, como para permitir el desplazamiento del miembro inferior, sin necesidad de balancear la pelvis.

El paso deberá ser más bien largo, pero su longitud estará en proporción con la de los miembros inferiores y siempre respetando el paso de los alumnos menores de la hilera o columna de escuadras.

La movilidad de la articulación de la garganta del pie es la que da suavidad a la marcha. El pie debe tomar contacto con el suelo en el momento oportuno, por el talón, acompañar el movimiento de traslación del cuerpo y abandonar el suelo en flexión y por la punta.

El calzado desempeña un papel importante en la marcha. El maestro deberá vigilar que los alumnos usen calzado amplio, blando y de suela flexible. Los tacos, si se usan, deben ser bajos y anchos.

Como ejercicios correctivos para mejorar las condiciones de la marcha aconsejamos: la marcha y el trote sobre la punta de los pies

y la marcha con pesos (bolsitas con arena) en equilibrio sobre la cabeza.

NOTA Nº 1: Durante la marcha y el trote debe marcarse el ritmo contado "de uno a cuatro", correspondiendo los números impares al pie izquierdo y los pares al derecho.

NOTA Nº 2: Siguiendo la norma comúnmente adoptada para el tránsito en circuitos cerrados (gimnasios, pistas de atletismo, autodromos, velodromos, etc.) es conveniente que el **"sentido de la marcha"** sea inverso al movimiento de las agujas de un reloj.

Esto no significa que invariablemente deba cumplirse este requisito. El maestro deberá ejercitar las conversiones tanto a la izquierda como a la derecha.

CAPITULO XXXII

Iniciación de la marcha

La voz de mando se dará a partir de la posición de firmes.

Entre la voz preventiva: "De frente... y la ejecutiva ¡Mar!", el maestro hará una pausa, que permitirá a los alumnos concentrarse sobre el movimiento a ejecutar.

A la voz de "De frente"... los alumnos harán una leve inclinación del cuerpo hacia adelante, sin flexionar la cintura. La marcha comenzará siempre con la pierna izquierda. A la voz de ¡Mar! se extenderá con energía, pero sin exageración, la pierna izquierda hacia adelante, con el pie también en extensión hacia adelante y afuera, dándose el primer paso al frente, apoyando con cierta energía la planta del pie en el suelo.

Al mismo tiempo se iniciará el braceo natural llevando el brazo derecho hacia adelante, ligeramente adentro, y el izquierdo atrás.

Voz de mando: De frente... ¡Mar!

Para acostumbrar a los alumnos a que inicien la marcha con corrección, es conveniente ejercitarlos en la ejecución del **"primer paso"**.

Desde cualquier formación, y partiendo del firmes, se ordenará: "Marcar el primer paso... ¡Uno!"; a esta voz, los alumnos lo ejecutan quedando con el pie izquierdo apoyado en el suelo y al frente, el talón del derecho levantado, el cuerpo ligeramente inclinado hacia adelante y marcando el primer movimiento de los brazos en la forma ya descripta en "Iniciación de la marcha"; al ¡Dos!, vuelven al firmes llevando hacia atrás la pierna izquierda.

Voz de mando: Marcar el primer paso... ¡Uno!... ¡Dos!

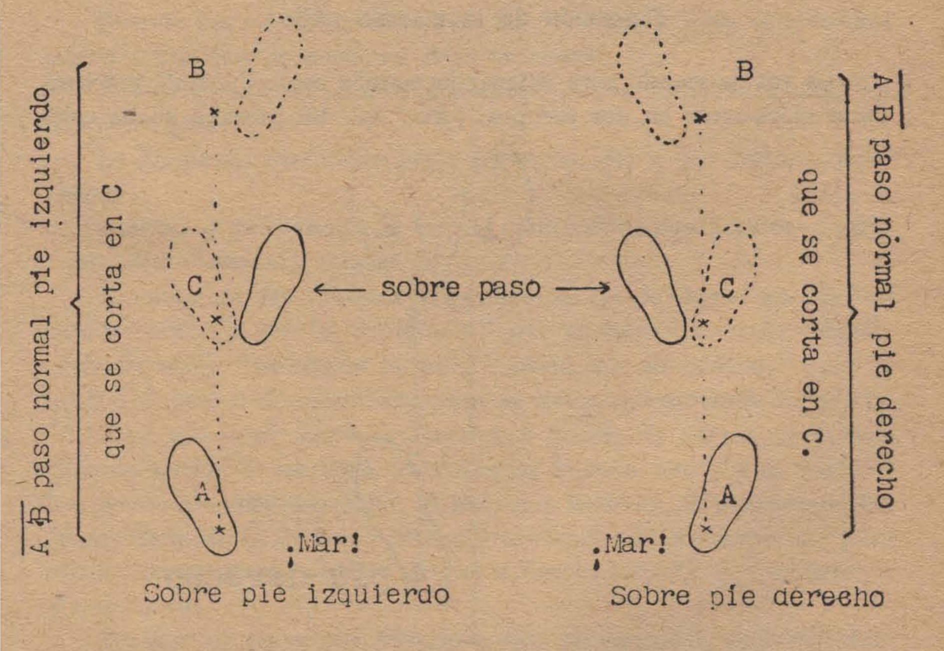
NOTA: Debe evitarse la costumbre de flexionar la rodilla izquierda al darse la voz de: "De frente", así como la de marcar el paso en su lugar a continuación de la iniciación de la marcha, vicio que motiva el aumento de las distancias y por consiguiente, el desmesurado alargamiento de la hilera. En otras palabras, debe exigirse que todos los alumnos inicien simultáneamente la marcha y la continúen en igual forma.

CAPITULO XXXIII

Cambio de paso (Sobre la marcha)

Es fundamental enseñar a *cambiar el paso sobre la marcha* para que, conservando el paso, no se alteren la belleza y armonía de la misma.

El cambio de paso se efectúa al llevar cualquiera de las piernas de atrás hacia adelante, se corta su paso apoyando el pie en el suelo, junto al otro, que es el que continúa el paso al frente.



La enseñanza de este sobrepaso debe hacerse en forma individual y luego puede emplearse como ejercicio de locomoción, en forma que se efectúe unas veces con la pierna izquierda y otras con la derecha, o alternadamente.

Para ello se ordena: "Cambiar el paso"... en cualquier momento de la marcha y ¡Mar! al apoyar el pie derecho; se da un paso más

con el izquierdo y al llevar el derecho hacia adelante, se corta su paso asentándolo junto al izquierdo, que es el que continuará el paso al frente. Esto en el caso de efectuarlo con el pie derecho. *Para ejecutarlo con el izquierdo,* se da el ¡Mar! al apoyar éste; se da un paso más con el derecho, se junta el izquierdo al derecho y se continúa la marcha con este último.

Voz de mando: Cambiar el paso... ¡Mar!

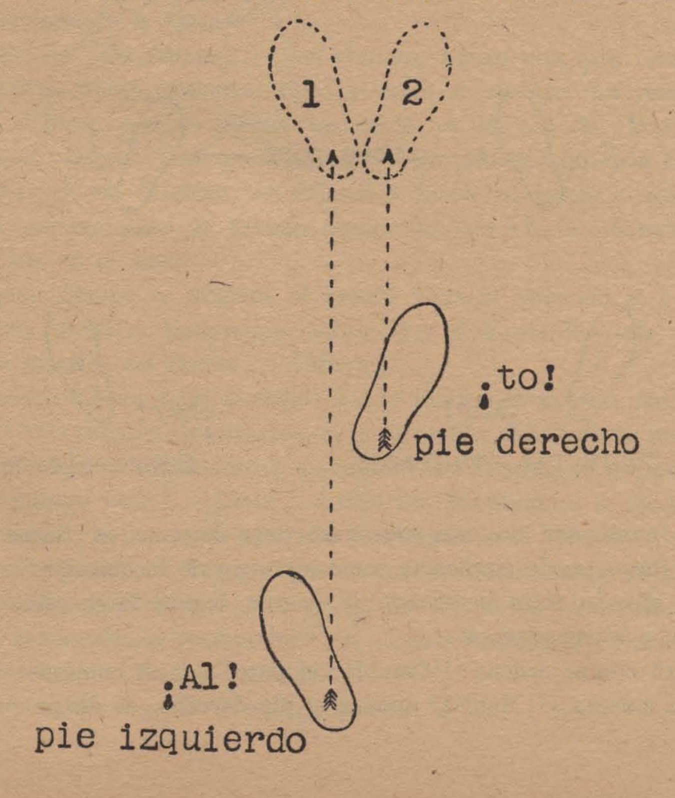
NOTA: Una ejercitación muy provechosa es la de hacer cambiar el paso sobre la marcha, alterando la forma de contar los pasos, haciendo corresponder los números impares al pie derecho y los pares al izquierdo, exigiendo que adapten el paso, lo antes posible, de acuerdo a la cuenta natural. (Ver nota Nº 1 del capítulo XXXI).

Antes de comenzar la nueva cuenta, puede llamarse la atención de los alumnos mediante la voz preventiva de: "Cambiar el paso".

CAPITULO XXXIV

Detención de la marcha ¡Alto!

La voz de mando para detener la marcha será: "¡Alto" y deberá darse claramente en dos tiempos: ¡Al...to!. La primera sílaba coin-



cidirá con el apoyo del pie izquierdo y la segunda con el del derecho. El alumno, después de la sílaba "to", hará un paso más con el pie izquierdo y unirá el pie derecho enérgicamente con aquél, chocando con el talón.

En los comienzos de la enseñanza, y hasta tanto los alumnos no estén familiarizados con la ejecución del alto, conviene marcarlo en esta forma: ¡Al... to!... ¡uno!... ¡dos!

NOTA: Al llevar el pie derecho junto al izquierdo debe ejecutarse recorriendo la menor distancia y evitando el balanceo del pie hacia el costado, así como evitar que los alumnos cambien la longitud o velocidad de estos últimos pasos.

CAPITULO XXXV

Disminuir distancia

Cuando sea necesario disminuir las "distancias" ya establecidas para las distintas formaciones debe ordenarse:

Voz de mando: Disminuir distancia a (determinar su medida en pasos)... ¡Mar!

La forma de ejecutarlo varía según se esté a pie firme o marchando.

Estando a pie firme, a la voz de ¡Mar! el primer alumno, pareja o escuadra, "marcará el paso".

El resto de los alumnos marchará al frente hasta quedar separados entre sí por la "distancia" que se haya ordenado, permaneciendo todos "marcando el paso", hasta que se ordene: "¡Al... to!", o el paso o desplazamiento que se desee, exceptuando los giros.

Para ejecutarlo sobre la marcha, a la voz de ¡Mar!, el primer alumno, pareja o escuadra, continúa la marcha con "paso corto". Los demás alumnos continúan al paso que llevaban, disminuyendo las distancias hasta la medida ordenada, prosiguiendo la marcha a "paso corto", hasta que se ordene el paso o desplazamiento que se desee o el ¡Al... to!

En caso de tener que ordenarse una conversión a cualquier formación *que no mantenga* las *"distancias normales ya fijadas"*. (Ver capítulo IV), debe hacerse uso del: "¡De frente!" una vez que el primer alumno pareja o escuadra la haya realizado, así como de: "Al paso... ¡Mar!" una vez que la haya ejecutado el último alumno, pareja o escuadra. (Ver más detalles en capítulo XLVI, Usos del: De frente... ¡Mar!).

Ejecutando la conversión a *"paso corto"*, es posible mantener la "distancia", aunque ésta no coincida con el número de pasos con que deben realizarla.

NOTA: Dos pasos equivalen, más o menos, a un brazo extendido al frente.

CAPITULO XXXVI

Aumentar distancia

Cuando sea necesario aumentar las "distancias" debe ordenarse:

Voz de mando: Aumentar distancia a (determinar su medida en pasos)... ¡Mar!

La forma de ejecutarlo varía según se esté a pie firme o marchando.

Estando a pie firme, a la voz de ¡Mar! el primer alumno, pareja o escuadra, "marcará el paso".

Los demás alumnos, a dicha voz, retrocederán marchando hasta quedar separados entre sí por la "distancia' ordenada, permaneciendo todos "marcando el paso" hasta que se ordene: "¡Al... to!", o el paso o desplazamiento que se desee, exceptuando los giros.

Conviene realizar estos aumentos *sobre la marcha* para evitar los desplazamientos hacia atrás.

Para aumentar distancias sobre la marcha, a la voz de ¡Mar! el primer alumno, pareja o escuadra, continúa con el paso que llevaba mientras los demás, a "paso corto", van tomando la distancia ordenada, prosiguiendo con el paso del primero a medida que la establecen.

NOTA: Dos pasos equivalen, más o menos, a un brazo extendido al frente.

CAPITULO XXXVII

Restablecer distancia

Cuando se haya perdido la "distancia" entre alumnos, parejas o escuadras, debe ordenarse su restablecimiento mediante la voz de: "¡Restablecer distancia!", que es de por sí ejecutiva (como lo son también: "contacto de codos", "vista al frente", "braceo", etc.) y que podrá darse en cualquier momento de la clase. A esta voz, los alumnos que lo necesiten, se desplazarán hasta quedar con la separación correspondiente y *en la posición o paso de cuando se dió la orden,* es

decir, puede ordenarse estando en *descanso, firmes, marcando el paso o el trote, sobre la marcha o al trote,* etc.

Voz de mando: ¡Restablecer distancia!

NOTA: Para activar estos desplazamientos puede ordenarse al trote o a la carrera, especialmente cuando las "distancias" hayan aumentado en forma excesiva.

Voz de mando: Al trote (o a la carrera)... ¡Restablecer distancia!

CAPITULO XXXVIII

Pasajes de un paso a otro. "Regla general"

Para pasar de la marcha natural a marcar el paso, a marcar el trote, al trote, marchas gimnásticas o viceversa, en otras palabras, para efectuar el pasaje de un paso a otro cualquiera, se procederá en la siguiente forma: la voz preventiva que corresponda, ya sea: "Marcar el paso"..., "Marcar el trote"... "Al trote"... "Al paso"... "Marcha en punta de pie", etc., se emitirá en cualquier momento, y la ejecutiva ¡Mar! se dará siempre al apoyar el pie izquierdo; el alumno dará un paso más (del mismo que llevaba) con el pie derecho e iniciará el paso ordenado al ir a asentar nuevamente el pie izquierdo.

NOTA: Ver excepción en capítulos "Paso corto" y "Usos del: De frente... ¡Mar!"

CAPITULO XXXIX

Marcar el paso (En su lugar)

Este movimiento se inicia con la pierna izquierda y consiste en la elevación alternada y continuada de las rodillas, efectuándose simultáneamente a cada ligera flexión, una extensión del pie respectivo, en forma que la punta del pie, apenas se separe del suelo.

Al apoyar cada pie en el suelo, debe hacerse en forma elástica y asentando primero la punta y finalmente el talón.

Los brazos se mueven naturalmente a los costados del cuerpo, pero con menor amplitud que en la marcha, acompañando el movimiento de las piernas.

El cuerpo se mantiene erguido con naturalidad.

A la voz de ¡Mar! dada sobre la marcha (Ver capítulo XXXVIII) se marcará el paso en *su lugar* evitando todo desplazamiento.

Para "restablecer distancias" mientras se marca el paso, ver: capítulo XXXVII.

El alto se ordena y ejecuta igual que para detener la marcha: ¡Al... to!

Voz de mando: Marcar el paso... ¡Mar!

NOTA: Se hace marcar el paso con el objeto de que el niño se adapte al ritmo y aprenda la correcta posición que debe mantener durante la marcha. No debe abusarse de este ejercicio, debiendo procurarse que los alumnos inicien la marcha y efectúen el alto sin necesidad de marcar el paso.

Debe evitarse que los alumnos "marquen el paso" llevando los pies hacia adelante y efectúen un arrastre al volverlos, así como cualquier posición incorrecta del cuerpo o balanceo exagerado de los brazos.

CAPITULO XL

Cambio de paso (Al marcarlo en su lugar)

Para cambiar el paso mientras se lo esté "marcando", se apoya dos veces seguidas un mismo pie, ya sea el izquierdo o el derecho.

La enseñanza de este cambio debe hacerse individualmente y luego puede emplearse como ejercicio de locomoción, en forma que se efectúe unas veces con el pie izquierdo, otras con el derecho o alternadamente.

Para ello se ordena: "Cambiar el paso... (en cualquier momento) y ¡Mar!" al apoyar el pie izquierdo; se marca un paso más con el derecho y a continuación se apoya dos veces seguidas el izquierdo, para seguir con el derecho.

Para ejecutarlo con el pie derecho se da el ¡Mar! al apoyar éste; se marca un paso más con el izquierdo y se apoya dos veces seguidas el derecho, para continuar con el izquierdo.

CAPITULO XLI

Marcha lateral

Cuando deba efectuarse un desplazamiento lateral, ya sea de una hilera o de toda la clase, puede recurrirse a la marcha lateral, que consiste en sucesivos "pasos laterales".

El paso lateral se ejecuta desplazando lateralmente la pierna del lado hacia el cual se ordena el movimiento, tomando contacto con el suelo primero la punta y luego toda la planta del pie.

A continuación se desplaza la otra pierna juntándola a la anterior.

Voz de mandc: Marcha lateral a la derecha (o a la izquierda)... ¡Mar!

Se inicia la marcha con el pie del lado hacia el cual se ordena el desplazamiento.

El ritmo después del ¡Mar! se cuenta empleando dos tiempos para cada paso, es decir, uno para cada apoyo de pie, de modo que para cada dos pasos laterales, se emplean los cuatro tiempos del ritmo.

La alineación se conserva en dos sentidos: por *el frente,* cubriéndose cada alumno por el primero de su hilera y *lateral,* alineándose por el primero (de acuerdo al sentido de la marcha) de cada fila (pareja o escuadra).

El alto se marca en cuatro tiempos: ¡Al! en el momento de separar la pierna en el paso que se desee penúltimo, ¡to! al juntar la otra a ésta; a continuación se dará otro paso, contándose para éste, en los comienzos de la enseñanza: ¡uno!... ¡dos!

NOTA: En caso de tener que desplazarse sólo uno o dos pasos se ordena:

Voz de mando: Un (o Dos) paso lateral a la derecha (o a la izquierda)... ¡Mar! (marcándose a continuación el ritmo en la forma ya explicada).

CAPITULO XLII

Marcha a voluntad

En ciertos momentos puede convenir que los alumnos marchen llevando paso y ritmo a voluntad, pero, sin detenerse y manteniendo la formación y alineación; esto constituye la llamada "marcha a voluntad".

Voz de mando: Marcha a voluntad... ¡Mar!

Para reanudar la marcha natural, previamente se ordena el ¡Alto! en un solo tiempo o se inicia la cuenta del ritmo, para que la clase tome de inmediato el paso.

Esta marcha puede sér útil para conducir a los alumnos en ciertas oportunidades, fuera de la clase de Educación Física, cuando se desee *no fatigarlos* con la atención en el ritmo y sobre todo, para salvar algún obstáculo del camino, como ser: escalones, escaleras, etc.

CAPITULO XLIII

Marcha libre individual

En ciertas ocasiones, como medio para demostrar o comprobar el grado de disciplina de los alumnos, puede recurrirse a la "marcha libre individual". Durante ella los alumnos marchan dentro de la pista, llevando el paso y sin obstaculizarse, pero en la dirección que cada uno desee.

Voz de mando: Marcha libre individual... ¡Mar!

Para formar la clase puede ordenarse:

Voces de mando: Sobre la hilera... ¡Mar! (Ver capítulo VI, Formar en una hilera sobre la marcha).

Formar fila... ¡Mar! (Ver capítulo II, Formar una fila).

Formar en hilera... ¡Mar! (Ver capítulo IV. Formar una hilera).

Las dos últimas voces deben ordenarse después de la ejecución del ¡Al... to!

CAPITULO XLIV

Marcha libre por escuadras

Se realiza en igual forma que en la individual, sólo que se ejecuta por escuadras, las cuales marchan en cualquier dirección, pero alineadas por su guía y manteniendo contacto de codos.

Voz de mando: Marcha libre por escuadras... ¡Mar!

NOTA: Este movimiento puede iniciarse a partir de la columna de escuadras o de la hilera; en este último caso, a la voz de mando antedicha, se forman previamente las escuadras (hacia la izquierda) de acuerdo a lo explicado en capítulo LXIV, Formar escuadras de a cuatro a partir de la hilera.

Para terminar este movimiento se puede ordenar:

Voces de mando: Sobre la hilera... ¡Mar!

Sobre la columna de escuadras... ¡Mar!

Al darse la primera voz, las escuadras se transforman en hileras con su respectivo "número uno" a la cabeza, mediante un "giro sobre la marcha" y se van intercalando en la hilera, de acuerdo al orden primitivo que en ella tenían. Al iniciar este movimiento, el "número uno" de la primera escuadra debe elevar su brazo derecho extendido, palma adentro, y mantenerlo así, durante varios pasos, con el objeto de que el resto de la clase lo individualice.

Al darse la segunda voz, el "alumno uno" de la primera escuadra eleva su brazo derecho, en igual forma que para la anterior e inicia la marcha con su escuadra alrededor de la pista, en el sentido acostumbrado. Las demás escuadras se van colocando detrás, de acuerdo al orden primitivo.

CAPITULO XLV

Paso corto

Consiste en un paso más corto que el natural y se efectúa acortándolo, mediante un pequeño arrastre del pie (de atrás hacia adelante).

Voz de mando: Paso corto... ¡Mar!

Para pasar del "paso corto" al "paso natural" se ordenará, de acuerdo a la regla general, dando el ¡Mar! al ir a apoyar el pie izquierdo en el suelo, *pero en lugar de dar un paso más con el derecho,* "se corta su desplazamiento de atrás hacia adelante", juntándolo al izquierdo y se inicia la "marcha natural", mediante una enérgica extensión de la pierna izquierda al frente como en capítulo XXXII, Iniciación de la marcha.

Voz de mando: Al paso... ¡Mar!

NOTA: Para "restablecer distancia" marchando a "paso corto", ver capítulo XXXVII.

CAPITULO XLVI

Usos del: De frente... ¡Mar!

1º La voz de "De frente", se utiliza para la iniciación de la marcha, desde el firmes, como voz preventiva (Ver capítulo XXXII, Iniciación de la marcha) empleándose ¡Mar! como ejecutiva.

2º El "De frente" se utilizará también, pero como voz ejecutiva, en las conversiones. Su objeto es indicar, a la primera escuadra, el rumbo a seguir por toda la columna y en caso de ser durante las "escuadras continuadas", el rumbo a seguir, en forma simultánea, por todas las escuadras.

Al mismo tiempo que el "De frente" indica el rumbo, *ordena "paso corto";* debiéndose continuar con él, hasta que se ordene: "Al paso... ¡Mar!" para pasar a la marcha natural, una vez que la última escuadra haya ejecutado la conversión.

Como se ha establecido (Ver capítulo LXXI, Conversiones) que

en las escuelas, las conversiones se consideran cambios de dirección de 90º, el "De frente" *no es necesario como indicador de rumbos.* Puede utilizarse, durante los comienzos de la enseñanza, como un recurso muy importante para conservar las "distancias" al realizar las conversiones; debiendo ir eliminándoselo a medida que los alumnos las ejecuten, sin perder la distancia entre escuadra y escuadra.

Voz de mando: ¡De frente!...; Al paso... ¡Mar!

El "¡De frente!" se ordena para que la primera escuadra (o todas, en "conversiones continuadas") siga a "paso corto", en la dirección que la sorprendió la voz.

Para pasar a la marcha natural se ordena: "Al paso (voz preventiva) y ¡Mar!" (voz ejecutiva) al ir a apoyar el pie izquierdo; se junta el derecho a éste como marcando el ¡Alto! y se inicia la marcha natural extendiendo la pierna izquierda al frente como en: Iniciación de la marcha. (Ver capítulo XXXII).

NOTA: Para más detalles, consultar capítulo XLV, Paso corto.

CAPITULO XLVII

Marcha con cadencia (1 x 3 y 1 x 5)

Las marchas con cadencia más accesibles a los niños, debido al ritmo, son las de "1 x 3" y "1 x 5", que consisten en asentar el pie izquierdo cada tres o cinco pasos, en la misma forma que en la iniciación de la marcha.

La voz de: "Cadencia 1 x 3"... se da en cualquier momento de la marcha y el ¡Mar! al asentar el pie izquierdo; se da un paso más con el derecho y al apoyar nuevamente el izquierdo se cuenta ¡uno!, ¡dos! al apoyar el derecho, y al contar ¡tres! se *"marca la cadencia"* asentando enérgicamente el pie izquierdo como al iniciar la marcha e inmovilizando los brazos a los costados del cuerpo como en el firmes. A continuación se da otro paso con el pie derecho *sin contar* (o contando ¡cuatro! en voz baja para no perder el ritmo) y luego se prosigue en la misma forma al apoyar el izquierdo.

Voz de mando: Cadencia uno por tres... ¡Mar!

Para la *cadencia de uno por cinco* se procederá en igual forma, pero contando hasta cinco, que corresponderá al pie izquierdo y con el cual se marcará la cadencia.

CAPITULO XLVIII

Marcha con cadencia y movimientos de brazos

Como variante, en el momento de marcar la cadencia, puede adoptarse cualquiera de las posiciones de brazos de la gimnasia, para bajarlos al finalizar la cadencia, es decir, que la posición se adopta al ir a apoyar el pie izquierdo cuando "marca la cadencia" y se bajan antes de apoyar el pie derecho en el paso siguiente; en forma tal, que las manos toquen ligeramente los muslos, al asentar dicho pie.

Voz de mando: Cadencia uno por tres, (o uno por cinco) manos a las caderas (o cualquier otra posición)... ¡Mar!

NOTA: Al ordenar este ejercicio debe tenerse en cuenta la formación, pues cuando se adopten posiciones en las cuales los brazos sobresalgan lateralmente, *conviene que sean ejecutadas marchando "en hilera"*.

CAPITULO IL

Marchas con movimientos de brazos

Generalidades

Durante la marcha se pueden realizar movimientos de brazos tomados de la gimnasia, ya sean simples o los resultantes de la combinación de éstos.

Como norma general para ordenar estos ejercicios o pasar de uno a otro se establece, como en "Pasajes de un paso a otro", que la voz preventiva se de en cualquier momento de la marcha y la ejecutiva ¡Uno! al apoyar el pie izquierdo; se dará un paso con el derecho adoptándose la posición o iniciándose el movimiento de brazos al apoyar nuevamente el izquierdo.

Al ordenar la posición o el movimiento de brazos, debe tenerse en cuenta la formación; pues cuando se adopten extensiones laterales o aquellas en las cuales los brazos sobresalgan lateralmente, conviene que sean *ejecutadas marchando en hilera.*

Tanto la posición como el movimiento deben mantenerse durante la marcha, hasta que se ordene *un cambio de ellas o la marcha natural;* a no ser, que al haberse ordenado, lo haya sido con el agregado de: "con compás de espera".

NOTA: Por ser más accesible al alumno, el "compás de espera" será ejecutado siempre en cuatro tiempos o sea dando cuatro pasos francos.

A continuación, damos un ejemplo de cada caso, para que sirva de guía.

CAPITULO L

Marcha tomando posiciones de brazos, a voz de mando

Sobre la marcha, se ordena "manos a las caderas", en cualquier momento, y ¡Uno! al asentar el pie izquierdo; se da un paso más con el derecho y al apoyar nuevamente el izquierdo, *marcando una "cadencia"*, se toma la posición indicada.

De esta posición se puede pasar a otra, dando la voz preventiva en cualquier momento y el ¡Uno! sobre el pie izquierdo; se da un paso más con el derecho y al apoyar nuevamente el izquierdo, *marcando una "cadencia"*, se efectúa el cambio de posición.

Voz de mando: Manos a las caderas (o cualquier otra)... ¡Uno!

Para continuar con la marcha natural se ordenará:

Voz de mando: Al paso... ¡Mar! (Ver capítulo XXXVIII, Pasajes de un paso a otro).

CAPITULO LI

Marcha tomando posiciones de brazos, a voz de mando, con compás de espera

Los ejercicios del capítulo anterior se pueden combinar con un *"compás de espera de cuatro pasos"*.

Se adopta la posición en igual forma que en el ejercicio anterior, manteniéndola durante cuatro pasos; a continuación se ejecuta el compás de espera (cuatro pasos con manos abajo) prosiguiéndose en forma alternada.

Se marcará la "cadencia" al adoptar la posición ordenada y al bajar los brazos.

Para terminar el ejercicio se ordenará en cualquier momento: "Al paso... y ¡Mar!" sobre el compás de espera, pero de acuerdo a la regla general de Pasajes de un paso a otro. (Ver capítulo XXXVIII).

CAPITULO LII

Marcha con movimientos de brazos

En cualquier momento de la marcha se ordena: "Flexión y arrojo de brazos en cuatro tiempos y ¡Uno!" al apoyar el pie izquierdo; se da un paso más con el derecho y al asentar nuevamente el izquierdo se inicia el ejercicio en la siguiente forma: al contar ¡uno! (pie izquierdo) puños al pecho pasando por el frente y juntando codos al cuerpo; ¡dos! (derecho) brazos extendidos al frente, dedos juntos y extendidos, palmas adentro; ¡tres! (izquierdo) se vuelve a la posición *uno* y ¡cuatro! (derecho) manos abajo pasando por el frente, continuándose el ejercicio hasta ordenarse: "Al paso... ¡Mar!", para reanudar la marcha natural.

El ¡Mar! debe darse al apoyar el pie izquierdo en el tiempo ¡tres! del ejercicio, de modo que, al bajar los brazos en el ¡cuatro! pisando con el derecho, se reanuda la marcha natural con el izquierdo.

Voz de mando: Flexión y arrojo de brazos (o cualquier otra combinación)... ¡Uno!

CAPITULO LIII

Marcha con movimientos de brazos y con compás de espera

Un ejercicio análogo pero con "compás de espera" sería el siguiente: al contar ¡uno! (pie izquierdo) brazos extendidos al frente, palmas adentro; ¡dos! (pie derecho) brazos extendidos arriba, palmas adentro; ¡tres! (pie izquierdo) brazos al frente, palmas adentro y ¡cuatro! (pie derecho) manos abajo.

A continuación se dan los cuatro pasos francos del compás de espera, prosiguiéndose con el movimiento descripto, en forma alternada.

Voz de mando: Brazos al frente, arriba, al frente y abajo, con compás de espera... ¡Uno!

La voz preventiva se da en cualquier momento y la ejecutiva ¡Uno! al apoyar el pie izquierdo; se da un paso más con el derecho y al apoyar el izquierdo se inicia el movimiento de los brazos.

Para finalizar el ejercicio se ordenará en cualquier momento: "Al paso... y ¡Mar!" sobre el compás de espera, de acuerdo a la regla general de, Pasajes de un paso a otro. (Ver capítulo XXXVIII).

CAPITULO LIV

Variantes del ritmo

El ritmo de la marcha puede sufrir variaciones, que son útiles, pues contribuyen a la adquisición del dominio de la misma.

Para su ejecución se ordenará:

Voz de mando: Ritmo lento (o rápido)... ¡Mar!

NOTA: Para ordenar los cambios de ritmo y para volver al "paso natural", se siguen las normas establecidas en capítulo XXXVIII, Pasajes de un paso a otro.

CAPITULO LV

Marchas gimnásticas

Generalidades

Las marchas gimnásticas son de *ritmo lento* y pasos más bien cortos.

Deben ser realizadas correctamente para que produzcan los efectos buscados: intensificar la locomoción, educar el sentido del ritmo, contribuir al mayor dominio del cuerpo durante la marcha y al embellecimiento de la misma.

El cuerpo debe mantenerse naturalmente erguido como en la marcha natural y los brazos realizarán a sus costados, un suave balanceo.

Con el objeto de aumentar las dificultades, conviene combinarlas adoptando las diversas posiciones de los brazos, empleadas en gimnasia, así como los movimientos que resultan de las combinaciones de "las mismas".

NOTA: Estos movimientos de brazos se rigen por lo explicado en: Marchas con movimientos de brazos. (Ver capítulos IL a LIII).

Cuando se desee hacer finalizar el movimiento o posición adoptados, *sin cambiar el paso* de la marcha gimnástica, se ordenará:

Voz de mando: Manos abajo... ¡Uno! de acuerdo a la regla general, pero reemplazando el ¡Mar! por ¡Uno!.

Cuando se desee finalizar, tanto el movimiento de brazos como la marcha gimnástica, se ordenará:

Voz de mando: Al paso... ¡Mar! de acuerdo a la regla general. (Ver capítulo XXXVIII).

DAMOS A CONTINUACION VARIOS TIPOS DE MARCHAS GIMNASTICAS SIN MOVIMIENTOS DE BRAZOS

CAPITULO LVI

Marcha sobre la punta de los pies

Debe ejecutarse asentando sólo el tercio anterior de cada pie, procurando levantar lo más alto posible los talones.

Voz de mando: Marcha en punta de pie... ¡Mar!

CAPITULO LVII

Marcha sobre los talones

Se realiza asentando los talones y tratando de levantar al máximo la punta de los pies.

Voz de mando: Marcha sobre los talones... ¡Mar!

CAPITULO LVIII

Marcha con elevación de rodilla

Se realiza elevando las rodillas, en forma alternada, lo más alto posible, pero manteniendo la pierna (de rodilla a tobillo) verticalmente y efectuando una extensión del pie, en forma que dirija la punta hacia abajo.

Al descender la pierna, debe asentarse primero la punta y luego la planta del pie.

Mientras una pierna efectúa la flexión, la otra permanece extendida y con la planta del pie totalmente apoyada en el suelo.

Voz de mando: Marcha con elevación de rodilla. . .¡Mar!

NOTA: Debe procurarse que el paso sea más bien corto, así como que no inclinen el cuerpo hacia adelante.

Para la ejecución de esta marcha, conviene ordenar previamente "Ritmo lento". (Ver capítulo LIV, Varientes del ritmo).

CAPITULO LIX

Marcar el trote (En su lugar)

Se marca el trote moviendo alternativamente las piernas, mediante una leve flexión de la rodilla y asentando en el suelo sólo el tercio

anterior de la planta del pie. Los puños cerrados sin rigidez; los brazos efectúan, a los costados del cuerpo un movimiento de suave balanceo en sentido opuesto al de las piernas, conservando una flexión de 90º en la articulación del codo. El tronco se mantiene erguido, con los hombros naturalmente echados hacia atrás.

El ritmo debe ser más bien lento. Se inicia el movimiento con la pierna izquierda.

Voz de mando: Marcar el trote... ¡Mar!

Para cambiar el paso mientras se "marca el trote", se salta dos veces seguidas sobre un mismo pie.

El alto se ordena en la misma forma que para detener la marcha. (Ver capítulo XXXIV, Detención de la marcha).

NOTA: Durante los comienzos de la enseñanza, conviene ejecutar el alto en seis tiempos, ordenando:

Voz de mando: ¡Al... to!... ¡uno!... ¡dos!... ¡tres!... ¡cuatro!

CAPITULO LX

Trote

Con el trote se persigue, entre otros fines:

a) Activar la clase en ciertos momentos de la locomoción, para combatir el frío.

b) Activar la circulación y la respiración.

c) Enseñar al niño a correr con corrección; debiendo reunir, para lograr esto último, las siguientes condiciones:

El niño debe trotar asentando el tercio anterior de la planta del pie en la forma más elástica posible. Al adelantar la pierna debe hacerlo flexionando la rodilla y llevando la punta del pie dirigida naturalmente hacia abajo; debiendo procurarse que al ir a apoyar el pie en el suelo, lo lleve hacia adelante mediante una leve extensión de la pierna. Los puños cerrados sin rigidez. Los brazos efectúan a los costados del cuerpo un movimiento de balanceo natural, de adelante hacia atrás (sin cruzarse delante del pecho) en sentido opuesto al de las piernas y conservando una flexión de 90º en la articulación del codo.

El tronco debe tener la inclinación indispensable hacia adelante como para mantener el equilibrio; hombros echados hacia atrás, sin rigidez.

La longitud del paso se regulará por el de los menores, procu-

rándose que el trote sea un conjunto de movimientos elásticos y armónicos.

A medida que los alumnos dominen el compás del trote se puede ir ordenando: "Alargar o acortar el paso", pero cuidando que no aceleren el ritmo.

El trote se inicia con el pie izquierdo; su ritmo debe ser más bien lento y se marcará en igual forma que para la marcha, es decir, contando de uno a cuatro y correspondiendo los números impares al pie izquierdo y los pares al derecho.

Voz de mando: Al trote... ¡Mar!

Para cambiar el paso "sobre el trote", se salta dos veces seguidas con un mismo pie.

NOTA: El alto se ordena en la misma forma que para detener la marcha. (Ver capítulo XXXIV, Detención de la marcha).

Durante los comienzos de la enseñanza, conviene ejecutar el alto en seis tiempos, ordenado:

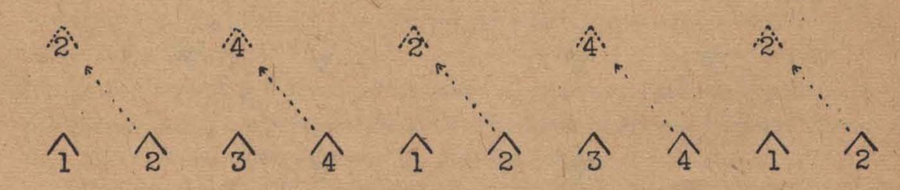
Voz de mando: ¡Al... to!... ¡uno!... ¡dos!... ¡tres...! ¡cuatro!

CAPITULO LXI

Formar dos filas

Para pasar de "la fila" a la "doble fila", los números pares darán un paso oblicuo atrás, para colocarse detrás del compañero que tienen a su derecha.

Voz de mando: Doble fila... ¡Mar!



NOTA: Para marchar en "dos filas" ver capítulos X y XI, Alineación marchando en *una* y *doble* fila.

Para volver a la fila, los números pares darán un paso oblicuo a la izquierda y hacia adelante, colocándose a la izquierda del compañero que tienen al frente.

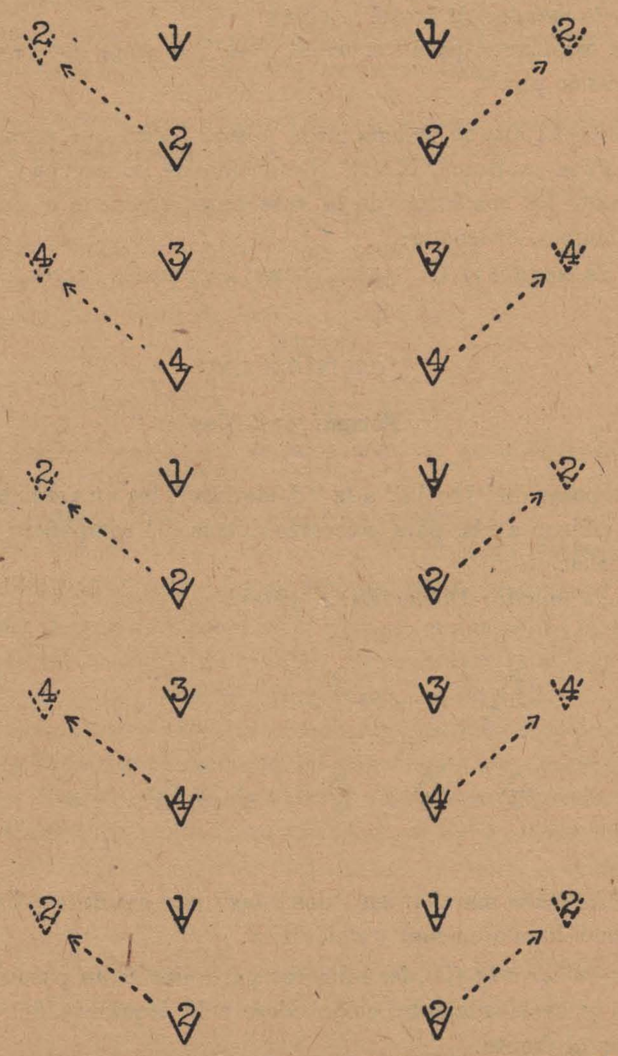
Voz de mando: En una fila... ¡Mar!

CAPITULO LXII

Formar dos hileras (Estando a pie firme)

Estando los alumnos formados en una hilera, se pasará a la doble hilera, colocándose los números pares al costado indicado de los impares que tienen por delante.

Voz de mando: De a dos, a la derecha (o a la izquierda)... ¡Mar!



Hacia la izquierda Hacia la derecha

Al formar la doble hilera, partiendo de la hilera, las parejas quedan, una de otra, a dos brazos de distancia.

Para hacer marchar a esta formación conviene hacer "disminuir las distancias" (Ver capítulo XXXV) a dos pasos (un brazo) que es la *"distancia normal de esta formación"*, distancia resultante de formar doble hilera a partir de la doble fila mediante un giro.

Para volver a la hilera, los números pares darán un paso oblicuo hacia atrás (a la izquierda o a la derecha) para colocarse detrás del impar que tienen al costado.

Voz de mando: De a uno... ¡Mar!

CAPITULO LXIII

Formar dos hileras (Sobre la marcha)

Este desplazamiento es igual al anterior, debiéndose tener en cuenta, que *los números impares deben acortar el paso* para poder ser alcanzados por los números pares, que marchan oblicuamente hasta colocarse a la par, sobre el lado indicado. Una vez formadas las parejas, se continúa la marcha a paso natural sin previa orden o a la voz de: "Al paso... ¡Mar!", según el grado de preparación de los alumnos.

Voz de mando: De a dos, a la derecha (o a la izquierda)... ¡Mar!

Debe cuidarse que los impares, que son los encargados de mantener la distancia, no modifiquen la que haya resultado de este desplazamiento (capítulo anterior), sin previa orden (Ver capítulos XXXV, XXXVI y XXXVII).

Para volver a la hilera se empleará la misma voz que a pie firme. Los alumnos pares marcharán hacia el costado correspondiente, a intercalarse en la hilera de los impares, mediante cortos pasos y conservando el ritmo.

Los alumnos impares *continuarán a paso natural* para que no se produzcan apretujamientos, debiendo evitarse que los alumnos pares den pasos hacia atrás o salten al desplazarse.

Voz de mando: De a uno... ¡Mar!

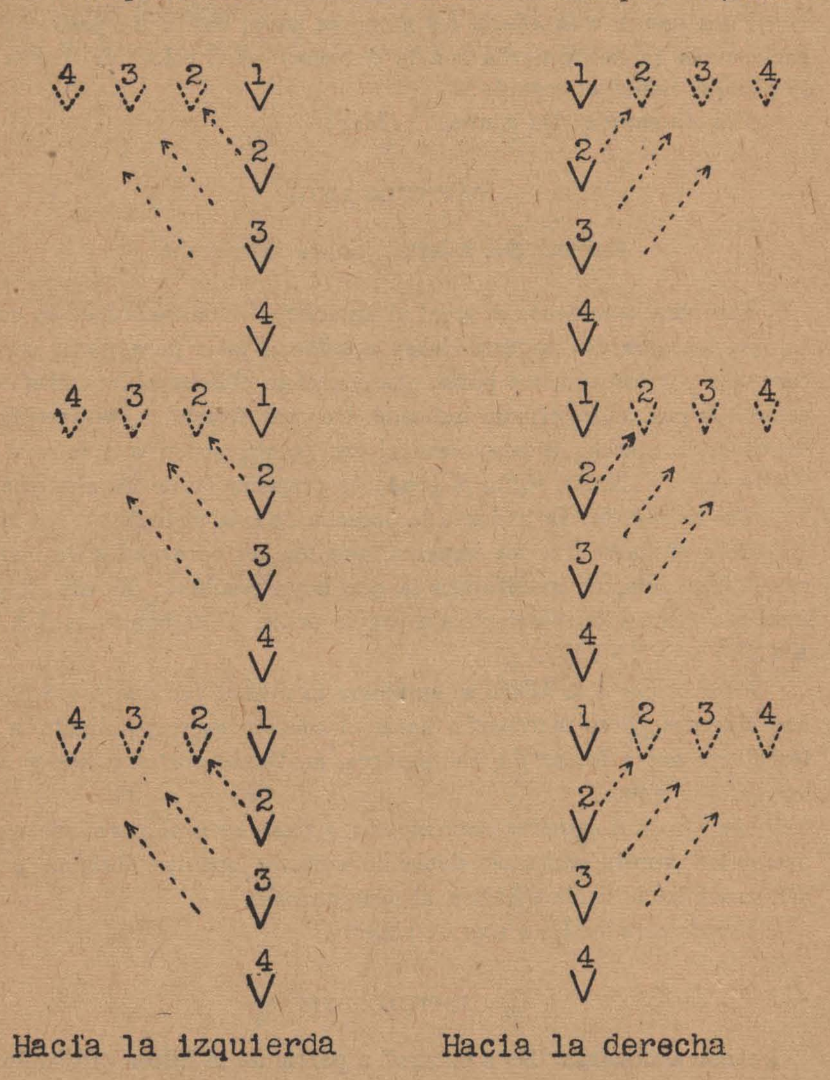
CAPITULO LXIV

Formar escuadras "De a cuatro" a partir de la hilera (Estando a pie firme)

Para pasar de la hilera a escuadras "de a cuatro", los alumnos números 2, 3 y 4 marcharán oblicuamente (a la izquierda o a la dere-

cha del número 1) a formar la escuadra, dando tres pasos y haciendo el alto, mientras el número uno marca también tres pasos y ejecuta el alto en su puesto.

Al ordenar este desplazamiento a pie firme, para luego marchar, conviene que sea realizado con una distancia menor que la de un brazo, ordenándose previamente: "Disminuir distancia a un paso... ¡Mar!".



(Ver capítulo XXXV). Con ello se evita que las escuadras queden fuera de "distancia", pues la *"distancia normal"* de esta formación es la que resulta de formar escuadras de a cuatro a partir de la fila

(Ver capítulo LXXIX) equivalente a cuatro pasos y que coincide con la que queda después de haberse ordenado "disminuir distancia a un paso" según se explica en el párrafo anterior.

Voz de mando: De a cuatro, a la izquierda (o a la derecha)... ¡Mar!

NOTA: Ordenado hacia la derecha, presenta el inconveniente de tener que iniciarse la marcha con la pierna izquierda, razón por la cual es más práctico hacerlo ejecutar sobre la marcha.

Para volver a la hilera partiendo de la columna de escuadras de a cuatro, *estando a pie firme,* se ordenará primeramente "media vuelta", luego "escuadras a la izquierda (o a la derecha)" para terminar con un "giro" hacia la izquierda (o a la derecha), o bien "media vuelta", a continuación "de a uno", para finalizar con otra "media vuelta".

(Ver explicación de cada voz de mando en capítulos respectivos).

CAPITULO LXV

Formar escuadras "De a cuatro" a partir de la hilera

(Sobre la marcha)

Para pasar de una hilera a columna de escuadras "de a cuatro", marchando, se procederá en igual forma que "a pie firme"; pero debe tenerse en cuenta que los números *uno, deben acortar el paso,* para poder ser alcanzados por los números *dos, tres* y *cuatro,* que con él, integrarán la escuadra.

Una vez formadas las escuadras, se continúa la marcha a paso natural sin previa orden o a la voz de: "Al paso... ¡Mar!", según el grado de preparación de los alumnos.

Voz de mando: De a cuatro, a la derecha (o a la izquierda)... ¡Mar!

Debe cuidarse que los números uno de cada escuadra, que son los encargados de mantener la distancia, no modifiquen la que haya resultado de este desplazamiento (capítulo anterior), sin previa orden (ver capítulos XXXV, XXXVI y XXXVII).

Para volver a la hilera partiendo de la columna de escuadras de a cuatro, *estando en marcha,* los números dos, tres y cuatro se incorporarán a la hilera, mediante cortos desplazamientos laterales, conservando el ritmo de la marcha y evitando dar pasos hacia atrás.

Los números uno *deben continuar a paso natural* para evitar apretujamientos.

Voz de mando: De a uno... ¡Mar!

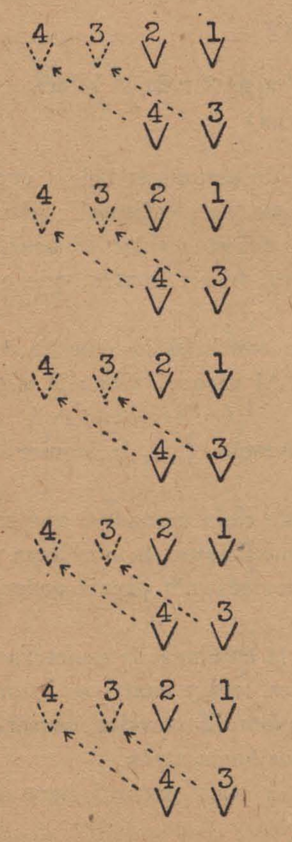
CAPITULO LXVI

Formar escuadras "De a cuatro" a partir de la doble hilera
(Estando a pie firme)

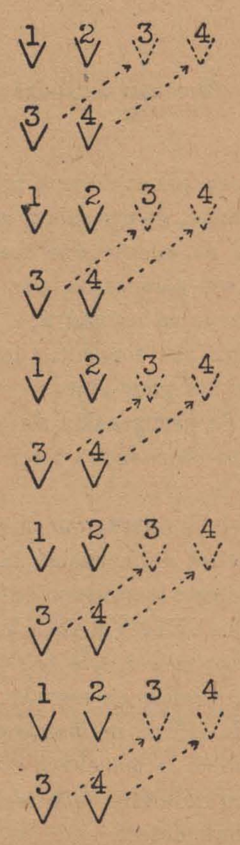
Estando formados en dos hileras, para pasar a escuadras "de a cuatro", cada pareja formada por los números tres y cuatro, marchará oblicuamente a integrar la escuadra, a la izquierda o a la derecha de la pareja formada por los números uno y dos, dando tres pasos y haciendo el alto, mientras ésta marca tres pasos en su lugar y ejecuta también el alto.

El maestro deberá ordenar hacia qué costado se desplazarán los números tres y cuatro, a fin de que las escuadras queden en su orden natural, de uno a cuatro.

Voz de mando: De a cuatro, a la derecha (o a la izquierda)... ¡Mar!



Hacia la izquierda



Hacia la derecha

Para volver a la doble hilera partiendo de la columna de escuadras "de a cuatro", *estando a pie firme,* se ordenará primeramente "media vuelta", luego "de a dos", para que los números tres y cuatro marchen oblicuamente a colocarse delante de los uno y dos, en tres pasos, mientras estos "marcan" igual cantidad en su sitio. Se finaliza con otra "media vuelta", para que la doble hilera quede con su frente primitivo.

CAPITULO LXVII

Formar escuadras "De a cuatro" a partir de la doble hilera
(Sobre la marcha)

Marchando en dos hileras, se pasará a formar escuadras "de a cuatro" en igual forma que a pie firme, *pero acortando el paso* los números *uno* y *dos,* hasta ser alcanzados por los *tres* y *cuatro.*

Debe cuidarse que los números uno de cada escuadra, que son los encargados de mantener la distancia, no modifiquen la que haya resultado de este desplazamiento, sin previa orden (Ver capítulos XXV, XXXVI y XXXVII).

Una vez formadas las escuadras, se continúa la marcha a paso natural sin previa orden o a la voz de: "Al paso... ¡Mar!", según el grado de preparación de los alumnos.

Voz de mando: De a cuatro, a la derecha (o a la izquierda)... ¡Mar!

NOTA: Debe procurarse, al indicar el lado hacia el cual se realiza el desplazamiento, que los integrantes de cada escuadra queden numerados en el orden natural, de uno a cuatro.

Para volver a la doble hilera a partir de la columna de escuadras de a cuatro, *estando en marcha,* las parejas compuestas por los números *tres* y *cuatro* pasarán, mediante cortos pasos laterales, a colocarse detrás de la formada por los *uno* y *dos,* conservando el ritmo de la marcha y sin dar pasos hacia atrás.

Las parejas de los uno y dos *deben continuar la marcha a "paso natural",* para evitar apretujamientos.

Voz de mando: De a dos... ¡Mar!

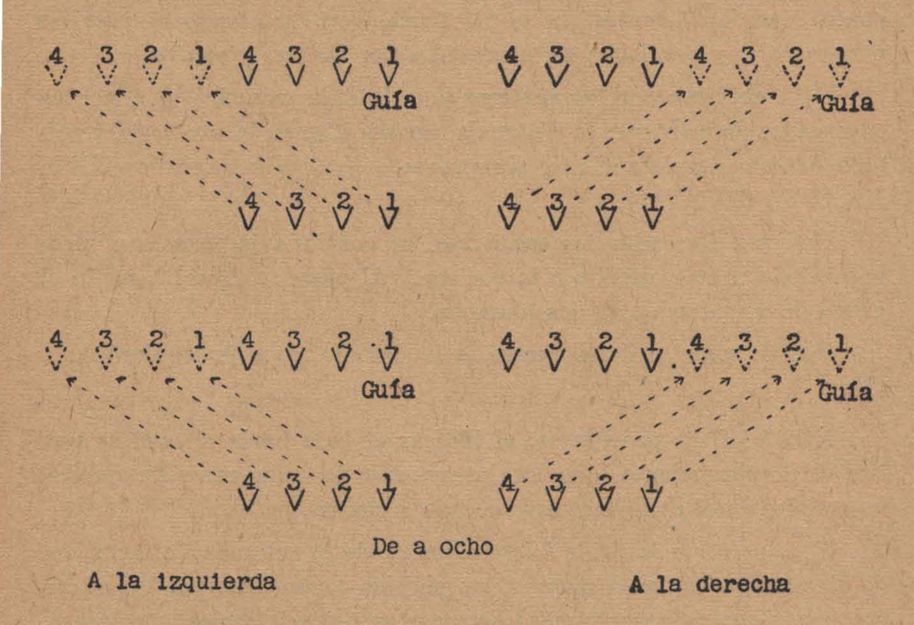
CAPITULO LXVIII

Formar escuadras "De a ocho" a partir de escuadras "De a cuatro"
(Estando a pie firme)

Para realizar este desplazamiento se numeran las escuadras. (Ver capítulo XVIII, Numeración de las escuadras estando en columna de escuadras de a cuatro).

A la voz de ¡Mar! las escuadras impares marcan cinco pasos en su lugar, mientras cada escuadra par, marcha oblicuamente hacia el lado indicado, dando cinco pasos, hasta tomar contacto de codos con la escuadra impar que tiene al frente, ejecutando todos el alto con la pierna derecha.

Voz de mando: De a ocho, a la izquierda (o a la derecha)... ¡Mar!



NOTA: Durante los comienzos de la enseñanza y hasta que los alumnos controlen los cinco pasos, puede ejecutarse en forma que todos continúen marcando el paso hasta ordenarse lo que corresponda.

Para volver a escuadras "de a cuatro" a partir de las "de a ocho", estando a pie firme, se ordenará a toda la columna, primeramente: "media vuelta", luego "de a cuatro", para que las escuadras pares deshagan el movimiento en cinco pasos marchando oblicuamente a colocarse delante de las impares, mientras estas marcan cinco pasos en

su lugar, ejecutando todas el alto con la pierna derecha. Luego se puede iniciar la marcha en esa dirección u ordenar ''media vuelta'' para volver la columna al frente primitivo.

NOTA: Durante los comienzos de la enseñanza y hasta que los alumnos controlen los cinco pasos, puede ejecutarse en forma que todos continúen marcando el paso, hasta tanto se ordene lo que corresponda.

CAPITULO LXIX

Formar escuadras "De a ocho" a partir de escuadras "De a cuatro"
(Sobre la marcha)

Se ejecuta en igual forma que a pie firme, pero teniendo en cuenta que las escuadras impares deben acortar el paso, para poder ser alcanzadas por las pares.

Debe cuidarse que los números uno de las escuadras impares, que son los encargados de mantener la distancia, no modifiquen la que haya resultado de este desplazamiento, sin previa orden. (Ver capítulos XXXV, XXXVI y XXXVII).

Una vez formadas las escuadras ''de a ocho'' se continúa la marcha a paso natural sin previa orden o a la voz de: ''Al paso... ¡Mar!'', según el grado de preparación de los alumnos. (Ver Nota del capítulo XII, Alineación marchando en columna de escuadras).

Voz de mando: De a ocho, a la izquierda (o a la derecha)... ¡Mar!

Para volver de escuadras ''de a ocho'' a escuadras ''de a cuatro'' sobre la marcha, cada escuadra par, deberá acortar el paso y marchar a colocarse detrás de la impar que tiene al costado, mediante pasos cortos y sin perder el ritmo.

Las escuadras impares *no deben acortar* el paso, para evitar la pérdida de distancia.

Voz de mando: De a cuatro... ¡Mar!

CAPITULO LXX

Vista a la derecha o a la izquierda (Para rendir homenaje)

Al recibir la voz de mando los alumnos harán una enérgica rotación de la cabeza hacia el lado indicado, permaneciendo en esa posición, hasta que se les ordene volver la vista al frente.

El primer alumno de cada escuadra del extremo hacia el cual se ordenó el movimiento, marchará sin girar la cabeza para poder con-

servar la distancia y la alineación por el frente, debiéndose alinear por él, el resto de la escuadra.

Voces de mando: Vista a la dere... ¡cha! o
Vista a la izquier... ¡da! y
Vista al fren... ¡te!

NOTA: El movimiento de la cabeza hacia el costado o hacia el frente se ejecutará al pronunciarse la última sílaba.

CAPITULO LXXI

Conversiones

Generalidades

En general, las conversiones significan cambios sucesivos de frente, hasta llegar a la dirección deseada, donde se ordenará: "¡De frente!" para que la marcha continúe en ese rumbo. (Ver capítulo XLVI, Usos del: De frente... ¡Mar!).

Con el propósito de simplificar las voces de mando y teniendo en cuenta las comodidades de los patios escolares *queda establecido, para su uso en la escuela* que cada conversión se considerará como un cambio de dirección para la hilera o columna, en un ángulo de 90°.

En caso de tener que iniciar la marcha con una conversión, se procederá en la siguiente forma: dado el ¡Mar! *estando a pie firme,* se inicia la marcha con el pie izquierdo, se da un paso franco con el derecho y *"en ese punto"* se inicia la conversión ordenada, ya sea a la derecha o a la izquierda. (Ver única excepción en capítulo LXXII, Conversiones marchando en una hilera).

Voz de mando: Conversión derecha (o izquierda)... ¡Mar!

Como la forma de ejecutar esta voz de mando, así como el pie sobre el cual se ordena el ¡Mar! varía según la formación en que se marche, damos a continuación los detalles respectivos en capítulos separados.

NOTA: Cuando la hilera, doble hilera o columna de escuadras ha recorrido el perímetro de la pista y se desee que se continúe en ese sentido, se ordenará:

Voz de mando: Continuar las conversiones (que es de por sí ejecutiva).

CAPITULO LXXII

Conversiones marchando en una hilera

Dada la voz ejecutiva ¡Mar! el primer alumno hará la conversión aplicando el "giro de 90° sobre la marcha", y los restantes, al llegar

al punto en el cual comenzó la conversión, irán efectuándola individualmente en igual forma.

Debe evitarse que los alumnos se desvíen de la línea recta antes de llegar a ese punto, así como después de girar sobre él.

Para poder realizar correctamente el giro, debe existir una distancia de dos pasos de la marcha natural entre alumno y alumno o sea el largo de "un brazo".

A los efectos de poder conservar las distancias, el alumno que marcha a la "cabeza", debe acortar un poco el paso.

Cuando se ordene: "Conversión a la derecha", *estando a pie firme,* es el único caso en el cual el primer alumno realiza la conversión al apoyar el pie izquierdo en el "primer paso". (Ver capítulo LXXI, Conversiones. Generalidades).

Voz de mando: Conversión derecha (o izquierda)... ¡Mar!

NOTA: Al dar el ¡Mar! para el primer alumno, deberá tenerse en cuenta hacia qué lado se ordenó la conversión, pues cuando lo haya sido hacia la derecha, el ¡Mar! deberá emitirse al ir a apoyar el pie derecho, y siendo a la izquierda, deberá serlo al ir a apoyar el izquierdo.

Al contar el ritmo después del ¡Mar! se procederá en igual forma que para los "giros de 90º sobre la marcha". (Ver capítulo XXVIII).

CAPITULO LXXIII

Conversiones marchando en doble hilera

Marchando en "doble hilera", los números impares son los guías encargados de mantener la distancia y sobre los cuales deben alinearse los compañeros pares.

Para ordenar las conversiones marchando en esta formación, ya sea hacia la derecha o la izquierda, el ¡Mar! se dará al apoyar el pie izquierdo; se ejecuta un paso más con el derecho y el alumno "eje" de la primera pareja *marca dos pasos en ese lugar,* cambiando de frente a medida que su compañero realiza la conversión, también en dos pasos y *alineándose* por él, pues debe estar formada siempre la pareja. (Ver "Nota" al final de este capítulo).

A continuación, por turno y a medida que van llegando a ese lugar, las demás parejas ejecutan la conversión en igual forma.

Voz de mando: Conversión derecha (o izquierda)... ¡Mar!

Al contar el ritmo después del ¡Mar! deberá saltearse el apoyo del pie derecho, para recién comenzar con ¡uno! al apoyar el pie izquierdo en el primer paso de la conversión, ¡dos! al apoyar el derecho al terminarla y ¡tres! al reiniciar la marcha al frente con la pierna iz-

quierda, para continuar con ¡cuatro! sobre la derecha y así seguir con el ritmo habitual.

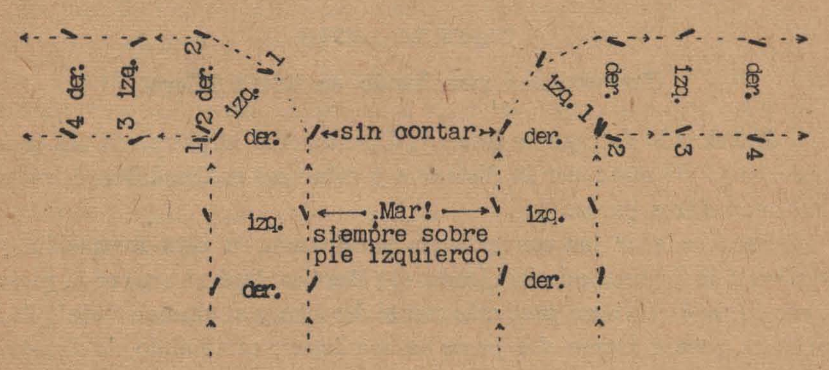
Este ritmo para la primer pareja irá coincidiendo para las demás en lo que respecta al apoyo de los pies (izquierdo impar, derecho par), pero no en el del comienzo de la conversión, cosa imposible, *pues cada pareja debe estar a dos pasos* de distancia de la otra y para que coincidiera tendrían que estar a cuatro como en la columna de escuadras "de a cuatro".

NOTA: Debe exigirse que los alumnos sobre los cuales se efectúa la conversión, "ejes", marchen directamente al frente hasta llegar al vértice de la conversión, sin acortar el paso y sin salirse de la línea recta, evitando en esta forma, la acostumbrada curva que realiza la cola de la "doble hilera"; es decir, que la conversión de la hilera de los "ejes", debe ser ejecutada efectuando un ángulo recto.

Además, conviene que cada eje, al marcar los dos pasos de la conversión, se desplace un poco hacia adelante en el sentido de la misma, dejando libre el lugar para el siguiente.

CONVERSION

A la izquierda | A la derecha



NOTA: El número colocado junto a cada pie indica el del ritmo correspondiente.

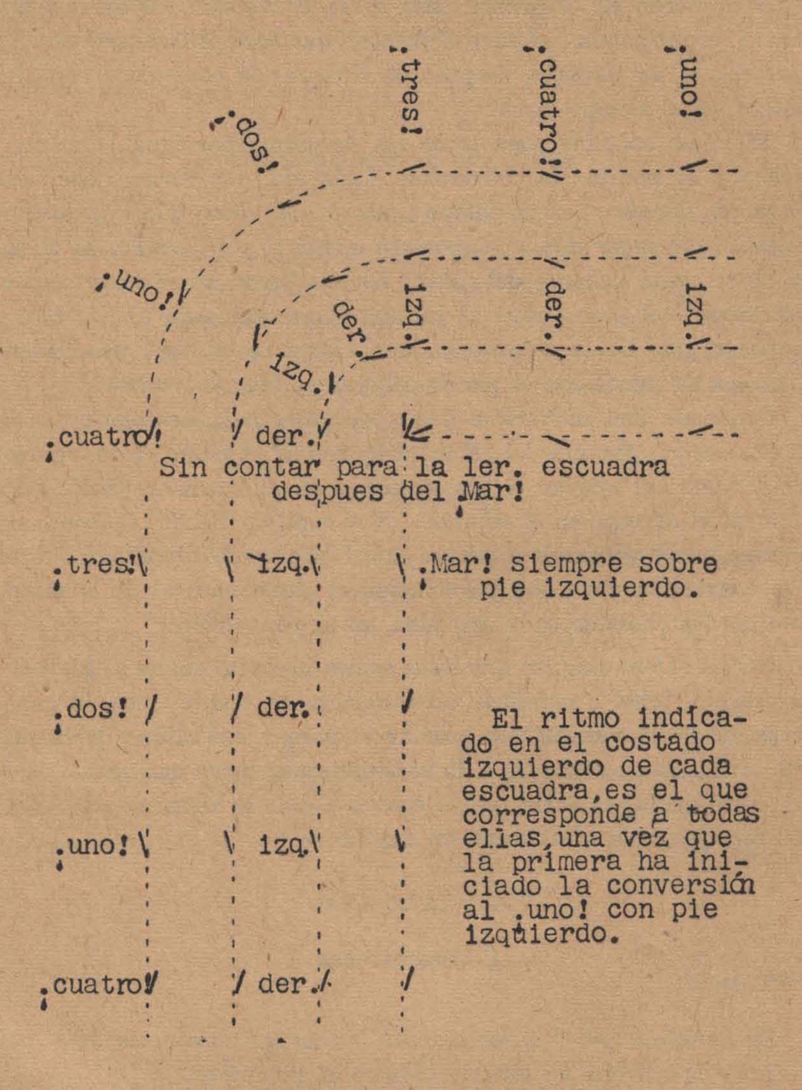
CAPITULO LXXIV

Conversiones marchando en columna de escuadras

El ¡Mar! se ordena siempre al apoyar el pie izquierdo.

Las conversiones en escuadras "de a cuatro" o "de a ocho" se realizarán en la siguiente forma: *el eje marcará el paso en su puesto*

(un paso más después del ¡Mar!) cambiando el frente en forma paulatina como en las conversiones de la "doble hilera", y la escuadra marchará *manteniendo contacto de codos hacia el "eje"* y alineándose visualmente por el alumno del extremo opuesto, que es el "guía" *momentáneo* mientras dure la conversión.



Cuando se trate de escuadras "de a cuatro", *se hará en tres pasos* y *en siete*, cuando sean "de a ocho". El alumno del extremo opuesto al eje hará los tres o siete pasos normales y los demás compañeros de la escuadra los acortarán conforme a la distancia que deban recorrer,

excepción del eje, que los marcará en su puesto mientras acompaña la conversión.

Voz de mando: Conversión derecha (o izquierda)... ¡Mar!

Para contar el ritmo después del ¡Mar! debe saltearse el que corresponde al apoyo del pie derecho y recién iniciar su cuenta al apoyar el pie izquierdo en el primer paso de la conversión, de modo que el ¡cuatro! corresponda "al *paso al frente" que toda la escuadra debe ejecutar con el pie derecho,* después de finalizar la conversión con el izquierdo, en el tiempo ¡tres!

El ritmo coincide para todas las escuadras por igual, durante la marcha y al realizar la conversión. Cada eje, por turno, debe llegar con su pie derecho, (en el tiempo ¡cuatro! del ritmo que se proseguirá contando), al *lugar donde el primero apoyó el pie derecho,* en el paso que no se contó después del ¡Mar! *En ese lugar* inicia la conversión, "marcando" el paso ¡uno! al juntar el pie izquierdo al derecho, en el primer paso de la conversión, que ejecutará en tres, prosiguiendo la marcha al frente con el pie derecho en el tiempo ¡cuatro!

Ordenada una conversión hacia cualquier lado, *estando a pie firme,* el maestro, después del ¡Mar! debe contar el ritmo en la siguiente forma: ¡uno! al apoyar el pie izquierdo en el "primer paso", ¡dcs! al apoyar el derecho en el segundo, (Ver capítulo LXXI, Conversiones. Generalidades) volviendo a contar ¡uno! (izquierdo) en el primer paso de la conversión para que así coincida el ritmo natural de la marcha con el de los pasos de cada escuadra, en su conversión.

NOTA: Debe exigirse que los alumnos sobre los cuales se efectúa la conversión, "ejes", marchen directamente al frente hasta llegar al vértice de la conversión, sin acortar el paso y sin salirse de la línea recta, evitando en esta forma, la acostumbrada curva que realiza la cola de la columna; es decir, que la conversión de la hilera de los "ejes", debe ser ejecutada efectuando un ángulo recto.

CAPITULO LXXV

Contramarchas

Generalidades

Se entiende por "contramarcha" una conversión de 180º para continuar la marcha en sentido inverso al primitivo.

De acuerdo al concepto general de "conversiones", para realizar una contramarcha sólo bastaría demorar el "¡De frente!" hasta que la primera escuadra tuviera su frente hacia la dirección deseada; pero, conforme a lo establecido para el "uso de las conversiones en la escuela"

(Ver capítulo LXXI, Conversiones. Generalidades) sólo sería utilizable en el caso de marcharse sobre superficies extensas y habiendo prevenido antes, a la primera escuadra, que se va a mandar así.

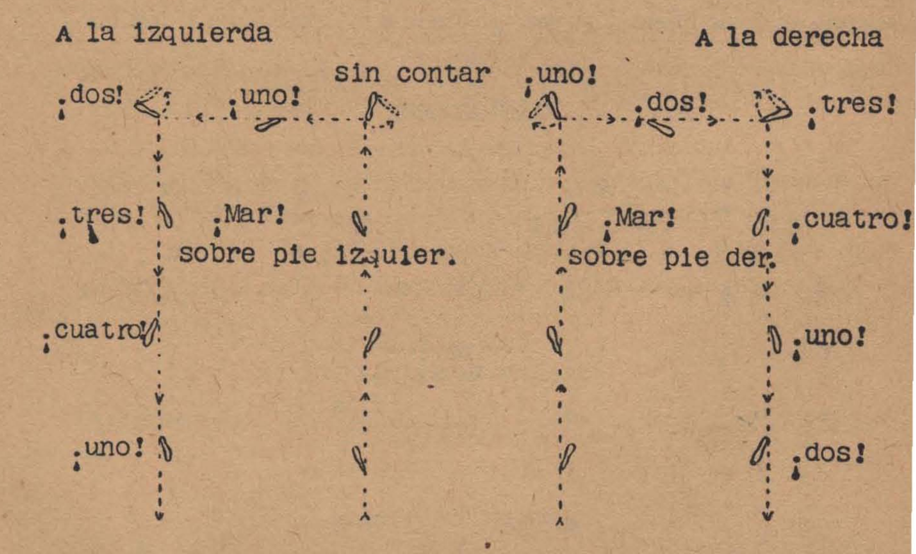
Para el uso de las contramarchas en la escuela, queda establecido que las "contramarchas" son dos conversiones de 90º continuadas, pero separadas entre sí, por uno o dos pasos al frente, según los casos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación.

CAPITULO LXXVI

Contramarcha en una hilera

Cuando se marcha en una hilera, a la orden de contramarchar, el primer alumno hará un giro de 90º (ver capítulo XXVIII, Giros de 90º, a derecha o izquierda, sobre la marcha) sobre el pie del lado contrario a la dirección hacia la cual se ordenó el movimiento, dará un paso más con el otro y al asentar nuevamente el pie sobre el cual giró antes, efectuará un nuevo giro de 90º, continuando la marcha en dirección contraria a la primitiva.

CONTRAMARCHA



Los demás alumnos, a su turno, ejecutarán los mismos movimientos al llegar a los puntos donde giró el primero, continuando la marcha en hilera.

Voz de mando: Contramarcha izquierda (o derecha)... ¡Mar!

NOTA: La voz preventiva se dará en cualquier momento. La voz ejecutiva ¡Mar! y el ritmo se ordenarán y marcarán respectivamente de acuerdo al capítulo XXVIII, Giros a derecha o izquierda sobre la marcha y al capítulo LXXII, Conversión marchando en hilera, pues son dos giros de 90 grados sobre la marcha, en el mismo sentido y continuados, que se realizan con una sola voz ejecutiva.

CAPITULO LXXVII

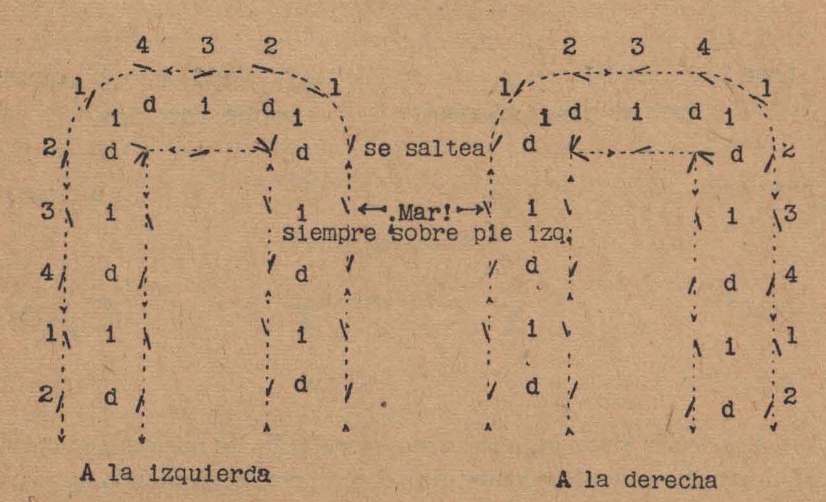
Contramarcha en doble hilera

Cuando se marcha en doble hilera o sea "de a dos", la primera pareja ejecuta la primera conversión de acuerdo a lo explicado en: Conversiones marchando en doble hilera (Ver capítulo LXXIII) y dando la pareja el tercer paso al frente con el pie izquierdo.

A continuación, *la pareja* da otro paso al frente con el pie derecho y en ese lugar comienza, al ir a apoyar el pie izquierdo, la segunda conversión en forma idéntica a la primera; para continuar la marcha al frente, con la pierna izquierda, como si hubiera realizado una sola conversión, pero marchando en sentido inverso al primitivo.

El ritmo se marcará en igual forma que en "Conversiones marchando en doble hilera", ya sea ejecutada a la derecha o a la izquierda.

CONTRAMARCHA



NOTA: El número y letra colocado junto a cada pareja indica el del ritmo correspondiente a cada pie.

CAPITULO LXXVIII

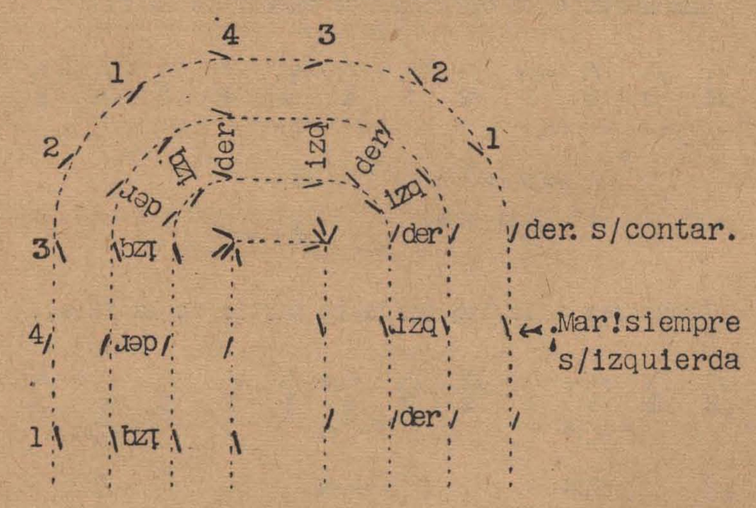
Contramarcha en columna de escuadras

Cuando se marcha "de a cuatro" o "de a ocho", la contramarcha se realizará ejecutando, la primera escuadra, una conversión de 90º hacia el lado indicado, en el número de pasos que le corresponda. Avanzará un paso con el pie derecho, comenzando en ese lugar una nueva conversión con el pie izquierdo, en igual sentido y cantidad de pasos, para iniciar, al final de ella, la marcha en sentido inverso al primitivo y con la pierna derecha.

Las demás escuadras ejecutarán los mismos desplazamientos, por turno, al llegar a los puntos donde los realizó la primera.

Voz de mando: Contramarcha derecha (o izquierda)... ¡Mar!

La orden de ¡Mar!, así como el ritmo, la alineación de los "ejes" por el frente y la de las escuadras por su "guía", se rigen por las normas fijadas en los diversos capítulos de "Conversiones".



Contramarcha a la izquierda (hacia la derecha se realiza en forma similar).

CAPITULO LXXIX

Formar escuadras "De a cuatro" a partir de la fila

(Estando a pie firme)

Para formar escuadras "de a cuatro",a partir de la fila estando a pie firme, cada grupo de cuatro alumnos (escuadra) efectuará una

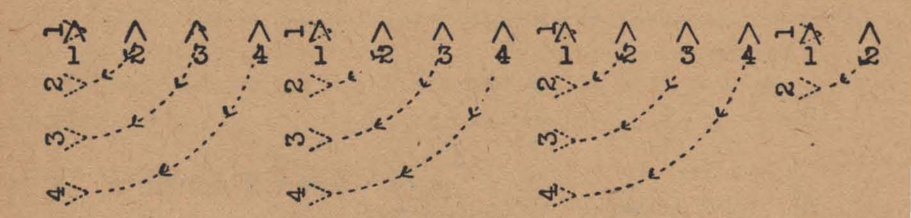
conversión en tres pasos, hacia el lado indicado, actuando como ejes los números uno o cuatro, según sea a la derecha o a la izquierda.

A la voz de ¡Mar! todos los alumnos iniciarán la marcha con una extensión de la pierna izquierda al frente, pero, al bajarla, cada alumno buscará el apoyo en el suelo, según el largo del paso que deba emplear para efectuar la conversión.

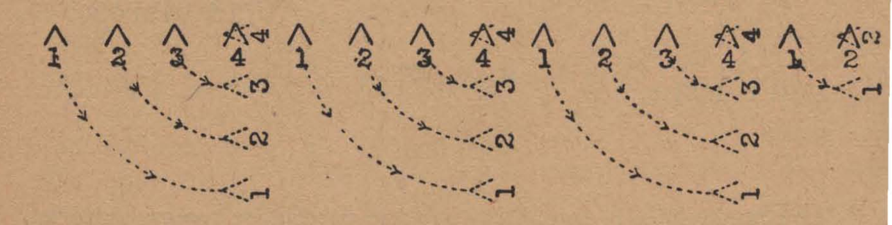
Los alumnos eje (uno o cuatro) marcarán tres pasos en su lugar mientras efectúan el cambio de frente (conversión) y los demás recorrerán la distancia que les corresponda haciendo *tres pasos* más o menos cortos, con excepción de los alumnos del extremo opuesto de la escuadra, que los harán de una longitud normal.

El tercer paso de la conversión corresponderá al apoyo del pie izquierdo, quedando el derecho atrás, ejecutándose con este último el alto, en lo que vendría a ser el cuarto tiempo, al juntarlo con el pie izquierdo.

Escuadras a la derecha (a partir de la fila).



Escuadras a la izquierda (a partir de la fila).



Todos los alumnos deberán mantener ligero contacto de codos, con apoyo hacia el alumno "eje" y conservar la alineación de la escuadra *con la vista dirigida hacia el alumno del extremo opuesto al del eje,* o sea el que tiene que recorrer mayor distancia.

Voz de mando: Escuadras a la derecha (o a la izquierda)... ¡Mar!

De igual modo se procedería si se hubiera ordenado a partir de la columna de escuadras, estando a pie firme.

Cuando se trate de escuadras "de a ocho", se ejecutará en igual forma, pero dando siete pasos en lugar de tres y marcando el alto con el pie derecho en lo que vendría a ser el octavo tiempo.

NOTA: Como voz explicativa puede intercalarse, durante los comienzos de la enseñanza, la aclaración de: "en tres (o en siete) pasos y *alto*".

El ritmo de este desplazamiento debe marcarse lento y en la siguiente forma: a continuación de la voz de ¡Mar!, ¡uno! (izquierda) ¡dos! (derecha) ¡tres! (izquierda) ¡alt! (derecha), y en caso de ejecutarse "de a ocho" se continuará contando hasta ¡siete! (izquierda) ordenándose el ¡alt! también sobre la derecha. (Puede contarse también, ¡uno!, ¡dos!, ¡tres!, ¡cuatro!, ¡uno!, ¡dos!, ¡tres! y ¡alt!).

Para volver a la fila desde la columna de escuadras "de a cuatro" sin alterar la numeración natural, debe ordenarse: *"escuadras a la izquierda"*, si antes se hizo a la derecha o *"escuadras a la derecha"*, si antes se hizo a la izquierda. Puede ordenarse *tres veces seguidas más* el mismo desplazamiento, en igual sentido que el primero, o si no, primero, "media vuelta", después, "escuadras a la izquierda" (si antes se hizo a la derecha) y por último, "media vuelta", para volver el frente de la fila a su anterior orientación.

CAPITULO LXXX

Formar escuadras "De a cuatro" a partir de la fila y continuar la marcha (Estando a pie firme)

Este desplazamiento se realiza en igual forma que el anterior, sólo que, inmediatamente después de marcar el alto, las escuadras reanudan la marcha como en la "iniciación de lá misma".

Voz de mando: Escuadras a la derecha (o izquierda) y continuar la marcha... ¡Mar!

De igual modo se procedería si se hubiera ordenado a partir de la columna de escuadras, estando a pie firme, para que continuaran marchando en una fila. (Ver capítulo X, Alineación marchando en una fila).

Después del ¡Mar! el ritmo debe contarse así: ¡uno! (pie izquierdo), ¡dos! (pie derecho) ¡tres! (pie izquierdo) y ¡alt! (pie derecho), para continuar con el ¡uno! (pie izquierdo) de la cuenta habitual del ritmo.

NOTA: Conviene realizar estos ejercicios a paso más bien lento y marcando en forma clara y precisa los números del ritmo, así como el ¡alt!

CAPITULO LXXXI

Formar escuadras "De a cuatro" a partir de la fila y continuar la marcha (Sobre la marcha)

En este caso, el ¡Mar! se dará al apoyar el pie izquierdo; *todos los alumnos darán un paso con el derecho* y al ir a asentar nuevamente el izquierdo, iniciarán la conversión en igual forma que *a partir de a pie firme* (Ver capítulo anterior) o en: Conversiones marchando en columna de escuadras. (Ver capítulo LXXIV).

De igual modo se procedería si se hubiera ordenado a partir de la "*columna de escuadras*" y sobre la marcha, para que continuaran marchando en "una fila". (Ver capítulo X, Alineación marchando en una fila).

NOTA: Conviene realizar estos ejercicios a paso más bien lento y marcando en forma clara y precisa los números del ritmo, así como el ¡alt!

CAPITULO LXXXII

"Escuadras continuadas" a partir de la fila o de la columna de escuadras (Estando a pie firme)

Las escuadras continuadas consisten en sucesivas conversiones por escuadras sobre un mismo eje, ejecutando al final de cada una de ellas el alto correspondiente, de acuerdo a la explicación en: Formar escuadras a partir de la fila. (Ver capítulo LXXIX).

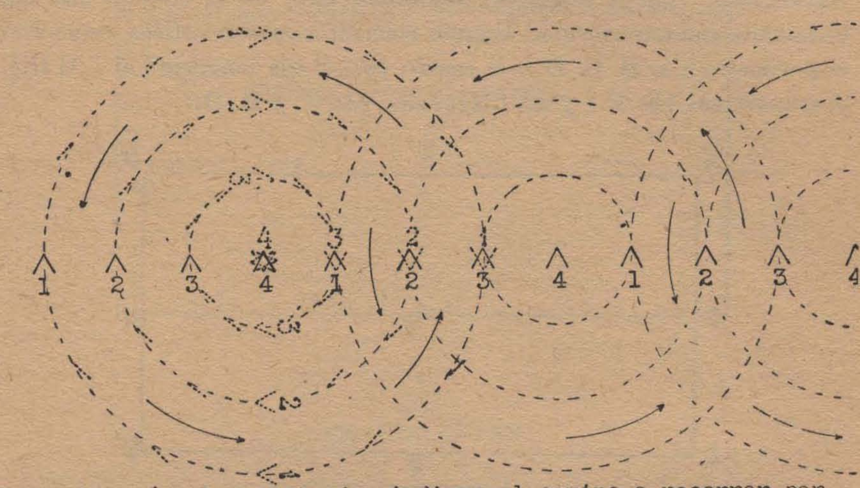
Dada la voz de mando, cada escuadra inicia su conversión hacia el lado indicado teniendo por "eje" al número *uno* o al *cuatro*, según sea a la derecha o a la izquierda respectivamente, ejecutándola en tres pasos y marcando el alto con el pie derecho, en el cuarto tiempo; a continuación inicia una nueva conversión hacia el mismo lado y así sucesivamente hasta recibir la voz de "¡Al... to!" o de "¡De frente!... Al paso... ¡Mar!"

El ¡Al... to! se dará en la siguiente forma: al iniciar la conversión que se desee última, se ordena ¡Al!, en el apoyo del primer paso con el pie izquierdo, ¡to!, al apoyar el derecho en el segundo, para finalizar en el tercero, como en el alto sobre la marcha.

Cuando se desee continuar la marcha se ordenará: "¡De frente!", al ir a dar el tercer paso de la conversión que el maestro considere última; los alumnos marcarán el alto con el pie derecho e iniciarán la

marcha en esa dirección con el izquierdo y a "paso corto", hasta que se ordene: "Al paso... ¡Mar!", para continuar con la marcha natural.

Voz de mando: Escuadras continuadas a la derecha (o a la izquierda)... ¡Mar!



NOTA· Los círculos punteados indican el camino a recorrer por cada alumno de cada escuadra. Los números punteados indican el lugar del ¡Alto! en cada cuarto tiempo de la primer escuadra, procediendo en igual forma las demás.

NOTA: El ¡De frente! se ordenará para que la marcha continúe en una fila o en columna de escuadras.

En igual forma el ¡Al... to! se utilizará para que queden detenidos en una fila o en columna de escuadras.

CAPITULO LXXXIII

"Escuadras continuadas" a partir de la fila o de la columna de escuadras (Sobre la marcha)

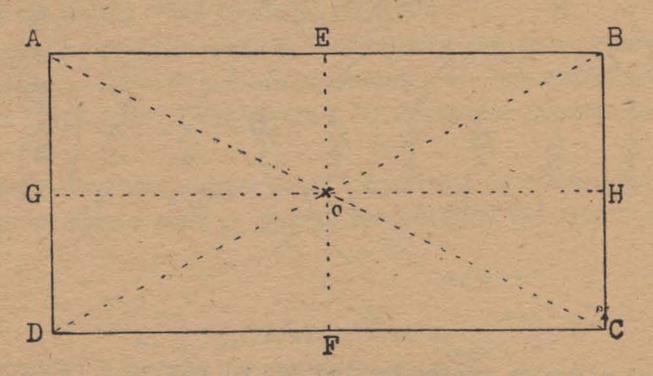
En este caso, el ¡Mar!, se dará siempre al ir a apoyar el pie izquierdo, continuándose en la forma ya descripta en capítulos LXXXI y LXXXII.

CAPITULO LXXXIV

Figuras de locomoción en el gimnasio o pista

Generalidades

Las figuras de locomoción se realizan siempre sobre una pista rectangular, (patios escolares, gimnasios, etc.) en la cual se han determinado con anterioridad algunos elementos característicos, como ser: el perímetro (A. B. C. D.), el centro (o), el eje longitudinal (G.H.), el transversal (E. F.) y las diagonales (A. C. y B. D.).



Con el objeto de abreviar las voces de mando, se fijan en forma determinada las que se detallan a continuación, en cada capítulo, y que se realizan siempre en la misma forma.

Es conveniente adoptar como norma general, hacer marchar a los alumnos siguiendo el perímetro de la pista, en sentido contrario al del movimiento de las agujas de un reloj. (Ver Nota Nº 2 del capítulo XXXI. Marcha natural. Generalidades).

La voz preventiva se da en cualquier momento y la ejecutiva ¡Mar! cuando el o los primeros alumnos, llegan al lugar donde se desee hacer comenzar el ejercicio.

Una vez realizada una figura, en caso de no ordenarse la ejecución de otra o de la misma, la marcha se continuará en la forma en que se inició, es decir, recorriendo el perímetro de la pista en el sentido primitivo.

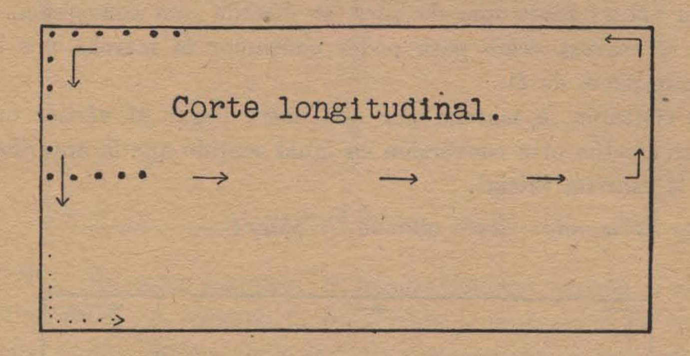
CAPITULO LXXXV

Corte longitudinal

Marchando en hilera, doble hilera o columna de escuadras, se ordena: "Corte longitudinal", en cualquier momento y ¡Mar!, al llegar al punto medio de cualquiera de los lados más cortos de la pista.

A esta voz la cabeza de la formación efectúa una conversión en el sentido del "Eje longitudinal", prosiguiendo la marcha por él, hasta llegar a su extremo opuesto, donde realizará una nueva conversión en igual sentido que la anterior, continuando la marcha inicial.

Voz de mando: Corte longitudinal... ¡Mar!

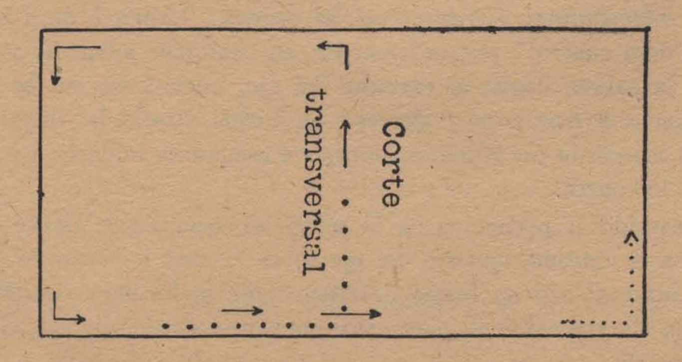


CAPITULO LXXXVI

Corte transversal

Marchando en hilera, doble hilera o columna de escuadras, se ordena: "Corte transversal en cualquier momento y ¡Mar!", al llegar al punto medio de cualquiera de los lados más largos de la pista. La "cabeza" efectúa, a esta voz, una conversión en el sentido del "Eje transversal", prosiguiendo la marcha por él, hasta llegar a su extremo opuesto, donde realizará una nueva conversión en igual sentido que la anterior, continuando la marcha inicial.

Voz de mando: Corte transversal... ¡Mar!



CAPITULO LXXXVII

Corte oblicuo

Los cortes oblicuos se pueden iniciar desde cualquier vértice. Dado el ¡Mar! sobre uno de ellos, se efectúa una conversión, en los grados necesarios, como para poder continuar la marcha por la diagonal que parte de él.

Se continúa la marcha por ella hasta llegar al vértice opuesto, donde se efectúa otra conversión en igual sentido que la anterior, para seguir la marcha inicial.

Voz de mando: Corte oblicuo... ¡Mar!



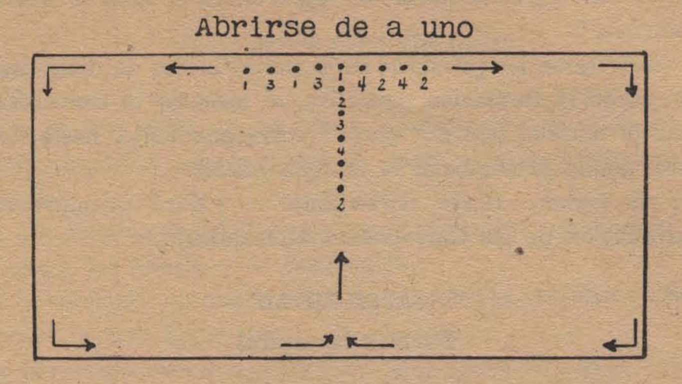
CAPITULO LXXXVIII

Conversiones alternadas

Marchando en hilera, doble hilera o columna de escuadras y *sobre el corte longitudinal o transversal,* se ordena: "Abrirse de a uno, de a dos o de a cuatro", respectivamente, en cualquier momento y ¡Mar! cuando la cabeza llegue al extremo del eje, iniciándose en ese punto, conversiones a izquierda y derecha en forma alternada, dirigiéndose hacia la izquierda los alumnos, parejas o escuadras impares y hacia la derecha los pares.

Recorrido el perímetro de la pista, al encontrarse ambas formaciones en el extremo opuesto del eje sobre el cual iniciaron la figura, se van intercalando en forma de reconstruir la formación anterior al iniciar la marcha sobre él, para continuar en el sentido inicial, al llegar al perímetro.

Voz de mando: Abrirse de a uno (de a dos o de a cuatro)... ¡Mar!

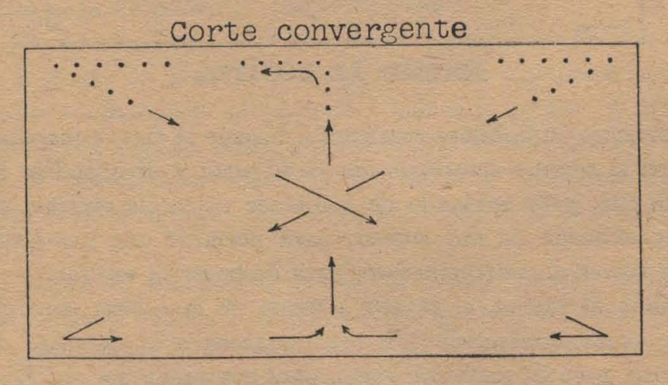


NOTA: En estas marchas, el primer alumno, pareja o escuadra de la formación que efectuó la conversión a la derecha, es decir, en contra del sentido normal de la marcha, *debe regular su paso* por el del primero de la otra formación o sea el número "uno" de la clase.

CAPITULO LXXXIX

Corte convergente

Marchando los alumnos después de haberse ordenado: "Abrirse de a uno, de a dos o de a cuatro", se ordena el *corte convergente* al llegar ambas formaciones a sus vértices respectivos, que pueden ser cualesquiera, pero siempre en los extremos de un mismo lado.



Dado el ¡Mar! sobre ellos, cada formación inicia un corte oblicuo para entrecruzarse en el centro en forma alternada, pasando primero el alumno "número uno" de la clase, su pareja o escuadra.

Llegados a los vértices opuestos, *marchan por el mismo lado del rectángulo,* convergiendo hacia el "eje" sobre el cual se había ordenado "abrirse".

Al encontrarse los primeros en el punto medio de dicho lado, van reconstruyendo la formación primitiva, al ejecutar la conversión para continuar la marcha por el *"corte"* correspondiente, hasta llegar al perímetro, donde proseguirán la marcha inicial.

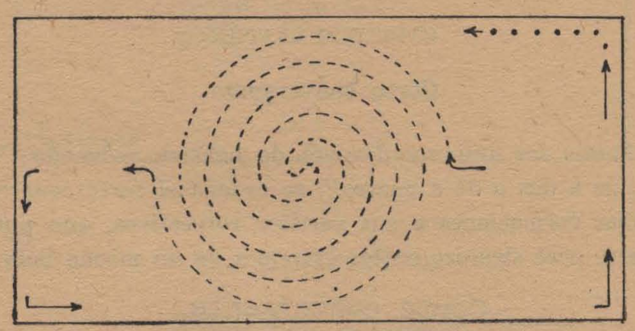
Voz de mando: Corte convergente... ¡Mar! (siempre en base y a continuación de las conversiones alternadas).

CAPITULO XC

Formar la espiral

Se ordenará la formación de la espiral, marchando la hilera sobre el "Eje longitudinal".

El ¡Mar! se dará antes que el primero llegue al centro de la pista, y el maestro deberá calcular dónde, pues depende del tamaño de ella, así como del número de alumnos.



Formar la espiral

El primero de la hilera comienza a formar la figura marchando en espiral, en el *sentido acostumbrado en la pista* y dirigiéndose hacia el centro de ella, pero cuidando de mantener entre las espiras, una distancia aproximada de *dos metros,* para permitir que por entre ellas se pueda volver al contramarchar, para deshacer la espiral.

Llegado al centro, el primer alumno de la hilera, sin detenerse, inicia la vuelta efectuando una contramarcha a la derecha; describe otra espiral, pero en sentido inverso, para continuar por el "Eje longitudinal", en igual dirección que cuando por él efectuó el *"corte".* Al llegar al perímetro se sigue la marcha en el sentido habitual.

Voz de mando: Formar la espiral... ¡Mar! (Siempre en base y a partir del "Corte longitudinal").

CAPITULO XCI

Despliegues para gimnasia

Generalidades

Para el desarrollo de las clases de gimnasia se adoptan formaciones que presenten mayor distancia, entre alumno y alumno, que en las normales.

La distribución de los alumnos puede efectuarse: en damero, abriendo las filas o las hileras y en diagonales.

En condiciones normales, estos despliegues se realizan en base a la numeración de uno a cuatro.

Si, por exigencias del patio o terreno, fuera necesario cambiar el número de hileras o filas, puede hacerse sin ninguna dificultad, ordenando una nueva numeración, ya sea de a cinco, seis, siete o el número que convenga.

Luego se ordena formar escuadras de esa cantidad de alumnos o desplegar al frente de acuerdo también a su número, siguiendo las explicaciones generales que damos a continuación.

CAPITULO XCII

Desplegar en damero

Para adoptar esta formación se parte de la columna de escuadras "de a cuatro" (o cualquier otro número) y se ordenará: "Desplegar a la izquierda (o derecha)... ¡Uno!... ¡Dos!"

A la voz de: ¡Uno!, los alumnos se desplazarán *en el sentido indicado,* a partir de la hilera del lado contrario, mediante cortos pasos laterales y adoptando la posición de "manos al pecho" a medida que vayan teniendo espacio, hasta que los alumnos de la primera escuadra queden en "contacto de codos" y los restantes "cubiertos" por ellos. Al llegar al sitio correspondiente, toda la clase debe quedar con "talones juntos".

Al ¡Dos!, se continuará el desplazamiento lateral, adoptando la posición de doble extensión lateral de brazos (brazos laterales), palmas abajo, hasta quedar con una pequeña separación entre la punta de los dedos, talones juntos y cubriéndose por el frente.

Para que bajen los brazos se ordenará: "Fir... ¡mes!"

Voz de mando: Desplegar a la derecha (o izquierda)... ¡Uno!... ¡Dos!

Para volver a la columna de escuadras se indicará hacia qué lado debe hacerse el "repliegue" y él dependerá de las necesidades posteriores, pues es indistinto hacerlo hacia uno u otro lado, independientemente del desplazamiento inicial.

Voz de mando: Replegar a la derecha (o izquierda), al paso (o al trote)... ¡Mar!

A esta última voz, los alumnos disminuirán la distancia, mediante un giro hacia el lado indicado y marchando al paso ordenado a integrar la escuadra correspondiente, haciendo un giro contrario al anterior, al llegar, quedando en posición de firmes.

Mientras dure la clase debe mantenerse la alineación en dos sentidos: por el frente y lateral.

La alineación por el frente se realiza *cubriéndose* por el primero de cada hilera y la lateral, alineándose por el alumno de cada escuadra que no se ha desplazado.

NOTA: Durante los comienzos de la enseñanza conviene hacer desplegar sólo a la primera escuadra en la forma descripta y luego al resto de la clase a la voz de: *Voz de mando:* Cubrirse, al paso (o al trote)... ¡Mar!

CAPITULO XCIII

Desplegar abriendo las filas

A partir de la "doble fila" se ordena: "Abrir las filas a dos, cuatro, seis o más pasos... ¡Mar!" a cuya voz la fila de adelante da los pasos indicados, al frente.

Estando en esta posición, a la voz de: "Desplegar... ¡Mar!" los números "uno" y "dos" permanecen firmes en su sitio, en tanto que los "tres" y "cuatro" dan tantos pasos al frente como la mitad de los que dió la primera fila, es decir: uno, dos o tres pasos, si la de adelante hubiera dado dos, cuatro o seis.

Para volver a la "doble fila" se ordenará "Media vuelta" a toda la clase, luego "Replegar", a cuya voz los números "tres" y "cuatro", darán tantos pasos como antes, reintegrando sus respectivas filas.

A continuación se ordenará "Cerrar las filas", para que la fila de atrás, avance el mismo número de pasos iniciales; luego se ordenará "Media vuelta", para volver a la posición primitiva.

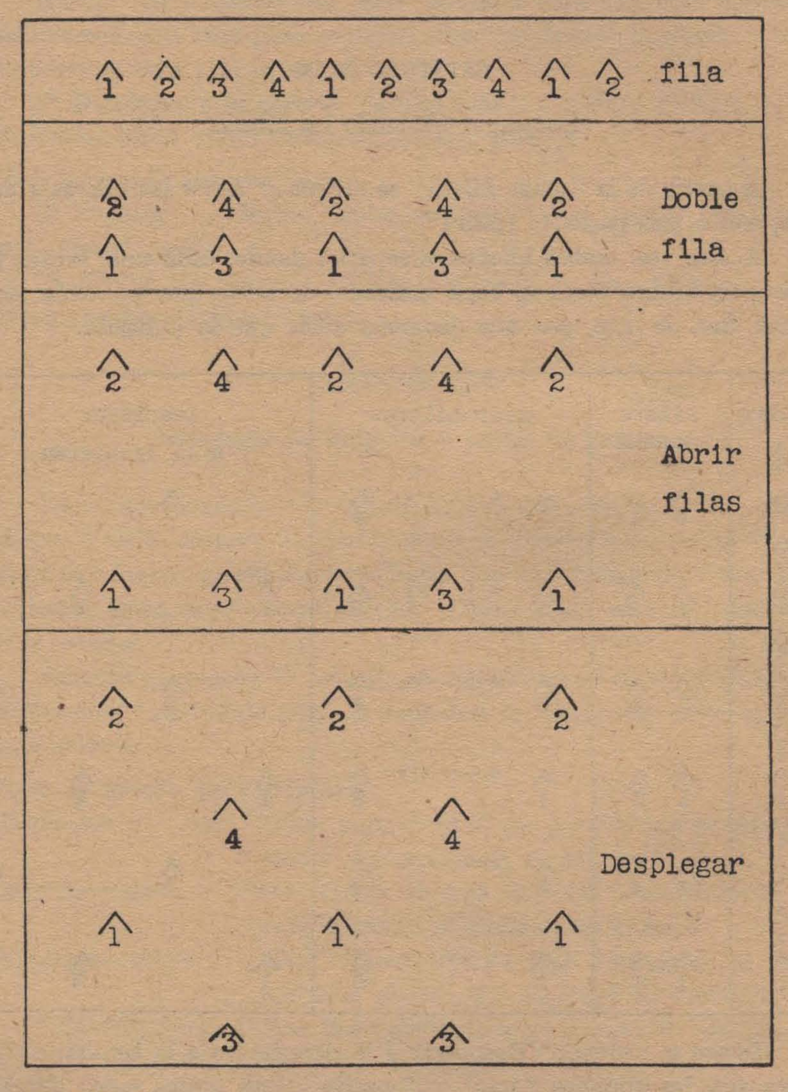
Voces de mando para desplegar:

1ª Abrir las filas a cuatro pasos (o cualquier otra cantidad par)... ¡Mar!

Contar a continuación el ritmo: ¡uno!, ¡dos!, ¡tres!, ¡cuatro!, ¡alt!, marcando a esta última voz el alto, *juntando el pie izquierdo al derecho.*

2ª Desplegar... ¡Mar!

Contar el ritmo: ¡uno!, ¡dos! y ¡alt!, *al juntar el pie izquierdo al derecho.*



NOTA: Cuando se ordene un número par de pasos, el alto siempre coincidirá al juntar el pie izquierdo al derecho, a la inversa del de la marcha.

Voces de mando para replegar:

1ª Media vuelta... ¡Uno!... ¡Dos!, (o ¡Izquier!).
2ª Replegar... ¡Mar! (¡uno!, ¡dos!, ¡alt!, con pie izquierdo).
3ª Cerrar las filas... ¡Mar! (¡uno!, ¡dos!, ¡tres!, ¡cuatro! y ¡alt!, con pie izquierdo).
4ª Media vuelta... ¡Uno!... ¡Dos!, (o ¡Izquier!).

CAPITULO XCIV

Desplegar abriendo las hileras

A partir de la "doble hilera" se ordena: "Abrir las hileras a uno, dos, tres o más pasos... ¡Mar!"

A esta voz, ambas hileras se separan dando, cada una, tantos pasos hacia afuera como se haya indicado, de modo que quedarán separadas, una de otra, por una distancia doble que la indicada.

Hilera	Doble hilera. ("de a dos")	Abrir hileras	Desplegar a la izquierda
∧4			
∧3	∧3 ∧4	∧3 <- - - -> ∧4	∧3 ∧4
∧2			
∧1	∧1 ∧2	∧1 <- - - -> ∧2	∧1 ∧2
∧4			
∧3	∧3 ∧4	∧3 <- - - -> ∧4	∧3 ∧4
∧2			
∧1	∧1 ∧2	∧1 <- - - -> ∧2	∧1 ∧2
∧4			
∧3	∧3 ∧4	∧3 <- - - -> ∧4	∧3 ∧4
∧2			
∧1	∧1 ∧2	∧1 <- - - -> ∧2	∧1 ∧2

Luego se ordena: "Desplegar a la derecha (o a la izquierda)", a cuya voz, los alumnos "tres" y "cuatro", dan tantos pasos laterales *hacia el lado indicado,* como pasos dió cada hilera.

NOTA: Ver detalles en capítulo XLI, Marcha lateral.

Para volver a la "doble hilera" se ordenará "Replegar", para que los "tres" y "cuatro", vuelvan a sus respectivas hileras y luego, "Cerrar las hileras", para volver a la formación primitiva.

Voces de mando para desplegar:

1ª Abrir las hileras a tres (o cualquier cantidad de pasos)... ¡Mar! (Contar el ritmo: ¡uno!, ¡dos!, ¡tres!, ¡cuatro!, ¡cinco!, ¡seis!).

NOTA: El ritmo de los pasos laterales debe contarse marcando dos tiempos para cada paso, es decir: ¡uno! al separar la pierna y ¡dos! al juntar la otra a la primera.

2ª Desplegar a la derecha (o izquierda)... ¡Mar! (Contar el ritmo: ¡uno!, ¡dos!, ¡tres!, ¡cuatro!, ¡cinco!, ¡seis!).

Voces de mando para replegar:

1ª Replegar... ¡Mar! (Contar el ritmo: ¡uno!, ¡dos!, ¡tres!, ¡cuatro!, ¡cinco!, ¡seis!).

2ª Cerrar las hileras... ¡Mar! (Contar el ritmo: ¡uno!, ¡dos!, ¡tres!, ¡cuatro!, ¡cinco!, ¡seis!).

CAPITULO XCV

Desplegar en diagonal a partir de la fila

Numerados como de costumbre, de uno a cuatro, se ordena el despliegue y *cada alumno* da tantos pasos *al frente* como unidades contenga su número, quedando en el lugar que le corresponda, "marcando el paso", hasta que se ordene "¡Al... to!" como para la "detención de la marcha".

Cuando el espacio lo permita se hacen tomar mayores distancias duplicando, triplicando, etc., la cantidad de pasos que debe ejecutar cada alumno.

Voces de mando para desplegar:

Despliegue... ¡Mar! (Cada alumno dará un paso al frente por cada unidad que contenga su número).

Despliegue doble... ¡Mar! (Cada alumno dará dos pasos al frente por cada unidad que contenga su número).

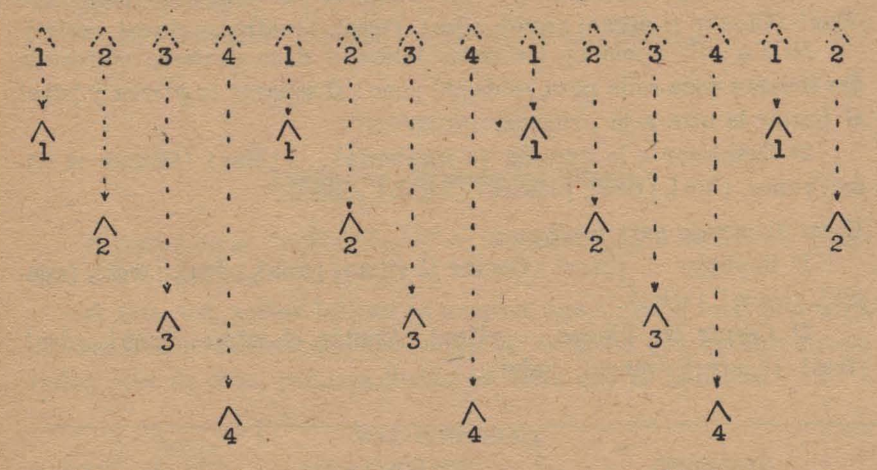
Despliegue triple... ¡Mar! (Cada alumno dará tres pasos al frente por cada unidad que contenga su número).

Mientras dure la clase debe mantenerse la alineación en tres sentidos: lateral, en diagonal y por el frente.

Para la primera, cada fila formada al desplegar, se alineará por el alumno extremo que corresponda a la primera escuadra, ya esté a la derecha o a la izquierda de la formación.

La segunda se efectuará alineándose oblicuamente por el o los alumnos de adelante y conservando el escalonamiento producido.

La tercera, procurando mantener, cada alumno, una pequeña luz "entre codos", con respecto "al alumno" (*o dos,* según el caso) que tenga a su frente, pero al costado; de modo que, en realidad, esta ali-



neación depende de que cada alumno, al avanzar, lo haga perpendicularmente a la fila y no se desvíe a la derecha o a la izquierda, cosa frecuente durante los comienzos.

Para volver a la fila se ordenará: "Media vuelta" a toda la clase, luego "Replegar", para que marchen a formar la fila, "marcando el paso" al llegar, hasta que se ordene "¡Al... to!, finalizándose con otra "Media vuelta".

Voces de mando para replegar:

1ª Media vuelta... ¡Uno!... ¡Dos! (o ¡Izquier!).
2ª Replegar, al paso (o al trote)... ¡Mar!
3ª Media vuelta... ¡Uno! ¡Dos! (o ¡Izquier!).

CAPITULO XCVI

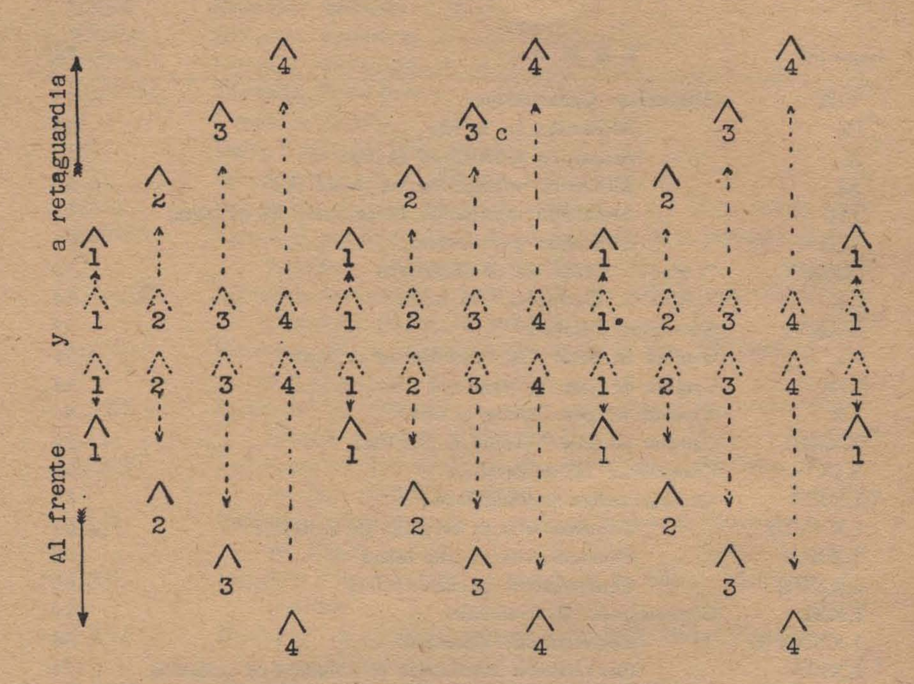
Desplegar en diagonal a partir de la doble fila

Para este despliegue se numera la fila de adelante de uno a cuatro (o hasta el número que el maestro desee) correspondiendo los mismos números a los de la fila de atrás.

Se ordena "Media vuelta" a la fila de atrás; a continuación el "Despliegue", que ejecutará toda la clase simultáneamente, de acuerdo a lo establecido en el "despliegue a partir de la fila", para finalizar ordenándose otra "Media vuelta" a los componentes de la segunda fila, ya escalonados.

La alineación se realiza igualmente que en el *"despliegue a partir de la fila"*.

Para volver a las filas se ordenará: "Media vuelta" a la vanguardia, integrada por los alumnos de la primera fila, ya escalonados.



Luego se ordenará el "repliegue", para que todos los alumnos marchen a integrar sus respectivas filas, y, como quedan enfrentadas, deberá ordenarse otra "Media vuelta" para la fila de adelante.

Voces de mando para desplegar:

1ª Para la fila de atrás, media vuelta... ¡Uno!... ¡Dos! (o ¡Izquier!).

2ª Despliegue... ¡Mar! (Ver detalles en capítulo XCV, Desplegar en diagonal a partir de la fila).

3ª Para las filas de retaguardia, media vuelta... ¡Uno!... ¡Dos! (o ¡Izquier!).

Voces de mando para replegar:

1ª Para las filas de vanguardia, media vuelta... ¡Uno!... ¡Dos! (o ¡Izquier!).

2ª Replegar, al paso (o al trote)... ¡Mar!

3ª Para la fila de adelante, media vuelta... ¡Uno!... ¡Dos! (o ¡Izquier!).

INDICE

LAS ASCENSIONES ESTRATOSFERICAS

SUMARIO: Piccard el Colón de la estratósfera. — Ascensiones belgas. — Ascensiones rusas: desastroso fin de una de ellas. — Ascensiones norteamericanas. — Frustrada ascensión estratosférica polaca.

Puede con verdad decirse que el Colón de la estratósfera ha sido el profesor Augusto Piccard, quien convencido de la necesidad de trasladar un laboratorio físico a alturas donde la presión atmosférica se hallase reducida, cuando menos a una décima parte de su valor normal al nivel del mar, o sea de 76 milímetros de mercurio, para el estudio de los rayos emanados de las substancias radioactivas y de la radiación cósmica, planeó y llevó a cabo las dos primeras ascensiones estratosféricas. La ejecución de la idea implicaba la resolución de dos problemas: 1º procurarse una barquilla herméticamente cerrada para dar cabida a los observadores y a los instrumentos en condiciones normales, y 2º construir un globo capaz de elevar ese laboratorio a la altura deseada, que a los 76 milímetros de presión barométrica había de tener una capacidad de 16.000 metros cúbicos, en el supuesto de hallarse lleno de hidrógeno.

Después de estudiar distintos proyectos o tipos de construcción, decidió Piccard construir la barquilla de chapa de aluminio de 3 milímetros de espesor y darle la forma esférica para asegurar mejor su resistencia. El peso de la barquilla con su tripulación, lastre necesario para el aterrizaje y equipo de instrumentos se calculó en 800 kilogramos.

Para poder elevar este peso a la altura proyectada hubo necesidad de construir un globo libre de gran tamaño y, a la vez, muy liviano, que al momento de la partida, sólo debería inflarse de una pequeña fracción de gas; pues, como es sabido, a medida que el globo fláccido se eleva, el gas de su interior se va dilatando, por la disminución de la presión externa, hasta quedar perfectamente esférico en llegando a la máxima altura calculada. El diámetro del globo esférico fué de 30 me-

tros y su capacidad de 14.000 metros cúbicos. El globo debía estar provisto de válvulas de escape para regular el descenso; pero tuvo que adaptársele un dispositivo que permitiese la maniobra desde el interior de la barquilla cerrada. También hubo de preverse que el lanzamiento de lastre pudiese efectuarse desde el interior de la barquilla, soltando a través de esclusas o dobles compuertas perdigones finos de plomo.

Este método de ascensión a la estratósfera fué siempre en líneas generales el mismo en todas las ascensiones llevadas a cabo hasta el presente, a pesar de la diversidad de los países y de la variedad de dimensiones de los globos estratosféricos. Hasta ahora tres son los países donde efectivamente se han llevado a cabo ascensiones estratosféricas, a saber: Bélgica, Rusia y Estados Unidos.

La *primera ascensión belga* se verificó el 27 de mayo de 1931, llevando como tripulantes el profesor Piccard y el ingeniero Kipfer. El globo se llenó con 2.200 metros cúbicos de hidrógeno, y al momento de la partida, que fué a las cuatro de la madrugada, tenía una fuerza ascensional de 900 kilogramos, de suerte que en 25 minutos el barómetro exterior señaló 80 milímetros de presión. El lugar de la partida no se hallaba en territorio belga, sino en Alemania, en los terrenos de la fábrica de globos Riechinger, de Augsburgo.

Por desgracia, antes de la salida, el globo sufrió dos golpes que repercutieron desfavorablemente, tanto sobre el curso del viaje, como sobre el fruto científico del mismo. Se rompió el aislador, que daba paso al exterior a una sonda eléctrica, con lo cual los tripulantes perdieron un tiempo precioso en cerrar la fuga de aire. Además, la soga unida a la válvula de escape de hidrógeno, quedó enredada en los cables de sustentación de la barquilla con lo cual, al tratar de abrir la válvula del escape para el descenso, se rompió, quedando inutilizada la válvula. Afortunadamente los intrépidos aeronautas pudieron con el lastre maniobrar de suerte que el descenso se verificase sin especial contratiempo. El lugar de aterrizaje fué a las 21 h. del mismo día, en el glaciar Gurl de los Alpes suizos. A causa de los accidentes expuestos, esta primera ascensión de Piccard no permitió obtener datos de valor científico.

La *segunda ascensión estratosférica belga* se verificó el 18 de agosto del mismo año 1931, siendo los aeronautas el mismo profesor Piccard y el ingeniero Cosyns. La partida tuvo lugar a las 5 h. de la mañana en Dübendorf, cerca de Zurich en Suiza, ante una muchedumbre de personas que se calculó en 40.000. A las tres horas de vuelo, el globo alcanzó la altura máxima de 16.200 metros. Al mediodía se hallaba sobre los Alpes a los 13.000 metros, y a esta altura se mantuvo estacionado

algunas horas por falta de corriente de aire. A las 17h 30m. de aquella misma tarde el globo aterrizó felizmente cerca de Volta en la provincia de Mantua (Italia).

La observación principal de esta ascensión versó acerca de los rayos cósmicos, mediante dos aparatos: una cámara de ionización de Kolhörster para determinar el número de iones, y un tubo de Geiger para fijar el número de rayos cósmicos.

La *tercera ascensión belga* se inició a las 4h 30m del 18 de agosto de 1934, en un globo de 14.000 metros cúbicos de capacidad, lleno de hidrógeno, llevando esta vez como tripulantes los ingenieros Cosyns y Van der Elst. La partida tuvo lugar en Bélgica, junto a la población de Hour-Havenne, en un sitio ideal, resguardado de los vientos por un circo de colinas. Durante esta ascensión se comprobó la existencia de vientos fuertísimos, del orden de 100 kilómetros/hora, como lo demuestra el hecho de haber aterrizado en Penavla de Yugoslavia, en un punto distante unos 1.000 kilómetros. La altura máxima alcanzada fué de 16.000 metros y la temperatura mínima registrada en el exterior fué de 58º.

Los principales resultados obtenidos fueron: 1º Determinación de la curva precisa de la ionización, debida a la radiación cósmica, en función de la altura; 2º variación de la intensidad de la radiación cósmica en función de la latitud magnética; 3º mediación de los rayos cósmicos por medio de contadores Geiger; 4º obtención de muestras de aire recogido a 15.000 metros, que según los análisis del químico Lepape, resultó tener composición idéntica a la de las bajas altitudes; 5º comprobación de la existencia de vientos verticales superiores a 1 metro por segundo y formando una especie de ola regulares; 6º fotografías de nuevos tipos de nubes que demuestran la existencia de corrientes térmicas ascendentes al nivel de la tropopausa.

Pasemos ahora a describir las *ascensiones rusas*, que fueron dos. La primera se verificó el 30 de septiembre de 1933, después de un intento de despegue el día 24 del mismo mes, que fracasó. El globo utilizado medía 37 metros de diámetro y tenía una capacidad de 25.000 metros cúbicos. A la salida se llenó parcialmente con 3.500 metros cúbicos de hidrógeno. La barquilla, además del equipo interior de instrumentos, llevada otro al exterior, por la parte superior de la misma encima del arco de suspensión que la une al globo. La tripulación estaba formada por el profesor Prokopieff, el piloto Burnbaum y el mecánico Godunoff. La salida se efectuó en el aeropuerto de Moscou y el descenso, ocho horas y media más tarde, tuvo lugar a orillas del río Mokova, cerca de la aldea Kolomna, situada a unos 100 kilómetros del

punto de partida. La altura máxima alcanzada fué de 18.500 metros.

El cielo completamente despejado favoreció las observaciones. El frío exterior fué considerable, llegando a —67º. La presión barométrica descendió hasta 50 milímetros. Dentro de la cabina de aluminio, en que iban los observadores, la atmósfera se conservó confortable, a una temperatura media de 22º sobre cero. Las observaciones fueron muy completas y satisfactorias, pues los aeronautas iban provistos de un magnífico equipo de instrumentos. Una estación radiotelegráfica de onda corta instalada a bordo les permitió mantener constantemente enlace con tierra. La intensidad de los rayos cósmicos fué determinada por medio de una cámara de ionización de Kolhörster. Los resultados concordaron bien con los del profesor Piccard, así en valor absoluto, como en el incremento de la intensidad con la altura. En cambio, se manifestó una discrepancia de más de un 30 por ciento con otros resultados hallados por el profesor alemán Regener.

La *segunda ascensión rusa* se inició a las 9 de la mañana del día 30 de enero de 1934 con el globo SIRIUS de unos 22.000 metros cúbicos de capacidad, que llevaba como tripulantes el ingeniero Fossejewko y los físicos Wassenko y Ussyskin. Según la versión oficial soviética, a las 10h 50m el globo alcanzó la altura de 20.500 metros, en que su peso quedó equilibrado con la fuerza ascensional. Pero los tripulantes decidieron subir más arrojando 360 kilogramos de lastre, con lo cual el globo subió a 22.000 metros, pero no les quedó más que 420 kilogramos de lastre para el descenso.

Esta maniobra, según el mismo informe soviético, suponía la muerte inevitable de sus tripulantes, porque estando el hidrógeno a 4º sobre cero y el aire ambiente a —50º, al equilibrarse las temperaturas en el descenso, debía producirse un desequilibrio de 700 kilogramos, que no se podría contener con los 420 kilogramos de lastre. Por esto el globo debía necesariamente precipitarse al suelo, como ocurrió al llegar a los 12.000 metros, por tener una velocidad tal de caída más que suficiente para determinar el desgarramiento de la tela y la rotura de las 8 cuerdas que sujetaban la barquilla, hasta hacerla estrellar contra el suelo. Los desventurados tripulantes quedaron materialmente hechos trizas por la violencia del golpe.

El aviador español Emilio Herrera es de parecer que ni el globo SIRIUS llegó a los 22.000 metros, ni su rotura se debió a imprudencia ni sacrificio de los tripulantes. La explicación lógica y sencilla sería, según este autor, que el globo se rompió al ponerse fláccido por la desigual repartición de los esfuerzos con su solo 8 cuerdas de suspensión; o bien por avería de la válvula, que quedaría abierta, o por haberse

empleado sogas de cáñamo corriente, que es quebradizo, en vez de cáñamo de Manila o abacá, que no pierde resistencia a las más bajas temperaturas.

El tercer país donde han tenido lugar ascensiones estratosféricas son los Estados Unidos. La preparación de la primera de las ascensiones data de principios del año 1933: en ella debían intervenir el profesor Augusto Piccard y su hermano Juan con el teniente Settle. Pero los hermanos Piccard desistieron luego de ella y Settle se elevó solo, desde las proximidades de Chicago, a bordo de un globo de 17.000 metros cúbicos de capacidad, si bien tuvo que descender rápidamente poco después a causa de una avería.

Reparado el globo, Settle volvió a elevarse en Akon (Ohio) el 20 de noviembre de 1933, donde alcanzó la altura de 18.665 metros. En esta ascensión el teniente Settle fué acompañado por el mayor Fordney, y el descenso se verificó a la caída de la tarde en una región pantanosa de Nueva Jersey, resultando ambos tripulantes ligeramente heridos. Por noviembre de 1934, Juan Piccard, hermano de Augusto, efectuó una ascensión a 17.550 metros de altura.

La *Sociedad Geográfica de Wáshington*, con la cooperación del Servicio Aeronáutico Norteamericano financió y organizó en 1934 una ascensión estratosférica desde el macizo central de los Estados Unidos, punto elegido para alejar lo más posible el peligro de descenso al mar, utilizando para ello el "*Explorador*", enorme globo de 85.000 metros cúbicos de capacidad, lleno de hidrógeno. Pero, a la altura de 18.475 metros se desgarró el globo por su casquete inferior, debajo de la relinga de suspensión, con lo cual, desprendida la tela de este casquete, comenzó el globo un descenso rapidísimo.

Los aeronautas, que eran el mayor Kepner y los capitanes Stevens y Anderson, al llegar a los 3.700 metros, abrieron la góndola y se lanzaron en paracaídas al espacio, con tan buena suerte que ninguno de ellos sufrió el menor daño. El globo, poco antes de llegar al suelo, o sea a la altura de unos 900 metros, experimentó una explosión sin llamas y sin que ninguno de los pedazos de tela en que se fragmentó apareciera luego quemado.

La misma Sociedad Geográfica organizó inmediatamente otra ascensión con el "*Explorador II*", de 105.000 metros cúbicos, en la que se eliminaron las causas del fracaso de la primera. El lugar escogido para la partida era una especie de circo natural protegido de los vientos por colinas de 100 a 200 metros de elevación, a 20 kilómetros al sudeste de Rapid City, en el estado de Dakota del Sur.

Preparado todo el material en este punto, tuvo que aplazarse la

partida en espera de un régimen meteorológico favorable. Conseguido éste, se decidió efectuar la ascensión el 12 de julio de 1935, a las 4 de la madrugada; pero ya 12 horas antes comenzaron las operaciones de desplegar el enorme globo, preparar el material y dar gas helio, lo que se hizo con la cooperación de 100 soldados de aerostación y 300 de caballería.

Las condiciones meteorológicas se presentaron inmejorables, y durante la noche se continuaron los trabajos bajo la luz de potentes proyectores y ante unos 50.000 espectadores, que ocupaban los espacios reservados para el público en las colinas alrededor del globo. A las 3 de la madrugada se había cargado el globo con 10.000 metros cúbicos de helio, que era la totalidad del que debía contener, contando con una fuerza ascensional remanente de más de una tonelada. Todo hacía esperar una feliz partida, cuando de repente el gigantesco globo, cuya parte más alta se elevaba 100 metros, se desgarró a lo largo de un meridiano, desde su vértice hasta la relinga de retención y, simultáneamente, se abrió otro desgarrón por el sitio donde rozaba con la tela la cuerda de la banda de desgarre. La envoltura de tela, con sus 3 toneladas de peso, cayó a tierra, cubriendo a la barquilla y a todo el personal tripulante y de maniobra, que se hallaba alrededor, quedando expuesto a perecer asfixiado. Afortunadametne los trabajos de salvamento se hicieron con tal rapidez que no hubo que lamentar ninguna desgracia personal.

Después de las dos fracasadas tentativas, la misma Sociedad Geográfica de Wáshington preparó todavía otro tercer intento de ascensión estratosférica utilizando el mismo globo *"Explorador II"*, una vez reparado y reforzado su casquete superior demasiado débil y suprimiéndose en él una tonelada de material científico. Con esto se consiguió el doble objeto de poder alcanzar mayor altura y al mismo tiempo de poder reducir la cantidad de gas utilizado en la inflación, a fin de reducir las tensiones de la tela a los límites compatibles con su resistencia.

Los preparativos quedaron terminados por setiembre de 1935, y el enorme globo con todo el material científico y accesorio, fué trasladado al mismo campo utilizado en los anteriores intentos. Con todo, el material y el personal preparado para la ascensión hubo de esperar seis semanas, hasta que se presentaran condiciones meteorológicas favorables, decidiéndose finalmente dar gas el 10 de noviembre de 1934, en vista de la ausencia de vientos y del tiempo claro que se extendía sobre la casi totalidad del territorio de los Estados Unidos.

La inflación comenzó a las 20h 30m de la noche y a las doce menos

cuarto se produjo un desgarrón en la tela de 6 metros de extensión, que obligó a suspender la operación para coser y cubrir con un parche la rotura. A las 8 de la mañana siguiente, 11 de noviembre, la inflación estaba terminada, y el globo partió con dos tripulantes, en lugar de tres que había llevado en las anteriores ascensiones: el piloto Alberto W. Stevens y el observador Orvil Anderson. El gas utilizado en esta ascensión, fué como en la anterior, helio; pero solamente 8.000 metros cúbicos en lugar de 10.000; y el peso total del globo fué de 7.000 kilogramos, en lugar de los 9.000 en el intento precedente.

El globo partió con rumbo al Sur, acompañado de 4 aviones militares y uno civil, además de infinidad de automóviles que trataban de seguirle por tierra, de los que habían presenciado la partida con 20.000 personas de los alrededores. A las 8h 15m la altura del globo era de 3.000 metros; a las 10h 7m, de 6.100; poco después comunicaban por radio los aeronautas hallarse a 8.500 metros y que subían a razón de 150 metros por minuto. A las 11h 30m se habían alcanzado 18.300 metros, y a las 13h 30m se tenía la altura máxima de 22.066 metros, *record* mundial de alturas. A esta altura máxima se mantuvieron hasta la 1h 5m para hacer observaciones, comenzando luego el descenso a una velocidad de 150 metros por minuto, contenido varias veces arrojando lastre y parte del material científico en paracaídas.

El aterrizaje se efectuó en una llanura a 20 kilómetros de White Lake, tocando tierra la barquilla esférica "como una pluma", según expresión de un testigo presencial, y rodando por unos metros hasta quedar detenida, al mismo tiempo que el enorme globo se vaciaba por la borda del desgarre, y los 10.000 metros cuadrados de tela se extendían por el suelo. Los tripulantes saltaron a tierra sin haber sufrido el menor daño, y los equipos de aterrizaje se encargaron de recoger el globo y trasportarlo a Wáshington.

De entre todas las ascensiones estratosféricas hasta ahora realizadas, ésta del "*Explorador II*", ha sido sin duda la más fecunda en resultados científicos. Las principales observaciones efectuadas fueron: sobre los rayos cósmicos, radiación secundaria, conductibilidad eléctrica, distribución del ozono, composición del aire, brillo del sol y existencia de microorganismos en la estratósfera.

No queremos terminar esta exposición acerca de las ascensiones estratosféricas, sin citar siquiera el conato de ascensión estratosférica en Polonia, que no pudo llevarse a cabo por razón de las circunstancias por las que últimamente está atravesando esta infortunada nación.

En efecto, Polonia en 1938, después de preparar el material dentro de las más avanzadas concepciones de la técnica y con perfecto ba-

gaje de instrumental científico, que sin duda hubiera aportado valiosos adelantos a la ciencia universal, vió malogrados sus propósitos al incendiarse el globo, bautizado con el nombre de *"Estrella de Polonia"*, cuando se procedía a su desinflación por postergación de la partida.

Pero el ingeniero mayor Mazurek, Director de la Productora de Balones de Legionowo, persistiendo en su esfuerzo, logró posteriormente la construcción de otro globo de la misma capacidad que el anterior, en el que el capitán Burzinsky y el profesor Nekiewicz debían remontarse a la estratósfera por setiembre de 1939. Naturalmente esta ascensión no se llevó a efecto, según escribió al mayor Olivero meses después el ingeniero Mazurek desde Rumania por haberlo estorbado la ocupación alemana y haber quedado destrozado el globo, que se custodiaba en un campo de aviación, por las bombas lanzadas desde los aviones de bombardeo.

Ignacio PUIG S. J.

LOS GRANDES PEDAGOGOS

Manuel Kant

Podría resumirse la marcha del pensamiento durante el siglo XVIII, tan pródigo para las transformaciones y la revolución de las tendencias, con la indicación del repudio que toda la centuria experimentó por la antigüedad — Grecia y Roma — y sus derivaciones — la escolástica y el neohumanismo — y la adopción que realizó del criterio científico y de las formas progresistas de la filosofía — el pietismo, el iluminismo y el naturalismo—. En pocas palabras, señalando el desplazamiento de la fe y de su contenido humano por la razón entronizada.

Hay muchos y grandes equívocos fundados sobre la falsedad de las apreciaciones que pretenden añadir méritos a las grandes personalidades sindicándolas como excepciones en su época, ubicándolas más allá de su tiempo. La aparición de Kant en el mundo de las ideas tiene la mejor explicación en su siglo.

Las transformaciones del pensamiento, como todos los fenómenos humanos, jamás se operaron imprevista o improvisadamente; ni en forma exclusiva o concluyente; ni el nacimiento de una nueva tendencia implicó la desaparición o la negación de una escuela anterior o de las anteriores. De la misma manera que en todos los procesos espirituales, aunque con ritmo cada vez más acelerado, durante el siglo XVIII la evolución se realizó en forma paulatina y los principios de los nuevos sistemas tuvieron su raíz en las formas antiguas del pensamiento.

La pérdida del terreno por los clásicos se derivó de un fenómeno de lenta elaboración: el arraigo del sentimiento nacionalista. Cuando los principios universales, la más notable de las creaciones de los filósofos de Grecia y de Roma, fueron asimilados por los nuevos pueblos, definitivamente asentados dentro de determinados límites geográficos, vale decir, desde el momento en que comenzó a formarse la conciencia social y política de las colectividades, surgió imperiosa

la necesidad de la adaptación de esos principios a las modalidades particulares de las distintas nacionalidades. La adaptación se tradujo, en primer lugar, en el florecimiento de las lenguas maternas, de la historia regional y en el nacimiento de las formas propias de pensar.

Así llegó a perderse el concepto de que el helenismo fuera el mejor modelo para la formación de la estructura moral e intelectual de los nuevos estados y el de que las instituciones de Roma pudieran cumplir idéntica misión en el orden jurídico y político. Esta desaparición tiene una explicación lógica e histórica; se produjo merced al empirismo (Bacon), a su posterior sustituto el racionalismo (Descartes, Spinoza, Leibniz, etc.) y a la tendencia conciliadora (Montaigne y Locke) que aseguró el triunfo del naturalismo revolucionario de Rousseau.

La pedagogía no pudo escapar a la evolución. El "Telémaco" y "La educación de las niñas", de Fenelón; el "Método de estudios", del Abate Fleury y el "Tratado de los estudios clásicos", de Rollin, constituyen las mejores señales del camino recorrido.

Kant es un desprendimiento de esa época en la que se llegó a explicar el origen de las instituciones, el idioma, la religión, el derecho y el estado, por procedimientos racionalistas mecánicos, hasta el punto de admitir la condición del hombre semejante a la de la máquina (La Mettrie) y aceptar la definición del arte como "una actividad mecánica, en la que la razón interviene solamente en la aplicación de un determinado número de reglas susceptibles de ser enseñadas y aprendidas".

Kant conoció ese panorama ideológico y el presentado por el dominio de la psicología intelectualista que, al elevarse por sobre las teorías racionalistas mecánicas, pudo afirmar — va esto a modo de ejemplo y en contraposición a la definición anterior — que "la creación artística no puede ser hecha sino concebida y desarrollada exclusivamente por el genio".

No se sustrajo Kant al conocimiento y a la influencia de la eudemonística "Epoca de las luces", del filantropismo, del ascético pietismo de Francke ni del ideario rousseauniano, dado que nació para la filosofía en el momento en que las corrientes espirituales convergían en la unión del iluminismo y del neohumanismo.

En el momento de su aparición ya estaba establecida la potencialidad de la razón, pero era necesario trasladarla desde los enunciados teóricos a las concreciones prácticas. Kant realizó el milagro. Su lema fué el "¡Sapere aude!", ¡Anímate a saber!, ¡Ten ánimo para valerte de tu propia razón! No se detuvo en la apreciación de los

valores de la razón; fué más allá, le confirió una finalidad positiva y al hacerla el elemento fundamental de la cualidad más alta del hombre, la buena voluntad, la convirtió en la base de la moral.

Para los iluministas el valor de la moral estaba en justa dependencia con el grado de felicidad proporcionado al observante. Kant la hizo valer por su valor intrínseco, por sí misma. Interpretó que era el fin, nunca el medio, constituído por la razón. Fué necesaria toda una larga elaboración y la gradual preparación del equilibrio de la masa ideológica para que Kant, dominando la estructura de todas las escuelas, lograra la unión de los principios y los concertara dentro de un sistema general y propio.

No hay un solo problema filosófico que no haya merecido la atención de este coloso del pensamiento. No existe un solo problema para el que no haya ofrecido una solución o que, por lo menos, no haya recibido el reflejo de la luz de su espíritu. Esta universalidad, con todo, está lejos de ser el gran mérito de Kant. Bien lo ha señalado Windelband: "Su mérito deberá hallarse en la admirable energía con que supo elaborar y reducir a la unidad el complejísimo conjunto de las ideas". Y, en efecto, antes que la vastedad está la profundidad del genio en este raro caso de la inteligencia en el que se hermanan los dos elementos, en la generalidad de los casos inversamente proporcionados, calidad y cantidad.

La obtención de la unidad de las ideas, lograda antes por la completa convicción de su existencia que por la formulación de un principio general abstracto, es el hecho que le ha valido a Kant el primer puesto que ocupa entre los filósofos. Su fe era "la fe inquebrantable en el poder de la razón; no la meramente gnoseológica sino la fe que supera los planos de la teoría para encarnarse en la razón moral de la especie humana".

Es evidente que "el héroe del pensamiento moderno" — en la expresión de Royce — partió de los principios del iluminismo. Estaba unido a él por el nexo de la común tendencia que asegura los derechos de la razón y garantiza, a la vez que su independencia, su predominio sobre lo humano y lo sobrenatural. Pero Kant rompió el nexo. Por sobre el árido y frío racionalismo, el filósofo buscó la más profunda esencia de la razón y los principios teóricos en la energía de la convicción moral, introduciendo en la filosofía el vigor personal, respaldado en el sentimiento y ligado a la fortaleza de la voluntad.

Ningún sistema filosófico da una imagen más completa ni perfecta del pensamiento que el kantiano.

Nació Kant, en Königsberg, de la Prusia Oriental, el 22 de abril

de 1724 y en la misma ciudad le dieron sepultura el 12 de febrero de 1804. "Jamás — dice Windelband — conoció la felicidad que experimenta el genio en el contacto con los espíritus semejantes al suyo"; así como tampoco nadie penetró en su vida — permaneció célibe — ni nadie, tampoco, le significó una influencia. Todo se lo debió a sí mismo. Se apartó de la gente, aunque no de sus obras, e ignoró el mundo exterior porque no tuvo necesidad de conocerlo: lo llevaba dentro.

Solamente así, en esta voluntaria separación, pudo entregarse a las profundísimas especulaciones que le exigieron sus obras.

La biografía de Kant es pobre en datos. Su vida, como se ha señalado, fué una vida de aislamiento y de estudio; una vida uniforme, sin altibajos. La influencia del profesor Schultz, relación de la familia, salvó la dificultad que para sus estudios representaba la modestia de su hogar. Mediante este auxilio pudo ingresar en el Colegio Federiquense e iniciarse en la cultura clásica, recibiendo a la vez una severa y rígida educación moral y religiosa. Al pasar a la universidad, siempre en Königsberg, fué Knutzen, meritísimo representante de Leibniz y de Wolff, el director de sus primeros pasos en la filosofía. Con él pudo Kant navegar entre dos aguas, las ideas de los maestros de su propio maestro. No descuidó por este afán otros estudios. Se apasionó por las ciencias naturales, las que le deben gran parte de la importancia que más tarde tuvieron en los planes de enseñanza. De este enfrentamiento — ciencia y filosofía — nació el antagonismo que durante mucho tiempo sustentó en sus ideas, propiciado por la metafísica de Leibniz y la concepción del universo de Newton. La faz dogmático-teológica de la fe religiosa perdió todo interés para Kant ante la mediación científico-filosófica. También las circunstancias se unieron para determinar su desvío.

La intención de darse a la enseñanza académica le hizo abandonar la teología en 1746 y las necesidades económicas, por otra parte, lo llevaron al desempeño de la preceptoría. Durante nueve años permaneció ocupado en las funciones docentes; nueve años que dedicó sin desalientos a la ampliación y a la profundización de sus conocimientos científicos. De allí, de esta dedicación provino su especialización en las ciencias naturales que tuvieron en sus "Pensamientos sobre el valor de las fuerzas vivas" con el homenaje de su primera obra el exponente de su postura crítica dentro de la contienda sostenida por los partidarios de Descartes y de Leibniz acerca de la filosofía matemática de la naturaleza. Igual tributo rindió el filósofo a la ciencia cuando puso fin a sus actividades de enseñante: "La historia general de la naturaleza y la teoría del cielo". Para apreciar el valor de Kant en

este campo bastará destacar el hecho de que con la "Historia general" superó la concepción de la mecánica celeste de Newton. Y es mayor la importancia de la obra si se tiene en cuenta que el desarrollo del principio de la interpretación mecánica del mundo en ella contenido condujo a Kant a la formulación de la demostración físico-teológica de la existencia de Dios.

Su valor como estudioso de los fenómenos de la naturaleza constituye el mejor valimiento de sus méritos como filósofo. Y puede afirmarse, sin incurrir por ello en el error, que Kant llegó a la filosofía por el camino de la ciencia. Hasta su tesis doctoral versó sobre un tema de tal naturaleza: el fuego.

Con los "Principios del conocimiento metafísico", se inició en 1755 en la filosofía. Continuó su labor con un programa de filosofía natural, la "Monadología Física", en la que estableció la distinta posición de las matemáticas y la metafísica con respecto al problema del espacio, completándola más tarde con el ensayo sobre "El nuevo concepto del movimiento y la estabilidad". Su última obra de carácter terminantemente científico fué "El paso de la metafísica a la física". A partir de ella toda su producción estuvo dirigida y absorbida por la presentación y el análisis de su sistema.

Kant tenía un conocimiento profundo de los hombres. La mejor prueba, en este sentido, la ofrecen sus ensayos "Sobre el optimismo" y "Las enfermedades de la cabeza", "Las reflexiones sobre el aventurero Komarnick" y "Los sueños de un visionario".

El contacto con la naturaleza le evitó incurrir en la pedantería característica de los tratadistas de su época. El lenguaje de sus obras es, en verdad, delicado, ágil, fresco y lleno de espiritualidad. Quizá deba algo de esta condición a la literatura inglesa a cuyo estudio estuvo entregado durante algunos años. Se apoya esta observación en la circunstancia de que sólo los escritores ingleses pudieron salvarse de la pedantesca modalidad de los escolásticos y en el manifiesto esfuerzo de Kant por liberarse del defecto en "La falsa agudeza de las cuatro figuras del silogismo", la "Tentativa de introducir en la sabiduría universal el concepto de las grandezas negativas", "La única prueba fundamental posible de la existencia de Dios", la "Investigación sobre la perspicacia de los principios de la teología natural y de la moral", el "Ensayo estético-moral" y las "Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y de lo sublime".

Kant trabajó constante y esforzadamente. Con todo, el éxito en la carrera docente no estuvo a tono con su fama. Parecía que todo y todos conspirasen contra su triunfo, las influencias políticas sobre to-

do. Cuando los cargos o las cátedras no eran ocupadas por otros menos indicados, se veía obligado a renunciar a sus puestos, hasta que su designación para dictar la cátedra en la universidad puso fin a sus preocupaciones. Inauguró sus lecciones exponiendo, a manera de prólogo de su sistema, la "De mundi sensibilis atque intelligibilis forma et principiis". — Forma y principios del mundo sensible—.

En el lapso que va de 1765 a 1770 su espíritu, sino su carácter, cambió fundamentalmente. El cambio se reflejó en las obras cuyo lenguaje, de ágil y espiritual, se hizo, a partir de entonces, pesado y algo oscuro, aunque dotado de mayor vigor. "Sus lecciones — escribió el historiador de la filosofía antes citado — eran llenas de energía incitante, tendientes a ejercitar sobre los oyentes, antes que la exposición dogmática, la construcción del pensamiento. Pronto se hizo célebre y admirado en todos los ambientes".

Mantenía sin embargo su aislamiento y si algún contacto mantuvo con los demás para no alejarse completamente del mundo fué el contacto estrecho con gentes de la más diversa categoría por las cuales experimentaba sincera amistad. Toda la vida de este hombre, reglamentada de acuerdo con su conciencia del deber, fué una vida llena de tranquila grandeza aunque sin esplendor. Su maravillosa consecuencia, el gran dominio que tenía sobre sí mismo, la plena sumisión de su actividad a los fines perseguidos y la fe inquebrantable fueron los elementos que hicieron a su carácter no menos grande y poderoso que su espíritu. Kant es la demostración más evidente de que la verdadera grandeza del espíritu está supeditada a la fortaleza de la voluntad.

La única interrupción que, aunque violenta, soportó su labor tuvo lugar durante la crisis política y religiosa que sufrió Prusia durante el ministerio de Wöllner. Sus obras fueron duramente criticadas y no sólo se le prohibió exponer su doctrina sino que se le conminó también para que abandonase la publicación de nuevos trabajos. Todo lo soportó y virilmente. El sentido del deber estaba para él antes que el interés personal. Cuando pasó la tormenta, en 1797, contaba ya 73 años. Su físico estaba resentido; abandonó la cátedra y, poco a poco, se fué extinguiendo, víctima de un doloroso marasmo. Murió dos meses antes de cumplir los 80 años.

El Kant que ha permanecido es el autor de las obras que datan a partir de 1770: el autor de las "Prelecciones", de la "Crítica de la razón pura", de los "Prolegómenos a toda metafísica futura", los "Fundamentos de la metafísica en las costumbres", de los "Principios metafísicos de las ciencias naturales", de la "Crítica de la ra-

zón práctica'', de la ''Crítica del juicio'', de los ''Principios metafísicos del derecho y de la moral'', de ''La religión dentro de los límites de la sola razón'', de ''El contraste entre las facultades'' y de las ''Ideas para una historia universal concebida cosmopolíticamente'', ''El fin de todas las cosas'' y ''El comienzo presumible de la historia del mundo''.

La sola enunciación de sus obras es más que suficiente para mostrar la intensidad de su labor, que se agiganta apenas se entra en la materia de su contenido.

Las primeras especulaciones de Kant estuvieron dirigidas por el wolffismo y la filosofía inglesa del sentimiento, hasta que Hume abrió un nuevo camino a las ideas del filósofo prusiano. La dogmática se le presentó como una metafísica que adoptaba sus instrumentos, los principios de la razón, sin detenerse en el análisis de su valor ni en la comprobación de su validez. Kant trató de destruirla oponiéndole la crítica de la razón pura.

Llamó ''trascendental'' al conocimiento que, en lugar de atender a los objetos, se atiene antes al modo de conocerlos, y fundamentó la incertidumbre y la infecundidad sustancial de la metafísica tradicional en la atención de los objetos, antes que a la modalidad del conocimiento de los mismos. El empirismo, según Kant, imposibilita la obtención de conocimientos universales y por lo tanto no constituye base para ninguna filosofía. Hay conocimientos anteriores al conocimiento de los objetos, conocimientos ''a priori'', como los de las matemáticas y la física puras. Kant propuso en la ''Crítica de la razón pura'' y en los ''Prolegómenos'' la solución del problema que se presenta al determinar la posibilidad de esos conocimientos, sin desconocer la función esencial de la experiencia. Con la denominación ''a priori'', opuesta a la expresión ''a posteriori'' (con la que designa a los conocimientos empíricos, producidos por la experiencia), señaló a los conocimientos adquiridos sin necesidad de la experiencia y con la palabra ''puro'' o ''pura'' al conocimiento que nada tiene de empírico (Mientras todos los conocimientos puros son todos ''a priori'', no todos los conocimientos ''a priori'' son puros. Las características de un conocimiento puro son la universalidad y la necesidad, entendiéndose por universal todo lo que excluye excepciones y por necesario todo lo que excluye oposición).

Las nociones de espacio y tiempo, adquiridas intuitivamente, son formas puras de la sensibilidad. ''Eliminadas de la representación las propiedades empíricas de los cuerpos — color, peso, dureza, etc. — permanece el espacio que constituye el substractum, la trama de to-

das las sensaciones, que no pueden existir fuera de él. Vale decir que el espacio no es ninguna propiedad del objeto, ni tampoco un objeto, sino una concepción admitida y emanada del sujeto, una función sintética originaria, una actividad constitutiva "a priori" ya del objeto de la representación o del sujeto que se la representa. Yendo al ejemplo: "Dos líneas rectas no pueden formar una figura. Esta proposición no puede provenir del análisis de la idea de espacio ni de la síntesis de los elementos espaciales empíricos, que en este caso perderían su validez universal. Es, pues, una síntesis "a priori". Con la "síntesis a priori" Kant demostró que el conocimiento no es una revisión pasiva de la realidad subordinada al acto del conocimiento, sino la actividad constructiva del objeto; destruyó así la ingenua doctrina del innatismo, inspirada en el indicio de que la fuente de la verdad está ubicada en el espíritu del hombre y no en el objeto".

El análisis kantiano no se limitó a la crítica de la actividad sensible. Empleó el mismo método en el análisis del intelecto. Para Kant únicamente la intuición del espacio y del tiempo constituyen la primera ordenación del contenido sensible, del cual escapan las actividades producidas por el espíritu. La idea de unidad, por ejemplo, presupone un proceso intelectual, de la misma manera que el principio según el cual no puede existir efecto sin causa. La unidad y la causa son, efectivamente, funciones originarias del intelecto, cuya actividad específica es el juicio. El juicio, para Kant, es una síntesis, la unión de la inducción y de la deducción y no su oposición, como lo sustentaron los racionalistas y los empiristas. Todo acto del conocimiento implica una síntesis originaria de contenido y de forma: los juicios "a posteriori" sólo son posibles en virtud de los juicios apriorísticos.

La afirmación empirista de que todos los conocimientos comienzan con la experiencia tiene verdaderos fundamentos mientras no se deduzca que todos los conocimientos derivan de la experiencia y se establezca, a la vez, que la experiencia obedece a una organización regida por las leyes mentales. Lo que equivale a afirmar que la fuente del conocimiento está en lo "a priorístico", concebido como función que llega a realizarse en la concreción experimental.

Según Kant, el hombre no tiene un conocimiento "a priori" de las cosas sino de los elementos que emplea en la función de conocerlas. Es decir, que el hombre se encuentra aprisionado por el mundo de la experiencia, por el mundo de los fenómenos (opuestos a los noúmenos: elementos de la realidad "en sí" que puede ser pensada pero no conocida).

Dentro de los conceptos sobre la razón práctica, Kant encerró en

la idea de razón la de la libertad. Para la razón pura, la libertad es la facultad de obrar espontáneamente, sin la determinación de ninguna causa; para la razón práctica, es la capacidad que tiene la voluntad para obrar independientemente de los apetitos. Es evidente que el filósofo, al entrar en estas consideraciones, dirigía su pensamiento a la moral. En efecto, todos los seres están gobernados por leyes. Sólo el hombre, en su condición de creatura racional, está capacitado para obrar de acuerdo con determinados principios. Esta facultad es la voluntad, la razón práctica que no busca el conocimiento sino el cumplimiento de las normas morales.

Los conocimientos se adquieren mediante la intuición sensible; la actividad moral debe independizarse de la materia, del impulso de los sentidos, de los afectos y de las inclinaciones, de todo lo pasional. La conducta regida por una inclinación no es una conducta libre sino arbitraria. Si el hombre poseyera únicamente razón su conducta coincidiría espontáneamente con la ley moral, pero como a la razón se une el apetito, ante un hecho debe decidirse por realizarlo o no. La decisión está supeditada a la voluntad, sobre la cual deben obrar los principios de la razón, que constringen imperativamente. Este imperativo que es categórico — no admite elección o arbitrio — se manifiesta como un deber. El imperativo moral kantiano puede traducirse en la máxima: "Obra de acuerdo con los principios que tu voluntad pueda convertir en ley universal". La obediencia al imperativo moral no implica la existencia de una severa educación mental pero sí la adquisición de la disciplina, que obligue al individuo frente a la humanidad y a la humanidad frente al individuo. La libertad está fundada sobre la moral, concretada en la ley; por eso no puede existir verdadera libertad fuera de los límites de la ley ni tampoco puede concebirse aisladamente de la realidad. La libertad no es un concepto puro sino un postulado moral, práctico.

Al sentar el principio de la voluntad, ceñido al criterio moral, Kant estableció los fundamentos de su pedagogía. Su tratado sobre la materia es, a título de aclaración, de escaso valor, dado que se limita a ilustrar desde el punto de vista del buen sentido y de una fina y penetrante experiencia educativa, algunos asuntos empíricos de la escuela. No está muy lejos de Rousseau en algunas consideraciones.

"El hombre por naturaleza no es ni bueno ni malo, pero tampoco es un ser moral. Mediante la educación de la razón, que debe encauzarlo hacia la idea del deber, el individuo debe superar su propia naturaleza para convertirse en un ser autónomo. La educación consiste en establecer los principios justos y en hacerlos entender y acep-

tar por los alumnos, que deben aprender a odiar todo lo despreciable y absurdo; a sustituir el temor a los hombres o a los castigos divinos con el temor a la propia conciencia; la opinión ajena con la propia estima y la dignidad interior; el valor de las palabras y de los afectos con el valor intrínseco de las acciones y de la conducta; al sentimiento con la razón; que deben, finalmente, aprender a sustituir la devoción oprimente y tétrica con la serenidad del espíritu''.

No estuvo de acuerdo con Rousseau en lo que respecta a la tardía impartición de la enseñanza religiosa. El niño, según Kant, debe adaptarse al medio en que vive, estar de acuerdo con aquellos que lo rodean. Por lo tanto, así como aprende las costumbres debe aprender sus creencias y sus prácticas morales. Eso sí, la enseñanza no debe ser constrictiva. El niño debe adquirir espontáneamente las ideas de obligación y deber, de la buena y de la mala conducta. Debe llegar a comprender que la ley no es un producto del capricho del hombre, sino una necesidad general, y el mejor aprendizaje lo efectuará enfrentado con la moral de los que lo rodean.

Históricamente, la originalidad del pensamiento educativo de Kant consiste en su decidida oposición a todas las formas del sentimentalismo, al respeto de los derechos del individuo, y al llamado del corazón con los que se creía afirmar la autonomía personal. ''Existe una sola libertad, la libertad dentro de la ley, dictada por la moral. La educación debe ser terminantemente moral. Sólo por la moral el individuo puede llegar a la libertad''.

Kant, como todos los representantes del idealismo postkantiano, no atendió directamente a los problemas específicos de la educación; los trató en forma accidental y siempre como derivados de la consideración general de su sistema. Pero al igual que como se ha procedido con otros filósofos, su inclusión en esta serie de artículos sobre los grandes pedagogos obedece al deseo de destacar sus valores dentro del campo de las ideas, tan estrechamente ligado al de la pedagogía, y con vistas a la aclaración de las direcciones tomadas por los maestros que se inspiraron en él.

J. F. B.

LA VIDA EN LOS CHARCOS

En esos depósitos transitorios de origen pluvial, aguas quietas cuyo caudal y duración dependen de la frecuencia de las lluvias y de la naturaleza del terreno que las recoge, en donde el indiferente no advierte otra manifestación de vida animal que el croar de ranas y sapos, o los cardúmenes de minúsculos pececitos, en ese palmo de agua que el rigor invernal cristaliza en escarcha y el sol del verano caldea hasta su fondo, la observación cuidadosa nos depara la sorpresa de identificar los más variados organismos e interpretar verdaderas maravillas en su vida individual, específica y de relación. (1).

Tales organismos, por el hecho de convivir en espacios reducidos y en condiciones mesológicas muy mutables, están, por lo general, prodigiosamente dotados para asegurar la supervivencia de la especie, triunfando de las contingencias más adversas en su medio biológico.

Los pobladores de las aguas estancadas, "viven de prisa" y preven las peores alternativas, defendiéndose, según las especies, con notables particularidades orgánicas: mimetismo, metamorfosis complicada y múltiples adaptaciones del aparato locomotor y de nutrición. Es por eso que, al cambiar el aspecto de su *habitat* por efectos del clima, pese a la aparente cesación de la vida, ella sigue latente en el barro resquebrajado, bajo la forma de huevos que resisten y hasta necesitan largos períodos de desecación, ninfas de insectos enquistadas en el fango y organismos superiores (peces y batracios) que reducen al mínimo las exigencias de su vida vegetativa, mientras permanecen sumidos en letargo.

Así se explica la aparición más o menos rápida en lagunitas pluviales aisladas, de pequeños peces, moluscos y artrópodos, surgidos como por generación espontánea, que tal fué la firme creencia que ex-

---

(1) Se alude a los seres fácilmente perceptibles, omitiendo la fauna y flora microscópicas (protozoarios y algas), abundantísimas hasta en el charco más minúsculo. A veces, agrupaciones de esos seres son apreciables a simple vista, aunque el vulgo no discierna su origen, como pasa con la espuma verde o lama de las aguas estancadas, constituida por asociaciones de algas.

plicaba cómodamente la presencia de la vida en los charcos, en la época en que la biología balbuceaba sus principios.

Cómo se pueblan los charcos

Las lluvias torrenciales producen crecientes y desbordamientos que arrastran huevos y crías de peces, algas, semillas y matas de la vegetación palustre. Pero esta circunstancia no es un factor regular de diseminación.

Las aves acuáticas, constituyen un activo vehículo para el transporte de gérmenes, envueltos en el barro que se adhiere a sus patas, sobre todo en las especies de vuelo veloz, que se ven precisadas a cambiar frecuentemente de asiento, alarmadas por la presencia o el acoso del hombre.

Hasta el viento suele actuar como agente de dispersión, pues a veces, los huevos partenogenéticos de ciertos cladóceros (las pulgas de agua) se acumulan en la superficie y orillas de los charcos desecados y el viento se comporta con ellos, en la misma forma que con el polen de las flores anemófilas, en virtud de su escaso peso. De ahí, que estos diminutos crustáceos abunden extraordinariamente en zanjas, jagüeles y charcos.

Los insectos adaptados a la vida acuática, como no pierden el carácter de seres aéreos, cuando su medio se torna adverso, lo abandonan: recurren a sus alas y buscan ambientes propicios.

En cuanto a los batracios, su condición de anfibios les facilita el traslado voluntario de un charco a otro. Peces de la familia *Callichthydae* (géneros *Hoplosternum, Callichthys y Corydoras*) conocidos con los nombres vernaculares de "amarillitos" y "tachuelas", pueden también, arrastrándose, cambiar de habitáculo, siempre que la distancia y topografía del lugar les sean favorables, pues sus medios de progresión son rudimentarios. Abandonan el agua sin experimentar mayores trastornos, gracias a su dualidad respiratoria, ya que además de la respiración branquial, degluten el aire (respiración buco-intestinal). Esa particularidad funcional les permite eventualmente enterrarse en al fango (género *Callichthys*) a la manera de los peces dipnoideos, en espera de las aguas. (2)

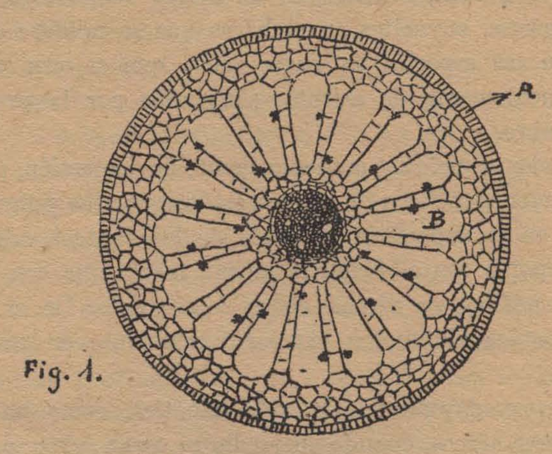
---

(2) Debe tenerse presente que se hace referencia a la zona rioplatense, pues aunque numerosas especies del medio dulce acuícola sean cosmopolitas, su variedad y profusión dependen de los factores ecológicos y biogeográficos.

Vida vegetal

Pero no es sólo en la fauna en donde sorprendemos tan curiosas adaptaciones: también las plantas, propias del medio acuático a que nos referimos, presentan características anatómicas y morfológicas notables. Todas ella tienden, como en el reino animal, a triunfar de la inestabilidad del ambiente en que vegetan.

En las especies hidrófitas pueden señalarse, entre otras particularidades, la especial conformación del tallo y raíces, cuyos tejidos pre-



Corte transversal de un tallo de helechito de agua. Se advierten las aerénquimas (B) y la carencia de estomas en su epidermis (A).

sentan (Fig. 1), depósitos de aire (aerénquimas) con el objeto de disminuir su peso específico, facilitando así la suspensión del vegetal en el agua o sobre el lodo (camalote, repollito de agua).

Las raíces, en regresión, consideradas como elemento de sostén (3), no tienen pelos radiculares, pues se desarrollan rodeadas de un elemento nutritivo abundante y homogéneo.

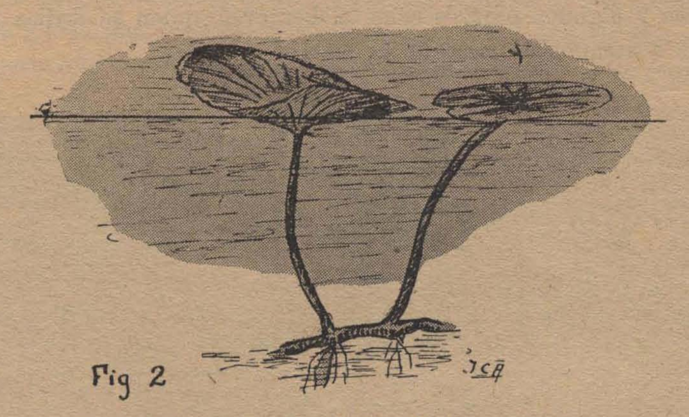
Las hojas, a menudo polimorfas (sagitaria o saeta), no presentan estomas si son sumergidas, captando el oxígeno a través de las finas membranas que las envuelven. (Ósmosis gaseosa). En cambio, en la vegetación limneal (4) de hojas flotantes, los estomas se observan en la cara superior del limbo (Fig. 2).

(3) A veces faltan por completo, como sucede en la Salvinia (orejitas), helechos que presenta hojas modificadas que realizan la absorción.

(4) Del griego limné, pantano.

Como adaptaciones específicas curiosas, pueden citarse: los odrecillos trampas de la utricularia (5), verdadera planta carnívora; la reproducción por gemmación de la "lenteja de agua" (Lemnáceas) y por propágulos, en la helodea, planta de origen canadiense que se ha aclimatado en casi todo el mundo.

La flora de los charcos, de especies vivaces en su mayoría, se perpetúa ramificando sus rizomas en la época propicia, no obstante



Hojas peltadas flotantes, de redonditas de agua o tembladerilla.
(Hidrocotyle bonariensis)

fructificar muchas de ellas abundantemente (duraznillo de los pantanos, flecha de agua, etc.).

FAUNA CARACTERISTICA DE LOS CHARCOS

A continuación se describen someramente y se clasifican, algunos de sus representantes más comunes.

Peces

Madrecitas, pechitos, overitos (Fig. 3). — Géneros Cnesterodon y Jenynsia. (Microciprinos-Poecílidos).

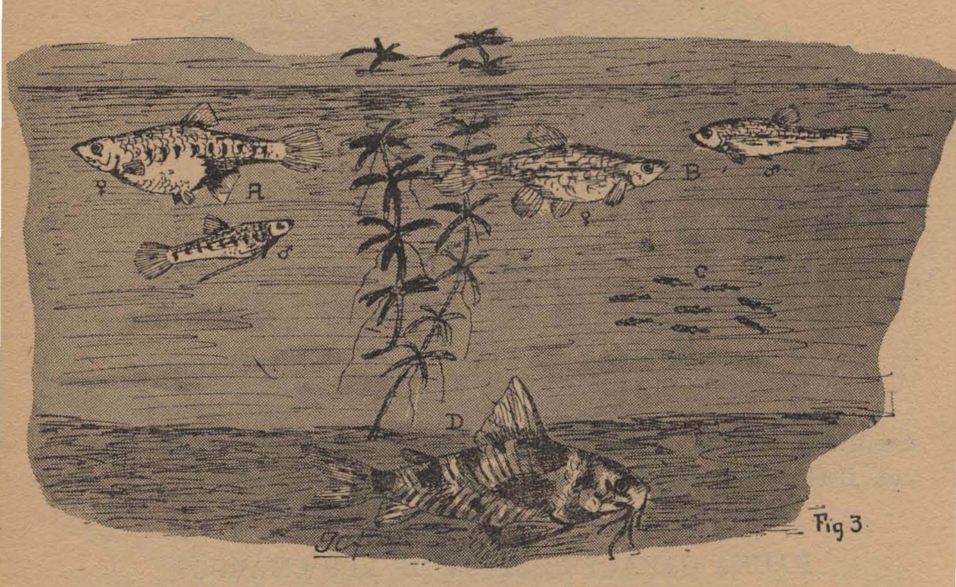
Peces pequeños: de 3 a 5 cm. Las hembras son mayores que los machos y su más notable característica es la reproducción vivípara.

Cnesterodon decemmaculatus presenta en sus flancos, manchitas

(5) "Este género contiene varias especies, una de las cuales ha sido descubierta en la República Argentina (cerca de La Plata) por el Dr. Spegazzini" (Holmberg).

obscuras, alargadas en sentido vertical, diferenciándose de Jenynsia lineata, en que, esta especie, tiene coloración uniforme o lleva rayas orizontales entrecortadas.

Desempeñan un importante papel sanitario devorando larvas de mosquito en grandes cantidades. Pululan en las aguas tranquilas, poco profundas y se aclimatan con facilidad en tanques y acuarios, multiplicándose rápidamente, a condición de estar solos, pues son a su vez tenazmente perseguidos por otros peces e insectos carniceros, las aves acuáticas y algunos pájaros como el benteveo, quien se dedica pacientemente a atraparlos imitando al martín pescador.



A. B. Madrecitas, overitos. Son peces vivíparos. C. Cardumen de pececitos recién nacidos. D. Amarillito, tachuela (Corydoras). Notable por sus escamas duras. Sus barbillas tactiles denotan que es pez de fango.

Pavitas, azules (Fig. 4). — Cynolebias Bellotii. — (Microciprinos Poecílidos).

Orgullo de la ictiofauna palustre, este pequeño pez se distingue por su marcado dicroísmo sexual. El macho resalta por el matiz azulado de su cuerpo, moteado de blanco; la hembra, menos llamativa, es pardo rojiza, con manchas y rayas obscuras.

Razones de ambiente, hacen que en cautividad, se apague bastante el brillo de su coloración, siendo no obstante esto un hermoso ejemplar para el acuario.

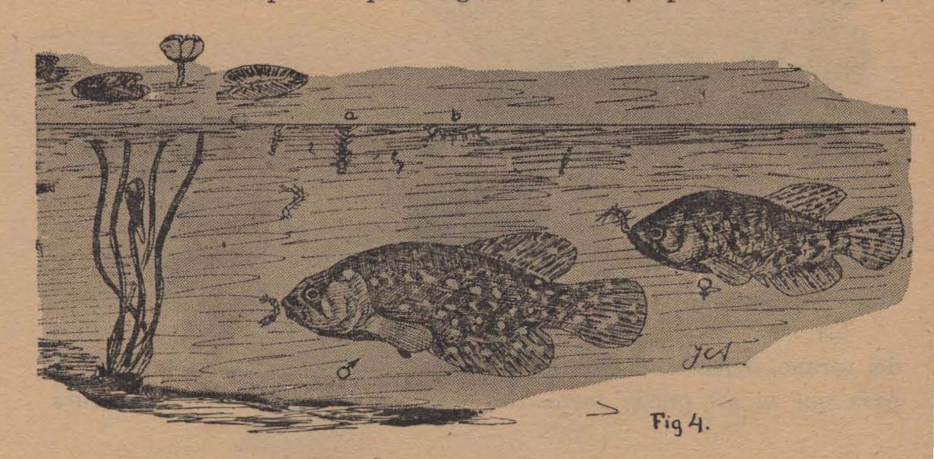
Los huevos de Cynolebias, tienen la propiedad, común a otros microciprinos, de resistir la desecación por largos períodos.

Para su alimentación busca preferentemente larvas de mosquitos y pulgas de agua (Daphnias).

Tachuelas, amarillitos (Fig. 3). — Género Corydoras, varias especies. (Nematognatos. — Callichthyidos).

Son abundantísimos en casi todas las lagunas, quizá por constituir un bocado poco tentador hasta para los más voraces glotones del pantano (gaviotas, garzas, brujas) en virtud de las duras escamas placoides que los recubren y de las rígidas espinas de sus aletas.

Las aguas que frecuentan parecen hervir a causa de sus rápidas incursiones a la superficie para deglutir el aire (respiración accesoria).



Pavitas. Azules. (Cynolebias Bellotii) Macho y hembra. Larvas de mosquitos. (a) de culex. (b) de anopheles.

Con sus labios prolongados en barbillas, revuelven el barro en busca de residuos y minúsculas plantitas que utiliza para su alimento. Soportan fácilmente la cautividad y esta circunstancia, unida a su curioso aspecto y a las vistosas tonalidades de su coloración grisáceo amarillenta irregularmente manchada, hacen que se los prefiera como peces ornamentales. (6)

Batracios

Ranas, sapos y escuerzos, son los más visibles y audibles huéspedes de los charcos, no obstante lo cual y "a pesar de los textos olvida-

(6) Especialmente cuando una circunstancia eventual prolonga la existencia de las aguas (lluvias persistentes, inundaciones), suelen encontrarse en los charcos, además de las especies descriptas, mojarras y mojarritas (Tetragonopterus y Astyanax), chanchitos (Cichlasoma), viejas (Loricaria y Plecostomus), bagres sapos o bagres negros (Rhamdia) y anguilas (Symbranchus).

dos, pocos saben que la mayoría de ellos, dotados de cuatro miembros en el estado adulto, han pasado previamente por un estado larva' curiosísimo, como renacuajos pisciformes, con pura cabeza y cola, apéndice que según el dicho popular, resultaría en la rana el colmo de lo absurdo'' (Pedro Serié).



Rana criolla (Leptodactylus ocellatus)

El agua les es imprescindible a los fines de la reproducción, pero el individuo adulto vive perfectamente en lugares sombríos, cuevas y alcantarillas o entre el follaje espeso (ranitas verdes).

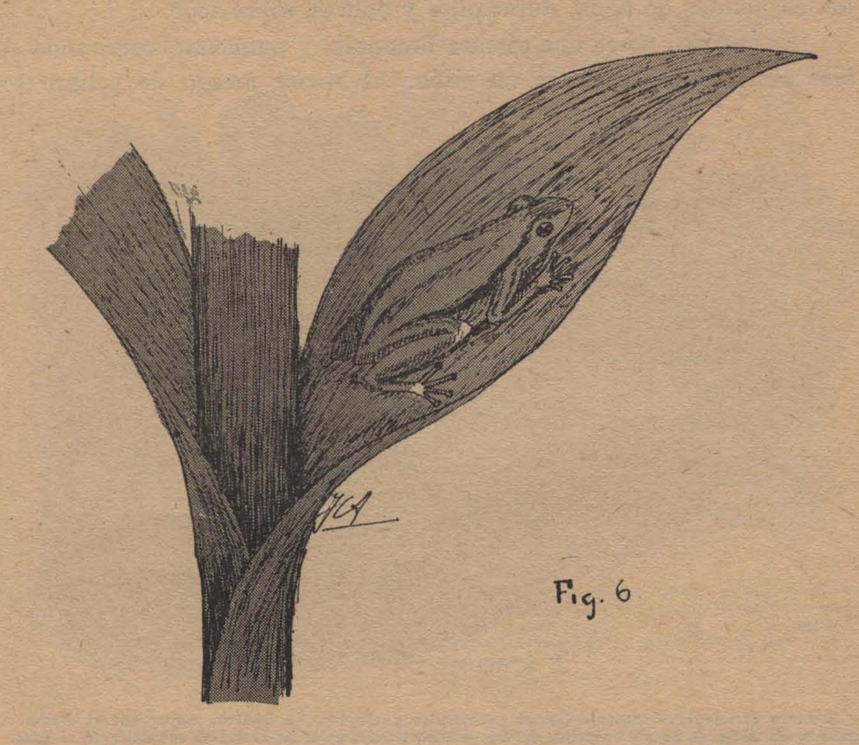
La *rana criolla* (Leptodactylus ocellatus), fig. 5, a principios del verano, deposita el desove en los charcos limpios y poco profundos, para que el sol pueda incubarlos bien. La evolución completa dura

Fig 5

Distintas fases de la metamorfosis de la rana. El número colocado junto a cada figura, indica los días que lleva de evolución. La metamorfosis se completa en cuatro meses.

alrededor de cuatro meses y una mínima parte de su crías llega a la fase adulta, en virtud de sus muchos enemigos, entre los cuales se cuentan las mismas ranas. (En la figura 5 se aprecian pormenores de su metamorfosis).

Contrariamente a lo que se cree, la rana criolla no croa; sólo el macho emite un mujido breve de llamado a la hembra, en la época del celo.



Ranita de zarzal (Hyla raddiana) sobre una hoja de achira. Es notable su mimetismo cromático.

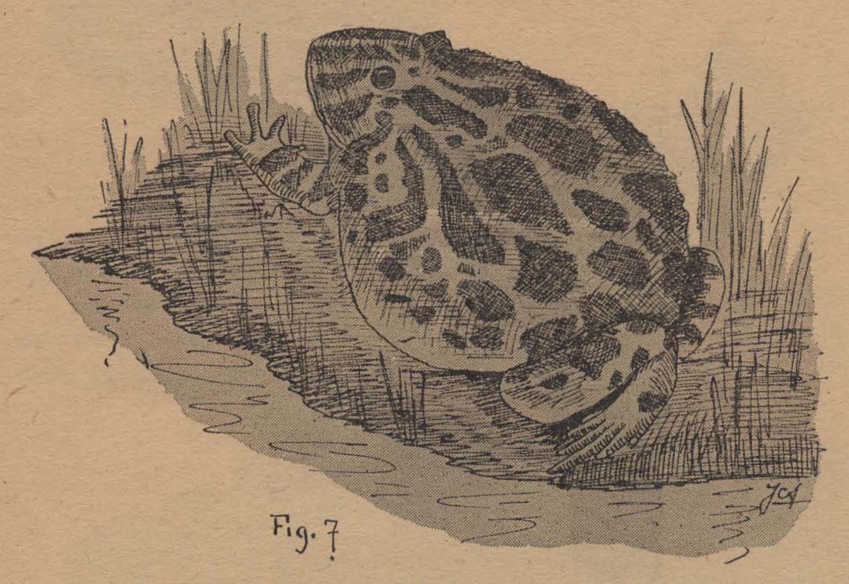
El "canto" es patrimonio de otros anuros: las pequeñas ranas verdes (géneros Pseudis y Paludícola) con membrana natatoria entera por una adaptación más perfecta a la vida acuática; el sapo (Bufo arenarum) cuya voz grave es inconfundible; las ranitas de zarzal (Hyla), fig. 6, miméticas y ágiles trepadoras en virtud de los discos adhesivos que poseen sus dedos y cuyo metálico croar es presagio de lluvia, y el escuerzo (Ceratophrys ornata) fig. 7, el más vistoso e injustamente temido de nuestros batracios.

Moluscos

Caracol de agua dulce. Fig. 8. — Ampullaria. (Gasterópodos. Prosobranquios. Monotocardios).

Su presencia en zanjas y charcos es señalada por los racimos de huevos rosados (7) (vulgarmente huevos de sapo) pegados a los tallos de las plantas de agua, duraznillos y juncos, sobre todo.

Es anfibio; posee una cámara branquial y pulmonar, respirando el aire atmosférico mediante un sifón. Al menor amago de peligro se encierra en su concha por medio de un opérculo concéntrico, cuya misión principal debe ser la de mantener la humedad interior, pues sobreviven mucho tiempo fuera del agua, enterrados en el barro desecado u ocultos entre los yuyos. Su cáscara débil, constituye un pobre obstáculo para sus muchos enemigos, de los cuales el más encarnizado es el llamado gavilán o halcón caracolero (Rostrihamus sociabilis), que acostumbra a devorarlo en un determinado lugar (Comedero) reconocible por el gran número de cáscaras acumuladas.

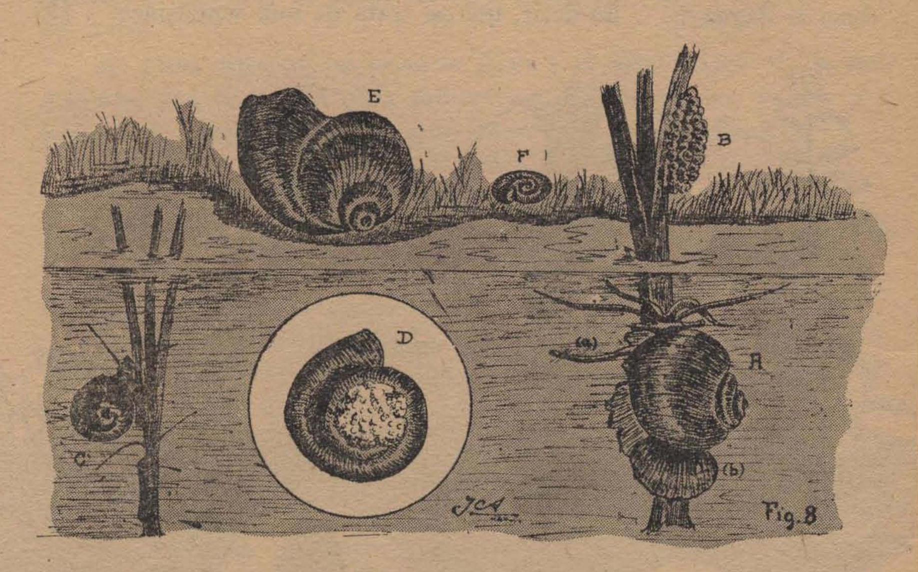


Escuerzo (ceratophrys ornata). Común en bañados y charcos. La hembra, mayor que el macho pone medio millar de huevos envueltos en una gelatina transparente. Su evolución se realiza en el agua.

(7) Cuando los caracolitos están por nacer, incubados por el sol, el racimo adquiere un color blanquecino.

Caracolito chato. Fig. 8. — Planorbis. (Gasterópodos. — Pulmonados. — Basomatóforos).

Su espiral es discoidea, pequeña (15 mm. de diámetro). Prodigiosamente fecundo, se le encuentra en grandes cantidades en lagunitas y bañados, no obstante ser perseguido por todos los animalitos de presa que viven en los charcos. El desove, gelatinoso y transparente, suele notarse sobre su misma cáscara.



A. Caracol anfibio (ampullaria) Sobre el tallo de una planta acuática. Se observa el tubo respiratorio (a) extendido (sifón branquial), y el opérculo (b) mediante el cual se encierra herméticamente. B. Huevos de ampullaria. C. Caracolillo plano (planorbis) visto de perfil y por su cara dorsal. D. Planorbis con el desove pegado en las cáscaras vacías. El molusco ha sido devorado por aves e insectos carniceros.

Como la especie Limnaca, es huésped intermediario de la fasciola hepática (saguaypé del hígado) pues aloja al miracidio de este trematode. (8).

Anélidos

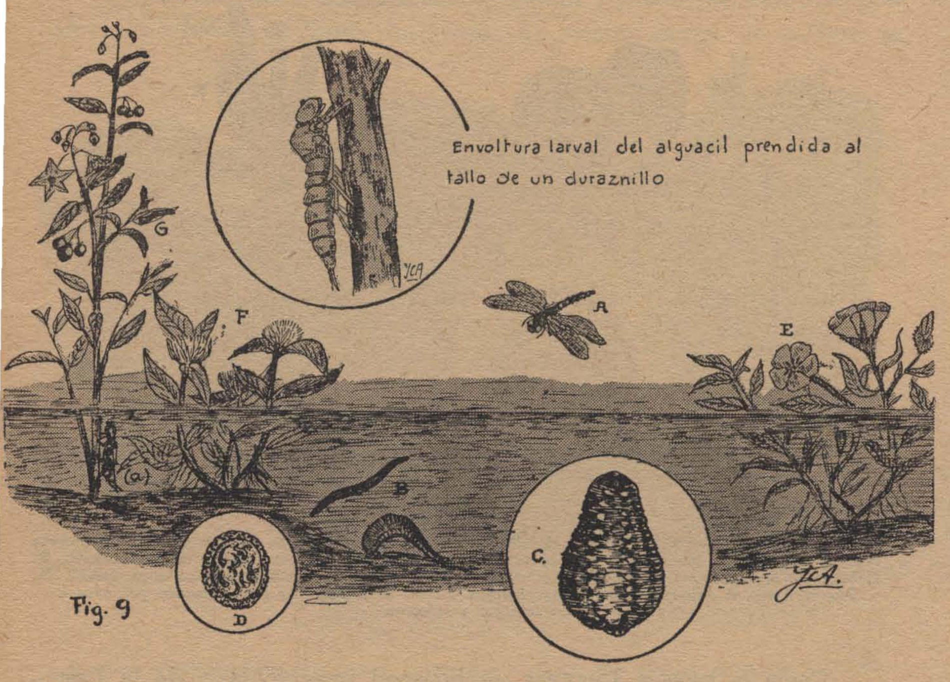
Sanguijuela. — *Saguaypé.* — *Chuncaco.* — *Corrocho.* Fig. 9. — (Hirundíneos. — Varias especies).

Habitan los pantanos, las tierras húmedas y el lecho desecado de los charcos. En nuestro país han sido estudiadas numerosas especies, denominándoseles comúnmente con los nombres de saguaypés, chun-

(8) En 1888, R. Wernicke señaló ya este intermediario del Distoma hepático, en la República Argentina.

cacos o choncacos y corrochos, nombres que se emplean también para designar el distoma parásito del hígado, con el cual el vulgo las ha identificado debido a ciertas similitudes.

"Un hombre de campo cuando se le interroga sobre el parásito, suele contestar que el Saguaypé se encuentra con facilidad en los bañados; que es un animal chato, verdoso, que se estira y encoge rápidamente y que se adhiere con persistencia, de ahí el dicho "prenderse como el Saguaypé". Es decir, que se trata de una sanguijuela". (9)



A. Alguacil. (Neureclipa bonariensis) y su larva (a). B. Sanquijuelas o saguaypés. C. Sanguijuela contraída, vista por su cara dorsal (Haementeria bonariensis), D. Corte de un capullo que contiene larvitas de sanguijuela. E. Duraznillo del agua (jussidae repens). F. Alternántera de las lagunas (Alternánthera philoxeroides. G. Duraznillo blanco (Solanum glaucum).

La homonimia obedece a que la distomatosis se adquiere en los pantanos y campos bajos, en los que también abundan las sanguijuelas, y a la semejanza de forma, color, dimensiones y movimientos del distoma que el paisano suele encontrar en el hígado de los animales sacrificados, con algunas especies de hirudíneos.

Las sanguijuelas son parásitos accidentales y las vemos fijarse

(9) De un trabajo del Dr. E. J. Mac Donagh sobre Hirudineos, con una aclaración sobre el nombre "saguaypé", aparecido en "La Semana Médica" del 26 de enero de 1928.

ocasionalmente en distintos huéspedes: mamíferos, aves, peces, etc. Al chupar la sangre de sus víctimas, vierten un fermento (la hirudina), con el objeto de impedir su coagulación.

Protegen sus huevos por un capullo que forman con una substancia viscosa, blancuzca, que segregan a ese efecto y que se endurece al contacto del aire. Es fácil hallar esas bolitas esponjosas, del tamaño de una uva pequeña, enterradas al borde de los charcos o en el fango desecado. Al cortarlas se notan las larvitas flotando en el elemento que las nutre.

En otras especies, las crías se fijan a la cara ventral de la sanguijuela, que se arrolla para protegerlas. Se desprenden de ella una vez que el crecimiento les permite llevar vida independiente.

Insectos

Chinches de agua. Fig. 10. — Népidos, Belostómidos y Notonéctidos. (Heterópteros. Hidrocóridos).

Conformados de acuerdo con su vida acuática, estos insectos de hábitos rapaces, presentan su primer par de patas adaptadas a la prensión y sus miembros posteriores organizados para nadar.

Su cuerpo elíptico y plano (Belostoma) oval (Nepas) o alargado (Ranatra), posee tubos respiratorios en forma de apéndices caudales, que comunican con las tráqueas.

Su evolución es simple (hemimetábolos) pues no presentan en su desarrollo el estado de larva y ninfa.

Como se nutren de jugos animales, están armados de un pico corto, curvo, que en reposo se repliega sobre el tórax y con el cual perforan el cuerpo de sus víctimas, inyectándoles veneno al mismo tiempo. Por eso son tan dolorosas sus picaduras.

Los Belostómidos, fig. 11, son los gigantes de la especie (6 a 8 cm.) y el insecto mayor de nuestros charcos. No es raro verlos en la Capital Federal en las noches primaverales, época del desove, atraídos por el resplandor de los focos eléctricos. (10).

Los Népidos, más pequeños, con el cuerpo parecido al de las vinchucas, se reconocen por sus largos sifones respiratorios y las patas rapaces plegadas hacia adelante como en el mamboretá.

---

(10) Una especie, que también habita la República Argentina, (Lethocerus maximus. De Carlo) de 105 mm. de longitud, fué descripta en 1938, por el Prof. José A. De Carlo, ''entomólogo del Museo Argentino de Ciencias Naturales y el especialista de más prestigio, sin duda, en el estudio de los hemípteros acuáticos''. Insectos gigantes de la fauna argentina. Por Ricardo N. Orfila. ''La Prensa'', 3 de diciembre de 1939.

Las hembras llevan el desove pegado en el lomo, lo que les da un curioso aspecto de racimo. Sus presas consisten en pececitos, larvas de otros insectos y lombrices.

Los Notonéctidos, (botecitos, remadores), llaman en seguida la atención, porque a la inversa de los demás hidrocóridos, nadan al revés. Con el dorso en forma de quilla y de color claro, vuelto hacia abajo, dan a sus largas patas, nerviosos impulsos de remo, moviéndose rápi-



A. E. Coleópteros acuáticos. (Dytiscus y Gyrinus). B. Larva de Dytiscus. C. D. Hemípteros acuáticos (Hidrocóridos). C. Notonecta nadando con el dorso hacia abajo. D. Chinche de agua (Népido) llevando el desove pegado a sus alas
F. Junco (Scirpus riparius). G. Repollito de agua (Pistia). H. Helechito del agua (Myriophyllum), I. Orejitas (Salvinia).

damente en el agua. El vientre plano y más obscuro, está cubierto de una pelusa hidrófuga que desempeña un importante papel en la función respiratoria y locomotora.

Escarabajos de agua. — Hidrofílidos, Ditiscidos y Girínidos. (Coleópteros).

Hábitos y conformación externa, contribuyen a hacer fácil la distinción a simple vista de estas tres familias de coleópteros nadadores, tan abundantes en todos los sitios en que el agua se estanca.

Disponen de ingeniosos mecanismos orgánicos para su progresión y permanencia en el agua, (11) contando además con el recurso de sus alas, para abandonarla, cosa que hacen con frecuencia, en vuelos casi siempre nocturnos y crepusculares. El mayor de los escarabajos de agua es el hidrófilo, fig. 12, de cuerpo ovalado, grueso, generalmente negro y brillante, presentando dentro del agua el abdomen plateado, debido a las burbujas de aire que se adhieren a los pelos hidrófugos que lo recubren. Es un buceador lento, quizá porque sus costumbres pacíficas y vegetarianas, no exigen la velocidad de movimiento tan necesaria para las especies carniceras.



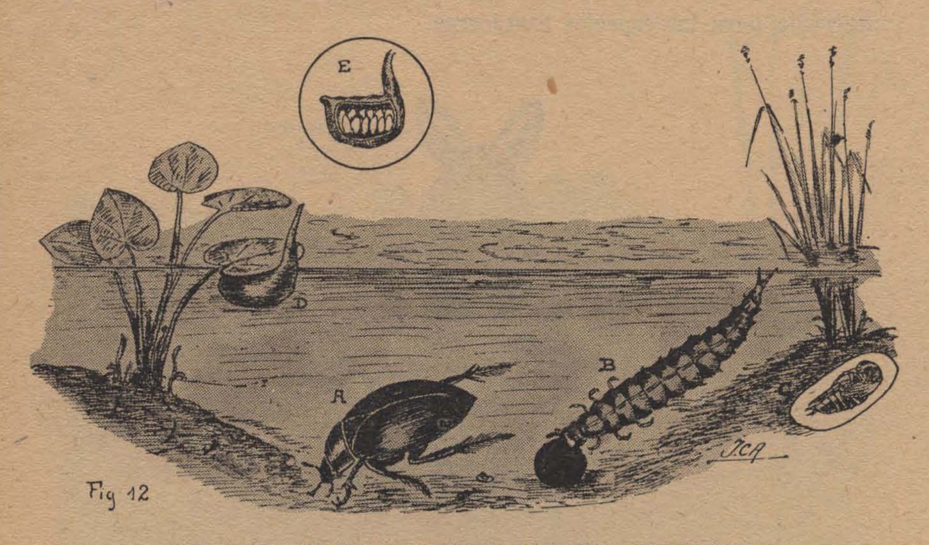
Chinche de agua (Belostómido). El mayor de nuestros insectos acuáticos. (Hidrocóridos)

Su metamorfosis es completa (metábolos), lo mismo que la de los ditíscidos y girínidos. El hidrófilo hembra, coloca sus huevos (alrededor de 50) dentro de una cubierta impermeable, segregada en forma de hilos blancos que se aglutinan. La ooteca, protegida por hojas flotantes ,es piriforme y lleva un apéndice que emerge del agua. La larva, armada de fuertes pinzas, es Zoófaga y atrapa sobre todo caracolitos. Pasa su fase de ninfa, enquistada en la tierra húmeda.

(11) "Sería una gran pretensión el creer que sólo la especie humana es capaz de inventar campanas para buzos, batisferios y pulmones Davis. En materia de sumersiones y buceos, los insectos nada tienen que aprender del hombre. Y digamos, ante todo, que en el arte de la navegación tampoco podemos dar a esos animalitos lección alguna". Interesantes curiosidades de la vida acuática, por A. Soulillou. "La Prensa", 27 de agosto de 1939.

Los ditíscidos, son algo más pequeños, ágiles nadadores y se nutren de jugos animales. Su larva se diferencia de la del hidrófilo, por la gran cabeza con potentes y agudas mandíbulas falciformes y los estigmas respiratorios caudales muy prolongados. Los girínidos, constituyen la especie más pequeña, caracterizándose por sus veloces evoluciones circulares en la superficie de los charcos y por estar comúnmente reunidos en gran número.

Alguacil o aguacil. Fig. 9. — Neureclipa bonariensis. (Paraneurópteros. Odonatos).



EVOLUCION DE UN ESCARABAJO ACUATICO. (HIDROFILO).
A. Insecto adulto. B. Larva campodeiforme carnicera, apresando un caracolillo. C. Ninfa en su cavidad formada en el barro. D. Paquete de huevos flotando, protegidos por una hoja. E. Cápsula abierta (ooteca) mostrando los huevecillos.

Poblador transitorio de las aguas, vive en ellas sólo en estado larval. El insecto adulto, al que también denominan libélula, por su semejanza con los libelúlidos, sus parientes próximos, posee cuatro alas brillantes y traslúcidas, finamente nervadas, abdomen delgado y largo, cabeza movible con grandes y abultados ojos reticulados. El aparato bucal es masticador y su régimen alimenticio, entomófago.

La hembra, reconocible por su oviscapto prolongado, deposita los huevos en las aguas o sobre la vegetación palustre. La larva, verdadera fiera en el reducido mundo de la charca, ataca renacuajos, pececitos y lombrices.

Son curiosas, su respiración por medio de branquias traqueales y su progresión a impulsos del agua que arrojan con violencia, vaciando la bolsa rectal.

Las "camisas" o envolturas larvales, pueden encontrarse fácilmente observando los tallos de duraznillos y juncos.

Los alguaciles abandonan los charcos en nutridas mangas, especialmente en víspera de alteraciones meteorológicas, a las que seguramente son sensibles, por lo cual, la observación popular considera su aparición como anuncio seguro de las tormentas de viento.

Estas manifestaciones tan múltiples de la vida en los charcos, en virtud de su facilidad de adaptación, tienen la inapreciable ventaja de poder observarse, casi en su totalidad, en el acuario escolar, recurso valiosísimo para la enseñanza objetiva de las Ciencias Naturales.

Además, con el simple auxilio de una lupa, daremos al joven estudiante la oportunidad de asomarse a un mundo maravilloso y diminuto (hidras, copépodos, algas), y entonces, aunque nos olvidemos un instante de áridas clasificaciones, habremos logrado algo didácticamente valioso, por el sólo hecho de despertar la curiosidad, fijar la atención y provocar el comentario entusiasta, por poco científico que éste parezca.

Juan Carlos ALVAREZ.

LOS MAESTROS Y EL NACIONALISMO (*)

Al estudiar la compleja variedad de fenómenos que integran un período histórico se descubre, por reducciones sucesivas a causas cada vez más generales, su orientación hacia un determinado concepto.

"Más que metafísicamente, ha dicho Carlos Octavio Bunge, representaríase positivamente el espíritu de cada entidad social, hombre, pueblo, institución, por una esfera que gira alrededor de un eje: su idea madre. Tal eje adopta en una época histórica, una posición determinada. Fijémosla idealmente para comprender los movimientos caprichosos de rotación y translación de las esferas".

El principio esencial fué físico en Grecia, preocupada por la belleza, la salud, la destreza y la fuerza del cuerpo, e impregnada por el espíritu dionisíaco de la plenitud vital, desbordante en sus dioses demasiado humanos, exaltado en las memorables justas atléticas de los juegos solemnes, consagrado por la plástica maravillosa de la estatuaria.

Fué jurídico en la Roma de la rígida disciplina familiar, de la lenta e ingeniosa elaboración del Derecho, organizadora del Mundo Antiguo.

Fué religioso en la Edad Media de las Cruzadas, las herejías y la Inquisición, abrumada por el obsedante problema del más allá, que inspiró la estupenda construcción metafísica de Santo Tomás de Aquino, la grandiosa visión poética de Dante, y el sublime estilo ojival, la más pura expresión del arte puesto al servicio de la fe.

Fué racionalista en la Edad Moderna, sobre todo en ese siglo XVIII que se llamó a sí mismo "el siglo de las luces" y realizó un poderoso esfuerzo mental para alcanzar dentro de la lógica inductiva la explicación del Cosmos.

Y fué técnico-económico en la Edad Contemporánea, por la aplicación de la inteligencia al dominio de las fuerzas naturales con el

(*) (Conferencia dada con los auspicios del Centro Cultural Ricardo Gutiérrez el día 18 de mayo de 1940).

objeto de subordinarlas a la satisfacción de las necesidades del hombre.

Creo que estamos hoy en un momento de transición y por ello es conveniente fijar con sentido crítico, los caracteres del ambiente en que nos hemos formado.

En el último cuarto del siglo XIX y en la primera década del siglo actual, predominó lo que podríamos llamar el materialismo cientificista.

El hombre fué colocado en el peldaño superior de la escala animal, como un simple tramo cuantitativo dentro de una unidad substancialmente indiferenciada.

El historiador, el novelista, el psicólogo, el filósofo, se complacieron en poner de relieve los elementos de la bestia, latentes en la obscura subconciencia de la vida orgánica.

La Historia, de ese punto de vista, fué definida como un mero episodio del principio biológico de la lucha por la vida y sus principales procesos se explicaron a la luz de los fenómenos económicos que condicionaban la situación de las masas.

Negóse la existencia del alma como entidad metafísica: "el alma es el cerebro" dijo Le Dantec, de tal suerte que la más genial idea, el más noble sentimiento, todo lo que embellece y eleva al ser humano, no era sino la resultante de la actividad del sistema nervioso, compuesto de células distintas en su estructura, pero iguales en su naturaleza esencial, a las que tapizaban la pared del estómago o endurecían las córneas terminaciones de los dedos.

Y día a día se esperaba que algún sabio descubriese en el fondo de sus retortas un pedazo de plasma vivo, producido por complicadas reacciones químicas, resolviendo así el problema de la generación espontánea.

Los sorprendentes progresos de la Ciencia aplicada, reverdecieron en el hombre la vieja confianza en el poder sin límites de la razón, y lo ilusionaron con la seguridad de que estaba próximo el momento de disipar el misterio que lo rodea.

La Lógica afirma que sólo es verdad lo demostrable y lo evidente; lo que no cuadra dentro de estas categorías es hipótesis; posible; lo que repugna al raciocinio es absurdo.

Postulado fecundo, indudablemente, creador de la duda, madre de la investigación y de la experiencia; pero se cometió el error de aplicarlo a la dinámica social con el grave inconveniente de paralizar las energías individuales y colectivas y engendrar el escepticismo.

Entonces se consideró como suprema elegancia intelectual colocarse en el plano superior de la abstracción y la objetividad. El mundo

era contemplado con la misma ausencia de sentimientos con que el sabio escruta un insecto a través del lente del microscopio, sin ninguna afinidad simpática con el objeto estudiado.

Fué el período de la ironía amable de Anatole France, sutil, ingeniosa, perspicaz, pero homicida como la hoja primorosamente cincelada de un puñal florentino.

La expresión ingenua de las emociones señaló un índice de inferioridad. La consigna era mantenerse indiferentes a la manera que aconsejaba Pirrón de Elis, arrancando ese leve velo de la fantasía que según la fórmula feliz de Eça de Queiroz, debe cubrir la robusta desnudez de la verdad.

El afán iconoclasta rasgó la túnica de los próceres y de los santos, para buscar sobre la carne las lacras de las falencias humanas, y explicó con causales bastardas, los auténticos exponentes de la nobleza moral y de la legítima gloria.

Hasta el patriotismo llegó a exteriorizarse en los círculos refinados, con cierto pudor reticente, como de quien lleva en una fiesta un traje viejo.

Así se cayó en la inoperancia de la especulación pura olvidando el aforismo de Maeterlink: "Un pensamiento puede ser una cosa excelente, pero la realidad principia en la acción".

Esa atmósfera intelectualista y disolvente hizo crisis con el resonante fracaso de la guerra mundial de 1914 y recibe ahora su golpe de gracia. Fracaso de civilización.

Y aparece como reacción, o mejor dicho reaparece, una modalidad que se diseña netamente: la Mística.

Mística, del griego *mystis,* elevación, es el reconocimiento de la limitación humana para resolver el Misterio y es el anhelo de una perfección situada más allá de la realidad ambiente.

Es la convicción de que no hemos nacido solamente para vegetar, para llevar esa existencia que el poeta Emilio Carrère sintetiza en estos robustos versos:

Vida garbanzesca y fea
Sin la lumbre de una idea
Ni el calor de una pasión,

sino que todos, desde el más humilde hasta el más encumbrado, tenemos una misión que cumplir que es lo único realmente inmortal de nuestro afanoso bregar sobre la Tierra, porque ha de sobrevivirnos.

Y toda misión implica un renunciamiento.

En pocas profesiones se manifiesta con más claridad que en la del magisterio.

El magisterio es sendero de humildad de franciscana prosapia. Es signo admonitorio que se transmuta en caricia. Es perenne tendencia al vuelo rectilíneo en demanda de espacio, que la amarra de la niñez convierte en vuelo circular sobre el mismo plano, de manera que al último día de clase en que los ex-alumnos se alejan hacia el futuro, sucede para el maestro el primer día de la clase siguiente, donde ante un nuevo auditorio, repetirá sus enseñanzas.

Pero es también constante bucear en el alma infantil.

José Enrique Rodó nos habla de un iluso que al ver a la luna reflejada en el fondo de un pozo, sacó el agua de la hondura, cubo tras cubo, con la quimérica esperanza de pescarla. Y pienso que si no logró su objeto, en cambio, aquella agua destinada a correr inútil por la entraña de la tierra sin apagar una sola sed, pudo derramarse por el suelo, abrevar la raíz de un rosal o de una mies y hacer más encendido el pétalo de la flor o más henchido el grano de la espiga.

Así el maestro, en su anhelo irrealizable de alcanzar la perfección de sus educandos, va extrayendo del fondo de sus almas insospechados tesoros de virtud, ignoradas capacidades, que quizás de otra manera hubiesen permanecido inútiles para quien los poseía y para la sociedad.

En tal forma, la función magistral proporciona a quien la ejerce de verdad la inefable recompensa de descubrir valores, de crear caracteres, de redimir almas, y cumple la afirmación de Fichte: "La educación sola puede salvarnos de los males que nos aplastan".

El maestro debe tener siempre presente que la patria de mañana será el resultado de su obra, su premio si ha laborado con entusiasmo y fe, su castigo y su vergüenza si ha faltado a su cometido.

La mística de la enseñanza, se conjuga con la mística del nacionalismo, sentimiento que no es nuevo ni exótico entre nosotros.

Lo expresó Esteban Echeverría en la séptima palabra simbólica des su "Dogma": "El honor y el sacrificio, móvil y norma de nuestra conducta social".

"No hay honor, dice, ni virtud, sin sacrificio, ni habrá sacrificio permaneciendo en la inacción".

"El que no obra cuando la Patria está en peligro, no merece ser hombre ni ciudadano".

"La virtud de las virtudes es la acción encaminada al sacrificio".

"El sacrificio es aquella disposición generosa del ánimo que lleva al hombre a consagrar su vida y sus facultades, ahogando a menudo las sugestiones de su interés personal y de su egoísmo, a la defensa de una causa que considera justa; al logro de un bien común a su patria

y a sus semejantes; y a derramar su sangre, si es necesario, para desempeñar tan alta y noble misión''.

''Todo hombre tiene, pues, una misión. Toda misión es obligatoria''.

Y cita este versículo del Evangelio de San Mateo:

''Porque el Hijo del Hombre no vino para ser servido sino para servir y dar su vida en rescate de muchos''.

''La doctrina de Cristo es la nuestra, añade a guisa de comentario, porque es doctrina de salud y de redención''.

Esta mística del nacionalismo debe encenderse en la escuela.

Somos un país de aluvión. En las naciones viejas, la convivencia multisecular de las generaciones, con su secuela de dolores compartidos y esperanzas comunes, transmitidas por la tradición familiar y vernácula, origina una poderosa corriente de solidaridad espiritual. Entre nosotros, sobre todo en el litoral, tal corriente es aún débil; el ambiente está todavía impregnado por la acuciosa sed de riqueza rápida, por el orgullo de los enriquecidos y por la envidia rencorosa de los que, partiendo de la misma obscuridad de aquellos, fracasaron en el camino hacia la fortuna.

Pese a la admirable fuerza de asimilación de nuestro medio, ciertos núcleos extranjeros se resisten a disolverse en la masa común; semejante oposición engendra un innegable peligro.

Se ha creado una nueva técnica de conquista; antes los pueblos conquistadores aparecían con su flota y sus ejércitos en las playas o en las fronteras de los países codiciados, y procuraban dominarlos en campo abierto. Ahora se aplican métodos de refinada penetración psicológica: se ensanchan pacientemente las grietas del conjunto social, se enconan los rencores, se exacerban los antagonismos, se avivan viejas reivindicaciones y agravios dormidos, se despierta la concupiscencia de los egoístas y el apetito de los ambiciosos, se siembra por doquier la desorientación, la confusión y el desánimo, y cuando el edificio está carcomido hasta los cimientos, basta un solo envión prepotente para derrumbarlo con estrepitosa instantaneidad.

Dios quiera que nunca el ejército se vea en la necesidad de defender nuestro suelo mediante una campaña militar; pero el magisterio debe desde ya ocupar su lugar para luchar contra esa otra campaña preparatoria porque a él le incumbe primordialmente esa tarea.

El patriotismo ha sido una manifestación amable, celebrada con espíritu cordial: un tremolar de banderas, un entonar de himnos, un desfilar jubiloso de niños, de soldados y de ciudadanos; hoy es un imperativo categórico, una obra indeclinable de preservación nacional.

¿Cómo aplicar en la escuela la mística del nacionalismo?

Por tres medios:

Primero: por el culto de los símbolos: la bandera, el escudo, el Himno, la figura ejemplar de los arquetipos, la exaltación de nuestro pasado y de nuestra democracia.

El niño como el hombre inculto, piensa por imágenes y se persuade más por la repetición que por el convencimiento.

Bien lo demostraron algunos de los dictadores, artistas consumados en el género.

Su método es conocido: una frase corta, concisa, y clara, con valor de fórmula axiomática, dicha en un momento solemne, ante grandes muchedumbres y radiodifusa en todos los ámbitos; la misma frase repetida en los periódicos con titulares llamativos, glosada y comentada; luego incorporada a los textos escolares y enseñada en las aulas; más tarde escrita en los muros, estampada en los manifiestos, reproducida en gigantescos lienzos tendidos a través de calles y plazas, finalmente grabada en letras cubitales, en el bronce o en el granito. Esa frase, leída, estudiada, expresada, oída constantemente, rodea al individuo, martillea su cerebro, empapa su conciencia y se graba profundamente en ella hasta convertirse en su propia substancia.

Los símbolos deben manejarse con exquisita prudencia y evitar cuidadosamente su mecanización: el rito mata la doctrina; el culto enerva al dogma. Los momentos evocativos han de revestirse de unción y seriedad y mantenerse en un clima de elevada emoción; resultaría funesta cualquier expresión de fastidio, de desgano, de impaciencia en el maestro, reveladoras de un deseo de terminar cuanto antes lo que se considera una mera formalidad impuesta por los superiores. ¿Podría haber algo más repudiable que una charla de maestros y peor si es cortada por la risa que brota de un chiste intempestivo, mientras se canta el Himno o algún colega o alumno, lee o enuncia su discurso de ocasión? En las ceremonias, desfiles, concentraciones en plazas o al aire libre, al izar o arriar la bandera, suelen producirse pequeños tropiezos; subsánense de inmediato con buena voluntad y reprímase con habilidad y rapidez cualquier conato de distracción y aún de chanza que pudiera provocar la inconciencia de algún alumno. Evítese asimismo el incurrir en toda exageración caricaturesca.

Si por desgracia llegara a formarse en los niños la idea de que tales actos son intrascendentes y desprovistos de significado, se habría herido de un modo tal vez incurable, ese hondo respeto de Patria, que debe reinar en todos los corazones.

El segundo medio es dirigirse al razonamiento: explicar que for-

mamos una entidad histórica, constituída naturalmente, sin artificios, ni usurpaciones; que la Argentina se fué estructurando en el conglomerado colonial por su antagonismo de intereses con los virreyes del Perú y por la firmeza con que contuvo a los portugueses y rechazó a los ingleses.

Al proclamarse la Independencia, las porciones del Virreinato del Río de la Plata que gravitaban dentro de otros círculos económicos y geográficos, Bolivia, Paraguay y Uruguay, se segregaron sin mayor violencia, y definieron con su separación la personalidad netamente argentina.

Ni la anarquía, ni las guerras civiles afectaron su unidad, es pues un organismo nacido y crecido armónicamente y con perfecto equilibrio.

Conviene también recordar que tenemos soberanía y libertad, bienes inapreciables cuya pérdida nos haría abdicar de la dignidad de ciudadanos. Nuestros gobiernos podrán ser mejores o peores, proceder con mayor o menor acierto, pero son nuestros y está a nuestro alcance la posibilidad de cambiarlos, como también el de exigirles cuenta de su actuación. Si fuéramos sojuzgados, esa intervención y esa fiscalización desaparecerían; tendríamos que sujetarnos a leyes redactadas por otros y aplicadas por individuos venidos de afuera, indiferentes a nuestras necesidades y sufrimientos, y a quienes estaríamos obligados a acatar sin la menor objeción y soportar sin la menor queja.

Por otra parte, hay en una nación solidaridad de intereses superiores, cualesquiera sean las deficiencias de su régimen social y económico. La producción se inspira en normas de beneficio propio; varía sus artículos y los regula según las exigencias de un mercado libre y la conveniencia resultante de los precios; si fuéramos dominados, produciríamos en cambio de acuerdo al provecho ajeno; todas las utilidades drenarían hacia la potencia dominante; apenas se nos dejaría lo necesario para subsistir, como se alimenta en el pesebre al caballo que ha de hacer girar la noria o ha de arrastrar el vehículo manejado por el amo.

Verdades elementales, si se quiere, pero que se deben inculcar con nitidez y eficacia en las mentes infantiles.

En este orden de ideas es necesario combatir decididamente e impedir lo que podríamos llamar un complejo de inferioridad.

Tenemos sin duda múltiples defectos y somos muy propensos a señalarlos, porque los descubre la perspicacia y el espíritu crítico de la raza; las injusticias y los favoritismos irritan el sentido de equidad

y la altivez ingénita del criollo. Pero de allí a establecer y proclamar generalizaciones peligrosas hay un gran paso; no digamos nunca ni escuchemos en silencio afirmaciones tales como "este es un país incorregible", "aquí no hay dignidad" "no somos capaces de gobernarnos" abdicaciones criminales que preparan el ánimo para la traición y el avasallamiento.

Al contrario tengamos presente y enseñemos sin desmayo conceptos como los siguientes:

Somos un pueblo joven y fuerte, formado por una conjunción de razas animosas, amalgamadas en su mayor parte por una generosa tradición autóctona hecha de valor, de desinterés y de hidalguía.

No hay nada bueno que hayan hecho otros pueblos que nosotros no seamos capaces de hacer, si lo queremos firmemente.

Nuestro atraso respecto a otras naciones no es esencial ni específico, sino circunstancial; depende de factores de tiempo, educación, y hábitos, susceptibles de ser enmendados.

Esa inferioridad, por lo mismo que es un accidente, debe convertirse en acicate para eliminarla, alcanzando nuestra propia perfección.

Debemos asimilar, pero no imitar a la perfección ajena; asimilar es adueñarnos de la sustancia; imitar es simplemente reproducir la forma exterior; quiere decir esto que en la adopción de los modelos extraños ha de primar en todo momento el criterio nacional, para conformarlos a nuestra índole y a nuestras necesidades.

Vigilemos además el idioma, instrumento principal del pensamiento y de la vida de relación, expresión genuina del espíritu, la civilización y el carácter nacional. En los países de población homogénea, el principal elemento deformante del habla es la incultura; entre nosotros se agrega el uso y ejercicio simultáneo de idiomas extranjeros en el seno de muchos hogares, a veces hasta con exclusión del castellano cuando esos extranjeros forman núcleos particulares y tienen escuelas propias. Las exigencias de los actuales programas en lo que se refiere al idioma, y los trabajos requeridos para aplicarlos, no responden a un mero prurito de vana erudición; persuádanse los maestros que por el solo hecho de esmerarse en su cumplimiento, hacen obra de efectivo nacionalismo.

El tercer medio, reposa en el ejemplo personal y en la educación moral.

De las tres faces de la educación escolar intelectual, física y moral, la primera se aplica en modo absorbente, la segunda en forma descuidada, aunque se nota ahora saludables síntomas de reacción, y

la tercera en manera alguna, por lo menos razonada, quizá porque no constituye una materia que pueda impartirse teóricamente e influya sobre la promoción del alumno o el concepto que merece el maestro.

Y sin embargo es fundamental.

Sócrates afirmó que el hombre era malo por ignorancia. De ahí surgió el corolario de que instruyendo se conseguiría hacer los hombres virtuosos; los hechos no confirmaron el aserto; no basta la instrucción para implantar la virtud: se requiere una larga, paciente e inteligente acción normativa, creadora de hábitos, que impregne todo el proceso educacional, omnipresente en la clase y siempre dispuesta a asomarse en los mil episodios propicios que brinda la vida estudiantil. Hipólito Taine ha dicho que la moral es una herramienta de uso diario, que hay que afilar todos los domingos.

Los resultados son sin duda lentos y a veces tan mediatos que escapan al período escolar; no importa; hay que perseverar: la perseverancia, se ha dicho, es el heroísmo en gotas.

Pablo Groussac, hablando de Rivadavia, expresa que: "casi siempre el éxito del segundo ataque, se ha hecho posible por el rechazo del primero". Si los hombres de la Organización Nacional pudieron implantar con ritmo acelerado las mejoras institucionales exigidas por el progreso de su tiempo, se debió en gran parte a que el camino había sido desbrozado por el infortunado estadista que lo trazó con visión genial y lo limpió de malezas con pujanza de gigante pero no pudo recorrerlo, vencido por la fatalidad.

En un terreno mucho más modesto, el aparente fracaso de una determinada acción educativa puede haber preparado la conciencia para ulteriores reformas, cuando se ejerzan sobre ella otras fuerzas que habrían resultado insuficientes sin aquel "primer ataque".

La moral y especialmente la moral cívica, contribuye en alto grado a la mística del nacionalismo, que persigue como fin el autogobierno y la armonía social. Formar la conciencia nacionalista, es uno de los tres fines que según Kerchensteiner debe proponerse la escuela: "lograr que el niño contribuya en la medida de sus fuerzas al progreso y bienestar de la comunidad nacional".

El tema es demasiado vasto para desarrollarlo aquí. Tomemos a guisa de ejemplo algunos aspectos. Tal el de la veracidad; es indispensable combatir la mentira en todas sus formas, especialmente la simulación. Los deberes primorosos, las labores perfectas, las composiciones literarias, fruto del esfuerzo de los familiares y a veces de los propios maestros cuya paternidad se atribuyen los alumnos, constituyen una práctica deplorable que es menester combatir. La moral es una sola y

tiene su lógica; la madre o el padre que hace un deber del hijo y consiente en que éste lo presente como propio, carece de autoridad para indignarse si mañana ese hijo va al Cine o a otros lugares menos inocentes y les dice que ha concurrido a la Biblioteca.

Póngase en un platillo el menguado, el ridículo provecho de un elogio o una alta clasificación y en el otro el perjuicio irreparable que implica enseñar al niño que se puede mentir y engañar y dígase de qué lado se inclinará el fiel de la balanza. Estamos enfermos de insinceridad, madre de claudicaciones e hipocresías; es necesario curarnos de semejante cobardía moral.

Otro aspecto es el de la actividad del maestro en el aula. El docente que no trabaja comete un doble daño: da un ejemplo pernicioso de pereza, de falta de voluntad, y forma implícitamente la noción de que el puesto público es una prebenda, una sinecura, conseguida la cual, no hay obligación de retribuir con el esfuerzo el emolumento recibido. El gobierno se va perfilando así en la mente infantil como un árbol de cucaña, que hay que escalar en cualquier forma para obtener una parte en la distribución de las regalías.

Con su actividad honesta y continuada da por lo contrario una preciosa lección de cumplimiento del deber y dignifica la función administrativa, que es en último extremo una función de beneficio general.

¿No es absurdo que un empleado particular trabaje sin levantar cabeza durante todo el día para enriquecer a un patrón, mientras que un empleado público se substrae en lo posible de una labor que ha de redundar en provecho de todos?

Es que en el primer caso está la amenaza del despido, mientras en el segundo se cuenta con la impunidad derivada de la tolerancia o debilidad del superior o de la protección de algún influyente.

Esa coerción exterior de la fuerza como determinante de la conducta es la que debemos combatir, primero en nosotros mismos, para adquirir títulos para hacerlo con los demás.

El día que cada uno proceda correctamente por espontáneo imperio de su yo interior, seremos una Nación invencible.

El nacionalismo transmitido por la aplicación de los tres medios señalados: el culto de los símbolos, la explicación razonada del concepto de patria y la educación moral y cívica, no será huelga decirlo, un nacionalismo agresivo; no confundirá de ningún modo la disciplina consciente con la sumisión pasiva pero recordará con Agustín Alvarez que "la libertad consiste en hacer del deber la propia ley y cumplirla". No atentará contra la democracia, pero enseñará que "la

democracia no es la obligación de descender hasta el inferior sino el derecho de ascender hasta el superior''.

No quisiera referirme a la tragedia espantosa que aflige al Mundo; mas no puedo evitarlo; mientras he hablado, mientras me habéis escuchado, la angustia de la hora ha estado latiendo en nuestros corazones. Los campos de Europa se inundan de sangre juvenil; a su riego brotarán mañana las selvas de piedra de los interminables cementerios cuyas hileras simétricas de tumbas se perderán en el lejano horizonte; selvas de piedra, compuestas de troncos tronchados que tienen por raíz un cadáver y que no ofrendarán jamás a la gloria del sol, la sonrisa de una flor o la madurez jugosa de un fruto. Con su silencio mortal señalarán el confín que separa dos épocas. Los que así no lo comprendan, los que, como dice el Evangelio ''tienen ojos y no ven, tienen oídos y no oyen'' los que creen que mañana podrán vivir con la misma alegre despreocupación, con el mismo despilfarro, con el mismo sensualismo egoísta con que lo hicieron ayer o lo hacen hoy, esos perecerán. Y con ellos perecerán también las naciones que no sepan con tiempo adaptarse al nuevo clima moral que asoma sobre el Mundo.

José Carlos ASTOLFI.

INFORMACION NACIONAL

Exposición del Libro

El jueves 27 de junio se inauguró la Exposición del Libro, que, con motivo de cumplirse el V° centenario de la invención de la imprenta han organizado el Consejo Escolar XIII y la Biblioteca "Florentino Ameghino" que funciona en el local de aquél.

Concurrió al acto el señor Vocal del Consejo Nacional de Educación Prof. Próspero G. Alemandri, el poeta B. Fernández Moreno, el presidente y los vocales del Consejo Escolar, el Inspector seccional Prof. Abelardo Baró, el Presidente de la biblioteca y los demás miembros de la misma, otros inspectores y numeroso público en su mayoría formado por docentes del distrito.

El acto inaugural se inició con el Himno Nacional que ejecutó la Banda de Policía. Acto seguido el Prof. Virgilio O. Sordelli presentó brevemente al poeta señor Arturo Marasso quien inauguró la exposición desarrollando el tema: El libro.

Esta exposición fué organizada con propósito de cultura y para ilustrar a los niños acerca de la escritura, del material escriptorio y de los distintos aspectos de las artes gráficas. La exposición contó con las siguientes secciones:

I. — Escrituras: escrituras primitivas, jeroglíficos y alfabetos. (Contribución del señor Dick E. Ibarra Grasso).

II. — El libro antes de la invención de la imprenta; los manuscritos y el material escriptorio.

III. — La imprenta, Gutenberg.

IV. — Cómo se imprime un libro. Proceso de la impresión tipográfica desde el manuscrito hasta el libro en rústica. (Contribución de la Casa Coni). Cómo se imprime un libro con el procedimiento del monotipo (Contribución de la casa Peuser).

V. — Los progresos de la imprenta desde Gutenberg (siglo XV) hasta nuestros días. En esta sección se muestran ejemplares de libros de los distintos siglos.

VI. — El libro ilustrado. Las distintas clases de grabados y los procedimientos de reproducción. (La Casa Guillermo Kraft Ltda. contribuyó exponiendo los distintos pasajes de la realización del grabado en colores "ofset". Grabado litográfico. (Contribución del Instituto Geográfico Militar).

VII. — Cómo escriben nuestros prosistas y poetas. Colección de páginas manuscritas de escritores argentinos e hispanoamericanos.

VIII. — La conservación del libro. Encuadernación; el proceso de la encuadernación (Contribución del encuadernador señor Luis A. Odiard). Los distintos tipos de encuadernación.

IX. — El periodismo en el Río de la Plata. Algunos ejemplares que ilustran acerca de las transformaciones sufridas.

Las casas Angel Estrada y Kapelusz contribuyeron con muchos ejemplares de su producción editorial que donarán a la biblioteca "Ameghino".

Tres grandes retratos decoraron el recinto de la exposición: el de San Martín, fundador de la Biblioteca Nacional de Lima, el de Gutenberg, y el de la Reina Isabel la Católica, bajo cuyo reinado y protección se instaló en Valencia la primera imprenta española. Estos retratos fueron dibujados por el artista Guillermo Wienke.

La exposición permaneció abierta a los alumnos de las escuelas primarias del Consejo Esc. XIII y de los demás consejos, hasta el 31 de julio durante las horas de clase. Se destinaron otros días para la visita del público en general.

Homenaje a Don Honorio Martel

El 26 del corriente, con la asistencia de delegaciones de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de la Escuela de Artesanos Almafuerte, del Hogar Santa Rosa, de la Colonia Hogar Mariano Ortiz Basualdo, de la Colonia Hogar Cayetano Zibecchi y del establecimiento Carlos Pellegrini, de Pilar, tuvo lugar la colocación de una placa recordatoria en la tumba del exsecretario del Patronato Nacional de Menores, don Honorio Martel.

Con tal motivo, el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, en su carácter de vicepresidente 1º de la Comisión Honoraria de Superintendencia del Patronato, pronunció las palabras transcriptas a continuación:

"Cuando hace un año llegamos hasta aquí, despidiendo los despojos de Honorio Martel, un hondo sentimiento dominaba a nuestro espíritu; hoy, transcurrida la etapa que supone el homenaje ritual, renovamos aquella emoción. Y es que Honorio Martel pertenecía a la estirpe de los amigos inolvidables. Los que tuvimos la suerte de conocerlo en la intimidad o bien los que tan solo alcanzaron su trato como funcionario público comprobarán hasta dónde son verdaderas mis palabras. Delegaciones de los distintos institutos dependientes del Patronato Nacional de Menores llegan a asociarse a este acto porque todos han querido demostrar el afecto y la gratitud que les merecía el noble Secretario perdido. Es este el mejor homenaje que podemos rendir a su memoria: el del corazón sin deserciones. El lo puso en todos los actos de su vida como una bandera desplegada gallardamente. Al evocarlo en estos instantes, me parece estarle viendo con su clara sonrisa y el penetrante mirar de los hombres inteligentes. La muerte se lo llevó cuando no era tiempo todavía. Rayaba en la serena madurez que conduce al desarrollo total de las facultades. Cuando empezaba a poner en ejercicio su plenitud de dominio, en el reloj de su vida sonó la hora del viaje definitivo. Así se nos fué, un poco imprevistamente por más que sea la muerte un accidente natural y previsto. El hábito de tenerlo a nuestro lado había impedido que pensáramos en un destino fatal. Fué al doctor Arenaza, nuestro presidente, a quien le tocó dar el adios supremo; al cumplirse el primer aniversario del fallecimiento de Honorio Martel se ha dispuesto que sea yo quièn dijera unas palabras en su recuerdo y descubra ahora una placa en la tumba que guarda sus restos; en nombre, pues, de la Comisión Honoraria de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores queda en el mausoleo del que fuera su digno Secretario, como acto de imperecedera memoria, el pedazo de bronce de su homenaje y recordación".

Cincuentenario de una escuela

El viernes 21 del corriente correspondió a la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, celebrar el cumplimiento de sus bodas de plata.

Con anterioridad al acto escolar, en la iglesia parroquial se cumplió una ceremonia religiosa consistente en el rezo de una misa oficiada en memoria del personal directivo, docente y exalumnos fallecidos y a las 9,30 se realizó la ceremonia principal en el patio del establecimiento en el que se congregaron los alumnos, sus familiares y los vecinos de la escuela.

Iniciado el acto con el canto del Himno Nacional, hizo uso de la palabra la maestra fundadora, señorita Leopoldina Yurrebaso, quien reseñó la marcha de la escuela, desde el momento de su fundación, y tuvo palabras de afectuosa recordación para los colegas desaparecidos Otilia Minaverry, Julio A. Gez, José Sebastián Berón, Isaías Badán, el primer director, Baldomero Surita, Justo Lucero, Juan A. Leone, Carlos Cornejo y Magdalena Bandi de Gallardo.

Bajo la dirección de la profesora Florencia S. de Rivas, el coro de los alumnos interpretó el ''Saludo a la Bandera'', ''Suspiritos'', de Escobio, y la ''Barcarola'', de Mendelssohn, y, a continuación, pronunció palabras alusivas el presidente de la asociación cooperadora ''José Ingenieros'', señor Darío Maldini.

Seguidamente se interpretaron distintos números de canto y recitado, entre otros ''Escuelita de mi barrio'', de R. Ruiz Moreno y la ''Media Caña'', de Boero. Puso fin al acto el discurso del director de la escuela, profesor Francisco Ramospé, quien fué muy aplaudido.

Biblioteca Esteban Echeverría

Una numerosa concurrencia, entre la que se encontraban el vicepresidente del distrito, profesor F. Julio Picarel; el inspector técnico seccional, profesor A. Pellerano; las autoridades de la asociación cooperadora ''Por nuestros niños'', y directores y personal docente de otros establecimientos, asistió el martes 16, en la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 11º, a la inauguración de la Biblioteca Esteban Echeverría.

El profesor Picarel hizo uso de la palabra para destacar los propósitos sociales y culturales perseguidos con la habilitación de la biblioteca y las señoritas Taramasso y Copello se refirieron, a continuación, a la vida y la obra del patrono.

El programa del acto fué completado con la interpretación de

varias composiciones poéticas de Echeverría y el canto de composiciones musicales por el coro de los alumnos de la escuela.

Instituto Superior de Cultura del Magisterio

Con el propósito de "realizar obra de alta cultura para el magisterio, propender al perfeccionamiento de la capacidad profesional de los docentes, estudiar los problemas que atañen a la educación pública —particularmente los que se refieren a la instrucción primaria,— estimular y hacer conocer la obra de los maestros que enaltecen al magisterio argentino, de refirmar el sentimiento de la argentinidad por el conocimiento de nuestro país, vigorizar el espíritu de fraternidad americana y afianzar la tradición pacifista de nuestra patria y el espíritu democrático de nuestra Carta Fundamental", como lo establece el artículo primero de sus estatutos, se ha creado el Instituto Superior de Cultura del Magisterio, en la Capital Federal.

Para la mejor realización de sus finalidades, el Instituto, será regido —juntamente con el Comité Ejecutivo— por un Consejo Superior, o cuerpo consultivo de asesoramiento, integrado por representantes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del Consejo Nacional de Educación, de las facultades de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de otras entidades oficiales y particulares afines.

Una numerosa y calificada asamblea de docentes dió su aprobación definitiva a los estatutos de la nueva institución e integró el Comité Ejecutivo de la siguiente manera: Presidente, Sr. Germán Berdiales; Vicepresidente 1º, Sr. José C. Astolfi; Vicepresidente 2º, Sra. Berta E. Vidal de Battini; Secretaria general, Sra. Fausta G. de Zalazar Pringles; Prosecretario general, Sr. Gaspar Benavento; Tesorero, Sr. Benjamín Medina; Protesorero, Dr. Rodolfo Zanotti; Secretario de publicaciones, Sr. Alberto E. J. Fesquet; Secretaria de actas y archivo, Sra. Marisa Serrano Vernengo; Secretaria de gobierno, Srta. Clementina Isabel Azlor; Vocales: Srta. Leonor Raimúndez y los Sres. P. Oscar Tolosa, Pedro Inchauspe, Juan Alfonso Carrizo, Francisco Suaiter Martínez; Suplentes, Srtas. Josefina I. Coda, María Rosario Cipriota, Josefina M. Ibarra Peña, y los Sres. Mariano López Palmero y Ricardo E. Pose.

Presidentes de comisiones: De Cursos: Dra. Emilia Dezeo de Muñoz; Conferencias y exposiciones: Sr. Belisario Fernández; Conciertos:

Srta. Gerarda Scolamieri; Viajes y visitas de estudio: Srta. María F. Vidiri; Proyecciones fijas y cinematográficas: Dr Carlos M. Biedma; Biblioteca: Sra. Angélica Rojas de Alvarez; Recepción y fiestas: Srta. María Teresa Galand; Asistencia social: Sr. Jorge F. Belingher; Bonificación comercial: Sr. Salvador Lartigue; Comisión de educación física: Sr. Ismael Drake; Conferencias y transmisiones radiales: Sr. Antono C. Ardissono; Director de la revista: Sr. Leopoldo Marechal y diez delegados de los Centros Culturales.

Día del Libro

En oportunidad de celebrarse el Día del Libro, en la Escuela Nacional Nº 116, de La Riojita, San Luis, se cumplió el siguiente programa:

1º Himno Nacional Argentino, por coro de alumnos de la Escuela Nacional Nº 116, maestros y público.

2º Lectura de la iniciativa pro-fundación de una Biblioteca Pública, de las señoritas Blanca del Rosario Jofré, Jesús Elva Moyano y señor Atilio J. Jofré y discurso alusivo al "Día del Libro" y "A la importancia de los actos culturales cuya realización inicia la Escuela Nacional Nº 116", por el Director del establecimiento señor José Humberto Esteves.

3º Nocturno Nº 2 de Chopín, ejecutado en violín y piano por los señores Pedro J. Catalfamo director de la Escuela Nacional Nº 218 y Atilio J. Jofré, maestro de la Nº 116.

4º Conferencia sobre la "Necesidad e importancia de una biblioteca pública", por el señor Atilio J. Jofré, maestro de la Escuela Nº 116.

5º Canciones a cargo de los señores Abraham Jofré y G. Braxs.

6º Marcha Triunfal, de Rubén Darío, declamación por la niña Rosalinda Domínguez.

7º Czardas de Monti, ejecutadas en violín por el señor Pedro J. Catalfamo, acompañado al piano por el señor Atilio J. Jofré.

8º Patria y Escuela, marcha, música y letra del señor Atilio J. Jofré maestro de la escuela Nº 116, por alumnos de la escuela.

9º Marcha de los Granaderos, coro a dos voces por alumnos.

A continuación y previa explicación por parte del Director señor Esteves, de que es anhelo del personal directivo y docente de

la Escuela Nacional Nº 116, que el magnífico acto realizado logre de inmediato una finalidad práctica para la realidad del interés expresado en la iniciativa que lo motivó, se dejó constituida una comisión pro fundación de una biblioteca popular, que deberá funcionar en el establecimiento expresado, la que quedó formada de la siguiente manera: Presidenta, Blanca del Rosario Jofré; secretaria, Jesús Elva Moyano; tesorero, Atilio J. Jofré; vocales: José Humberto Esteves, Saverio Caputo, Antonio Besso y Juan Ferrero; suplentes: Luis Rins, Pedro J. Catalfamo y Silverio Guardia.

El día 22, en la misma localidad tuvo lugar la inauguración del mástil de la Escuela Nº 218, que fué bautizado con el nombre del General Belgrano. A la lucida ceremonia asistieron las autoridades y las delegaciones de siete escuelas locales.

Nota de la Asociación de Profesoras de Jardines de Infantes

''Buenos Aires, 13 de mayo de 1940

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, D. Pedro M. Ledesma:

Con motivo de la nota remitida al Consejo Nacional de Educación, por la Federación de Asociaciones del Magisterio sobre la creación de Jardines de Infantes —dada a publicidad en los diarios del día 8 del actual— la ''Asociación de Profesoras de Jardines de Infantes'', representada por las que suscriben, cumpliendo un mandato y un deber, se presenta ante usted para dejar sentada su desconformidad con los conceptos vertidos en la misma.

Expresa la Federación de Asociaciones del Magisterio, que la fundación de los ''Jardines de Infantes'' no es asunto de intervención educacional y que su creación responde a directivas secundarias de índole social, a cargo, más bien, de asociaciones deportivas, culturales y cooperadoras; por todo lo cual, el dinero que a ellos destina el Consejo Nacional de Educación, podría ser empleado, con más utilidad, combatiendo el analfabetismo y satisfaciendo necesidades de la escuela común.

Sarmiento, el gran maestro, principal enemigo del analfabetismo, fué, sin embargo, el precursor de nuestros jardines de infantes, al traer al efecto, desde los Estados Unidos de Norteamérica, personal especializado. Esclarecido educacionista, vislumbró, ya en el año 1884, que, para el ritmo de la vida presente, no era todo, el materialismo de la instrucción. La lucha contra el analfabetismo conduce a la defensa del individuo como ente social pero, para que éste culmine destacándose en el concierto de las naciones más civilizadas debe iniciarse la orientación previa y debida de la masa moldeable que, en el aspecto psíquico representa el niño de 4 a 6 años.

La resolución ministerial, creadora de la ''Escuela de Profesorado de Jar-

dín de Infantes", es el primer paso hacia dicha conquista, para lo cual, ya existe un núcleo de jóvenes maestras, diplomadas en la especialización, con conocimientos universales, reputados buenos, adaptados a nuestro ambiente. Y ¿dónde mejor que en el Consejo Nacional de Educación, como su nombre lo expresa, puede fructificar aquella esperanza?

En todos los órdenes de la vida, se ha evolucionado hacia la especialización, con resultados satisfactorios. Desde el personal que interviene en la construcción de la vivienda, el comercio y la industria en general, hasta en las profesiones liberales, en las relaciones del Estado con sus habitantes, etc., todos ejercitan actividades orientadas hacia la especialización. Y a esta ley de la vida actual, no puede escapar la especialización vislumbrada por Sarmiento para beneficio de la masa infantil, demorada, ya bastante, en su realización.

Pretender la desaparición del analfabetismo para que el Consejo Nacional recién intervenga en la acción educativa pre-escolar —ramas tan importantes una como la otra— es lo mismo que desconocer la necesidad de la especialización científica porque aún en muchas localidades del país, por ejemplo, no existan médicos.

La afirmación de que el Jardín de Infantes cumple sólo una misión social, es incompleta; pero, si así fuera, sólo al Estado y no al municipio ni a la iniciativa particular —como lo expresa la citada nota— compete velar por la salud mental y física de los individuos que lo constituyen.

Bajo el aspecto psíquico, el niño de 4 a 6 años, esperanza de la patria, ofrece un terreno propicio a las posibilidades positivas, que reverberan con divino esplendor, cuando se los orienta y estimula, debidamente, en sus hábitos y facultades innatas.

Bajo el otro aspecto, el físico, aunque obvio recordarlo, es un hecho consagrado que los efectos de un bien entendido desarrollo, repercuten en forma más notable cuanto más tempranamente lo adquiere el niño. El aseo, la nutrición adecuada, el interés en sus actividades por el entretenimiento que ellas representan, el afán de observación, etc. son factores todos que deben vigilarse cuidadosamente en la edad pre-escolar, dirigiéndolos, rectificándolos, estimulándolos, para que el organismo del niño adquiera sólidos cimientos para su actuación futura.

Si la influencia de los agentes ambientales en los campos psíquico y físico es más notable cuanto más joven es el individuo que la recibe, se descubre, fácilmente, que la realización del propósito de los jardines de Infantes, en que se halla empeñado el Consejo Nacional de Educación, es una obra de primordial importancia y necesidad.

En la mencionada nota se expresa que el Consejo debe extender su "acción social" sólo sobre los escolares que obligados por la ley deben concurrir a las aulas. No importa que lleguen a ellas desnutridos o con anormalidades posibles de corrección durante el período pre-escolar e irremediables en el transcurso del tiempo.

El Jardín de Infantes y la Escuela Primaria en su misión pedagógica, también se complementa. Una es continuación lógica de la otra. Los maestros serán los primeros en reconocerlo cuando, algún día, funcione anexo a cada escuela primaria un jardín de infantes y puedan palpar directamente sus beneficios. El maestro de primer grado recibirá un niño por cuya personalidad se habrá velado en la época de mayor impresionabilidad, acostumbrado a dominar sus

órganos receptores de sensaciones y productores de movimientos, habituados a actuar en una sociedad compacta. En ella, al decir de Sarmiento, ejercitó sus pasiones y se habituó a proceder dentro de la justicia y del orden, formando irrevocablemente su conciencia para el futuro.

La Asociación de Jardines de Infantes, invita a todos los maestros a visitar y observar los jardines ya creados en la convicción de que, leal y sinceramente, participarán del concepto que le mereciera al decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Dr. Alfredo D. Calcagno, en ocasión de la visita realizada en compañía del alumnado de dicha Facultad de la Universidad de La Plata al Jardín de Infantes "Mitre", el mismo día que la Federación de Asociaciones del Magisterio dió a publicidad la nota a que aludimos.

"Dentro de pocos años, cuando la obra extraordinaria que aquí se realiza haya trascendido y cien jardines como éste, funcionen en Buenos Aires y muchos más en toda la República para los que más lo necesitan, comprenderá mejor la gente la importancia de esta iniciativa y del amor que la mueve".

Celina JAUREGUIZAR, Presidenta
María Amalia ARDUIN, Secretaria

Libros y folletos recibidos

"*La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina*", por Luisa Burén de Sanguinetti; accésit en el concurso de monografías organizado por el Consejo Nacional de Educación al celebrar el cincuentenario de la Ley 1420; publicación oficial; 639 páginas; Buenos Aires; 1940.

—"*La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina*", por Rosalba Aliaga Sarmiento; accésit en el concurso de monografías organizado por el Consejo Nacional de Educación, al celebrar el cincuentenario de la Ley 1420; publicación oficial; 315 páginas; Buenos Aires; 1940.

—"*La función social, cultural y docente de la escuela*", por William H. Kilpatrick; 116 páginas; Buenos Aires; 1940.

—"*Hacia un régimen orgánico de protección a la infancia*", por Gregorio Steimberg; 12 páginas; Buenos Aires; 1940.

—"*El plan Dalton*", por Fernando Sainz; 120 páginas; Buenos Aires; 1940.

—*"Cómo se protege al escolar en la Provincia de Córdoba"*, por Raúl Fernández; publicación del Consejo General de Educación; 142 pág.; Córdoba; 1939.

—*"Sociología de la educación"*, por Ramón T. Elizondo; 176 págs.; Buenos Aires; 1940.

—*"Historia de un pueblo. La Villa Vieja"*, por Narciso E. Sosa, director de la Escuela Nacional Nº 96, de Mendoza; 144 págs.; Mendoza; 1940.

— *"Retardation in the elementary urban schools of Puerto Rico"*, por Oscar Emilio Porrata; publicación de la Universidad de Puerto Rico; 64 págs; Río Piedras, P. R.; 1939.

SECCION OFICIAL

NUEVO HORARIO OFICIAL

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, junio 13 de 1940

65.219. — 1678. — Expte. 16.138-O-1940. — Visto lo aconsejado por la Comisión de Combustibles, creada por Decreto Nº 64.591, y considerando:

Que los estudios realizados demuestran la necesidad de recurrir durante el período de emergencia a toda la economía posible en la utilización de combustible;

Que dentro de la situación difícil que plantea su escasez es menester procurar que todas las actividades del país en sus diversos órdenes y sistemas continúen desarrollándose sin tropiezos;

Que para ello y entre tanto el estudio, ya avanzado, de la utilización de sustitutos, así como el resultado de experiencias iniciadas en ferrocarriles y otras empresas de servicios públicos permita llegar a conclusiones definitivas, se ha evidenciado la necesidad de adoptar algunas medidas de más inmediata aplicación;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros, decreta:

Artículo 1º — Adóptase para toda la Nación el horario oficial y legal que regirá desde el 1º de julio próximo hasta nueva disposición consistente en el adelanto de 60 minutos sobre la hora oficial fijada por el Superior Decreto de fecha 24 de febrero de 1920.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el 1º de julio a cero horas, las indicaciones de todos los relojes que regulen servicios públicos serán adelantadas en 60 minutos.

Art. 3º — La Municipalidad de la Capital dispondrá un reajuste de los horarios y servicios de los transportes urbanos en cuanto tales medidas signifiquen una economía en el uso de combustible para producir energía eléctrica. — Asimismo dispondrá lo pertinente para que:

a) Los espectáculos teatrales y cinematográficos terminen indefectiblemente a la hora 0,30.

b) No se utilicen avisos luminosos después de las 22 horas.

c) Se limite la iluminación de la ciudad en calles y paseos después de la 1 hora.

Art. 4º — Los diferentes Departamentos de Estado, Reparticiones autárquicas, etc., adoptarán las medidas necesarias para que las actividades industriales y comerciales, oficiales o particulares, desde la vigencia del nuevo horario hasta el 31 de agosto, no comiencen hasta la hora 7.

Art. 5º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como el Consejo Nacional de Educación tomarán igual medida a los efectos de asegurar que en ningún caso las tareas escolares en establecimientos oficiales o particulares, se inicien antes de la hora 7.

Art. 6º — Las Reparticiones Nacionales efectuarán todas las economías posibles en el uso de luz, combustible y energía eléctrica. Cada Ministerio o Repartición autárquica comunicará dentro del corriente mes a la Comisión de Combustibles las medidas adoptadas a tal efecto y la merma aproximada de consumo que ellas representen mensualmente.

Art. 7º — La Dirección General de Ferrocarriles adoptará las medidas necesarias a fin de que los servicios que presten las Empresas Ferroviarias de jurisdicción nacional sean reajustados en forma de obtener la mayor economía de combustible, sin afectar las necesidades básicas del transporte.

Art. 8º — El Ministerio del Interior se dirigirá a los gobiernos de Provincia invitándolos a que procedan dentro de sus medios y alcance a adoptar medidas similares a las enunciadas en los artículos precedentes, haciéndolas extensivas a las Municipalidades de su jurisdicción.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — L. A. Barberis. — P. Groppo. — E. Massini Ezcurra. — León Scasso. — Diógenes Taboada. — Carlos D. Márquez.— José María Cantilo.

ASISTENCIA SOCIAL PRESTADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DURANTE EL AÑO 1939

Durante el año 1939, el Consejo Nacional de Educación se preocupó muy especialmente de la salud y alimentación de los niños, convencido de que el éxito de la enseñanza depende en gran parte de su estado físico.

a) **Acción directa.—**

Su Cuerpo Médico Escolar dirigió el funcionamiento de los Comedores Escolares de la Capital; de las Colonias de Vacaciones, que han funcionado en edificios propios, en su mayoría construídos expresamente; de las escuelas al Aire Libre para niños débiles, la clínica de nutrición y de los consultorios de especialidades médicas y odontológicas.

Inquietud preferente ha prestado también a la enseñanza de los retardados pedagógicos, a la organización y difusión de los preceptos de higiene y de la educación sanitaria.

Han funcionado en la Capital Federal 34 Comedores con una inscripción de 11.972 niños.

Las 8 escuelas al Aire Libre han instruído y alimentado racionalmente a 3.142 niños débiles.

A las Colonias de Vacaciones han concurrido más de 10.000 alumnos de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios.

El Consejo ha beneficiado con cuotas para alimentación de $ 20,00 m/n.,

$ 30,00 m/n. y $ 40,00 m/n. mensuales a 841 escuelas de la Ley 4874 y 266 de los territorios, favoreciendo a 81.643 escolares en las primeras y a 12.462 en las segundas.

Ha distribuído 18.153 pares de anteojos y 37.696 equipos de ropa y calzado y 6.000 para cultura física.

Las sumas invertidas por el Consejo en los conceptos expresados son:

Comedores Escolares		$ 576.000.—	Ley 11597
Escuelas al Aire Libre		„ 1.455.279.39	
Colonias de Vacaciones		„ 994.228.73	
Ropa y calzado:			
Capital	$ 144.999.71		
Territorios	„ 59.988.24		
Provincias	„ 244.970.03	$ 449.957.98	
Adquisición de anteojos		$ 44.999.—	
Partida de alimentación:			
Capital (Esc. Aire Libre) ..	$ 244.271.50		
Territorios	„ 90.144.83		
Provincias	„ 201.460.—	$ 535.876.33	
Total general		$ 4.056.351.43	

b) **Cooperación escolar.—**

En este aspecto de la acción docente es donde se hallan los mejores motivos de gratitud para el magisterio argentino.

Una clara y bien definida doctrina sobre la función social de la escuela como órgano de educación colectiva y como institución netamente popular, se traduce en la cantidad de sociedades cooperadoras.

Estos organismos adheridos a la escuela, nacidos bajo la inspiración de los maestros y como una resultante de la vinculación de ellos y de su tarea al concierto social, toman bajo su acción inmediata el trabajo de organizar comedores escolares, distribuir meriendas, adquirir ropas, libros para las bibliotecas, útiles, y, en incontables casos, construir, ampliar, mejorar o refeccionar los locales escolares, supliendo de esta suerte la falta de recursos del Estado o las dificultades de ejecución.

En la Capital Federal existen tantas cooperadoras como escuelas, 584 entre escuelas diurnas y nocturnas.

Han recaudado entre los asociados $ 1.186.266.66 m/n. e invertido en beneficio de los niños $ 1.041.649,49 m/n.

En los Territorios Nacionales se han constituído 892 asociaciones de esta naturaleza recaudando $ 412.894,40 m/n. de los cuales se han invertido $ 326.316,74 m/n.

Cabe mencionar especialmente a los Territorios de La Pampa y el Chaco en donde funcionan tantas cooperadoras como escuelas.

En las escuelas de la Ley 4874 existen 3.174 sociedades que han recaudado $ 969.634,61 m/n. y de los cuales se han invertido $ 669.212 m/n.

En resumen el Consejo ha invertido en asistencia a los niños pobres la suma de $ 6.093.529,66 m/n.

Buenos Aires, 13 de junio de 1940.

DONACION DE TERRENO PARA ESCUELA AL FUNDARSE UNA POBLACION

Buenos Aires, 7 de junio de 1940

Con motivo de la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación sobre intensificación de la enseñanza de educación física en las escuelas de su jurisdicción, el Presidente, doctor Pedro M. Ledesma, dirigió al Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Jorge E. Coll, la siguiente nota:

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. para poner en su conocimiento que, en sesión del día 29 de abril del corriente año, el Consejo Nacional de Educación resolvió: "Solicitar al H. Congreso de la Nación por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la sanción de una ley para todo el territorio de la Nación, que establezca que para la fundación de pueblos, colonias o villas, es condición indispensable la donación previa al Consejo Nacional de Educación o a las Direcciones de Escuelas provinciales, de una hectárea de tierra, por lo menos, para la escuela primaria, en el centro de la superficie a dividir y de dos hectáreas una en cada zona, cuando el pueblo proyectado esté cruzado por ferrocarril, arroyo o río".

No escaparán al ilustrado criterio del señor Ministro, las múltiples razones que motivan este pedido, fundado en una necesidad tan sentida que, en el año 1934, motivó un voto de la Conferencia Nacional de Analfabetismo, reunida bajo los auspicios de ese Ministerio.

Pocas veces la escuela pública ha podido disponer del área suficiente para desarrollar los fines que le fueron encomendados por la ley especialmente en los medios rurales, donde la enseñanza agrícola constituye una parte vital del hacer escolar. Además, como bien dice nuestra Comisión de Didáctica en los fundamentos de un dictamen sobre Educación Física, "las escuelas dependientes del Consejo, en su casi totalidad, no cumplen el programa de educación física ni en la forma ni en la intensidad que se requiere, por deficiencias de los locales escolares: falta de superficie libre en proporción a los alumnos que cada una recibe". Y añadía: "la ejercitación física necesita espacio, terreno. Terreno para correr, terreno para jugar. Terreno también para los que no corren y juegan: para los espectadores". Afirma que "las escuelas concebidas solamente con aulas de clase y patios reducidos no eran escuelas completas sino fracciones escolares", y luego de desear "antes que las aulas para dictar clase, terreno para contener a los alumnos en dispersión y libertad", llegaba a esta hermosa manifestación: "Más se concibe una escuela en un jardín abierto que en un ámbito cerrado".

En la misma sesión y fundado en idénticas razones, se resolvió: "Dirigirse al H. Congreso de la Nación por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando una ley que declare de utilidad pública, los terrenos

adyacentes a las actuales escuelas del Consejo Nacional de Educación ubicadas en la Capital Federal, que carezcan de las dimensiones indispensables para la mejor atención de los niños, siempre que resultare probado no poderse conseguir otro terreno que sustituya con ventaja a la escuela de propiedad del Consejo''.

De los 509 edificios ocupados por nuestras escuelas primarias en la Capital Federal, 179 son de propiedad nacional. De ellos, la mayor parte están situados en la llamada zona central, la más antigua y densamente poblada, con una edificación que, al hacerse cada día más compacta y monumental, dificulta cualquier intento de ampliación, pues, los propietarios linderos, calculando sobre la presunta renta de comercios y pisos, exigen precios que están muy por encima del valor real de sus bienes.

Por tales circunstancias, el Consejo ve cómo día a día sus mejores escuelas son cercadas por altísimos edificios que las convierten en lugares obscuros y fríos.

La actual ley de Expropiación de Bienes (Nº 189) sancionada el año 1866, determina que ''Están sujetos a expropiación los bienes del dominio provincial o de particulares cuya ocupación se requiera para ejecutar obras de utilidad nacional'', y que ''El Congreso autorizará en cada caso la utilidad pública de la ocupación''.

Siendo ministro de Obras Públicas el actual Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, refrendó un proyecto enviado al Congreso en 1925, sobre Régimen Legal de Expropiaciones. En él se calificaba de utilidad pública los bienes o servidumbres necesarios para la construcción o ensanche de obras de carácter nacional, señalándose en el inciso h) de la enumeración: ''Escuelas en general''.

Por dicho proyecto se transfería la facultad de la razón de utilidad pública al Poder Ejecutivo quien, en cada caso, haría la declaratoria con sujeción a los planos aprobados por decreto especial. Las Cámaras no se abocaron al estudio de la nueva ley y la facultad de calificar la razón de utilidad pública continúa reservada al Congreso ''que autorizará la expropiación en cada caso''.

Ello no obsta para que el Poder Ejecutivo reclame la sanción que solicitamos, pues, como bien lo hizo notar la Comisión de Estudios Jurídicos del Congreso, en una publicación ordenada el año pasado, ''el Poder Legislativo puede considerar útil la realización de una obra de beneficio colectivo sin necesidad de que se conozca con precisión los bienes determinados que quedarán afectados por ella''. Luego de exponer algunos ejemplos ilustrativos (vías férreas, canales, calles, etc.), dice: ''Exigir que el Poder Legislativo individualice en todos los casos los bienes a expropiar, importaría pretender un imposible e impedir la realización de muchas obras de interés o necesidad colectivas''. Y termina con que ''Debe aceptarse el principio de la declaración genérica'', porque ''La extensión de la calificación ha sido reiteradamente discutida en nuestros tribunales y resulta en dicho sentido por la Corte Suprema''.

La imperiosa necesidad de una legislación que facilite soluciones al problema que nos plantea la conveniente ubicación o el oportuno ensanche de nuestras escuelas, unida a la posibilidad jurídica de obtenerlas, son los motivos de preocupación que ha tenido el Consejo de mi presidencia para interesar la voluntad de V. E. en las sanciones que solicitamos''.

DE LA ESCUELA "REPUBLICA ARGENTINA", DE MONTEVIDEO

Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

Con fecha 3 del corriente mes, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, dirigió a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, don Eugenio Martínez Thedy, la siguiente nota:

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. para comunicarle que este Consejo se ha informado con especial agrado de la donación hecha por la escuela "República Argentina" de Montevideo a la escuela "República Oriental del Uruguay" de Buenos Aires, consistente en un retrato al óleo de don José Pedro Varela y una colección de obras relacionadas con la reforma escolar que inspiró ese eminente ciudadano uruguayo. Tan grato acto de vinculación espiritual aparece realzado por la circunstancia de tratarse del cumplimiento de una promesa hecha por el Excmo. señor Presidente General Alfredo Baldomir, en ocasión de su visita a nuestro país.

La entrega de los citados objetos, que, según tuvo a bien informarme V. E. se encuentran ya en esa Embajada, dará lugar a nuevas manifestaciones de fraternidad entre maestros y estudiantes de ambos pueblos. Este Consejo vería con satisfacción que de ellos participara el señor Director General de Enseñanza Primaria y Normal del Uruguay, don Oscar Julio Maggiolo. Quedaría muy agradecido a V. E. si se sirviera transmitirle ese deseo de las autoridades escolares argentinas".

El Excmo. señor Embajador, don Eugenio Martínez Thedy, contestó la precedente nota, en los siguientes términos:

"Señor Presidente:

He tenido el honor de recibir su atenta nota fechada el 3 de los corrientes, por la cual se digna manifestarme la satisfacción sentida por el Consejo de su digna presidencia, al informarse del obsequio que envía a la Escuela "República Oriental del Uruguay", de esta capital, la Escuela "República Argentina", de Montevideo, consistente en un retrato al óleo del ilustre reformador de la enseñanza pública en el Uruguay, José Pedro Varela, y una colección de obras relacionadas con la labor inspirada y dirigida por aquel educador uruguayo.

Me es altamente grato expresar al señor Presidente y, por su intermedio, a ese Honorable Consejo, que la satisfacción experimentada por las autoridades escolares argentinas es unánimemente compartida por las autoridades y el alumnado de la Escuela "República Argentina", así como por la Dirección General de Instrucción Primaria y Normal, a cuyo titular, Ingeniero don Oscar Julio Maggiolo he remitido el texto de la nota del señor Presidente, que contiene, entre otras manifestaciones de alta cordialidad, la que expresa la simpatía con que el Consejo Nacional de Educación vería participar al señor Director General don Oscar Julio Maggiolo, en los actos a que dará lugar la entrega y colocación del retrato de Varela en la sede de la Escuela "República O. del Uruguay", actos que motivarán nuevas manifestaciones de sincera fraternidad entre maestros y estudiantes de ambos pueblos".

TERRENO PARA LA COLONIA DE VACACIONES DE MAR DEL PLATA

Buenos Aires, 13 de junio de 1940

Con motivo de la donación de una manzana de tierra para ampliación del terreno ocupado por la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, hecha por la Sociedad Financiera Argentina (U. K. A.), el Consejo Nacional de Educación le ha dirigido la siguiente nota:

"Buenos Aires, junio 10 de 1940.

Señor Miguel Machinandiarena de la U. K. A., Sociedad Financiera Argentina.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, comunicándole que el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, ha resuelto aceptar y agradecer su donación de una manzana de tierra en la Ciudad de Mar del Plata contigua a la Colonia de Vacaciones edificada, precisamente, sobre terreno obtenido gracias a su generosidad.

Esta circunstancia hace que me sea doblemente grato en dirigirme a usted destacando su valioso acto de desprendimiento en favor de la infancia desvalida y menesterosa; su importante donación permitirá al Consejo Nacional de Educación proseguir una obra de verdadero mérito y humanitaria, con alcance hacia el futuro para bien y grandeza de nuestra Patria.

Su loable y noble gesto, tan altruista y poco frecuente, ha sido recibido con viva complacencia en el Cuerpo que me honro en presidir y ha creído necesario ponerlo en conocimiento de todos sus maestros, por intermedio de la revista oficial "El Monitor de la Educación Común", como un ejemplo de bondad hacia la niñez argentina.

Con tal motivo, me complazco en saludarlo con mi más distinguida consideración.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA"

DONACION DE DESECHOS DE PAPEL

Circular Nº 22.

Exp. 9765/C/1940 Buenos Aires, junio 6 de 1940

Una resolución adoptada el 10 de mayo último, dispone:

"Autorizar a la Cooperativa Recolectora Ltda. de Lisiados e Inválidos para retirar los residuos de papel, recortes, archivos, libros, tapas, diarios y planillas inutilizadas, etc. a cuyo efecto Mayordomía y Dirección Administrativa dispondrán lo necesario para el mejor cumplimiento de esta resolución".

ECONOMIA EN EL CONSUMO DE CORRIENTE ELECTRICA

Circular Nº 23.

Buenos Aires, 14 de junio de 1940.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Consecuente con el decreto dictado por el Poder Ejecutivo el 13 del actual, tendiente a economizar la utilización de energía eléctrica y del combus-

tible para producirla, dirigir circular a las distintas oficinas de la Repartición, Consejos Escolares de la Capital, Inspecciones Seccionales de Provincias y de Territorios y, por intermedio de éstos, a los diversos establecimientos escolares dependiente del Consejo, a efectos de que adopten las medidas del caso para restringir en todo lo posible la utilización de corriente eléctrica, cuyo uso deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

CAMPAÑA ANTIDIFTERICA

Buenos Aires, 15 de junio de 1940

Se continúa en las escuelas del Consejo Nacional de Educación intensificando la campaña en la lucha contra la difteria. Fuera de los 64 centros de vacunación, establecidos en la casa central Callao 19, los consultorios de Distritos, Escuelas al Aire Libre, Comedores Escolares e Instituto Bernasconi, existen comisiones volantes que vacunan en las escuelas de todos los Distritos de la Capital.

Se ha distribuído además, por intermedio de las Visitadoras, 500.000 volantes destinados a los padres de los alumnos y en los que se les explica las ventajas de la vacunación y se les invita a vacunar sus hijos.

En los tranvías y ómnibus se han colocado 5.000 afiches con idéntica finalidad. La Inspección Médica Escolar, además de las conferencias radiotelefónicas dadas por médicos de la Repartición, ha dispuesto que los mismos, en los 20 Distritos, en las 8 escuelas al Aire Libre y en el Instituto Bernasconi, reunan al personal directivo y docente de todas las escuelas, para darle conferencias sobre la difteria y las ventajas de la vacunación.

Se ha dispuesto, además, distribuir, con intervención de los Consejos Escolares y destinados al personal directivo de todas las escuelas, cartillas en las que se especifica los primeros síntomas de las enfermedades infecto contagiosas y las medidas que deben tomarse en cada caso.

AVISOS DE LICITACION

I

Expediente 20535/D/1934

Buenos Aires, junio 8 de 1940.

Llámase a licitación pública por él término de 30 días contados hasta las 15 del 23 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la construcción de un edificio en la calle Suárez 1145, con destino a la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

II

Exp. 21114/D/1937.

Buenos Aires, 8 de junio de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las

15 del 18 de julio próximo para contratar, de acuerdo a las bases y pliegos de condiciones aprobado, la construcción de un edificio en el Parque Chacabuco con destino a la escuela al Aire Libre Nº 3. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2. piso. — El Secretario General.

III

Exp. 1076/C/940.

Buenos Aires, 17 de junio de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 24 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la confección de 14.000 volúmenes de obras seleccionadas por la Comisión de Folklore. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. — El Secretario General.

IV

Exp. 525/M/1940.

Buenos Aires, 17 de junio de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 22 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición. Datos en Direccción Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. — El Secretario General.

V

Exp. 8533/D/1940

Buenos Aires, 17 de junio de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a la División Suministros de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. 2º piso. — El Secretario General.

VI

Exp. 28586/D/1939.

Buenos Aires, 17 de junio de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 25 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un camión-furgón con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. — El Secretario General.

VII

Exp. 8089/I/1940.

Buenos Aires, 19 de junio de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 31 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos con destino a los cursos de Economía Doméstica. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. — El Secretario General.

VIII

Exp. 1974/C/1940.

Buenos Aires, 19 de junio de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 30 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. — El Secretario General.

IX

Exp. 1498/I/1940.

Buenos Aires, 28 de junio de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 5 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de escuelas de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 38º A 49º, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1940

ACTA DE SESION Nº 38

Día 3 de junio de 1940

Ausente con aviso: Vicepresidente doctor Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta y cinco del día tres del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 10641/A/940. — Dirigir nota a la "Asociación Pro-Difusión del Kindergarten" agradeciendo la adhesión prestada a las disposiciones tomadas por el Consejo creando Jardines de Infantes.

— Exp. 5385/C/940. — Aprobar con carácter provisional las composiciones tituladas "El Gallito Colorado", "Paseo de la Vaquita Linda" y "Oye Potrillito", con música de Augusto Curubeto Godoy y letra de Ida Ríboli las dos primeras y de Julia Bustos la tercera, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 1434/M/940. — Aprobar, con carácter provisional, las canciones: "LA MARIPOSA", "EN LA NOCHE", "MILONGA DEL DESTINO", "PAISAJE" y "CHIM!... VACACIONES", con música de ANTONIO MICELI y letra de SALVADOR RUEDA, EDGARDO E. ANZON, FERNAN SILVA VALDES, VICENTE RIVA PALACIO y CECILIA BORJA, respectivamente.

— Exp. 31943/S/939. — 1º Aprobar con carácter provisorio la canción "El Dedal", con música de José Salinas y letra de Juan M. Cotta, hasta tanto se presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

2º — Dar vista de estas actuaciones a los autores a los efectos indicados por la Inspección de Música.

— Exp. 5008/I/940. — Acordar autorización provisoria, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada, en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, a ROSA MARIA SAINT AVIT, ELVIRA D. ETCHECHOURY, MARIA ALICIA RUIZ y DELIA PARDELLAS.

— Exp. 5602/C/940. — No hacer lugar al pedido de donación de bancos escolares que formula la señora MARIA A. A. L. de COLAZO.

— Exp. 19087/B/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DOMINGO ANGEL BORDIGNOR y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13423/C/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formula-

da por el señor ENRIQUE CAPARARO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 9940/A/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ALCIBIADES F. AGUILAR y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7204/S/939. — Desestimar la denuncia de infracción a la Ley 11.287, que formula en estas actuaciones el señor LUIS PEDRO SAVIO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13150/L/937. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de julio de 1937 (fs. 6), por la que se aceptó la denuncia de infracción a la Ley 11.287, formulada por el señor ALFREDO LOZANO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 29401/G/939. — Desestimar la denuncia de ocultación de bienes que formula el señor RECLUS GIUBERGIA y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 3039/D/940. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía que reclama la firma MARCOS MAUAS, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.

— Exp. 11529/D/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Tesorero de la Repartición, proveniente de los fondos recibidos para gastos de Caja Auxiliar durante el año 1939, que asciende a la cantidad de $ 2.454,72 m/n., con un saldo devuelto a Caja que importan $ 815,32 m/n., y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 10579/C/940. — Dejar establecido que la suma asignada a los empleados que se mencionan en la resolución de fs. 1 es por servicios que prestan fuera de horario ordinario.

— Exp. 22914/J/935. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. MARTIN ABELENDA, Secretaría del Dr. Héctor Madariaga y como perteneciente al juicio que por petición de herencia sigue contra el Consejo doña MARIA CIVITARESE de DI LEVE, la suma de $ 1.073.— m/n. en concepto de producido de la sucesión de don CARMELO DI LEVE o DI LEVA, que tramitó como vacante.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 17.

— Exp. 9222/2º/940. — Hacer saber al Consejo Escolar 2º que en su oportunidad el Consejo estudiará la situación que se plantea en estas actuaciones.

— Exp. 12072/E/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 2, en reemplazo de la señorita Rosa María Baigorri, que se jubiló, a la M. N. N., señorita SUSANA ADELA VALDES BASAVILBASO.

— Exp. 11380/I/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría, Celadora del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi, a la M. N. N., señorita YOLANDA SARTORI, quien ocupará el grado a cargo de la señorita IDA NETRI RESASCO, cuya ubicación se resolverá ulteriormente.

— Exp. 5942/I/940. — 1º Dejar sin efecto la ubicación del señor LUIS A. MERCALLI, como maestro de Trabajo Manual, en la escuela 1 del Consejo Escolar 2º.
2º — Ubicar en el Instituto Bernasconi, como maestro especial de Trabajo Manual, al maestro de 3ª categoría del mismo establecimiento, señor LUIS AMBROSIO MERCALLI.

— Exp. 11081/I/940. — Disponer que la maestra especial de Música, inte-

rina, señora MARIA L. G. de MONZON, designada en sesión del 29 de abril último, preste servicios en las escuelas Nros. 17 del Consejo Escolar 6º (tres horas semanales, turno tarde) y 7 del 8º (siete horas semanales, turno mañana), debiendo percibir sus haberes por este último establecimiento.

— Exp. 8570/18º/940. — Ubicar en las escuelas Nros. 16 del Consejo Escolar 10º y 2 del Distrito 12º, con 6 y 4 horas semanales de clase respectivamente, a la maestra especial de Labores, señora MARIA ESTHER RIVERO de POUILLET, atento lo resuelto a fs. 5.

— Exp. 9296/1º/940. — Justificar las inasistencias incurridas desde el 19 al 23 de mayo ppdo., por el maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, señor MANUEL ARTACHO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10910/1º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de música de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 1º, señor PEDRO AUGUSTO VERLÉ.

— Exp. 22185/5º/938. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a dar al mástil de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5º, la ubicación indicada a fs. 7.

— Exp. 9958/11º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señor EULOGIO CARAMAZANA.

— Exp. 12071/12º/940. — 1º Extender el certificado de cesación de servicios a la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señora ELEONORA ANA D. de DISTEFANO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.
2º — Nombrar maestra especial de Dibujo (una cátedra), interina, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la anterior, a la señora MARTA LAVALLE COBO de QUIRNO.

— Exp. 4970/6º/940. — Ubicar en las escuelas Nros. 3 y 18 (auxiliar), del C. E. 12º, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General a fs. 4, a la maestra especial de Labores, señorita ELIDA ISABEL RODRIGUEZ.

— Exp. 8873/13º/940. — 1º Reconocer a la señorita LEONOR SANCHEZ, como apoderada general del señor José Sánchez Sáez, propietario del local que ocupa la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 13º, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 1/5 de estas actuaciones.

— Exp. 12070/14º/940. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestro especial de Contabilidad de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 14º, presenta el señor ESTEBAN S. FELGUERAS, con antigüedad a la fecha en que hubiere dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestro especial de Contabilidad, interino, de la escuela Nº 1 del C. E. 14º, en reemplazo del anterior, al señor ORESTES NUCCI.

— Exp. 10286/15º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º al ubicar definitivamente en escuelas del Distrito, a las siguientes maestras en disponibilidad:
De la Nº 6 ADOLFINA S. de SAAVEDRA en la Nº 19.
„ „ „ 9 ASUNCION M. T. B. de MARTINEZ en la Nº 10.
„ „ „ 21 FLORENCIA E. D. de RICCIO en la Nº 17.

— Exp. 5571/16º/940. — 1º Reconocer al señor DAVID GODOY, derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa ROSA MUJICA de GODOY, como maestra especial de Labores de la escuela Nº 10 del C. E. 16º, disponiendo la liquidación y pago a su nombre, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
2º — Aceptar la fianza de fs. 8, presentada por el señor Godoy.

— Exp. 11959/17º/939. — 1º Considerar la oferta hecha por los señores FITTIPALDI Hnos. de construcción de local para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º, en el terreno sito en la calle Tinogasta entre Desagüadero y Allende.
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve el correspondiente anteproyecto, teniendo presente lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9254/18º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, señora VICTORIA YUNGAS de APHESBERHO.

— Exp. 8984/20º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, señor ERNESTO ROBERTO GRASSI.

— Exp. 7495/N/940. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Territorios en la escuela Nº 16 de Villa Alba (La Pampa) a la maestra de manualidades de la Nº 22 de Neuquén, señorita VICTORIA C. CAVILLA, de acuerdo con lo resuelto el día 3 de mayo ppdo. (fs. 7).

— Exp. 6444/M/936. — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, a los efectos indicados en el informe de fs. 46 vuelta, con respecto a reparaciones en el local de la escuela Nº 2 de Posadas (Misiones).

— Exp. 8315/M/940. — Ascender a 1ª categoría a la actual maestra de 2ª de la escuela Nº 42 de Misiones, señora CARMEN R. T. de MENDEZ.

— Exp. 11996/L/940. — Conceder la autorización solicitada a fs. 1 por la Dirección Nacional de Vialidad.

— Exp. 10769/P/939. — 1º Aprobar el concurso de precios realizado para adjudicar los trabajos de construcción de un aljibe en el local ocupado por la escuela Nº 14 de Alta Italia (La Pampa).
2º — Aprobar la propuesta del señor NINO CARAFFINI e Hijos, por importe total de $ 2.789,10 m/n.
3º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos, una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigencia.
5º — Los contratistas señores Nino Caraffini e hijos, solicitarán directa y telegráficamente a la Dirección General de Arquitectura con ocho días de anticipación la inspección de los cimientos y la recepción final de los trabajos.

— Exp. 8466/L/940. — Designar al director de la escuela Nº 76 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, señor LISANDRO PEREZ LUNA, encargado del curso nocturno para adultos analfabetos que funciona en el mismo establecimiento.

— Exp. 22562/N/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por doña CARMEN O. de SUAREZ y archivar el expediente.

— Exp. 10905/N/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 32 de Batre Lauquén (Neuquén), al maestro de la Nº 13 del mismo territorio, señor PEDRO MARCELINO MENDEZ.

— Exp. 5315/N/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-maestro de la escuela Nº 26 de Neuquén, señor RENE SIEGRIST.

— Exp. 9845/C/940. — 1º Acordar a la escuela Nº 1 de Chubut, la partida mensual de $ 5 m/n. para atender los gastos que demanda el curso de telares.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 10 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9710/C/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 4ª del Chubut, al disponer la ocupación sin contrato, del local ofrecido por el señor F. MALIK, para el funcionamiento de la escuela Nº 45 de Balladares, disponiendo la liquidación y pago de los alquileres a razón de $ 35.— m/n. mensuales, a contar del 25 de marzo de 1940.

— Exp. 7095/C/940. — Dejar sin efecto la medida adoptada el 9 de abril ppdo. Art. 1º (fs. 4), en vista de que la misma se dispuso el 31 de julio de 1939 (fs. 7).

— Exp. 30831/C/939. — 1º Desestimar por infundada, la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 87 de Chaco, señor IGNACIO MARTORELL.
2º — Conceder el traslado solicitado a fs. 4 por el señor IGNACIO MARTORELL.

— Exp. 5095/C/939. — 1º Reconocer al señor DANIEL FLORA, derecho a percibir alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 196 de Col. Juan José Paso (Chaco), a razón de $ 40 m/n. mensuales, desde el 1º de marzo de 1939, fecha de la nota de fs. 10, que dá fecha cierta a su exigencia.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 24 de estas actuaciones.

— Exp. 2745/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 345 de Chaco, señora ELENA V. de PEREYRA.

— Exp. 16779/C/933. — 1º Suspender, hasta tanto se formule un pronunciamiento definitivo, a la directora de la escuela Nº 383 de Resistencia (Chaco) señora PETRONA VIA de BORDON.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Territorios para que disponga la prosecución de las investigaciones, con recomendación de pronto despacho.

— Exp. 472/R/940. — Rectificar la licencia acordada por asuntos particulares y sin sueldo, desde el 11 al 30 de noviembre de 1939 a los maestros de la escuela Nº 10 de Río Negro, señor JUAN B. HEREDIA y señora OFELIA Q. C. de HEREDIA en el sentido de que debe considerarse por enfermedad con goce de sueldo.

— Exp. 9606/R/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor CASIMIRO ESCALADA, por el local que ocupa la escuela Nº 162 de Atraicó, por el término de 2 años a contar del 1º de abril de 1940.
2º — Agradecer al señor Escalada la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 12069/P/940. — Nombrar Ayudantes 1º para la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi" de San Roque, Córdoba, a la señora ELIDA M. L. de SCABBIOLO y señorita HAYDEE BOTTA.

— Exp. 32232/C/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de octubre ppdo. (Exp. 20571-C-1939), por la que se autorizó la refección del local que ocupa la escuela Nº 362 de Cruz del Eje (Córdoba) en vista de su estado ruinoso y por ser peligrosa la permanencia en él.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el señor SEGUNDO NICOLAS ARCE, por el local que ofrece para la escuela Nº 362, mediante el alquiler de $ 80.00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, debiendo previamente el propietario ejecutar las obras de reparación y adaptación que requiere el edificio.

— Exp. 10020/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

— Exp. 8897/C/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes al ubicar en la escuela Nº 73 a la maestra de la auxiliar de la Nº 16, señorita OLINDA PARRAS MONTENEGRO, en razón de no ser necesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 30979/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 429 de Corrientes, al señor SANTIAGO QUIÑONES, actual maestro de la Nº 248 de la misma provincia.

— Exp. 30793/M/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 38 de Mendoza, al señor JUAN CRUZ OROZCO, actual maestro de la Nº 2 de la misma provincia.

— Exp. 10622/M/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 43 y 36 de Mendoza, señora SARA INES OGUETA de CASTRO NIEVA y señorita MARCELA BLANCA GRACIELA ETCHEPARE.

— Exp. 9972/M/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 155 de Mendoza, a la señorita BLANCA MARGARITA TORRES, actual maestra de la Nº 9 de la misma provincia.

— Exp. 10790/C/940. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Salta, señor JUAN CLAVERO.

— Exp. 9724/S/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 123 de Salta, señor JOSE A. HEREDIA.

— Exp. 9982/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 151 de Salta, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE ANTONIO HEREDIA, actual director infantil de la Nº 123 de la misma provincia.

— Exp. 9233/S/940. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 47 de Salta, señora MARIA ROMULA GIMENEZ de URAN, por abandono de puesto.

— Exp. 7878/S/940. — 1º Levantar la escuela Nº 139 de Santa Fe, que funcionaba en Ramayón, Dpto. San Justo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Plan de Coordinación, aprobado el 8 de febrero de 1939 (Exp. 1404-P-939).

2º — Ubicar en las escuelas Nros. 137 y 43 de Santa Fe, a los maestros de la Nº 139 de la misma provincia, señora CATALINA CELESTINA CADIROLA de PESSANO y señor OSVALDO RAUL DEMARIA, respectivamente.

— Exp. 11179/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 101 a la Nº 58 de Santa Fe, a la maestra de 4ª categoría, señorita MARIA PASCAR.

— Exp. 11196/S/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 89 y 225 de Santa Fe, señor HECTOR GUALBERTO LADERA y señorita ELENA AMALIA VILLAMEA conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 32394/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 303 de Santa Fe, conservando su sueldo y categoría, al señor FRANCISCO M. PEREZ, actual vice-director a cargo de la Nº 122 de la misma provincia.

— Exp. 8632/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 96 de Santa Fe, señorita MARIA ESTHER DEFRANCO.

Exp. 9577/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 87 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARIA ELENA C. de VILLAGRA, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 498 de la misma provincia.

— Exp. 7862/T/940. — Reconocer a la Compañía Almacenes San Juan Ltda. como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 225 de Tucumán, disponiendo la liquidación y pago de los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 5468/F/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 8 de Formosa a la Nº 73 de la Provincia de Buenos Aires a la maestra señorita IDA BISCOTTO.

— Exp. 31612/E/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 85 de Entre Ríos, señorita ELZA DORA ROLLA, y 26 de Misiones, señorita LIA ROVETTA, debiendo dichas docentes revistar en las categorías que indica la Dirección de Personal y Estadística a fs. 6 vta.

— Exp. 9659/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 91 de Mendoza, con la categoría que le corresponda, al señor LEOPOLDO FUNES, actual director infantil de la Nº 108 de La Pampa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 39

Día 5 de junio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día cinco del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12301/P/940. — Suprimir el cargo de Oficial 7º del Escalafón de la Oficina de Información y pasar el mismo al Presupuesto General de la Administración del Consejo.

—Exp. 8576/S/940. — Aprobar, con carácter provisorio, la composición titulada "MIS JUEGOS" (LA CALESITA y GRAN BONETE), con música de ARMANDO SCHIUMA y letra de MARIA R. CIPRIOTA, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 2506/C/940. — 1º Acordar autorización provisoria, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales a MARIA TERESA MARIN y NINA GALLOTTI.
2º — Acordar autorización provisoria, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía, a ALBERTINA ALICIA SOAREZ.

— Exp. 3060/I/940. — Conceder autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales a las recurrentes LIDIA VEXENAT, CONCEPCION RUIZ, ALBA TEODORA FERNANDEZ, ESTHER TOMASA DORES y ESTHER SGRELLI.

— Exp. 2797/D/940. — Hacer constar que la persona autorizada para ejercer la enseñanza privada, por resolución de abril 9 ppdo., es doña ANA VALLIN de DE FRANCESCHI.

— Exp. 6978/C/940. — Hacer saber a la dirección del Colegio de Hijas de Nuestra Sra. de la Misericordia (ALTA GRACIA, CORDOBA), que no es posible acceder a lo solicitado por razones de presupuesto.

— Exp. 9177/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la Comisión de Obras Sociales del Carmen.

— Exp. 4643/C/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ERNESTO CARNÉ.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial con el objeto de proseguir su trámite.

— Exp. 2115/G/940. — 1º Dar por desistido al señor Benito Gutiérrez de la denuncia que formula en estas actuaciones.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 2 vta.

— Exp. 15702/B/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por los señores JULIO BENITEZ e ISAAC BELFER y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 3186/C/940. — 1º Establecer que el plazo para la entrega del renglón Nº 12 (cuadernos de una raya tapa cartón), debe contarse desde el 25 de enero ppdo., fecha en que se entregaron a la casa Curt Berger y Cía. los originales respectivos.
2º — No hacer lugar a la prórroga de plazo que solicita dicha firma, por no concurrir la justa causa prevista en el art. 24 del pliego de bases y condiciones que rigió la respectiva licitación.

— Exp. 28787/B/939. — Disponer la devolución del depósito de garantía que solicita la firma Bakirgian y Cía.

— Exp. 12300/P/940. — Disponer que los Consejos Escolares de la Capital eleven, antes del 15 del corriente, las ternas para proveer las vacantes de maestros existentes en los establecimientos de su jurisdicción.

— Exp. 8945/I/940. — 1º Disponer la liquidación mensual de $ 575 m/n. durante los meses de junio a noviembre, para la enseñanza de Economía Doméstica, en las escuelas detalladas a fs. 2 de estas actuaciones.
2º — Dirección Administrativa liquidará en lo sucesivo las partidas acordadas anualmente y a la apertura de los cursos como está dispuesto en la resolución de septiembre 29 de 1939.

— Exp. 8204/3º/940. — 1º Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, a la señora ZUNILDA P. O. de DATZIRA COPELLO, que presta actualmente servicios como auxiliar de dirección en la Nº 11 del Distrito 3º.
2º — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora CORA C. G. de UBERTALLI y ubicarla como auxiliar de dirección en la Nº 11 del Distrito 3º.

— Exp. 10753/8º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 8 del Consejo Escolar 8º y 7 del Distrito 11º, señores CARLOS A. OVIEDO y MIRKO KOVACHEVICH.

— Exp. 10321/1º/940. — 1º Agradecer a la maestra especial de la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 1º, señora ELENA D. M. de VALVERDE, la donación de 10 máquinas de escribir.
2º — Anotar en la foja de servicios de la señora de VALVERDE el hecho que motiva estas actuaciones.
3º — Disponer que la dirección de la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 1º, dé cumplimiento a lo solicitado por División Contralor a fs. 3.

— Exp. 8523/2º/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 8525/2º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, para realizar un acto en homenaje a la memoria de Paul Groussac, el 27 del corriente, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General.

— Exp. 28430/2º/939. — Continuar ocupando sin contrato el edificio de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, por el alquiler mensual de $ 650.— m/n. a contar del 1º de diciembre ppdo., debiendo Dirección Administrativa tomar nota para liquidar los alquileres que permanezcan impagos.

— Exp. 31895/2º/939. — 1º Desestimar la oferta de venta del local sito en la calle Ecuador Nº 928 y hacerle saber al propietario del mismo que el Consejo continuará ocupándolo con lo escuela Nº 24 del Distrito Escolar 2º, sin contrato de locación.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 2º, para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local más adecuado para trasladar la referida escuela.

— Exp. 9617/4º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 20 a la Nº 1 del Consejo Escolar 4º, al maestro señor GUILLERMO FRUCTUOSO SANTOS.

— Exp. 1927/C/940. — Conceder autorización, por el término de un año, al Centro Obrero de Instrucción ''Boca'', perteneciente a la Sociedad Damas Protectoras del Obrero, para continuar dictando cursos para obreros los días domingo de 10 a 12, en la escuela 3 del Consejo Escolar 4º, sito en la calle Rocha 1226.

— Exp. 11262/5º/940. — Transformar en turno de varones, exclusivamente, el turno de la tarde de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º.

— Exp. 10637/5º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, señor José Colombo.

— Exp. 9691/7º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º, al ubicar en la escuela Nº 16 a la maestra de la Nº 7 del 12º, señora MARIA P. de KEXEL, que fué trasladada, por resolución de 29 de abril ppdo. a la Nº 11 de ese Distrito.

— Exp. 11109/8º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las

escuelas del Consejo Escolar 8º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2; al M. N. N. señor LUIS ERNESTO GORKA, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 99 de Chaco.

Esc. Nº 10; al M. N. N. y Profesor en Letras señor NICOLAS ESTRELLA GUTIERREZ.

Esc. Nº 21; al M. N. y Profesor Normal en Letras señor ORLANDO JOSE SABATHE.

Esc. Nº 21; al M. N. N. y Profesor en Letras, señor ROBERTO PEDRO MALLO.

Esc. Nº 23; al M. N. N. señor LUDOVICO CAÑETE, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 86 de Neuquén.

Esc. Nº 20; al M. N. N. señor CARLOS LEONARDO EMILIO CERSOSIMO, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 121 de Chubut.

2º — Las direcciones de las escuelas números 10 y 21 exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento del Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 6296/9º/940. — Autorizar el funcionamiento de la escuela primaria particular, sita en la calle Uriarte 2435, jurisdicción del C. E. 9º, bajo la dirección de la M. N. N. señorita VICTORIA MACHAIN.

— Exp. 29376/A/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, que formulan los señores Rosario Acosta, Luis E. Caselli y Humberto Rossi, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6458/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º al ubicar en las escuelas Nros. 2 y 21 del Distrito, en las vacantes existentes, a las maestras en disponibilidad, señoritas CRISTINA AMELIA CERRUTTI y OLGA BARIANI, respectivamente.

— Exp. 5760/15º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º al ubicar en las escuelas que se indican, al siguiente personal que se encontraba en disponibilidad:

VICTORIA CH. de FAZIO, Vicedirectora en la Nº 11.
ROSA RAGGI, Vicedirectora en la Nº 19.
ANA F. de LUSIN, maestra en la Nº 10.
IDA J. GANDOLA, maestra en la Nº 16.
BERTA M. MARCOUX, maestra en la Nº 1.
ARGENTINA F. de CHEMEZ, maestra en la Nº 14.

— Exp. 8267/18º/940. — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18º para realizar con los alumnos, una excursión a Olivos visitando la Colonia de Vacaciones ''General San Martín'' en la fecha que se fije oportunamente y dando intervención a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 8925/19º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º, señor ISIDRO AGUINACO.

— Exp. 12299/I/940. — 1º Ascender a maestros de 3ª categoría a los siguientes de 4ª de escuelas de Territorios:

1. — FELIPA O. de GONZALEZ.
2. — HECTOR V. C. PECCHI.
3. — INES A. MAMET.

4. — DELIA B. de ABASCAL.
5. — ANGELA C. BORTHIRY.
6. — HECTOR MUÑOZ.
7. — BASILIA A. M. de VITULLO.
8. — MARIA A. CURRIE.
9. — JOSE A. C. RAMALLO.
10. — AGUSTINA R. de MESNY.
11. — ANGELICA J. A. de DEPIERRE.
12. — RINA D. de SUAREZ.
13. — ADELAIDA T. MAZZANTINI.
14. — TIMOTEA T. MATUS.
15. — SABINA M. A. MALUGANO.
16. — CAMILA T. de CARDOZO.
17. — SARA CAPARELLI.
18. — MARIA DINA CHIAPE.
19. — ANGELA Ll. de CONEJERO.
20. — HUGO D. IGLESIAS.
21. — AURORA V. N. N. B. de QUINTANA.
22. — HAYDEE I. E. de ANTELO.
23. — CELIA D. V. de GUEVARA.
24. — VICTOR R. ASARO.
25. — NOEMI R. ERRICO.
26. — RAQUEL E. SCALA.
27. — ELVA DORA FUNES.
28. — MARIA A. P. de LAFUENTE.
29. — MARIO MINICUCCHI.
30. — SALVADOR SANTE AMELIO.
31. — OLIVIO V. VERDINELLI.
32. — ELENA VELAZCO.
33. — MARIA A. BRUNO.
34. — PETRONA DEL C. M. de SOSA.
35. — IDA F. M. de DELFINO ROJAS.
36. — IDA M. P. de SOUILHE.
37. — ALBERTO ZANGER.
38. — MARIA JOSEFINA GIUDICE.
39. — LUCIA A. C. de TAIANA.
40. — MARIA E. M. de ALCANTARA.
41. — JUAN H. SILVA.
42. — JULIO CALLEJAS.
43. — TOMASA M. de ROUSSEU SALET.
44. — MARTHA E. ROSENFELD.
45. — DINORAH PIAGGIO.
46. — ECOLASTICA Z. de OSERIN.
47. — ROSA I. C. de DE SANCTIS.
48. — HOLDEMAR KRIEGER.
49. — TERESA DE LUZ GHIGLIONE.
50. — LEONOR TOSSETTI.
51. — MARIA DE LA G. CAMPOS.
52. — JORGE S. CAMAÑO.

53. — JOSE R. G. MARQUEZ CHAPO .
54. — MARIA C. C. de BILLORDO.
55. — NELIDA C. B. de GRAU.
56. — ELISABETH L. de GALMARINI.
57. — JOSEFA A. TOLEDO.
58. — JUANA E. FERNANDEZ.
59. — CRISTINA SANCHEZ.
60. — ANTONIA E. Z. de HUETO.
61. — NILDA E. A. B. de SCHNEIDER.
62. — HILDA A. MORALES.
63. — IRMA R. CASTILLA.
64. — CLARA T. DE LA VEGA.
65. — MARIA E. ESTRELLA.
66. — ANGELICA P. GIUSSANI.
67. — JUANA D. P. D. de GRECO.
68. — OSCAR LUCAS CASTRO.
69. — MARIA ESTHER NANO.
70. — ELENA LASALLE.
71. — MARIA C. DEFRANCHI.
72. — LUIS E. ROSADO.
73. — ELBA R. C. de GALLARDO.
74. — MARY ETHEL ROMERO.
75. — AURORA S. de ZABALA.
76. — ARMINDA L. ZABERT.
77. — LUISA SAUSERRI.
78. — ELENA R. TOUCEDA.
79. — BEATRIZ M. de AGUIRRE.
80. — VICTORIA HURTADO.
81. — HILDA C. V. de GIACHERO.
82. — JULIO O. ZAMUDIO.
83. — ANGEL T. SECONDO.
84. — MATILDE M. MARTIN.
85. — EDUARDO BADIE.
86. — SIFIDE E. PISSARELLO.
87. — MARIA F. M. de DEBAT.
88. — CESAR ARGENTINO de BILLERBECK.
89. — EMILIA P. de BIZZARRI.
90. — CATALINA M. de DIEGUEZ.
91. — JUANA LUCARELLI.
92. — MANUELA E. ASPER.
93. — HERMINIA Z. PEÑA.
94. — MARIA C. SAGARNA.
95. — FRANCO G. FIORIO.
96. — JORGE F. STRADA.
97. — MARIA R. BRUN.
98. — MARIA O. de BOLES.
99. — ELVIRA Z. de DUFAUX.
100. — WHILMIRO P. CHALLIOL.
101. — ORFEO P. TITARELLI.

102. — ELDA H. P. de DRAGO.
103. — TERESA G. de PAIVA.
104. — CARLOS M. GOÑI.
105. — CARLOS E. OLIVER.
106. — LIEDA J. P. de MIGNACCO.
107. — FERNANDO ABELLAN PELEGRINI.
108. — ANTONIETA JUANA MLADINEO.
109. — MARIA J. MALDONADO.
110. — EMMA LITOVSKY.
111. — ITALIA M. MINICUCCI.
112. — JUANA C. LUCERO.
113. — EMMA DEL C. RINALDELLI.
114. — OFELIA RINALDELLI.
115. — SELVA A. de MARTINEZ.
116. — ESPERANZA PACHECO.
117. — ROSARIO B. PENDOLA.
118. — ANTONIO E. CABRERA.
119. — BLANCA L. V. de VILLAR.
120. — ILDA M. DEL N. de VERDEJAS.
121. — MARIA D. AGUIRRE.
122. — HERMINIA P. C. de BUSCIO.
123. — ANA LUISA PUJANA.
124. — ALEJANDRINA M. P. de CAPDEVIELLE.
125. — MARIA ANGELICA GARDA.
126. — VALENTIN E. CANTONI.
127. — ELSA J. C. de MASCARELLI.
128. — OTILIA SEPE.
129. — ENRIQUE WINTER.
130. — MARIA J. E. FRUTOS.
131. — EVANGELINA ROSADO.
132. — MARIA LEIRO.
133. — LELIA H. IVANCOVICH.
134. — DEOLINDA SOUZA.
135. — MARIA ANGELICA DELOVO.
136. — ELENA T. B. de BELAUNZARAN.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros con antigüedad hasta el **14 de setiembre de 1936.**

— Exp. 11429/I/940. — Designar Encargado Escolar de la escuela Nº 1 del Arsenal "José María Rojas", al Jefe del Arsenal citado, Mayor ALEJANDRO UNSAIN.

— Exp. 11066/L/940. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 282 de La Pampa, a la maestra de la Nº 35 del mismo territorio señorita PETRONILA C. BIANCHI.

—Exp. 11063/L/940. — Confirmar en el cargo de directora de la escuela Nº 133 de La Pampa, a la maestra de la misma, señora NELIDA E. R. de GENTILUOMO.

— Exp. 10940/N/940. — Hacer constar que la persona designada para el cargo de maestro de Educación Física en Neuquén, el día 29 de abril del corriente año, Exp. 9008/C/1940 es DARDO ARGENTINO AGUIRREZABALA.

— Exp. 23000/A/939. — Modificar el período lectivo para las escuelas Nros. 9, 17 y 21 de Chubut (4ª), las que deberán iniciar sus actividades el 1º de octubre de cada año y finalizarán al completar los 200 días de clase, suprimiéndoseles el asueto de fin de año.

— Exp. 7530/R/940. — 1º Aprobar la tasación practicada por Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos del pago de servicios sanitarios del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 16 de Bariloche (Río Negro).

2º — Comunicar a la Repartición citada esta resolución, para que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales que para su cobro remite, por idénticos servicios prestados a otras fincas.

— Exp. 9122/R/940. — Aumentar a $ 50 m/n. la partida para alimentación que tiene asignada la escuela Nº 24 de Río Negro.

— Exp. 10809/F/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 40 de Formosa, al maestro de la Nº 22 del mismo territorio, señor ELIAS FERNANDEZ CARRIZO.

— Exp. 19800/F/939. — 1º Aceptar la oferta que formula el señor Cayetano Palavecino, debiendo la Inspección Seccional tomar las medidas correspondientes y depositar, oportunamente, el importe de $ 75.— m/n. a la orden del Consejo.

2º — Agradecer al señor Palavecino la cesión de un local más para funcionamiento de la escuela Nº 29 de Selva María (Formosa).

3º — La Inspección General de Territorios realizará las diligencias de práctica tendientes a formalizar la cesión del local citado.

— Exp. 12298/I/940. — 1º Ascender a maestros de 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª de escuelas de provincias:

1. — ELVIRA G. de DE NARDO.
2. — EMILIA A. MERIGO.
3. — MARIA A. PEREZ.
4. — VALENTINA REISIN.
5. — PETRONA E. PAEZ.
6. — LUIS S. MARTINEZ.
7. — NELIDA C. B. de SUAREZ.
8. — ELENA B. T. de ALFONSO.
9. — MARIA I. FINIZIO.
10. — BEATRIZ MARQUEZ IRIGOYEN.
11. — LEONOR CHAVEZ.
12. — ELINDA F. de TOMASSONE.
13. — MARIA L. MOCHI.
14. — ANTONIA O. DURAN.
15. — DOLORES R. S. de DIAZ.
16. — DOLORES J. VERA ARENAS.
17. — OSCAR T. MALDONADO CARULLA.
18. — MATILDE K. de GUTIERREZ.
19. — ISABEL PEDERNERA.
20. — LIBIA OLIVERO F.
21. — MANUELA M. DUARTE.
22. — MARIA M. de BENVENUTO.
23. — VELIA J. IBAÑEZ.
24. — IRMA OLGUIN.

25. — MARIA J. C. de ACOSTA.
26. — MONICA DEL C. BULACIO.
27. — EDIHT F. M. DE LA R. de BARRIOS LENCINAS.
28. — JUAN FERNANDEZ.
29. — JULIA M. L. de REINOSO.
30. — DELIA A. DE M. de CANO Q.
31. — NIDYA I. MORETTI.
32. — ENRIQUE GALO ESLEY.
33. — IRMA C. GONZALEZ.
34. — ANGELICA CALDERON.
35. — MARIA E. G. de PAOLINI.
36. — MARIA ENRIQUETA AVALO.
37. — MARIA C. B. de GARRO.
38. — EDITH N. MOYANO Z.
39. — JULIA R. B. de ORDOÑEZ.
40. — ADA EMPRIN.
41.— MARIA J. MAZZA S.
42.— MARIA A. MEDINA.
43. — CLARA O. B. de THOMAS.
44. — DONATILA E. DEL C. SANCHEZ de LEDESMA.
45. — MARIA O. LUNA SOTO de ACEVEDO.
46. — PLACIDA R. JULCH de MAROI.
47. — MODESTA C. VIDELA de BARBINI.
48. — MARIA GALANTE de SERRE.
49. — DORA BERGMAN.
50. — AMALIA INES GALEOTA.
51. — JULIO P. ABBONA.
52. — MARIA EMMA GALLAC.
53. — ENRICH OLIVAN de LLIN.
54. — ANGELICA B. CASCO de RAMIREZ.
55. — BLANCA R. CARRANZA de MARTINEZ.
56. — HILDA C. VIDELA de VARGAS.
57. — MARIA DEL ROSARIO GARCIA.
58. — DELIA TEODOLINDA GONZALEZ.
59. — SARA ARTEMIA COSTA.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros con antigüedad hasta el 6 de marzo de 1933.

— Exp. 12059/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 260 de Santiago del Estero, a la actual maestra de la Nº 122 de Salta, señorita ERNESTINA MERCEDES FRIAS.

— Exp. 7028/B/940. — Declarar a la Provincia de Buenos Aires, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 24453/B/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 17307/B/933. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 30, por la cual se autorizaba la celebración de contrato de locación para la escuela Nº 78 de Buenos Aires, por el local que ofrecía construir el señor JUAN WELLEM, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 18938/B/939. — Aceptar y agradecer al señor HECTOR ROSSI, la cesión gratuita de casa para la escuela Nº 160 de Estancia San Genaro,

Partido de Monte, Provincia de Buenos Aires, y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 9378/C/940. — Disponer la transferencia de partidas para alimentación de las escuelas de Catamarca en la forma indicada por la Inspección Seccional a fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 8457/C/940. — 1º Reconocer a la señora BARTOLINA VILLAGRA Vda. de MELIAN, como administradora de los bienes de la sucesión de RAIMUNDO MELIAN, propietaria de la casa que ocupa la escuela Nº 36 de Catamarca y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Autorizar al señor Werfil Giménez para suscribir los recibos de alquiler previa comprobación de su identidad, por no saber firmar la administradora.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 2/3, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 7093/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para firmar contrato de locación con el señor NICEO PALAVECINO, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 158 de La Barrancas, departamento Belén, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación, debiendo previamente el propietario construir las obras indicadas a fs. 10.

— Exp. 16458/B/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 459/C/940. — Hacer constar que el goce de sueldo acordado a la directora de la escuela Nº 134 de Córdoba, señora MARIA E. F. de HESSLING, por resolución de fs. 6, debe considerarse desde el 16 hasta el 20 de noviembre ppdo.

— Exp. 27196/C/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para seguir ocupando sin contrato el local de la escuela Nº 111 de Curtiembre, Dpto. Goya, propiedad del señor DAVID MONRALS, mediante el alquiler de $ 80.00 m/n. mensuales.

— Exp. 10343/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 154 de Corrientes, señora MARIA LUISA B. S. de AGUIRRE LOPEZ.

— Exp. 12297/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 130 de Villa Flora, provincia de San Juan, a la maestra señorita VIDA NADI CHUK, que fuera nombrada para la Nº 22.

— Exp. 28369/M/939. — Dar vista de estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 8504/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 246 a la Nº 2 de Santa Fe, a la maestra de 4ª categoría, señora MARIA AIDA BEJARANO de INSAURRALDE.

— Exp. 9579/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 88 a la Nº 5 de Santa Fe, a la maestra de 4ª categoría, señorita DORA ANGELICA LEIVA.

— Exp. 10207/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 36 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 269 de la misma provincia, señorita ODERAY OCARANZA, por ser innecesarios sus servicios en el último de los establecimientos mencionados.

— Exp. 7314/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 105 a la

Nº 108 de Santa Fe, al maestro de 4ª categoría, señor DIONISIO MARIO BERTOIA.

— Exp. 4360/S/940. — Prorrogar por un año las funciones que desempeña como auxiliar de dirección de la escuela Nº 36 de Santa Fe, la señorita ROSA L. COROSO.

— Exp. 10535/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 41 de Santa Fe, señora María M. P. Vda. de Cano, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8891/S/940. — Prorrogar por un año los servicios que como auxiliar de dirección viene prestando en la escuela Nº 72 de Santa Fe, la maestra señora ELDINA SAENZ REYNAFÉ de TRONCOSO.

— Exp. 10499/S/940. — Acceder a lo solicitado por el Director de la escuela Nº 177 de Santa Fe, señor Abrahan Guelerman.

—Exp. 10534/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 192 de Santa Fe, señora ELISA I. G. de ROMERO.

— Exp. 11886/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 115 de Santiago del Estero, a la actual maestra de la Nº 241 de la misma provincia, señorita MARIA LUZ ARANDA.

— Exp. 3672/S/939. — Ampliar la resolución de fs. 37, en el sentido que vencido el contrato de cesión gratuita por dos años, por el local que ofrecen los señores CASTIGLIONE, PES y Cía. con destino al funcionamiento de la escuela Nº 238 de La Angelita, Dto. Copo (Santiago del Estero), la casa devengará el alquiler de $ 67 m/n. mensuales.

— Exp. 1115/T/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de marzo de 1939 (fs. 17), por la que se aceptó el terreno que con destino a la escuela Nº 29 de Tucumán ofreció donar el señor JULIO PIOSSEK.
2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 338/T/933. — 1º Reconocer al señor ALBERTO B. CASTELLI como apoderado de los señores Eliseo del Carmen y Alberto Néstor Quinteros, señorita Angélica del Carmen Quinteros y señora María Guillermina Quinteros de Castelli, únicos y universales herederos de don José Peregrino Quinteros.
2º — Disponer se le liquiden y abonen, en tal carácter los alquileres devengados por el edificio propiedad de dicha sucesión, que ocupara la escuela Nº 197 de Tucumán.

— Exp. 30491/T/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 10 de enero de 1940, fojas 15.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con la señora ROSAURA ALMIRON de MORALES, por el local de su propiedad donde funciona la escuela Nº 234, mediante $ 60.00 m/n. de alquiler mensual, a contar de la fecha en que se terminen las reparaciones y por un lapso no menor de dos años.

— Exp. 29942/10º/939. — Trasladar, a su pedido, conservando su actual categoría, a la escuela Nº 34 de la provincia de San Luis, a la actual maestra de la Nº 23 del Consejo Escolar 10º, señorita AMELIA SEGUNDA ZORRILLA.

— Exp. 10531/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la Seccional de Corrientes, al Visitador señor JUAN ISMAEL FERREYRA, que actualmente presta servicios en la Seccional 11ª (Chaco).

— Exp. 7275/N/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 24 de

Neuquén a la 160 de Santa Fe, a la maestra de 4ª categoría, señorita SARA R. TARLOVSKY.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 40

Día 7 de junio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día siete del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9860/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor FRANCISCO CESAR en estas actuaciones.

— Exp. 8216/M/940. — Aplicar a la firma MATTAR Hnos., la penalidad establecida en el Art. 5º del contrato, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía que reclama en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera del plazo establecido.

— Exp. 1591/G/930. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7550/D/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el señor ANGEL RONZONI, locatario de la finca Victoria 4242, correspondiente al Legado Mendoza.

— Exp. 12558/C/940. — Relevar por el término de tres meses de sus funciones, a los señores ANTONIO LUCHIA, Preceptor de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 20º; ROBERTO OSCAR BAFUNDI, Preceptor de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 18º y ABEL SANTA CRUZ, maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 17º, a los efectos del cumplimiento de las tareas que se les encomienda por este expediente.

— Exp. 10707/I/940. — Mantener la resolución de fecha 17 de mayo último, fundada en las razones de excepción expresadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 11789/I/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el señor RAUL H. ESPOILE en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9127/D/940. — 1º Disponer que al personal indicado en las nóminas de fs 3/4 se continúe liquidando, por el presente curso escolar, las cantidades que tienen asignadas para gastos de movilidad.
2º — Imputar la suma total de $ 17.880,00 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11788/I/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el señor PAULINO TORRADO, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4765/D/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el operario de la Repartición, señor AQUILINO SEIJO y archivar las actuaciones.

— Exp. 8978/I/940. — Acceder a lo solicitado por el Preceptor de la escuela primaria militar Nº 52, señor LUIS A. RUIZ.

— Exp. 21114/D/937. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, presupuesto y pliego de bases y condiciones de fs. 45 a 71, formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio fiscal con destino a la escuela al Aire Libre Nº 3 "Parque Chacabuco".
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para contratar las referidas obras.
3º — Disponer que mientras se lleve a cabo la construcción del edificio, la escuela al Aire Libre Nº 3 permanecerá clausurada.

— Exp. 10635/8º/940. — Acordar licencia con goce de sueldo, por enfermedad desde el 16 al 25 de mayo ppdo., al ex-director de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º y ex-preceptor de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 7º, señor RICARDO EUGENIO FERREYRA.

— Exp. 10461/11º/940. — 1º Disponer que las Oficinas respectivas tomen nota del poder otorgado por la señora ADELA BENGOCHEA de SUAREZ, maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º y profesora especial de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, a favor de su hijo señor RICARDO MARIO SUAREZ BENGOCHEA.
2º — Previa la constancia del caso, devolver al señor SUAREZ BENGOCHEA el testimonio de fs. 2.

— Exp. 6664/5º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 5º, a la similar Nº 1 del Distrito 17º, al auxiliar de dirección señor MANUEL GIMENEZ.

— Exp. 20535/D/934. — 1º Aprobar el presupuesto por importe de $ 232.300 m/n. pliego de bases y condiciones y proyecto definitivo de fs. 54 a 83, para la construcción del edificio fiscal de la escuela "República de Chile", Nº 13 del Distrito Escolar 4º, calle Suárez 1145.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las referidas obras.
3º — Pasar el expediente 23542-D-1932 que se encuentra en el Archivo, a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 10616/6º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señorita JULIA IRENE MAIOCCHI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 4.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar se expida con respecto a la enfermedad de la causante, si es transitoria o definitiva.

— Exp. 12408/10º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, señora MARIANA SAAVEDRA de CISNEROS TERAN.

— Exp. 25006/V/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la propiedad Blandengues 2534, lindera a la que ocupa la escuela Nº 25 del C. E. 10º, por no ser necesaria a la Repartición.

— Exp. 7221/11º/940. — 1º Considerar justificadas, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la ex-maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 11º, señorita MARIA NICOLASA GIULIANO, desde el 15 al 18 de marzo ppdo. 2º — Reconocer a la señora ANA M. P. de GIULIANO, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a la causante y disponer la liquidación y el pago de los mismos a su favor, previa presentación de la fianza reglamentaria.

— Exp. 9202/12º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º, al ubicar en la escuela Nº 6 del Distrito a la vicedirectora de la Nº 15, señora CATALINA AIDA DE LA ROSA de ZUBILLAGA.

— Exp. 825/B/940. — 1º Reconocer al señor FERNANDO J. BERETTA, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, MARIA TERESA MILANESE de BERETTA, como maestra de la escuela Nº 24 del C. E. 13º, disponiendo la liquidación y pago de los mismos a su nombre, por ser su hija SUSANA BEATRIZ, menor de edad.
2º — Aceptar la fianza de fs. 11, presentada por el señor BERETTA.

— Exp. 4592/17º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, señora AIDA SANCHEZ de BLASCO.

— Exp. 9614/18º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Rivadavia 9879/89, en jurisdicción del C. E. 18º, formulado por el señor HERNAN PEDRO PELLICER, por no ser necesaria.

— Exp. 24437/S/939. — 1º Considerar la oferta hecha por el señor RICARDO M. ALDAO, de construcción del local con destino a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 19º, en el terreno sito en la calle Avenida Asamblea y Santander entre las de Víctor Martínez y Pasaje Fernández.
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve al efecto el correspondiente anteproyecto, teniendo en cuenta lo indicado por la Comisión de Didáctica.
3º — Desestimar la propuesta hecha en este expediente por los señores Francisco y Roque Larocca, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1282/19º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º, señora ORFILIA E. CASTROMAN de DE ELIA.
2º — Dirección de Personal y Estadística, informará si la maestra citada tiene en trámite su jubilación.

— Exp. 28103/19º/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura para contratar los trabajos de construcción de vereda en el edificio fiscal Alagón 300 donde funciona la escuela Nº 15 y las oficinas del Consejo Escolar 19º.
2º — Adjudicar los trabajos de que se trata al señor EMILIO T. CANTINI, cuyo presupuesto asciende a $ 1.013,67 m/n.
3º — Imputar el gasto más el 5 o/o para imprevistos, lo que hace un total de $ 1.064,35 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11686/M/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela 42 de Misiones a la directora de la 53 del mismo territorio señora JUANA J. B. de GABÚS.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 53 de Misiones en reemplazo de la anterior al actual director de la 17 del mismo territorio, señor MEDARDO ALSINA.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 43 de Misiones, al actual director de la 59 del mismo territorio, señor ROGELIO ZALAZAR.

4º — Nombrar director infantil de la escuela 59 de Misiones, en reemplazo del anterior, al vicedirector de la escuela 6 del mismo territorio, señor ANTONIO ROJAS.

— Exp. 11745/M/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 146 de Misiones, al director de la 93 del mismo territorio, señor JUAN RUSSO.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 146 de Misiones, a la maestra de la 93 del mismo territorio, señora SARA FERRARI de RUSSO.

— Exp. 21361/M/937. — 1º Rescindir el contrato de cesión gratuita por el local que ocupa la escuela Nº 275 de San Javier (Misiones) de propiedad del señor SIMON PEDROZO y al hacerle entrega del edificio, significarle el agradecimiento del H. Consejo.

2º — Aceptar y agradecer al señor RAMON DEBAT, la cesión gratuita del local que ofrece para la escuela Nº 275 de San Javier, aprobando el respectivo contrato por el término de dos años a contar del 1º de abril de 1940, firmado con el Inspector Seccional de Misiones.

— Exp. 9423/N/940. — Nombrar director infantil de la escuela 68 de Neuquén, al maestro de la Nº 28 del mismo territorio, señor OSCAR S. CUCURULLO.

— Exp. 3382/C/940. — 1º Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fecha 13 de mayo último, expediente Nº 3382-C-940.

2º — Disponer el pago al ex-director de la escuela Nº 94 de Chubut, señor NICOLAS ESTRELLA GUTIERREZ, de los haberes que le hubieran correspondido desde el 16 de octubre hasta el 24 de noviembre de 1939.

— Exp. 11742/C/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 80 de Chaco al actual vicedirector de la escuela Nº 34 del mismo territorio, señor ESTEBAN FILIAU.

— Exp. 3931/I/940. — Dejar sin efecto la resolución del 3 de abril ppdo. (fs. 45), por la que se disponía el traslado a la escuela Nº 388 de Chaco, del maestro de la Nº 255 del mismo territorio, señor CARLOS H. ROMERO ONETO, y disponer que el citado docente continúe prestando servicios en la Nº 255.

— Exp. 12669/R/938. — 1º Acordar a la Dirección de la escuela Nº 4 de Maquinchao (Río Negro), la suma de $ 200.— m/n., con cargo de rendir cuenta, como ayuda para la adquisición del piano-pianola marca Pitzer-Eros, destinado al aludido establecimiento.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11744/L/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 2 de Los Andes, al maestro de 2ª categoría de la Nº 4 del mismo territorio, señor MIGUEL HURTADO.

— Exp. 47443/C/930. — 1º Desestimar la oferta de venta de un terreno lindero a la propiedad del H. Consejo en Ingeniero Maschwitz (Buenos Aires), que formula el señor JOSE ROMA, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31573/C/939. — Hacer constar que la donante del terreno para la escuela Nº 26 de Capayán (Catamarca), aceptado por resolución de fs. 8, es la señora ELMIRA HERRERA de CORDOBA.

— Exp. 7147/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 305 m/n. en la

obras de reparación que necesita el local que ocupa la escuela Nº 322 de Flora, Col. Molles (Córdoba) adjudicando los trabajos al señor HERIBERTO GIMBATTI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 32208/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 6 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor SALVADOR D. CONTI, actual Vice-director a cargo de la Nº 107 de la misma provincia.

— Exp. 10596/E/940. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 44 de Entre Ríos, motivada por reparaciones del local, desde el 4 al 24 de abril ppdo.

— Exp. 29331/S/939. — Dejar sin efecto el traslado que para la escuela Nº 22 de Salta, se dispuso por resolución del 15 de mayo ppdo. (fs. 5), a favor de la maestra de la Nº 44 de la misma provincia, señorita MARIA DOMINGUEZ.

— Exp. 8435/L/939. — Desestimar las denuncias formuladas de fs. 1 a 3, y archivar las actuaciones.

— Exp. 7088/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 53 de San Luis, a la señora EUSEBIA PARMENIA GUIÑAZÚ de DEVIA, actual maestra de la Nº 143 de la misma provincia.

— Exp. 7055/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 84 de San Luis, al señor RICARDO GUIÑAZÚ, actual maestro de la Nº 5 de la misma provincia.

— Exp. 11750/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 281 de San Luis, al señor HECTOR LEON ROMERO, actual maestro de la Nº 149 de la misma provincia.

— Exp. 2692/S/940. — 1º Disponer se liquiden y abonen al señor JOSE BERNABÉ MORALES, en su carácter de tutor de los menores SAÚL ARNALDO, ADELAIDA DEL CARMEN, JOSE MAURICIO, MILCIADES y ANTONIA EDELMIRA MORALES, los sueldos que hubieran pertenecido a la señora ANTONIA ZAVALA de MORALES, como Directora de la escuela Nº 201 de San Luis.
2º — Hacer saber al señor Morales, la deducción que se ha practicado sobre dichos haberes en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal.
3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 4/5, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 14045/S/939. — 1º Modificar la primera parte del Art. 1º de la resolución de fs. 186 llamando la atención al Director de la escuela Nº 445 de Santiago del Estero, señor RAFAEL ROBLES, por las constancias de este expediente y dejar sin efecto el traslado del citado director.
2º — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias a las maestras de la misma escuela, señora ADELA F. de DAVID y señorita JUANA R. HEREDIA en las Nros. 314 y 281 de la misma provincia, respectivamente.

— Exp. 3389/J/940. — Establecer un plazo de tres meses, a partir de la no-

tificación, para que el maestro de la escuela Nº 110 de Tucumán, señor ANTONIO BARROS, dé cumplimiento a la resolución de fs. 6, art. 2º, del 27 de marzo ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 41

Día 10 de junio de 1940

Ausente con aviso: Vicepresidente doctor Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día diez del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3866/P/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Financiera Argentina (U. K. A.) la donación de una manzana de tierra que hace para la ampliación del terreno ocupado por la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — Pasar las presentes actuaciones a Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 22664/D/938. — Denegar el pedido formulado a fs. 121 por la Empresa FRANCISCO SARTORA.

— Exp. 8852/D/940. — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, previo conocimiento del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales por la Dirección Administrativa, a fin de que se adopten las medidas tendientes a subsanar los desperfectos en el local de la División Suministros.

— Exp. 30055/T/939. — 1º Cancelar la orden de provisión extendida a favor de la casa TAMBURINI Ltda., de acuerdo con la licitación celebrada el 18 de agosto de 1939 (Exp. 2918-D-1939).

2º — Aplicar a la Casa Tamburini Ltda. la penalidad que determina el pliego de bases y condiciones.

— Exp. 12033/P/940. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de abril y mayo ppdos., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 29367/D/939. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 28 de marzo ppdo. para la adquisición de material con destino a la impresión de la revista "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN".

2º — De acuerdo a lo establecido por el Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones, reducir la compra a un máximo de $ 29.421,79 m/n. a cuyo efecto la Comisión Asesora de Adjudicaciones formulará una nueva planilla conforme a la suma disponible.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

5º — Comunicar los precios cotizados a la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura de la Nación.

— Exp. 13677/A/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la Asociación "Unión y Labor", por razones de Presupuesto.

— Exp. 19776/F/938. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10575/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 31 y como perteneciente al juicio que contra el Consejo sigue la firma STOCKER y Cía., por cobro de pesos, la suma de $ 1.318,57 m/nal., en concepto de capital, intereses y costas.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 10617/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor RODOLFO MENDONÇA PAZ, Secretaría del doctor BUNGE CAMPOS y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA STEGMAN de MOLLER, la suma de $ 2.923,30 m/nal., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 2.076,70 m/nal., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.117 de $ 5.000, que se adjunta.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 32009/D/939. — 1º Autorizar la adquisición de trajes de fajina exclusivamente para el personal obrero que presta servicios en División Suministros, Taller de Reparaciones y Talleres Gráficos.

2º — Disponer que Dirección Administrativa eleve estas actuaciones una vez llegada la oportunidad que indica en su informe de fs. 12 vuelta.

3º — Por las oficinas correspondientes se agregará una nómina exacta del personal al que se le dará traje de fajina.

— Exp. 3872/C/940. — Acceder a lo solicitado por "CASA AMARILLA" de la firma DAVID KRUPKIN y Cía., haciéndole saber que en lo sucesivo deberá ajustarse estrictamente a la muestra aceptada.

— Exp. 4888/D/940. — Acordar, por esta única vez, una remuneración de tres pesos m/n. por día, durante el término improrrogable de tres meses, a los siete empleados de la División Contralor, que se mencionan a fs. 1, para que trabajen en horas extraordinarias a efectos de poner al día la provisión de útiles y textos escolares a las escuelas dependientes de la Repartición, debiendo el gasto ser imputado en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 2 y siendo entendido que en lo sucesivo deberá mantenerse al día la provisión de referencia sin necesidad de remuneración extraordinaria, aunque sea indispensable el recargo de horario.

— Exp. 22015/D/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 8853/B/940. — Autorizar a la señorita YOLANDA A. PISANI, para que colabore en la Sección Infantil de la Biblioteca Estudiantil Nº 2, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26, pág. 368 del Digesto, modificado por la resolución del 16 de junio ppdo. (Exp. 7.509-I-1939).

— Exp. 6756/I/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la Inspección General

de Escuelas para Adultos en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17801/D/938. — No hacer lugar a los pedidos formulados en estas actuaciones por el señor CAYETANO PAGANINI y archivar las mismas.

— Exp. 12554/I/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela anexa a la Cárcel de Encausados, al señor JORGE ALBERTO DEL CERRO, sub-preceptor de la escuela Nº 80 anexa al Regimiento de Caballería Escuela (Campo de Mayo).

— Exp. 9386/I/940. — 1º Dar por terminados los servicios del sub-preceptor interino, de la escuela primaria anexa Nº 55 (Regimiento Nº 12 de Caballería), señor SANDALIO ROSA JUAREZ, con antigüedad al 29 de febrero último.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a sus efectos.

— Exp. 11134/I/940. — Autorizar el funcionamiento de las siguientes secciones de grado en escuelas de esta Capital:

C. E. 15º	Esc.		10	1 sección de grado Turno mañana.
„ „ 15º	„		10	1 „ „ „ „ tarde.
„ „ 12º	„	Aux.	18	1 „ „ „ „ tarde.
„ „ 13º	„		21	1 „ „ „ „ tarde.
„ „ 4º	„		23	1 „ „ „ „ tarde.

— Exp. 10371/I/940. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliares de dirección), a las siguientes maestras de escuelas de esta Capital, las que deberán ser ubicadas en los establecimientos que se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	Categ.	Presta serv. Esc.	C. E.	Pasará como aux. a Esc.	C. E.
LIRIA V. STEFANI de DIAZ,	3ª	6	6º	6	6º
EMILIA T. P. de BELLOSO,	1ª	1	15º	24	10º
ANGELA B. de DAVERIO,	1ª	6	15º	12	15º
DOLORES F. de VERGNAUD,	2ª	23	20º	25	20º
MARIA T. A. de PASTORINI,	1ª	12	13º	4	13º

— Exp. 28772/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de 4ª categoría (Ayudante del Consultorio Médico) de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora YOLANDA M. TRAPANI de MASPERO.

— Exp. 11419/15º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciónes solicitan las maestras de 3ª categoría de las escuelas Nº 17 del Consejo Escolar 15º y 24 del 8º, señoras FLORENCIA ERCILIA PANDOLFELLI de RICCIO y ELVIRA CONTRERAS de MARTIN.

— Exp. 10328/7º/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al disponer la refundición del 3er. curso de Corte y Confección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, con el 2do., como asimismo la ubicación de la maestra especial que lo atendía, señora LILIA Z. P. de LARAN, en la similar Nº 5 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 9861/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º, señorita MARIA DOMINGA DELGADO.

— Exp. 10346/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de música de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, señora ELISA MARTINEZ de ARENILLAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10634/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de inglés de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señorita MARGARITA O'REILLY O'CONNOR.

— Exp. 3774/9º/940. — Autorizar al maestro de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 9º, señor HUMBERTO JUAN BONTEMPI, para integrar ternas de vicedirector.

— Exp. 11390/13º/940. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 13º, en la vacante producida por creación de grado, a la maestra de la Nº 26 del mismo Distrito, señora MARIA IRENE O. de SANCHO ALEXANDRE.

— Exp. 11208/14º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 14º, que a continuación se indican a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, al M. N., señor ENRIQUE STIEBEN, debiendo cesar en el cargo de maestro de igual categoría que desempeña en la esc. Nº 39 de La Pampa.

Esc. Nº 7, al M. N., señor LUIS ANTONIO MACIAS.

Esc. Nº 12, a la M. N., señora ANGELICA ANDRADA de LOBO, debiendo cesar en el cargo de maestra de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 240 de Tucumán.

2º — La Dirección de la escuela Nº 7, exigirá del maestro nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento del Art. 24 de la Ley Nº 1420.

— Exp. 9488/15º/940. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 19 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal de Educación Física, señora ELSA ELENA CHASSEING de JORGENSEN.

— Exp. 10633/15º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA ROSA FEO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

2º — Hacer saber a la señorita María Rosa Feo que debe presentarse de inmediato a ocupar su puesto.

— Exp. 7610/17º/939. — 1º Disponer que el Consejo Escolar 17º tome nota de la información producida en las presentes actuaciones.

2º — Cumplido, archivar el expediente.

— Exp. 8306/20º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 20º, a la actual Vicedirectora de la escuela Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Taxidermia, señora DOLORES FLORINDA FIGUEROA de ANDREU.

— Exp. 11252/I/940. — 1º Acordar los beneficios del Art. 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, a las maestras, señora ELVIRA C. de PITA y señorita MARIA FELISA RIPODAS, de las escuelas Nros. 3 y 12 del C. E. 20º y ubicarlas como auxiliares de dirección en las Nros. 11 y 12 del C. E. 20º, respectivamente.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Médica Escolar a los fines aconsejados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 31036/C/937. — 1º Hacer extensiva a escuelas de territorios, la resolución del 25 de octubre ppdo., Exp. 26240, sobre ubicación de auxiliares de dirección.

2º — Ubicar en la escuela Nº 77 de Las Breñas, Chaco, a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 142 del mismo territorio, señora MARIA I. REYES de BERGESE, debiendo la Dirección de Personal y Estadística indicar la categoría en la cual deberá revistar.

— Exp. 9123/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 231 de Misiones, a la maestra de la escuela Nº 11 del mismo territorio, señorita ELISA UFFELMANN, encargándola transitoriamente de la dirección del mencionado establecimiento.

— Exp. 18022/M/930. — No hacer lugar al reclamo de alquileres por el local que ocupara la escuela Nº 73 de Picada Finlandesa (Misiones) que formula la señora ANA J. E. de HEINO.

— Exp. 9602/M/940. — 1º Reconocer al señor PEDRO A. RIOS, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 79 de Misiones, disponiéndose se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 3/11, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 8629/P/938. — Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 21 de A. Van Praet (La Pampa) designándose encargado del mismo, al maestro de la escuela mencionada, señor DOMINGO E. MARINO, sin que ello implique erogación ni compromiso alguno ulterior para el Consejo.

— Exp. 5312/N/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 de Neuquén, señora MARIA T. P. de QUEREJETA.

— Exp. 30487/C/939. — Apercibir seriamente al Secretario de la Seccional 4ª (Chubut) señor JULIO P. BRACAMONTE, por su intervención en los hechos que esclarecen estas actuaciones.

— Exp. 10531/L/931. — 1º Reservar para fines escolares los solares a, b, c, d, que forman la manzana Nº 251 de la ciudad de Resistencia, Chaco, de la sucesión vacante de don PRUDENCIO ETCHARTE, que tramita ante los Tribunales de la mencionada ciudad.

2º — Hasta tanto se construya el edificio propio para la escuela Nº 54 de Resistencia, Chaco, dicha manzana se utilizará para la práctica de ejercicios físicos, bajo el cuidado del personal de la citada escuela.

— Exp. 3567/S/940. — Hacer saber a la Compañía Argentina del Sud, que podrá hacer efectivo el importe de los pasajes que reclama, previa autorización del marido de la extinta maestra de la escuela Nº 24 de Santa Cruz, señora MARIA ELENA Z. de VILLANUEVA, una vez que a éste se le haya reconocido el derecho de percibir los haberes que a aquélla le hubieran correspondido.

— Exp. 2841/C/940. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor JOSE VICTORIO GARIGLIO, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 34 de Las Perdices, Dto. Tercero Arriba, mediante el alquiler de $ 100 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación, debiendo previamente el propietario efectuar las obras de reparación indicadas a fs. 25.

2º — Desestimar los ofrecimientos de alquiler de locales que formulan los señores PEDRO COSER y ANTONIO RAMONDELLI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 4062/L/940. — 1º Desestimar por infundado el cargo que se formula contra la directora de la escuela Nº 46 de La Rioja, señora ETELVINA NIEVA de SORIA.

2º — Trasladar, a otra escuela que indicará la Inspección General de Provin-

cias, como medida de buen gobierno, a la directora de la referida escuela, señora Etelvina Nieva de Soria.

— Exp. 11192/S/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 32 y 239 de San Luis, señora ANA MARIA GONZALEZ de ROTULO y señor JULIO ARGENTINO PEREIRA, respectivamente.

— Exp. 10591/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 19 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 18 de la misma provincia, señor RAMON RUPERTO RODRIGUEZ, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 12293/S/940. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 220 de Santiago del Estero.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 220 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 39 de la misma provincia, señorita BLANCA A. SUAYA.

— Exp. 27989/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 323 de Santiago del Estero, a la Nº 250 de la misma provincia, a la señora EMILIA DEL ROSARIO PEREYRA de RAMOS.

— Exp. 6883/S/940. — Trasladar, a su pedido, conservando su sueldo y categoría a la dirección de la escuela Nº 354 de Santiago del Estero, a la señora DELIA FERREYRA LUGONES de MARTINEZ, actual vicedirectora a cargo de la Nº 26 de la misma provincia.

— Exp. 10368/S/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nº 417 y 183 de Santiago del Estero, señores JESUS MARIA PALAVECINO y LUIS ROBERTO VEGA.

— Exp. 9709/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 435 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor JULIO DANTE MARCOS, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 179 de la misma provincia.

— Exp. 3084/S/940. — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado que por resolución del 29 de abril ppdo., se concedió para la escuela Nº 459 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 403 de la misma provincia, señora NELIDA F. J. de BERTUZZI.

— Exp. 9545/S/939. — Mantener la resolución de fecha 6 de setiembre ppdo. (fs. 22), haciendo saber al señor GABINO CORIA, que se desocupará la casa de su propiedad donde funciona la escuela Nº 459 de Quihska, Dpto. La Banda (Santiago del Estero), por no reunir las condiciones necesarias para el funcionamiento de una casa de estudios.

— Exp. 9971/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 111 de San Luis, a la señora MARIA GENARA BARROSO de ALLENDE, actual maestra de 3ª de la Nº 195 de La Pampa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 42

Día 12 de junio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y diez del día doce del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 10657/I/940. — Autorizar a la Inspección de Educación Física para organizar un curso teórico-práctico de locomoción, gimnasia, juegos y natación, de asistencia voluntaria para directores y maestros de territorios que se encuentren en esta Capital en uso de vacaciones.

— Exp. 15427/D/939. — Disponer que la Dirección Administrativa (Sección Embargos), denuncie los casos del personal que no conteste sus requerimientos relacionados con la reglamentación sobre embargos a los efectos disciplinarios consiguientes.

— Exp. 9698/L/940. — Aprobar con carácter provisional las composiciones "Al despertar", "En la pradera", "La mosca ciega", "Las horas", "Las flores", "El tren", "Los marineros", "Mi escuelita", "Las golondrinas", "La tejedora", "Despierta Ana María", "Las abejitas", "El pajarito", "En mi casa yo tengo...", "Tiqui, tiqui, tac", "El gato y los ratones", "La calesita", "Saludo a la bandera", "Mi ranchito" y "El chacarero", con música de Manuel González Prado y letra de Artemia Victoria Lavelli, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 7574/M/940. — Remitir por intermedio de Dirección Administrativa (División Suministros) con destino a la escuela República Argentina de Managua (República de Nicaragua), los libros y material didáctico indicado a fs. 7 de estas actuaciones.

— Exp. 10429/A/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Asilo de San Vicente de Paúl, de Villa Devoto, Capital.

— Exp. 10428/A/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 10394/M/940. — Autorizar a los señores EVERARD E. y ARTURO MAGGI, a colocar en la obra de su propiedad, Victoria 4262, en la pared medianera que separa la finca del Consejo, en la misma calle, dos ventanas por piso, a partir del 1º, de acuerdo en un todo con lo especificado en el Código Civil y ordenanzas municipales vigentes.

— Exp. 11842/D/934. — 1º Acordar plazo hasta el 30 del corriente mes, para que la División Suministros retire el material escolar depositado en la finca Venezuela 1538/50.

2º — La Dirección Administrativa, con la intervención de la División Suministros y colaboración de la Dirección General de Arquitectura, adoptará y propondrá las medidas pertinentes para que se verifique, oportunamente, el remate de las existencias del ex-mercado "Adolfo Alsina", en las condiciones propuestas a fs. 85, por el Banco Municipal de Préstamos.

— Exp. 1996/D/940. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el señor MAURICIO SCHVERLIJ.

— Exp. 8393/D/934. — Modificar la resolución de diciembre 27 de 1939 (de fs. 110), por la que se autorizó la firma del contrato de locación por la finca Paysandú 2130, ocupada por el Taller de Reparaciones, en el sentido de que se estipulará el término de cuatro años, a partir del 2 de enero de 1940.

— Exp. 13007/O/940. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial para que proceda en la forma aconsejada.

— Exp. 10768/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HERNAN MASCHWITZ, Secretaría del doctor López Cabanillas y como perteneciente al juicio que por cobro de afirmado sigue la firma VOTTA SOLARI y Cía., la suma de $ 1.100,81 m/n., en concepto de intereses, costas y honorarios.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 11702/D/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director Administrativo, de la partida de $ 590 m/n., recibida para gastos de viático y movilidad del año 1939, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11287/D/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Tesorero de la Repartición, don LUIS O. JIMENEZ, de la partida recibida en el año 1939, para gastos de Viático y Movilidad, por la cantidad de $ 425 m/n., habiendo devuelto a Caja la suma de $ 7.528,50 m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11539/D/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor JUAN B. GAGGERO, ex-Director Administrativo de la Repartición, proveniente de los fondos entregados para pago de gastos de "Caja Auxiliar" por el año 1939, que asciende a $ 486,40 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11528/D/940. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por el señor Tesorero de la Repartición, don LUIS O. JIMENEZ, que se detallan a fs. 1, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 13009/P/940. — 1º Ascender a Oficial 7º de la Repartición, en reemplazo del señor Emilio Caccia, que pasó a otro cargo, al actual Oficial 9º, señor FLORENCIO J. C. CAMOZZI.

2º — Ascender a Oficial 9º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Mayor, señor JOSE FLAQUER.

3º — Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Principal, señor JORGE I. VIDAL.

4º — Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 2º, señor BELISARIO FERNANDEZ.

5º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3º, señor JULIO C. QUIROGA.

6º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 4º, señor AGUSTIN REPULLES.

7º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º, señor JOSE P. SIENRA.

8º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 6º, señora BLANCA N. F. de VAZQUEZ.

9º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 7º, señor JULIO PANELO GOWLAND.

10º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 8º, señora SOFIA CUESTAS de CAMPOS.

11º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Ayudante Principal, señorita MARIA de las NIEVES RINALDINI GONNET.

12º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 11370/E/940. — 1º Hacer uso de la facultad que se reservó el Consejo por el contrato en vigencia (Art. 5º), para el servicio de alimentación en las escuelas al Aire Libre.

2º — Autorizar la continuación del mencionado servicio durante las vacaciones en cada una de las escuelas al Aire Libre.

3º — Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente.

4º — Para la mejor organización de los Comedores Escolares y vigilancia de los alumnos que concurran, será obligatoria la asistencia de una Visitadora de Higiene y por turno, de una Auxiliar de grado (Celadora).

— Exp. 5691/I/940. — 1º Organizar los cursos especiales para adultos de la escuela "Nicolás Avellaneda" y la ubicación del personal de maestros sobrantes con motivo de la clausura de los cursos de Taxidermia, Dibujo, Fotografía y Cinematografía, que funcionaban en el ''Museo Escolar Sarmiento'', en la forma propuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos, con excepción del Profesor, señor SEGUNDO PEREZ, cuya ubicación deberá proponer de acuerdo con el Inciso c) del Art. 1º, pág. 232 del Digesto.

2º — Trasladar a los cursos especiales de la Escuela ''Nicolás Avellaneda'' a la maestra especial de Taquigrafía interina, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señora YOLANDA CIUZIO de ISOLA (Exp. 12553-18º-940).

3º — Nombrar maestra especial de Taquigrafía interina, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 18º, a la señorita ELBA URRIBARRI.

4º — Nombrar maestra especial de Dactilografía, interina, de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de la señorita María Augusta Gondra, que pasó a otro destino, a la señora MARIA ELENA GORNATTI de JANER.

5º — Nombrar maestra especial de Taquigrafía, interina, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 14º, a la señorita HAYDÉE JULIETA MARCONI.

— Exp. 11101/1º/940. — 1º El cargo de profesora especial de Puericultura y Primeros Auxilios es exclusivamente para mujeres y las aspirantes deberán reunir los títulos de M. N. N. y Doctora en Medicina.

2º — Nombrar profesora especial de Puericultura y Primeros Auxilios para el curso que funciona en la escuela Nicolás Avellaneda, a la señorita ADELINA ELVIRA TAMBORINI.

3º — Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente.

— Exp. 9867/I/940. — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (Portero) interino, para el Instituto Bernasconi, otorgado por resolución de fecha 10 de mayo último a favor del señor PEDRO HOLOVI, quien fuera designado en reemplazo de la señora FANNY K. de SCHONFELDER.

— Exp. 11752/A/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MARIA MAGDALENA LUCRECIA PEÑA.

— Exp. 8469/I/940. — Trasladar como medida de estímulo, a la escuela primaria Nº 60 anexa a la Escuela de Mecánica de la Armada, al preceptor de la Nº 29 anexa al Regimiento 8 de Caballería, señor DAVID H. LIPER.

— Exp. 9862/I/940. — Nombrar Vice-directora de la escuela del Patronato de la Infancia, que funciona en la calle Balcarce 1170, a la maestra del mismo establecimiento, señorita PRIMITIVA MOZUELOS DEL CAMPO.

— Exp. 32635/2º/939. — Mantener la resolución adoptada el 28 de febrero último (fs. 6) y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 10924/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señora CATALINA MELETTA de PORTAS.

— Exp. 10915/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º, señora TERESA MATILDE SILVESTRE de LOCKAR, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8009/3º/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica Seccional a que hace referencia el presente expediente.

— Exp. 9749/3º/940. — Aprobar la suspensión de clases en los grados 5º B, 1º superior B, 1º inferior B y 1º inferior D, de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, por ser de urgencia realizar reparaciones en los salones ocupados por los mismos.

— Exp. 10055/4º/940. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela 24 del Consejo Escolar 4º de la maestra de la Nº 7 del mismo Distrito, señora ISABEL M. V. de CASTRO.

— Exp. 29135/C/939. — 1º Considerar la oferta hecha por el señor HORACIO J. CAIMI, de construcción de un local con destino a la escuela Nº 11 del C. E. 8º, en el terreno sito en la Avenida La Plata entre las calles Juan Bautista Alberdi y Valle.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el correspondiente anteproyecto, teniendo en cuenta la reglamentación de 24 de agosto de 1938 y lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 11450/8º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º, para realizar un acto escolar el día 20 del actual, a las 10, con la concurrencia voluntaria del personal y alumnos, a fin de recibir la bandera que donará la Asociación de Ex-alumnos y para designar las aulas del establecimiento con los nombres de Belgrano, Sarmiento, Vicente López y Planes, Saavedra, San Martín, Mitre, Laprida, Moreno, Rivadavia y Alberdi.

— Exp. 11272/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 15, en la vacante producida por creación de grado, a la maestra en disponibilidad de la Nº 1, señorita AMALIA SOMMOVIGO.

— Exp. 7427/11º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA CLEMENTINA EMILIA AULI de FERMEPIN.

— Exp. 9642/O/940. — 1º Aprobar la valuación efectuada por las Obras Sanitarias de la Nación y tarifa de $ 15 m/n. mensuales, por el servicio de agua y cloacas de la finca Varela 747/57, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º.

2º — Comunicar a la Repartición citada para que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales por idénticos servicios prestados en otras fincas.

— Exp. 23540/S/938. — Considerar la propuesta hecha por el señor CESAR CAPRA, de construcción de un local para las escuelas Nros. 4 y 8 del Consejo Escolar 12º, en los terrenos sitos en la calle Ramón L. Falcón Nº 4116 y 4126, debiendo la Dirección General de Arquitectura formular el correspondiente anteproyecto, teniendo presente lo indicado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10845/13º/940. — Autorizar al Consejo Escolar 13º, para aceptar la enseña patria que le donará la entidad recurrente.

— Exp. 10789/13º/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 10, del Consejo Escolar 13º, señor PEDRO A. QUIROGA.

— Exp. 13008/14º/940. — Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, a la señorita MARIA ISABEL ROUX.

— Exp. 8616/14º/940. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar en la escuela para adultos Nº 8 del C. E. 14º, en la vacante producida por división de la 2ª y 3ª secciones, a la preceptora en disponibilidad, señora REBECA LESTRADE de RISO.

— Exp. 10718/14º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º, al ubicar en la escuela 11 del Distrito, en la vacante producida por pase de la señora Petrona B. R. de Albric, a la maestra en disponibilidad, señora LEONOR M. de HOWARD.

— Exp. 29702/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º, señora ELISABETH T. de SAUBIDET.

— Exp. 30704/16º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 16º, señora ROSA E. de RUIZ CAPILLAS.

— Exp. 3958/D/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Morán 3652, en jurisdicción del Consejo Escolar 17º, formulada por el señor HECTOR DASSO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 10227/18º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º, al ubicar en la escuela Nº 27 del Distrito al maestro de la Nº 8, señor PEDRO MARZOA, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo en sesión del 13 de marzo último.

— Exp. 1552/18º/940. — Disponer que el Ayudante 1º en disponibilidad, don MANUEL FERNANDEZ, pase a prestar servicios en la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 9492/20º/940. — Autorizar el uso del local de la escuela 22 del Consejo Escolar 20º, para el funcionamiento de una Escuela de Guías de la Asociación Boy Scouts Argentinos.

— Exp. 3158/C/940. — 1º Dejar sin efecto el traslado del señor JUAN ANGEL TORRES, de la escuela 6 de Formosa, a la Nº 316 de Chaco resuelto en sesión del 9 de abril último por las constancias de este expediente.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios para que informe nuevamente respecto del personal sobrante de escuelas de Resistencia, teniendo en cuenta la actual inscripción.

— Exp. 30214/M/937. — Estar a lo resuelto el 27 de diciembre ppdo. fs. 20 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 11290/P/939. — Desestimar el reclamo de alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 38 de Villa Alba, La Pampa, que formula su propietario, señor JULIO ZURBRIGK.

— Exp. 29982/P/939. — 1º Hacer saber a la directora de la escuela Nº 46 de La Pampa, que puede entregar al ex-director, señor JUAN FERNANDEZ VILLANUEVA o a su orden, los siguientes objetos: una cocina económica, dos mesas, siempre que una de ellas no sea la que figura en inventario desde 1932, valorizada en $ 30 m/n. y una lámpara grande de alcohol; muebles éstos que el ex-director hizo figurar en el archivo de la escuela y que resultan ser de su propiedad.

2º — Hacer saber al ex-director señor Villanueva lo dispuesto en el artículo 1º; y en cuanto al reintegro de la suma de $ 130 m/n. que solicita, manifestarle que se lo considera improcedente por tratarse de un edificio de propiedad privada y haberse ejecutado las obras sin autorización.

— Exp. 13829/P/937. — 1º Aceptar la reserva de tierras hecha por el Banco Hipotecario Nacional en favor de las escuelas Nros. 139 de Colonia Los Toros; 176 de Colonia La Piedad y 177 de Colonia La Esperanza (La Pampa).

2º — Dirigir nota a la mencionada institución bancaria, agradeciéndole la contribución que ha prestado en esta oportunidad en favor de las escuelas nacionales que funcionan en sus Colonias del Territorio de La Pampa.

3º — Disponer que la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, eleve por cuerda separada, los presupuestos de práctica para la reparación del local ocupado por la escuela Nº 176 de Colonia La Piedad.

4º — Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, solicitándole la cesión gratuita del local en que funciona la escuela Nº 139 de Colonia Los Toros, y por el cual se le abonan $ 70 m/n. mensuales.

— Exp. 12271/C/940. — 1º Cancelar la beca acordada por resolución del 1º de diciembre último (Exp. 27187-G-1939), a la ex-alumna de la escuela Nº 5 de Chubut, RENEE ELVIRA GARCIA que renuncia a la misma.

2º — Acordar la beca vacante a la ex-alumna de la escuela citada, ANGELICA SEÑORINO.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 7531/C/940. — Adjudicar las obras autorizadas por expediente 29982-C-1938, resolución del 12 de julio de 1939, en la escuela Nº 81 de El Hoyo (Chubut) al señor MIGUEL LUIS JARA.

— Exp. 11372/C/940. — Autorizar la entrega del premio acordado por el "Rotary Club" de Comodoro Rivadavia (Chubut) al mejor alumno de 6º grado de la escuela Nº 24 de ese territorio.

— Exp. 24126/C/928. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 10019/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 69 de Puerto Vilela, Chaco, la donación de un terreno de 35 x 25 mts. lindante al que actualmente posee dicho establecimiento y con destino a la ampliación del edificio escolar.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional 5ª para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 11387/C/940. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 79 de Villa Berthet (Chaco) con los nombres: General San Martín, Domingo Faustino Sarmiento, Mariano Moreno, Nicolás Avellaneda y General Manuel Belgrano.

— Exp. 30499/C/938. — 1º No hacer lugar al reclamo de alquileres por el local que ocupara la escuela Nº 266 de Charata, Chaco, que formula el señor ALFREDO CASTELLARO.

2º — Disponer el archivo de las actuaciones.

— Exp. 12073/R/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela 54 de Río Negro, al actual maestro de la número 40 del mismo territorio, señor RODOLFO R. ARIAS.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela número 40 de Río Negro, en reemplazo del anterior, a la actual maestra de la número 80 del mismo territorio, señora JUANA R. B. de MENDEZ.

— Exp. 10704/R/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Río Negro, señorita DELIA ZANGHERI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7646/R/940. — 1º Dejar sin efecto la partida de $ 100 m/n. que para alimentación tiene asignada la escuela Nº 29 de Ñorquincó (Río Negro). 2º — Asignar a la escuela Nº 114 de Neneo-Rucá (Río Negro) una partida mensual de $ 100 m/n. para gastos de alimentación, imputando dicha suma en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 de estas actuaciones.

— Exp. 9114/S/940. — 1º Trasladar al director de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, señor FRANCISCO S. ARANCIBIA.
2º — Volver estas actuaciones a la Seccional 4ª de Chubut, a los fines indicados por la Inspección General de Territorios, en su informe de fs. 10 previo dictamen de Comisión de Didáctica.

— Exp. 2047/P/940. — Aceptar la renuncia que de Encargado Escolar de Puerto Borghi, presenta el Teniente Coronel ALBERTO SABATTINI, agradecerle los servicios prestados y designar en su reemplazo al Capitán D. FRANCISCO A. CORDERO.

— Exp. 8318/B/940. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, señor HECTOR A. MOLINARI.

— Exp. 10690/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 67 de Buenos Aires, señorita CERES NOVILLO PIZARRO.

— Exp. 5715/B/940. — Llamar la atención al director de la escuela Nº 173 de Buenos Aires, señor VICTOR ARGENTINO ESTRADA, por haber transgredido lo dispuesto en los Arts. 9 y 25 del Digesto, pág. 424/6.

— Exp. 10169/B/940. — Hacer constar que la señorita AMANDA DELIA CANCLINI, ha sido nombrada para la escuela Nº 200 de Buenos Aires en sesión del 31 de mayo último, fojas 4, y no trasladada a ese establecimiento como se consignó.

— Exp. 6610/C/940. — Reintegrar, a la docencia activa, a la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 57 de Catamarca, señora MARIA AMALIA NELLAR de CISTERNAS, que deberá continuar prestando servicios en la misma escuela con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 11819/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 230 y 314 de Corrientes, señoras SATURNINA ROSARIO RIVERO de GALVALIZ y AMELIA GRACIA VENTIMIGLIA de RAIMUNDO.

— Exp. 32411/J/939. — Dar por concedida, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 115 de Jujuy, señora CLEMENTINA R. de MENA, desde el 15 de mayo al 9 de julio y desde el 21 de este mes al 1º de octubre de 1939.

— Exp. 11034/L/940. — Transferir las partidas para alimentación de $ 40.— m/n. mensuales, asignadas a las escuelas Nros. 21, 27, 64, 156 y 170 de La Rioja, que cuentan con comedores escolares, a las Nros. 23, 137, 140, 182 y 215 de la misma provincia.

— Exp. 5902/S/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 131 de San Luis, a la maestra, señorita ISMELDA ZELMIRA SOSA.

— Exp. 9725/S/940. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias a las direcciones de las escuelas nacionales de Reconquis-

ta (Santa Fe), para concurrir a los actos a celebrarse con motivo del 25º aniversario de la fundación de la Escuela Normal de dicha localidad, en los días 27 y 28 de mayo ppdo.

— Exp. 8660/S/940. — 1º Acordar licencia, sin goce de sueldo, por asuntos particulares, desde el 15 de marzo ppdo. al 31 de mayo último, a la maestra de la escuela Nº 36 de Santa Fe, señorita ISIDORA ALVAREZ RIVERA.
2º — Apercibir a la citada maestra por la falta de seriedad que evidencia dicho pedido.

— Exp. 15699/S/930. — 1º Aprobar la licitación efectuada el día 5 de marzo ppdo. para contratar las obras de reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 52 de Añatuya (Santiago del Estero).
2º — Adjudicar los trabajos al señor ENRIQUE VANETTI, por la suma de $ 10.715,02 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 535,75 m/n., para imprevistos (5 o/o) y $ 1.050.— m/n. para tres meses de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 12.300,77 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los proponentes que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 2556/T/940. — 1º Dejar sin efecto a su pedido, el traslado a la escuela Nº 241 de Tucumán, de la maestra señorita CECILIA FACIANO, resuelto en sesión del 6 de marzo último (fs. 136).
2º — Ubicar en la escuela Nº 270 de Tucumán a la maestra de la 118 de la misma provincia, señorita ESTHER E. AVILA, por no ser necesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 32670/D/939. — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 3 de Tucumán, señora ROSARIO E. ROLDAN de CARRAZÁN, por haber violado la prohibición de contraer obligaciones solidarias con personal a sus órdenes, establecida en la resolución del 4 de enero de 1932, Exp. 130-P-932.

— Exp. 1135/D/940. — 1º Dar cumplimiento al oficio de fs. 8 del señor Juez de Paz de 2ª Nominación de Tucumán, en lo que atañe al punto a), que traba embargos sobre los haberes de la directora de la escuela Nº 79 de Tucumán, señora RITA M. C. de DIAZ, en la proporción fijada por la Ley 9511.
2º — Hacer saber al señor Juez Oficiante que no es posible dar cumplimiento al punto b) de su oficio, por oponerse el Art. 2º de la Ley 9511 y que el embargo ordenado en el punto a), será cumplido en su turno, por tener la demandada embargos anteriores por $ 974,05 m/n.
3º — Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 79 de Tucumán, señora RITA M. CANO de DIAZ, por haber transgredido las disposiciones vigentes sobre cesión de sueldos y resolución del 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-932), dándole plazo de 60 días para que se ponga en las condiciones reglamentarias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 43

Día 14 de junio de 1940

Ausente con aviso: Vicepresidente doctor Aguña.

En Buenos Aires, a las doce y veinte del día catorce del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11193/F/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 13147/P/940. — Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante Principal de la Repartición (Dirección Administrativa) presenta la señorita EMILIA E. BARRENECHEA y nombrar en su reemplazo a la actual suplente, señora EMILIA GALLI de BARRENECHEA.

— Exp. 9867/I/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portera) interina, para el Instituto Bernasconi a doña ROSA DUARTE de ROLDAN, en reemplazo de don PEDRO HOLOVI, cuya designación se dejó sin efecto.

— Exp. 5112/I/940. — Nombrar subpreceptores interinos para la escuela primaria Nº 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería de Montaña Reforzada, con asiento en Comodoro Rivadavia (Chubut) a los señores OSCAR RODRIGUEZ PEREZ, JOSE EMILIO CROVELLA y CESAR VICTORICA.

— Exp. 29686/12º/939. — Disponer que pasen a prestar servicios a la Inspección de Música, con funciones de Auxiliar de Inspección, las maestras especiales de música señoras BRIGIDA FRIAS de LOPEZ BUCHARDO y ELISA DAHL de LOUTON.

— Exp. 6041/I/940. — Disponer que la maestra adscripta a la Inspección Médica Escolar, señorita NELLY LEITON, pase a prestar servicios a la Biblioteca del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 7739/2º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 2º, al nombrar Vicedirectora interina para la escuela 18 del Distrito, en reemplazo de la señora María E. L. de Sánchez Moar, que se encuentra en uso de licencia, a la maestra de la misma, señora ROSAURA G. de RODRIGUEZ.

— Exp. 5847/3º/940. — Declarar auxiliar de dirección a la maestra de la escuela 15 del Consejo Escolar 3º, señora CARMEN EMMA LACENTRA de SALIMBENE y ubicarla en la escuela 8 del mismo Distrito donde son necesarios sus servicios.

— Exp. 10545/5º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 5º, al ubicar en la escuela Nº 5 a la maestra en disponibilidad de la Nº 18, señora AMBROSIA F. D. F. de QUARANTA.

— Exp. 9391/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 2 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la titular, señorita ELIGIA LOBOS, a la maestra en disponibilidad, señorita NIEVES ESTRADA GACHITEGUI.

— Exp. 10153/12º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º, al ubicar en la escuela auxiliar anexa a la Nº 18, en las vacantes producidas por creación de grados, a las maestras en disponibilidad de la

Nº 23, señora BALBINA C. de DE MARINIS y señorita CARMEN A. R. POVEGLIOTTI.

— Exp. 9742/13º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del C. E. 13º, para aceptar el ofrecimiento del pintor señor BENITO QUINQUELA MARTIN, de decorar uno de los muros de un patio cubierto del nuevo edificio de ese establecimiento.

— Exp. 23926/18º/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13146/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 56 de La Pampa, al director de la Nº 11 de Neuquén, señor HILARIO VELAZQUEZ ADARO.

— Exp. 11064/M/940. — Nombrar director de la escuela Nº 119 de Misiones, al maestro de la Nº 92 del mismo territorio, señor JOSE ANTONIO C. RAMALLO.

— Exp. 12038/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos, solicitan la señora JACINTA TUBER de TUBER, maestra de la escuela 33 de La Pampa y la señorita ANGELA M. SANTA COLOMA, maestra de la Nº 15 del mismo territorio.

— Exp. 12263/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 32 de La Rioja, conservando su sueldo y categoría, a la señora LOLA V. de PEÑALOZA, actual directora infantil de la Nº 137 de la misma provincia.

— Exp. 12557/L/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 160 de La Rioja, al señor RAMON CESAR ARGENTINO PAEZ, actual maestro de la Nº 66 de la misma provincia.

— Exp. 8463/S/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 399 y 506 de Santiago del Estero, señora BLANCA ROSA LOBO HERRERA de BERDAGUER y señorita MARIA CAROLINA LOBO.

— Exp. 12556/T/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela N 4 de Tucumán, al señor JUAN ERNESTO MEDINA, actual maestro de la Nº 14 de la misma provincia.

— Exp. 11246/I/940. — 1º Hacer constar que los diplomados que se encuentran comprendidos en lo que establece la resolución del 8 de mayo ppdo. (Expte. 9739-P-940) están habilitados para desempeñarse en carácter de maestros titulares, interinos o suplentes.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 4133/C/940. — 1º Trasladar, a su pedido, como maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 409 de Córdoba, al director infantil de la Nº 3 de La Pampa, señor ISIDRO ROBERTO COPPARI.

2º — Trasladar, a su pedido, conservando su actual categoría, a la escuela Nº 409 de Córdoba, a la maestra de 3ª de la Nº 3 de La Pampa, señora MARGARITA I. R. de COPPARI.

— Exp. 3129/M/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 98 de Misiones a la Nº 58 de Santa Fe, a la maestra señorita MARGARITA GOMEZ, quien deberá continuar revistando en la 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 44

Día 17 de junio de 1940

Ausente con aviso: Vicepresidente doctor Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y siete del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13395/C/940. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

El 1º de agosto de 1938, el H. Consejo a propuesta de esta Comisión de Didáctica, resolvió incorporar a los programas vigentes en la escuela primaria, temas llamados a estimular la vocación infantil hacia la aeronavegación y suministrar al niño y a los mayores, en clases metodizadas y en conferencias públicas, nociones ciertas sobre el peligro aéreo y el desarrollo de las actividades aeronáuticas. Tal resolución se adoptó en el expediente 2209-M-938, iniciado por la Comisión encargada del Estudio de la Defensa Antiaérea, designada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El H. Consejo al dar cabida en la enseñanza infantil a los temas señalados, asignó a la escuela primaria un cometido singular, debidamente establecido por esta Comisión en los considerandos del proyecto, e introdujo con ello un elemento de valor inestimable en la difusión de los conocimientos sobre temas aeronáuticos y en el estímulo de la vocación infantil hacia los asuntos atinentes a la aviación, adelantándose a las ideas imperantes en el medio, pero en lógico acuerdo con lo realizado por los países más progresistas del mundo.

En los programas que el H. Consejo ha dictado para que sean aplicados en todas las escuelas primarias de su dependencia, se establece que ellos deben responder a un proceso gradual ajustado a la mentalidad del niño. Se parte de las simples ascensiones a base de aire caliente, juego interesante y sugestivo para todos los niños y aún los mayores, para llegar, en los grados elementales y superiores, a la confección de aviones a escala de todos los tipos y a la organización de excursiones y concursos entre los escolares, sobre vuelos de dichos aparatos. Queda así a cargo de los maestros de la Escuela Argentina la enseñanza del aeromodelismo y la difusión de conocimientos fundamentales sobre temas aeronáuticos.

En los considerandos de la Comisión de Didáctica, que fundamentaron la resolución referida, se destacaba la importancia que esta enseñanza podía adquirir por acción de la escuela primaria, puesto que por su intermedio habría de llegar a los confines de la nación y a todos los hogares, siendo en este aspecto nuestro país, uno de los primeros que, compenetrado del alto valor educacional y social de estas enseñanzas, las agregó al programa de la escuela común.

Para que esta actividad escolar se cumpla eficientemente es preciso considerar los obstáculos que se oponen a los maestros y, aún, a las inspecciones generales para orientar su esfuerzo con unidad, pues, se trata de una materia

nueva donde una información copiosa reclama una mayor y esmerada selección y relativos conocimientos especializados.

Si bien los temas para los alumnos primarios comprenden asuntos adaptados a su mentalidad y tratan sobre cuestiones elementales, crean, como lo habíamos señalado, la necesidad de impartir especiales instrucciones, con particularidad a los maestros, a fin de que se hallen habilitados para participar dignamente en una campaña de indiscutible y urgente previsión. En tal concepto consideramos que debe instruirse al maestro sobre la proyección trascendente que se asigna a esta nueva faz de su actividad, a la vez que es indispensable orientar su cometido y favorecer su labor acordándole los elementos que necesita.

La tarea se ha iniciado ya en parte con una serie de conferencias incluídas en el programa de la Escuela del Aire, que han sido transmitidas por Radio del Estado en el horario dedicado a los maestros y adultos; pero es necesario realizar un trabajo organizado, en el que armonicen las orientaciones superiores; estimular el desarrollo de temas que no han sido considerados aún analíticamente; señalar bibliografía adecuada; publicar y distribuir entre el personal docente folletos e ilustraciones relacionados con esta enseñanza.

Para las transmisiones radiales el Consejo dispone de horario especial muy conveniente, acordado por Radio del Estado en la Escuela del Aire. Para los cursos y clases prácticas, muchos locales de escuelas y, mediante simple gestión, lograría para tal fin todo lo que necesitase de las comunas o de otras dependencias del Estado.

El Consejo ha cumplido, al incluir los temas de aeronavegación en los programas escolares, altas inspiraciones superiores que han encarado con visión luminosa y patriótica los problemas que el dominio de la atmósfera crea a todos los pueblos. Tales motivos imponen, al programa de trabajo que presentamos, una honda responsabilidad, particular dedicación, determinados conocimientos y unidad en el esfuerzo, factores que nos inducen a encomendar dichas tareas a miembros del personal que han demostrado versación en el asunto y que han venido ocupándose en comisiones relacionadas con esta enseñanza.

En mérito de lo expuesto esta Comisión de Didáctica somete a la consideración del H. Consejo el siguiente plan:

1º — Dictar un ciclo de transmisiones radiales y conferencias para maestros que responda a los temas sobre aeronáutica incluídos en los programas.

2º — Publicar y distribuir entre los maestros, folletos con ilustraciones y síntesis de las transmisiones y conferencias.

3º — Organizar cursos prácticos de aeromodelos para los maestros de la Capital, Provincias y Territorios Nacionales.

4º — Fomentar concursos escolares de esféricos y modelos reducidos.

5º — Estimular y organizar exposiciones de aeromodelos, construídos por los alumnos de las escuelas.

6º — Encomendar al Inspector VICENTE D. LUCIANI y a los maestros ANTONIO LUCCHIA preceptor de la Esc. 1 del C. E. 20º y ROBERTO O. BAFUNDI preceptor de la Esc. 1 del C. E. 18º, la ejecución del plan formulado, a cuyo efecto dependerán directamente de la Comisión de Didáctica.

COMISION DE DIDACTICA, 14 de junio de 1940.

(Firmado): PROSPERO G. ALEMANDRI; JOSE ANTONIO GONZALEZ".

— Exp. 13282/D/937. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa para gestionar la inmediata entrega de los fondos para abonar el saldo pendiente del importe de las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, calle Triunvirato 5129.
2º — Gestionar, por Presidencia, del Poder Ejecutivo de la Nación, la entrega de los fondos para edificación, en la forma aconsejada en el dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7746/I/933. — 1º Aceptar el ofrecimiento que hace la señorita ROSARIO VERA PEÑALOZA, de sus derechos de autora para reproducir y difundir los trabajos originales que ha realizado para el Museo Argentino para la Enseñanza Primaria, y agradecerle por nota su valiosa donación.
2º — Disponer la celebración del respectivo contrato, de conformidad con los Arts. 37 y 38 de la Ley 11723.
3º — Pasar las actuaciones al Museo Escolar Sarmiento y la Dirección Administrativa a los fines indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
4º — Disponer que la Dirección del Museo Escolar Sarmiento tome nota del pedido de donación de elementos de taxidermia formulado por el Consejo General de Educación de Tucumán, por Exp. acumulado 28814/T/1939.

— Exp. 6120/C/940. — La División Compras tomará nota del ofrecimiento de venta de la máquina Multicopista "CROUCHER", a los fines indicados a fs. 12.

— Exp. 9533/S/940. — Manifestar a la Presidenta de la Sociedad de "San José", que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto las existencias de los equipos de ropa pedidos no alcanzan a satisfacer las necesidades de la Repartición.

— Exp. 10936/C/940. — Manifestar a la Dirección del Colegio "Manuel D'Alzón", que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto las existencias de equipos de ropa pedidos, no alcanzan para satisfacer las necesidades de la Repartición.

— Exp. 9185/E/940. — Manifestar a la Dirección de la Escuela "Santa Clara de Asís", que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto las existencias de los muebles y útiles pedidos, no alcanzan para satisfacer las necesidades de la Repartición.

— Exp. 28158/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del doctor JAEN y como perteneciente a los autos CARMEN BRONCE de SCHNAIBEL c/Consejo, por devolución de impuesto, la suma de $ 169,62 m/n., en concepto de intereses.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 19207/M/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 9213/O/940. — 1º Regular en $ 457 m/nal. los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa) doctor MARCOS MOLAS WALTER, por trabajos realizados durante el mes de febrero ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9242/O/940. — 1º Regular en $ 199,00 m/nal. los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa) doctor MARCOS MOLAS WALTER, por trabajos realizados durante el mes de marzo ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25128/B/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 13534/D/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 7913/I/940. — 1º Aprobar el concurso celebrado el día 8 de junio en curso, para proveer la vacante de auxiliar 5º (Odontólogo), de la Repartición.

2º — Designar para dicho cargo al doctor señor ALFREDO TENAGLIA.

3º — Establecer que el doctor ADALBERTO D. REBOSSIO, clasificado segundo en mérito a su brillante examen, ocupará la primera vacante de Odontólogo que se produzca, sin necesidad de nuevo concurso.

— Exp. 4736/I/940. — 1º Nombrar director de la escuela primaria Nº 44, anexa al Grupo 1º de Artillería de Montaña (Mendoza), al preceptor de la misma, señor LUIS A. CONTRERAS.

2º — Ubicar en la escuela Nº 44, anexa al Grupo 1º de Artillería de Montaña (Mendoza) al preceptor en disponibilidad, señor JULIO OSCAR VILLANUEVA.

3º — Ascender al cargo de preceptor al señor ARTURO ROLDAN SOBRECASAS, actual subpreceptor de la escuela Nº 13, anexa al Regimiento 13 de Infantería, con asiento en Córdoba.

— Exp. 11242/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de dibujo de las escuelas Nros. 16 y 19 de los CC. EE. 2º y 9º, respectivamente, señorita MARIA ROSA ZANETTA.

— Exp. 11256/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA EUFRASIA MANCINI.

— Exp. 11263/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, señora CONCEPCION LOZA BRUN de TAGLIABUE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11411/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, señora AMALIA CEJAS de MORANO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11599/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, señorita ANGELA PAZOS.

— Exp. 724/3º/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones, por no ser conveniente para escuela la finca Piedras 1273.

— Exp. 10811/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º, señora ESTHER RAÑA de ACHENBACH, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11409/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, señora RAQUEL MERLO de POPP.

— Exp. 13250/5º/940. — Aceptar la renuncia que de miembro del Consejo Escolar 5º de la Capital, presenta el señor JOSE M. BRIGNONE y agradecerle los servicios prestados.

— Exp. 13396/5º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, al señor EMILIO BELMONTE, en reemplazo del titular, señor VALENTIN BELMONTE, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 11401/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del C. E. 6º, señora EMILIA FUNCIA de SEISDEDOS.

— Exp. 10502/7º/940. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad en Castellano y Literatura, señorita AMALIA PAGANINI.

— Exp. 10807/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señora BLANCA PASQUINELLI de DAVILA.

— Exp. 11407/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del C. E. 7º, señora MARIA CONSTANCIA GARCIA de CANTONI.

— Exp. 11207/8º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 8º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la M. N. N., señora EVARISTA LYDIA MONZON DE BORGOGNO.
„ „ 6, a la M. N. N., señorita AMELIA Y. ARATA.
„ „ 11, a la M. N. N., señora MARIA DEL CARMEN PEREIRA de HERNANDEZ.
„ „ 23, a la M. N. N., señorita DELIA JOST.
„ „ 25, a la M. N. N., señorita SARA ELENA ALCORTA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 10820/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 9º, señora EMILIA ANA SIMON de BERGALLO.

— Exp. 263/D/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 13397/10º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portera), interina, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º, a la señora PEREGRINA ABAL de PAJARO, en reemplazo de la titular señora Clotilde G. de Frigerio, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 11598/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela N 11 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ANTONIA MORONI de MASUCCO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31808/V/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de las fincas Gavilán 826/28, en jurisdicción del C. E. 12º, formulado por la señorita NELIDA VAZQUEZ DIAZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11403/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del C. E. 12º, señora CARMELA NARDI de MATA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11506/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 15 del C. E. 13º, en estas actuaciones.

— Exp. 14656/17º/936. — Aprobar la recepción definitiva del edificio construído en la calle Vallejos 2555, adquirido por el Consejo en 120 mensualidades, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 13533/18º/939. — Disponer la reconstrucción del edificio de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, sito en la calle San Blas 5387, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura elevará un nuevo proyecto en un todo de acuerdo con la reglamentación de 24 de agosto de 1938.

— Exp. 19914/20º/932. — Ubicar en la escuela Nº 3 del C. E. 20º, a la maestra, señora CLOTILDE S. REGO de FERNANDEZ.

— Exp. 9372/20º/940. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "de Cristo" Nº 9, en su nuevo local de la calle Tellier 2331.

— Exp. 11694/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 8 de Formosa, al maestro de la 179 de Misiones, señor ALFREDO FROILAN LUGO.

— Exp. 11106/M/940. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Territorios en la escuela Nº 267 de Misiones, al director de la Nº 212 del mismo territorio señor CARLOS V. CAMINOS.

— Exp. 8016/M/933. — 1º Reconocer como privilegiados a los efectos de la jubilación los servicios prestados al frente de grado por la maestra de la escuela Nº 3 de Posadas, Misiones, señorita CARMEN ANTONELLI.
2º — La Inspección General de Territorios y la Mesa de Entradas y Salidas, procederán en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24756/M/937. — Reconocer a la maestra de la escuela Nº 20 de Misiones, señora ELVIRA T. R. de AVILA CUNHA, derecho a percibir sueldo por las vacaciones de 1938/39, de conformidad con lo prescripto en el Art. 21 del Capítulo "De los Derechos y las Obligaciones" (Pág. 384 del Digesto), imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 49 vta.

— Exp. 11816/L/940. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de la Sección 2ª de La Pampa, señor EMILIO A. HAAS.

— Exp. 16223/P/935. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras, autorizada por la Presidencia (fs. 96), por valor de $ 316,06 m/n., a efectuarse con motivo de la ampliación del local ocupado por la escuela Nº 83 de Doblas (La Pampa). Dicha suma se imputará al 5 o/o votado para imprevistos.
2º — Disponer el pago de $ 3.409,88 m/n., a favor del contratista señor MARIO GERMANI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 100.

— Exp. 9316/N/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Neuquén y el señor CARLOS NEREO VIVOT, por el local que ocupa la escuela Nº 91 de Senillosa, Dto. Confluencia, por el término de dos años a contar del 1º de noviembre de 1939.
2º — Agradecer al señor Vivot, la cooperación prestada a la educación común.

— Exp. 9740/N/940. — Hacer constar que el señor JUAN MENDEZ CASAS, ubicado en la escuela Nº 100 de Neuquén, por resolución del 8 de mayo ppdo. (fs. 6), es maestro encargado de dirección y no director como se consignó.

— Exp. 12277/C/940. — Nombrar vice-directora de la escuela 116 de Chaco, a la maestra del mismo establecimiento, señora SEVERA GRABRE de PUJOL.

— Exp. 11794/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 59 de Chaco, a la maestra de la 187 del mismo territorio, señora ARMINDA BOSCHETTI de MAÑANES.

— Exp. 1673/C/940. — 1º Autorizar el oportuno pago de las facturas de fs. 5 a 7 a favor de la casa Domingo Mayo por los artículos de librería suministrados a la Inspección Seccional 11ª de Territorios, en el año 1938.
2º — Incluir el gasto a que ascienden las mismas ($ 47,40 m/n.) en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1938.

— Exp. 28908/C/939. — 1º Aceptar y agradecer la donación efectuada por la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 17 de "Cancha Larga" (Chaco) de

un salón para clase construído en el edificio que ocupa el citado establecimiento. 2º — Autorizar el desglose del acta de fs. 8/9 por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) para su guarda en la misma.

—Exp. 1903/C/940. — 1º Rescindir el contrato existente por el local que ocupa la escuela Nº 252 de Napalpí, por no convenir a los intereses escolares. 2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el señor SAVERIO PETRIS, por el local que ofrece para la escuela Nº 252, mediante el alquiler de $ 135.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 32014/R/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Río Negro, para firmar contrato de locación con el señor SEPTIMIO ROMAGNOLI, por el local que ocupa la escuela Nº 86 de Chacras de General Roca, mediante el alquiler de $ 160.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las obras de ampliación indicadas en el croquis de fs. 4.

— Exp. 30375/S/937. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de "El Cain", Dto. 25 de Mayo (Río Negro) la donación del local construído para la escuela Nº 173.
2º — Disponer el desglose del acta de donación de fs. 25/26 para su guarda en Dirección Administrativa.
3º — La Inspección Seccional de Río Negro informará por separado la ubicación exacta del local donado y la superficie de terreno que deberá solicitarse su reserva para fines escolares.

— Exp. 9462/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 91 de la provincia de Buenos Aires, a la señorita VICTORIA CARMEN ALSINA, maestra de la Nº 165 de Corrientes.

— Exp. 11060/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para firmar contrato de locación con la señora BÁRBARA C. Vda. de CHAYLE, por el local que ocupa la escuela Nº 105 de El Espinillo, Dto. Andalgalá, mediante el alquiler de $ 20 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 6.

— Exp. 8774/C/940. — 1º Reconocer a favor de la señora RAMONA L. de QUIROGA, un aumento de $ 8 m/n. mensuales, sobre el alquiler devengado por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 177 de Puesto del Medio, Dpto. Santa Rosa (Catamarca), por el tiempo comprendido entre el 28 de setiembre de 1937 (fecha de su reclamo) y el 31 de diciembre de 1939.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para firmar contrato de locación con la señora RAMONA L. de QUIROGA, por el local que ocupa la escuela Nº 177, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. y por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 13399/C/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 384 de Córdoba, de la señorita MATILDE FRANCISCA URRETS, que eleva la renuncia, sin haberse hecho cargo del puesto.
2º — Nombrar maestras de 4ª categoría de las escuelas de Córdoba, que se determinan, a las siguientes maestras normales nacionales:

ZAIRE INES CASSINI, Esc. Nº 46.
ROSA JOFRE TAGLE de CORNEJO, Esc. Nº 224.
ESTHER VICTORIA BERROTARAN, Esc. Nº 301.
EDITH JOFRE PIZARRO, Esc. Nº 384.

— Exp. 3003/C/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13398/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 de Entre Ríos, a la señorita MARIA ANGELICA CAMPAÑA, actual maestra de la Nº 130 de la misma provincia.

— Exp. 8611/J/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy para firmar contrato de locación con el señor FRANCISCO JACOBELLIS, por el local que ocupa la escuela Nº 115 de Huaico Hondo, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n. y por un término no menor de dos años a contar del 1º de marzo de 1939, dejando expresa constancia que dicho contrato será por todos los locales indicados en el croquis de fs. 5.

— Exp. 22402/D/936. — Aprobar la planilla adicional de obras agregada a fs. 148, autorizadas por la Presidencia, en los trabajos de reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 20 de Campamento (Mendoza) cuyo importe de $ 323,54 m/n. puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 27262/L/939. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el nombramiento de la señorita EUDOCIA RUFINA VACA para maestra de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 221 de Salta, quien deberá continuar como maestra de la Nº 162 de la misma provincia.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias formule nueva terna para proveer la dirección de la escuela Nº 221 de Salta.

— Exp. 11067/S/940. — 1º Reconocer a la señora ROSA ARANDA Vda. de NAVARRETE, como administradora de la sucesión de don Vicente Navarrete, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 2 de ''Río Arias'' (Salta) y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que devengue en lo sucesivo.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 11133/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 42 de Salta, señorita Elvira L. Bridoux

— Exp. 11094/S/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 4 de San Juan, señor Elías Leguiza en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8636/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato con la señorita ADA GALETTI, por el local que ocupa la escuela Nº 35 de ''Pinchagual'' (San Juan), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 80 m/n., término no menor de dos años a contar desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras proyectadas.

— Exp. 22041/S/936. — 1º Suspender por 10 días al empleado de la Inspección Seccional de San Luis, señor JULIO CESAR MORALES, por haber desacatado órdenes del señor Inspector Seccional.

2º — Formular cargo al mismo empleado por la suma de $ 260.00 m/n., en concepto de reintegro de honorarios que se han debido abonar a un letrado, cuyos servicios requiriera sin autorización del Consejo.

3º — Autorizar el cercado del terreno de propiedad del Consejo existente en Chorrillos, San Luis, a cuyo efecto se adjudica el trabajo al señor PAULINO SOBEJANO, por la suma de $ 825 m/n., conforme al presupuesto de fs. 105, por ser el más equitativo.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente, como lo aconseja Dirección Administrativa.

— Exp. 11558/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 96 de Santa Fe, señor Carlos A. Cowper.

— Exp. 5670/S/940. — Dejar constancia que el goce de sueldo denegado por resolución de fs. 7 al director de la escuela Nº 110 de Santa Fe, señor LUIS PEZZELATTO, comprende desde el 9 de setiembre al 13 de octubre de 1939.

— Exp. 12858/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 408 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 39 de la misma provincia, señora DORA ELENA DEL PILAR GARCIA de ACHAVAL.

— Exp. 13394/S/940. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, señora NIGELIA M. F. de MARTINEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita MARIA ANGELICA BRUCHMAN.

— Exp. 11132/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 66 de Santiago del Estero, señora JUANA G. de CORREA.

— Exp. 3751/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que firme contrato con el señor CARMELO V. VIDAL, por la casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 314 de "El Aibe", en las siguientes condiciones:
Alquiler mensual de $ 70.— m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación, debiendo previamente el propietario realizar todas las reparaciones y mejoras que se indican a fs. 11.

— Exp. 11137/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 525 de Santiago del Estero, señora EMILIA C. de PEREZ GIL.

— Exp. 7084/T/940. — Declarar cesante por haber gozado del máximo de licencia que establece la reglamentación en vigencia, con antigüedad al 14 de abril ppdo., a la Directora de la escuela Nº 72 de Tucumán, señora CATALINA C. de VELAZQUEZ.

— Exp. 12404/R/940. — 1º Aceptar con antigüedad al 6 de febrero último, la renuncia que del cargo de Auxiliar 7º de la Repartición (interina), presenta la señora MARIA DE LOS MILAGROS DE JUAN DE TRIPIER, quien prestaba servicios en la Inspección Seccional 6ª de Territorios, Río Negro.
2º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, con carácter interino, en reemplazo de la anterior, al señor PATRICIO PEREZ QUESADA, quien deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
3º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, con carácter interino, en reemplazo del anterior, al señor JUAN JOSE GADEA, quien deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
4º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, con carácter interino, en reemplazo del anterior, a la señorita AMELIA LEMA, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional 11ª de Territorios (Chaco).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 45

Día 19 de junio de 1940

Ausentes con aviso: Vicepresidente doctor Agulla y Vocal doctor Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cinco del día diez y nueve del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13458/I/940. — 1º Establecer que a partir del 1º de julio próximo, las clases se iniciarán en las escuelas de la Capital Federal a las 9 en el turno de la mañana y a las 13,30 en el de la tarde.
2º — Facultar a las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios para que en las escuelas de sus respectivas dependencias adopten el horario de cuatro horas más apropiado en cada región desde el punto de vista de las condiciones climatológicas y las conveniencias de la población escolar.

— Exp. 10016/B/940. — Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para que proponga la designación de dos maestras aspirantes para que presten servicios en la Sección Infantil de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26, pág. 368 del Digesto modificado por resolución del Consejo del 16 de junio de 1939.

— Exp. 30316/O/939. — 1º Aprobar el convenio concertado por el señor Albacea Liquidador doctor CARLOS E. REPETTO con los adquirentes del campo de "La Cornelia" perteneciente a la sucesión de don JACOBO JOSE PARRAVICINI, situado en el Territorio Nacional de La Pampa.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para que en nombre del Consejo acepte el convenio presentado a los autos testamentarios de la referencia por el Albacea doctor Repetto que en copia obra a fs. 20 de estas actuaciones.
3º — Disponer que oportunamente la Dirección Administrativa practique la liquidación a que se refiere el convenio de acuerdo con los antecedentes que deberá suministrar la Oficina Judicial.

— Exp. 7682/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.184 m/n. en la adquisición de los artículos solicitados en estas actuaciones, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 18.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10613/J/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez en lo Civil, doctor MANUEL G. OLMOS, Secretaría ENRIQUE CORBELLINI, como pertenecientes al juicio sucesorio de ADELA NOLASCO, los haberes que le hubieran correspondido como profesora de labores de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.
2º — Hacer saber al señor Juez oficiante que a la señorita Nolasco, le hubieran correspondido haberes por el tiempo comprendido entre el 1º y el 17 de setiembre de 1935.

— Exp. 25325/I/939. — Acceder a lo solicitado por el señor director del Instituto Bernasconi.

— Exp. 5254/O/940. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 29932/I/939. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 14 del 28 de febrero ppdo. y suspender al director de la escuela Nº 44 anexa al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña (Mendoza), señor GOTTLIEB FEHLMANN, por el tiempo transcurrido desde la fecha que dejó de prestar servicios hasta que se presente nuevamente al cargo.

— Exp. 11751/E/940. — Ascender a cuarta categoría a la Celadora (auxiliar 8º) de la escuela al Aire Libre Nº 7, señorita MARIA ELVIRA CORDEIRO.

— Exp. 11400/15º/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 20 del C. E. 15º y preceptor de la de adultos Nº 3 del C. E. 10º, señor SEGUNDO BERNABE ARIAS.

— Exp. 10711/3º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 11264/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial, interina, de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 6º, señorita CARMEN MARTINEZ ZEMBORAIN.

— Exp. 7363/6º/940. — Autorizar a la Asociación Popular de Educación de San Cristóbal para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, sito en la calle Jujuy 1471.

— Exp. 9622/8º/940. — Agradecer al Club San Lorenzo de Almagro, la cesión de su campo de deportes para que los alumnos del Consejo Escolar 8º, puedan utilizarlo para el desarrollo de clases de ejercicios físicos.

— Exp. 10819/8º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º del Consejo Escolar 8º, señor JOSE DARDO SARLO.

— Exp. 5904/11º/940. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 30619/S/939. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del edificio sito en la calle Rivadavia 5161/71, que ofrece su propietaria, la señora ISABEL VAZQUEZ de SUSINI, con destino al traslado de la escuela Nº 7 y Oficinas del C. E. 11º, bajo las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 2.555 m/n. incluídos los intereses y la amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la fecha que se extienda la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.

b) El Consejo se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota de amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

c) La vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata, libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de notificación de acuerdo a esta resolución.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º de su Decreto Reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 2.400 metros cuadrados de superficie, en las proximidades de Rivadavia 5.100, con destino al edificio propio de la escuela Nº 7 y Oficinas del C. E. 11º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente, por el valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 7002/12º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 12º a la Nº 3 del mismo Distrito al preceptor, señor JOSE M. SOSA MAIDAGAN.

— Exp. 9307/16º/937. — Autorizar el pago a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la suma de $ 3.277, en concepto de pavimentación frente al edificio escolar de propiedad del Consejo, sito en la calle Arias 4763, de conformidad con la liquidación practicada a fs. 14 por la Dirección Administrativa.

— Exp. 8598/20º/940. — Autorizar a las Universidades Populares Argentinas, para hacer uso del local de la escuela Nº 10 del C. E. 20º, calle Murguiondo Nº 1547, durante el corriente año.

— Exp. 25103/M/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de vereda en el edificio de la escuela Nº 11 del C. E. 20º, calle Oliden 2833/55.

2º — Disponer el pago de $ 147,42 m/n. a favor del contratista, señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 69.

— Exp. 13193/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 195 de La Pampa, a la maestra de la 191· del mismo territorio, señorita MARIA SARA BEATRIZ CORREA ORTIZ.

— Exp. 10511/L/940. — Autorizar el funcionamiento de un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 11 de General Acha (La Pampa), a cargo honorariamente del maestro de la misma escuela, señor JESUS CAMPOS RIVEROS, en las condiciones especificadas en el artículo 4º de la página 297 y 298 del Digesto.

— Exp. 9321/L/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de La Pampa y el señor MARIANO ARTO, por el local que ocupa la escuela Nº 269 de Cuchillo-Có, por el término de 2 años a contar del 2 de marzo de 1940.

2º — Agradecer al señor Arto el concurso que presta a la educación común.

— Exp. 11384/N/940. — Aceptar los servicios médicos que honorariamente ofrece prestar en las escuelas ubicadas en la zona de Plaza Huincul (Neuquén), el director del Hospital de Y. P. F., doctor MANUEL M. R. DERQUI.

— Exp. 8234/N/940. — 1º Autorizar al señor OSCAR JUAN ORONOZ, designado maestro para la escuela 5 de Neuquén, a que se haga cargo de su puesto cuando sea licenciado del servicio militar.

2º — Autorizar a la Seccional 3ª (Neuquén), a que designe un suplente en reemplazo del señor ORONOZ.

— Exp. 9722/F/940. — 1º Autorizar a la "Universidad Popular de Formosa" a ocupar el local de la escuela Nº 2 de ese territorio, con destino al funcionamiento de los cursos organizados por la misma, en horas que no entorpezca el normal funcionamiento de las clases primarias.

2º — Facultar, asimismo, a dicha entidad, a usufructuar los muebles y útiles de dotación fija pertenecientes a la escuela citada.

— Exp. 8282/M/940. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, tomen nota de que la escuela Nº 1 de Martín García, ocupa transitoriamente un local cedido por el señor Jefe de la Isla, por cuanto el edificio escolar de la Repartición ha sido destinado para alojamiento de oficiales.

2º — Hacer conocer esta resolución al señor Jefe de la Isla, Mayor MIGUEL BENVENUTO.

— Exp. 11946/B/940. — Hacer saber a los recurrentes lo informado por la Inspección General de Provincias y archivar el expediente.

— Exp. 6903/B/940. — 1º Reconocer al señor FERNANDO ORAZI, como administrador de los bienes de la sucesión de DOSOLINA GUGLIELMETTI de RIVERO, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 29 de Las Quintas, Ptdo. de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor FERNANDO ORAZI, por el local que ocupa la escuela Nº 29, mediante el alquiler de $ 125 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 7632/B/940. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la actual directora de la escuela Nº 159 de Buenos Aires, señora ALCIRA SANCHEZ de BRANS, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como maestra de 3ª categoría.

— Exp. 9012/C/939. — Pasar las actuaciones a la Presidencia a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4831/R/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 223 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la señora DOMINGA GARRAZA de GIMENEZ, actual vice-directora a cargo de la Nº 135 de la misma provincia.

— Exp. 25427/C/938. — 1º Dejar sin efecto la transferencia del contrato para la ejecución de obras de ampliación en el edificio ocupado por la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba), autorizada a favor del señor CONRADO DI-NATALE.

2º — Aprobar el contrato suscripto por el señor VICENTE E. ZANETTINI, para efectuar las obras de referencia.

3º — Pasar el expediente a la Dirección General de Arquitectura, para la entrega del edificio e iniciación de las obras.

— Exp. 10606/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor PEDRO MARCUZZI, por el local que ocupa la escuela Nº 286 de Km. 2 de Río Ceballos, mediante el alquiler de $ 200 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 3.

— Exp. 10341/S/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor MAXIMILIANO GUILLEMAIN, la donación de media hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 38 de Dos Acequias, Dpto. Angaco, San Juan.

2º — Autorizar al Inspector Seccional, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.

3º — El Inspector Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la escuela Nº 38 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos, a fin de que pueda utilizarse para huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local propio.

— Exp. 3636/T/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 14 de estas actuaciones.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor RAMON P. TOLEDO, por el local que ofrece para la escuela

Nº 291 de Costa Arroyo Esquina, Dpto. Cruz Alta, mediante el alquiler de $ 70,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.
3º — Aceptar y agradecer a la señora DOLORES P. de BULACIO, la donación de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 291.
4º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado.
5º — El Inspector Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 291 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo con la ayuda de los vecinos, a fin de que pueda utilizarse para huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local propio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 46

Día 21 de junio de 1940

Ausentes con aviso: Vicepresidente doctor Agulla y Vocal doctor Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día veintiuno del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3561/E/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.707,94 m/n. en la adquisición de material con destino a las escuelas al Aire Libre.
2º — Llamar a licitación pública por el término de ley, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones al que deberán introducirse las modificaciones dispuestas por resolución del 6 de marzo ppdo. (Exp. 25297-C-1939). El pliego de referencia será impreso por Talleres Gráficos en la cantidad solicitada a fs. 10.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.
4º — La Inspección Administrativa de las Escuelas al Aire Libre tomará nota de lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 10.

— Exp. 13808/P/940. — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en el sentido aconsejado precedentemente por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 2470/B/938. — No aceptar la donación de una fracción de terreno que a fs. 1 hace la Intendencia Municipal de San Antonio de Areco con destino a la instalación de una Colonia de Vacaciones y dirigir nota en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30675/C/938. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, a AN-

GELINA MATEOS, MARIA DE LAS MERCEDES RAFAELA QUIROGA FLORES y ELENA YAGAS.

— Exp. 2067/C/940. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales a: DELIA BENITEZ, ESTHER COLUSSI, MATILDE LUCIA DEBARBORA, HORTENSIA VICTORIA ELIZALDE, ELENA RAFAELA EMMERT, INES JOSEFA GIULIANI, ELISA KOLAKOWASKY, MARIA AGUSTINA MACHADO, ADELA MASAT, JULIA DOMINGA MASSIN, MARGARITA MARIA MULLER, ANA MARIA NARDELLI, ELVIRA LUISA MERCEDES SCHWEIGHART, DOMINGA VICENTIN, JUANA VIDELA, AMELIA TERESA ZEITER.

— Exp. 11156/E/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la escuela Parroquial de San Vicente de Paul.

— Exp. 15756/J/938. — 1º Aprobar la liquidación y disponer el pago a favor del Tesorero de la Repartición de la suma de $ 944,30 m/n. con cargo de rendir cuenta, para que adquiera sellos de la Ley 11287, año 1940 y los envíe a la Oficina Judicial, para ser agregados a los autos sucesorios de doña ANA BIGNOLO de CASULLO.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1940.
3º — Disponer el desglose del sello de la Ley 11287 que se acompaña para su anulación por Dirección Administrativa.

— Exp. 2335/C/940. — Hacer saber a la CAMARA DE LA CONSTRUCCION lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 5495/M/940. — 1º No hacer lugar al aumento de precio solicitado por la firma MIR, CHAUBELL y Cía. y notificarle que la entrega de las butacas pupitres se deberá efectuar en un todo de acuerdo con la muestra existente en Suministros y a las demás características fijadas en el pliego de bases y condiciones.
2º — Notificar igualmente a dicha firma que si no se encontrara en condiciones de entregar las butacas-pupitres de la compra-complementaria, con estricta sujeción al modelo aceptado y empleando madera estacionada y seleccionada, como se ha contratado, el Consejo rescindirá la provisión, disponiendo la pérdida de la garantía, como sanción por el incumplimiento.

— Exp. 918/M/940. — Desestimar el ofrecimiento formulado a fs. 4/7 por la firma MOREA y Cía.

— Exp. 758/M/940. — 1º No hacer lugar al pedido de prórroga formulado por la firma MATTAR Hnos.
2º — Aplicar a la misma la sanción establecida por el art. 25 del Pliego de Condiciones que rigió para la licitación declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en proporción al 10 o/o de los artículos entregados fuera de plazo, o sea multa sobre $ 6.528,72 m/n.

— Exp. 11495/G/940. — Declarar perdido para la firma GRANDES LABORATORIOS PROFESOR Dr. RAFFO, y a favor del Consejo, el depósito de garantía que reclama, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo y disponer la devolución del saldo.

— Exp. 5487/S/940. — Autorizar a la dirección de la escuela al Aire Libre Nº 8, para dar por egresadas a las alumnas NORMA HAYDEE y ROSA M. SOFIA.

— Exp. 10810/I/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela primaria anexa Nº 42, señor JUSTO RUBEN CORIA.

— Exp. 9495/1º/940. — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, extienda el certificado de cesación de servicios a la directora de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, señorita DOLORES GONZALEZ, con fecha 31 de julio próximo.

— Exp. 10816/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 24 del C. E. 1º, señora FELISA VAZQUEZ SARAVIA de D'ELIA.

— Exp. 11255/7º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 18 del C. E. 7º, señora CASIMIRA ADELA FORNARI de HAURIE.

— Exp. 13807/10º/940. — Nombrar maestra especial de inglés, interina, para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º, a la señorita ELECTRA R. DI BATTISTA.

— Exp. 11169/14º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela 18 del Consejo Escolar 14º, para designar las aulas del establecimiento con el nombre de los siguientes próceres: JOSE DE SAN MARTIN, MANUEL BELGRANO, MARIANO MORENO, BERNARDINO RIVADAVIA, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, JUAN BAUTISTA ALBERDI y FLORENTINO AMEGHINO.

— Exp. 13893/F/939. — 1º Aprobar los planos, cuenta y convenio de medianería celebrado con el señor FRANCISCO FORTUNY, por compra de la pared lindera del inmueble de propiedad del Consejo, calle Venancio Flores 3869, Esc. Nº 1 del C. E. 18º y por el cual se obliga a abonar la suma de $ 788 m/n.
2º — La Dirección Administrativa procederá en la forma indicada a fs. 15.

— Exp. 8416/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, señora AMALIA BALDIZAN de BERON.

— Exp. 19463/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 241 de La Pampa, al director de la Nº 128 de Chubut, señor ANTONIO MORENO.

— Exp. 9422/M/940. — Nombrar director infantil de la escuela 213 de Misiones al maestro de la 172 del mismo territorio, señor ANTONIO URBANO GONZALEZ GALLARDO.

— Exp. 11428/M/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para firmar contrato de locación con la señorita LELIA C. ENRIQUEZ ETCHEGARAY, por el local que ofrece para el funcionamiento de las Oficinas en la ciudad de Posadas, mediante el alquiler de $ 160 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 7961/M/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor ANTONIO CHEJANOSKI por el local que ocupa la escuela Nº 56 de Apóstoles, mediante el alquiler de $ 120 m/n. y por el término de 3 años, a contar del 15 de marzo de 1940.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 9571/M/940. — 1º Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor FEDERICO STAREK, por el local que ocupa la escuela Nº 90 de Colonia Apóstoles, mediante el alquiler de $ 85 m/n. mensuales y por el término de tres años a contar del 19 de junio de 1939.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 10515/L/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de La Pampa y el señor ANTONIO OTERO, por

el local que ocupa la escuela Nº 138 de La Primavera, por el término de cinco años, a contar del 1º de abril de 1940.
2º — Agradecer al señor Otero la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 4844/C/938. — Disponer el archivo de las presentes actuaciones en vista del desistimiento de la denuncia formulada contra el actual director de la escuela Nº 350 del Chaco, señor SANTIAGO AIRALDI.

— Exp. 11743/F/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 117 de Formosa, al maestro de la 36 del mismo territorio, señor AUGUSTO JOSE QUINTANA.

— Exp. 10510/F/940. — 1º Trasladar, a la escuela Nº 98 de Formosa, al maestro de la Nº 35 del mismo territorio, señor ELIAS SAGRANICHNY, de acuerdo con lo resuelto el 13 de marzo ppdo. (Exp. 18577-F-939).
2º — Trasladar, a la escuela 114 de Formosa, al maestro de la escuela Nº 35 del mismo territorio, señor CARLOS RENE BELLOC, de acuerdo con lo resuelto el 13 de marzo ppdo. (Exp. 18577-F-1939)

— Exp. 10338/B/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 2854/B/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor BAUTISTA BUFFA, por el local que ocupa la escuela Nº 132 de Arenaza, Partido de Lincoln, mediante el alquiler de $ 70,00 m/n. y por el término de cinco años a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 10752/B/940. — 1º Reconocer al señor MANUEL ZABALJAUREGUI, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 140 de Buenos Aires, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia a contar del 13 de junio de 1939.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 vuelta.

— Exp. 7470/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor JOSE ROBLES, por el local que ocupa la escuela Nº 87 de Cosquín, mediante el alquiler de $ 225,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fojas 10.

— Exp. 10172/E/940. — Disponer que la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de Entre Ríos, preste amplia colaboración al Consejo General de Educación de la Provincia, en las tareas del censo escolar que se realizará próximamente.

— Exp. 9655/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 54 de Entre Ríos, conservando su sueldo y categoría, al señor LUIS ALEJANDRO FERREYRA, actual vice-director a cargo de la Nº 38 de la misma provincia.

— Exp. 11701/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 86 de Entre Ríos, conservando su sueldo y categoría, a la señorita MARIA ELENA ROBLEDO, actual directora infantil de la Nº 141 de la misma provincia.

— Exp. 2037/E/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 87 de Entre Ríos, a la señora LUDOVINA HELVECIA DANTAS de GOÑI, actual maestra de la Nº 10 de la misma provincia.

— Exp. 10589/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 10 de

Entre Ríos, a la maestra de la Nº 105 de la misma provincia, señorita MARIA DEL CARMEN COURVOICIER.

— Exp. 11837/E/940. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 86 a la Nº 49 de Entre Ríos, a la maestra señora BLANCA DORA REMIGIA RIVERO de DONANTUENO.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 60 a la Nº 86 de Entre Ríos, a la maestra señorita ANDREA ETELVINA VECHIARELI.

— Exp. 3932/J/940. — Dejar sin efecto la permuta de las maestras señora LIA C. de HANSEN y señorita ALCIRA ELOISA FRESCO, de las escuelas Nros. 50 y 51 de Jujuy, respectivamente, concedida por resolución del 29 de marzo ppdo.

— Exp. 27175/S/939. — 1º Dejar sin efecto la designación de la señorita ANTONIA MARIA BENITA CLEMENTE para desempeñar la dirección de la escuela Nº 258 de Salta (Expediente Nº 27175-S-1939).
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a fin de que eleve nueva terna para proveer la vacante de la escuela Nº 258.

— Exp. 10873/S/940. — Conceder la autorización solicitada en este expediente, en las condiciones indicadas por el Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 19089/S/934. — 1º Aceptar y agradecer al señor ANTONIO MANCINI, la donación de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 224 de Quinta Mancini (Santa Fe).
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.
3º — El Inspector Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 224 para que ejerza la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos, a fin de que pueda utilizarse para huerta escolar o plaza de ejercicios físicos hasta tanto sea posible construir el local propio.

— Exp. 20418/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, señorita MARIA OLIMPIA FORSELL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9656/T/940. — Disponer la transferencia de partidas de alimentación para las escuelas de la provincia de Tucumán, en la forma indicada por la Inspección General de Provincias a fs. 3.

— Exp. 9052/T/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán, y los señores ALFREDO GUZMAN y Cía. Ltda., por el local que ocupa la escuela Nº 208 de Chilca, Dpto. Burruyacú, por el término de tres años, cuatro meses y un día, a contar del 1º de agosto de 1940.
2º — Agradecer a los señores Alfredo Guzmán y Cía Ltda., la cooperación prestada en pró de la educación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
RAMON CAROU

ACTA DE SESION Nº 47

Día 24 de junio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete del día veinticuatro del mes de junio del año mil novecientos cuarenta reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2972/I/939. — 1º Disponer que las maestras especiales de Labores completen su horario en los 3ros. grados.
2º — La Inspección Técnica General adoptará las medidas pertinentes.

— Exp. 10726/J/940. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento a la entidad recurrente de lo informado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 11762/B/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 11761/B/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12370/M/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 9386/I/940. — Nombrar subpreceptor interino, para la escuela Nº 55 anexa al Regimiento 12 de Caballería, con asiento en Campo de los Andes (Mendoza) en reemplazo del señor SANDALIO ROSA JUAREZ a quien se le dió por terminados sus servicios (resolución del 10 del corriente, fs. 12), al señor JULIO OLMOS ZARATE.

— Exp. 9783/6º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la preceptora de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora NEREIDA MARIA GONZALEZ de CASABURI y la maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 23 del Distrito 3º, señorita ISOLINA MATILDE MAFFIA.

— Exp. 12573/5º/940. — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º a la auxiliar de dirección de la Nº 3 del Distrito 5º, señora EMMA MUTTONI de MELAZZA, en reemplazo de la señora Liria V. de Díaz a quien el Consejo asignó otras funciones.

— Exp. 12779/1º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 1º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 13, a la M. N. N., señorita NELIDA ZURETTI.
„ „ 16, a la M. N. N., señora MARIA ANA URSULA BERRONDO de FANGIO, debiendo cesar en el cargo de Profesora de Manualidades que desempeña en la escuela al Aire Libre Nº 7.
„ „ 15, a la M. N. N., señorita ELENA C. REZZONICO.
„ „ 15, a la M. N. N., señora ROSARIO PIERRI de SANCHEZ.
„ „ 15, a la M. N. N., señora ESTHER PRAT de DOMINICIS.
„ „ 21, a la M. N. N., señora MARIA SARA SAENZ CAVIA de MORALES TORRES.
„ „ 22, a la M. N. N., señorita MARTA LUISA MARINA ACENARRO.
„ „ 14, a la M. N. N., señora ALINA ROSARIO LEDESMA de PARERA.

Esc. Nº 11, a la M. N. N., señora LEONOR BENGOCHEA de ARGUEDAS.
" " 11, a la M. N. N., y Profesora en Letras y Educación Física, señora HAYDEE COWAN de CAMPI.
" " 10, a la M. N. N., señora RAQUEL PETRONA BASCARY de IRAMAIN.
" " 8, a la M. N. N., señora SOFIA CHAET de GLASBERG.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 12491/1º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del C. E. 1º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. N. 20, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor ALFREDO CELUTO CAMPLANI.
" " 5, al M. N. N., señor CARLOS CORDEYRO MARMOL.
" " 19, al M. N. N., señor FRANCISCO SANTIA.
" " 20, al M. N. N., señor PEDRO LUIS PASQUALI.
" " 19, al M. N. N., señor MARCELINO ISAAC ALEGRE.
" " 19, al M. N. N., señor JUAN YEPES.
" " 19, al M. N. N., señor OSVALDO HECTOR GUERRA.
" " 1, al M. N. N., señor JUAN REIMONDI.
" " 20, al M. N. N., señor ARTURO ALBERTO IRAM CAMPOS RIVERO, debiendo cesar en el cargo de 4ª categoría que desempeña en la escuela Nº 101 de la Provincia de Buenos Aires.
" " 4, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor RAUL PULTERA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11128/1º/940. — Autorizar al Consejo Escolar 1º para erigir un busto al patrono del Distrito, poeta ESTEBAN ECHEVERRIA, en el local donde tienen su sede las autoridades del mismo.

— Exp. 11915/5º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 5º, al ubicar en la escuela Nº 5 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señora MARIA C. R. de GARCIA, a la maestra en disponibilidad del mismo establecimiento, señorita MARIA CARMEN VARELA.

— Exp. 11922/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 14016/6º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero) interino, a partir del 1º de julio próximo, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, a don MANUEL FERNANDEZ, en reemplazo de la titular doña María Josefa Castelao de D'Agostino, que cesará por acogerse a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 12538/10º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 10º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 8, al M. N. N., señor HECTOR JULIO GARAVELLI.
" " 10, al M. N. N., señor FROILAN FAUSTINO CONTRERAS, debiendo cesar en el cargo de Director Infantil que desempeña en la escuela Nº 141 de Río Negro.
" " 23, al M. N. N., señor JORGE CEBALLOS.
" " 23, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor RODGER ENRIQUE LUCARDI.
" " 26, al M. N. N., señor JOAQUIN ALCIBIADES VERON.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 12537/10º/940. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, a la Maestra Normal Nacional señora MARIA ELISA BOUCHE de FERRARI.

2º — La Dirección del establecimiento citado exigirá de la maestra nombrada, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 29473/10º/939. — 1º Acordar pase, a su pedido, a la escuela 12 del Consejo Escolar 10º, en la vacante producida por jubilación de la señorita María Felisa Devale, a la maestra de la Nº 23 del mismo Distrito señora ERNESTINA M. de MORENO DEL VALLE.

2º — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10º al ubicar en la vacante producida por pase de la señora de Moreno del Valle, a la maestra de la Nº 10 señora MARIA LUISA M. de IRACHET.

— Exp. 12984/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 22778/U/938. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12236/14º/940. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 14º, al Maestro Normal señor MARIO HORACIO BREGLIANO.

2º — La Dirección del establecimiento citado exigirá del maestro nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 12962/14º/940. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, al Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, señor JOSE SIMON LARA.

2º — La Dirección del establecimiento citado exigirá del maestro nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 7234/13º/940. — Considerar la propuesta hecha por la señora ANGELA L. ROCCATAGLIATA de MASI, de venta de la finca sita en la calle Girardot 1926/46, actualmente ocupada por la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º.

— Exp. 13126/15º/940. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Economía Doméstica, señorita MYGDALIA JACINTA VILLAGRA.

2º — La Dirección del establecimiento citado, exigirá de la maestra nombrada, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 12267/16º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la M. N. N., señorita ANGELA MARIA RUSSO.
„ „ 12, a la M. N. N., señora ESTHER DOLORES PARDAL de URTA.
„ „ 22, a la M. N. N., señora AURA GISELA FLEITAS de MARIN.
„ „ 22, a la M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señorita GLORIA DE LA CERDA, debiendo cesar en el cargo de maes-

tra de 4ª categoría que desempeña en la escuela Nº 96 de Buenos Aires.
„ „ 27, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita CELIA HERMINDA GOICOECHEA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 12963/18º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 31, al M. N., señor JUAN ALFREDO SPADA, debiendo cesar en el cargo que de igual categoría desempeña en la escuela Nº 117 de Río Negro.
„ „ 8, al M. N., señor ALBERTO DENIO CECCHETTI.
„ „ 11, al M. N., señor JAVIER MARCELINO ASTRADA.
„ „ 3, al M. N., señor EDUARDO RAMON OCAMPO.
„ „ 1, al M. N., señor EMILIO CESAR VALASSINA.
„ „ 12, al M. N., señor ROBERTO ANTONIO MACIAS.
„ „ 30, al M. N., señor FRANCISCO JOSE CABRERA.
„ „ 30, al M. N., señor JORGE ADOLFO BIANCULLI.
„ „ 12, al M. N., señor HERNAN NERI VAZQUEZ.
„ „ 1, al M. N., señor ALBERTO NOEL ARIZAGA.
„ „ 26, al M. N. y Profesor de Educación Física, señor ALFREDO RAUL MIRO.
„ „ 5, al M. N., señor OMAR JOSE ANTONIO RICCIARDI.
„ „ 30, al M. N. y Profesor de Educación Física, señor ALFREDO JOSE SEVERO PAGLILLA.
„ „ 31, al M. N. y Profesor Normal, señor ALBERTO MALUH.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11053/C/940. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones, en la forma establecida por el artículo 4º, página 349 y 350 del Digesto.

— Exp. 12162/L/940. — Ubicar transitoriamente en la escuela Nº 26 de La Pampa, a la maestra de la Nº 2 de Río Negro, señora MARIA T. K. de HAAS.

— Exp. 12158/N/940. — Trasladar, a sus pedidos, a la escuela Nº 135 de Río Negro, a las maestras de la Nº 15 de Neuquén, señoritas RAQUEL JACINTA ELENA SALAS y MARIA JOSEFA SALAS.

— Exp. 25632/C/936. — 1º Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 49 de Astra (Chubut), designándose encargado del mismo al director de la escuela diurna mencionada, señor PORFIRIO V. D. CAFFESSE.

2º — Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 60 de Guatraché (La Pampa), designándose encargado del mismo, al director de la escuela diurna mencionada, señor OMAR ARNO FRANCHI.

3º — No acceder a la creación de un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 193 de Gamay (La Pampa), por no existir actualmente número de alumnos suficiente.

4º — Establecer que estas creaciones de cursos nocturnos para adultos analfabetos, lo son en las condiciones establecidas en el artículo 4º, Pág. 297 y 298 del Digesto.

5º — Disponer el desglose del expediente 12663-P-938, debiendo las actuaciones de fs. 1 a 35 volver a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 5186/L/940. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 11 de La Pampa, señora ELISA ORTIZ de MARC, y disponer que en tal carácter continúe prestando servicios en el mismo establecimiento como maestra de 3ª.

— Exp. 12702/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12846/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 3ª categoría de las escuelas Nros. 11 y 166 de Chaco, señoras LAURA TOMASA C. de MOLINA y MANUELA DURE de GUGLIELMI.

— Exp. 12833/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 24 y 252 de Chaco, señorita ENRIQUETA VARGAS y señora LYDIA G. de ENRIQUEZ.

— Exp. 12308/R/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de General Roca (Río Negro) a la maestra de la Nº 38 del mismo territorio, señora BEATRIZ ROSA TENENTI de ZAMBONI.

— Exp. 11967/B/940. — Disponer que el Visitador señor OSVALDO ESTEBAN SOLARI BOSCH, preste servicios, transitoriamente, en las oficinas de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 8317/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 2302/C/940. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 206 a la Nº 24 de la provincia de Catamarca, a la maestra señorita ROSA SILVERA.
2º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 31516/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 335 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la señora OTILIA B. DANTAS de VINZON, actual vicedirectora a cargo de la Nº 124 de la misma provincia.

— Exp. 2135/I/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 19 de la provincia de Corrientes, a la maestra de la Nº 95 de la misma, señora MARIA ADELA CODERMATZ de DACUNDA.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 72 de Corrientes, a la maestra de la Nº 164 de la misma provincia, señora DORA SALAS de CADENAS.
3º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 29115/S/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 8314/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 5 a la Nº 137 de Santa Fe, a la maestra de 4ª categoría, señora ELOISA TRINIDAD OXLEY de COMERON.

— Exp. 22306/2º/937. — Ubicar en la escuela Nº 224 de Santa Fe, a la maestra señora CAYETANA A. MAZZA de INGRATTA, reincorporada a la docencia activa por resolución del 19 de enero de 1939 (fs. 29).

— Exp. 16150/T/939. — Dejar sin efecto la medida adoptada el 13 de mayo último, a fs. 11 de estas actuaciones.

— Exp. 9272/C/940. — Hacer constar que el verdadero nombre de la persona designada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 164 de Tucumán, por resolución del 3 de mayo ppdo (fs. 11), es CARMEN JESUS ROMERO JIMENEZ.

— Exp. 9130/R/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 18 de Río

Negro a la 214 de la provincia de Santa Fe, a la maestra de 3ª categoría, señorita BERTHA CASSAGNES.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 48

Día 26 de junio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y seis y cincuenta del día veintiseis del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14370/P/940. — En razón de haberse iniciado el presente curso escolar el 25 de marzo en las escuelas dependientes del Consejo y considerada la conveniencia de cumplir el mínimum de 200 días reglamentarios de clases antes de que los calores de la estación dificulten el cumplimiento del período lectivo y oídos los señores Inspectores Técnicos Generales, se resuelve:

Suspender las vacaciones de invierno.

— Exp. 14252/C/940. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

En cumplimiento de la obligación de asegurar a todos los niños en edad escolar los beneficios de la educación y de la instrucción primaria, el Consejo sostiene las escuelas de la Capital Federal y Territorios Nacionales y las de Provincias creadas de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4874.

Y para "favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, físico e intelectual de todo niño de 6 a 14 años de edad" y dar la instrucción primaria "conforme a los preceptos de la higiene", el Consejo ha instalado escuelas para niños débiles y colonias de vacaciones, ha creado últimamente jardines de infantes y se preocupa, además, de la mayor difusión posible de la educación física.

El escaso rendimiento de la acción escolar en cierta categoría de niños débiles y los benéficos resultados obtenidos con las colonias de vacaciones instaladas por el Consejo, sugieren la conveniencia de ocuparse de aquellos a quienes, por razones de salud, la ciencia médica aconseja cambiar de clima.

En general dicho cambio climático se recomienda a niños débiles para quienes no es ya suficiente el régimen de las escuelas especiales.

El Consejo, velando por la obligatoriedad de la educación primaria aspira a que estos niños no abandonen las aulas, pero como no puede abrigar el propósito de obligarlos a que asistan a las escuelas comunes en desmedro de su

salud, debe arbitrar los medios para solucionar esta dificultad. La solución indicada es el establecimiento de la escuela climática, solución encuadrada no sólo dentro de sus atribuciones sino también como deber ineludible.

Ahora bien, no debe entenderse que la escuela climática sea una casa sanatorio. No. Es simplemente una escuela de instrucción primaria, con comodidades suficientes para los fines a los cuales se la destina, emplazada en los lugares aconsejados por la ciencia médica y en la cual los métodos de enseñanza estarán condicionados por las necesidades específicas de los alumnos. Los niños elegidos para concurrir a ella son sanos, pero de crecimiento y desarrollo deficientes como consecuencia de no serles propicio el medio en esa edad de su vida. El Estado los vigila y los cuida para asegurarles un mejor porvenir, con lo cual se ahorra gastos posteriores y propende a la formación de una colectividad fuerte y sana, preocupación esta última que informa muchas de las iniciativas referentes a la asistencia infantil, a cargo de distintos organismos y entidades.

La escuela climática, al llevar los niños que crecen en medios poco propicios para su desarrollo físico a los lugares que se consideran más benéficos, tiene un carácter esencialmente formativo.

El hogar familiar es reemplazado por el hogar escolar común, que no es sino un gran hogar campesino, con una extensión de tierra e instalaciones apropiadas.

La vida escolar estará allí reglamentada de acuerdo con las condiciones físicas de los niños. Horas de trabajo intelectual, manual, descanso, prácticas higiénicas.

Los programas de las materias básicas —lenguaje, matemáticas, historia y geografía argentinas— ciencias naturales, educación cívica, serán convenientemente dosificados y sus conocimientos se aplicarán inmediatamente al trabajo diario o surgirán del mismo.

Para inculcar las nociones de agricultura y ganadería se encargará a los niños por grupos del cuidado de la huerta, siembra, riego, conservación de la simiente, cosecha y de la recolección de las verduras que se empleen en la alimentación diaria.

En la granja cuidarán los animales, ovejas, cerdos, gallinas, palomas; aplicarán los procedimientos usuales en la región y las mejoras introducidas por la ciencia.

Ciertas instalaciones para animales y refecciones sencillas darán margen a trabajos elementales manuales de carpintería, albañilería, herrería, que sin requerir talleres especiales familiarizan al niño con este género de actividades comunes en la vida.

Los niños participarán en la preparación, conservación y cuidado de las canchas destinadas para juegos y en la fabricación de algunos de los útiles destinados para ese fin, tal cual está establecido en el programa de educación física.

Las niñas intervendrán, también por grupos y por turno, en sencillos trabajos de cocina para la preparación de alimentos y en las demás tareas inherentes comprendidas en el programa de Economía Doméstica.

Todas estas actividades de orden práctico que realizarán los alumnos les enseñarán a apreciar, por propia experiencia, el esfuerzo que demandan las necesidades de la vida, les llevarán al convencimiento de que son indispensables

en el encadenamiento de las tareas humanas, que por tanto tienen tanto valor como las tareas intelectuales y como consecuencia inclinarán hacia ellas a los que se sientan con mejores aptitudes.

El Himno, los cantos folklóricos, las canciones nacionales y regionales amenizarán la labor diaria y la educación moral y patriótica tendrán asignado lugar preferente y frecuente ejercitación.

El país, extenso y de variada topografía, ofrece desde el trópico hasta la Tierra del Fuego y desde el litoral hasta la cordillera, la posibilidad de elegir para cada grupo de niños el clima más conveniente.

Este plan de asistencia médica y pedagógica para los niños de deficientes condiciones físicas, que ya fué preconizado por el ex-Director del Cuerpo Médico, doctor Jenaro Sisto, podría aparecer como una lejana aspiración de solidaridad humana y de economía social, lejos de las posibilidades del Consejo, si éste no contara con medios que le permiten iniciar, aunque sea con carácter de ensayo y en pequeña escala, su realización inmediata, con sólo organizar especialmente elementos humanos y materiales con que ya cuenta.

El Consejo posee en distintos lugares —Alta Gracia, Tandil, Baradero, Mar del Plata— locales e instalaciones donde funcionan, durante los meses de verano, Colonias de Vacaciones. Cada una de estas colonias, aparte de otras propiedades adaptables a este objeto, podrían servir para un fin higiénico y preventivo determinado durante todo el año, lo cual significaría además y bajo el punto de vista de la mayor utilización del capital invertido, una verdadera economía.

Posee, también, procedente de legados, algunas extensiones de campo en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, en el territorio de La Pampa, y reservas adjudicadas por la Dirección de Tierras en los Territorios Nacionales y en las zonas recomendables por su clima donde el Consejo no poseyere terrenos ni instalaciones no sería difícil, siempre que la experiencia aconsejara su difusión, conseguir locales adecuados para el funcionamiento de esta clase de escuelas, pues cabe además la cooperación de las autoridades y entidades locales dadas las proyecciones nacionales del presente proyecto.

El Consejo está, pues, en condiciones de dispensar de inmediato los beneficios de la escuela climática, lo que podría realizar habilitando una a título de ensayo y en proporciones limitadas, tanto en el número de alumnos cuanto en la forma, extensión y desarrollo de los programas, para lo cual podría ocuparse el local de propiedad del Consejo de Alta Gracia, donde funciona en los meses de verano una colonia de vacaciones en la cual han recibido los beneficios de su estada numerosos contingentes de niños llevados de la Capital Federal y de diferentes provincias. Si bien las condiciones del terreno anexo al local elegido no permitirían hacer la experiencia con toda la amplitud que se proyecta, esta desventaja resultará ampliamente compensada por el clima invernal en esta región y por las comodidades del local, excepcionalmente apropiado para albergar a los niños durante el invierno.

Con muy poco costo, local e instalaciones podrán habilitarse para recibir durante el curso del año escolar doscientos niños.

Y el local, que sólo se utiliza ahora durante tres o cuatro meses, sería utilizado durante todo el año.

En lo que respecta a muebles y útiles el Consejo dispone de los necesarios por cuanto no se requieren otros que los comunes a todas las escuelas de su dependencia.

Para los gastos de alimentación el presupuesto asigna los recursos en las partidas destinadas a este efecto.

En cuanto al personal docente basta sólo con enunciar los pedidos de traslado, no de maestros enfermos, sino de maestros que únicamente necesitan los beneficios del clima, o que aspiran a que se les mejore de lugar por haber ejercido durante muchos años en lugares inhóspitos, o que necesitan acercarse a centros de población, lo que también es digno de contemplarse, y a quienes se impartiría instrucciones adecuadas propuestas por la Inspección Técnica y por la Inspección Médica respecto al desarrollo y forma de cumplir los programas y tratamiento de los alumnos.

En resumen, considerado también el personal de servicio, la atención de esta escuela no costaría al Consejo más que lo que cuesta igual número de niños asistentes a Colonias de Vacaciones.

Los niños serán elegidos por el Cuerpo Médico entre los que más necesitaren de tal clima, en las secciones de grado que se estimare prudente y por separado los varones de las mujeres. En tal forma la acción del Consejo, además de hacerse cada día más completa, demostraría, a poco tiempo de llevarse a la práctica, la iniciativa que propiciamos, que la mejor economía en materia de salud, es la que se hace cumpliendo el viejo adagio: "mejor es prevenir que curar".

Por estas razones sometemos al H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

1º — Crear escuelas climáticas en los diferentes lugares del país que oportunamente determinará el H. Consejo.

2º — La selección de los niños que concurrirán a las escuelas climáticas estará a cargo del Cuerpo Médico Escolar, previo acuerdo con la Inspección Técnica General respecto a los grados de la enseñanza que se formarán sobre la base de 25 alumnos por sección y no menores de diez años de edad.

3º — La Inspección Técnica General, con informe del Cuerpo Médico, elevará al Consejo la nómina de los docentes que deseen estar a cargo de la educación de dichos alumnos, con especificación de concepto.

4º — El Cuerpo Médico Escolar adoptará las providencias necesarias para que los alumnos, maestros y personal de servicio, tengan la atención médica indispensable a fin de que las escuelas climáticas llenen debidamente su misión.

5º — La organización y fiscalización del trabajo docente estará a cargo de la Inspección General de Provincias o de la de Territorios en su caso.

6º — Instalar en Alta Gracia, Córdoba, en el local de la Colonia de Vacaciones de propiedad del Consejo, una escuela climática de ambos sexos, para cien niños de los grados que se determinarán la que funcionará dentro del período escolar de mayo a noviembre.

7º — Designar al Director del Cuerpo Médico Escolar, doctor Enrique M. Olivieri y al Inspector General de Provincias, profesor Antonio R. Barberis para que de acuerdo con lo precedentemente establecido y el dictamen de Comisión de Didáctica, propongan las medidas conducentes a fin de que la Escuela Climática en Alta Gracia comience a funcionar en el presente curso escolar.

8º — Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente a los gastos que demande la presente resolución.

COMISION DE DIDACTICA, 10 de junio de 1940.

(Firmado): Próspero G. Alemandri. — José Antonio González".

— Exp. 14255/P/940. — Aprobar la distribución de los nuevos cargos docentes que asigna el Presupuesto ajustado para 1940 en la forma propuesta por las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1498/I/940. — Dejar sin efecto la modificación del art. 15 del pliego de condiciones para la compra de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital, aprobado por resolución de fs. 10.

— Exp. 10881/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 9.580 m/nal. en la adquisición de que trata este expediente.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3866/P/940. — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que suscriba la escritura traslativa de dominio a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 26096/V/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 10898/J/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del Dr. Luis R. Gondra y como perteneciente a los autos de doña TERESA SCIALLERO de CEVASCO, la suma de $ 750 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 250 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.265 de $ 1.000 que se adjunta.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 11552/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CHUTE, Secretaría del Dr. Santillán Villar y como perteneciente a los autos sucesorios de don MARCOS BARON (incidente por devolución de depósito), la suma de $ 50 m/n., en concepto de costas, a que ha sido condenado el Consejo.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 12514/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la "Guía de los Maestros".

— Exp. 7600/14º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela al Aire Libre Nº 3 para hacer llegar a escuelas de la República del Brasil los libros, albumes y mensajes de confraternidad a que se refiere en su nota de fs. 5.

— Exp. 14253/P/940. — 1º Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la señorita María Elvira Cordeiro, que pasó a otro cargo, a la actual Ayudante Principal, señorita ANA MARTINEZ.
2º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal en reemplazo de la anterior, a la señorita ELISABETH MARIA HOYER.
3º — El personal mencionado continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 13441/I/940. — Clausurar la escuela particular de idioma, que funciona sin autorización en el local de la calle Murillo Nº 826, debiendo solicitarse la cooperación de la Policía de la Capital, a fin de que impida la concurrencia de alumnos a la misma.

— Exp. 12295/E/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora TERESA ANGELA FASANO de GUZZETTI.

— Exp. 12684/I/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra del "Asilo Coronel Fraga", señora NINFA LEMOS de FONTANARROSA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13066/I/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos de que da cuenta este expediente.

— Exp. 12567/I/940. — 1º Dejar sin efecto el traslado del subpreceptor de la escuela Nº 11 al Regimiento 11 de Infantería (Rosario), señor ANGEL ARTURO HEREDIA, resuelto por expediente Nº 8639-I-940.

2º — Trasladar a la escuela primaria Nº 47 anexa al Batallón 1º de Zapadores Pontoneros (San Nicolás), al preceptor de la Nº 11 anexa al Regimiento 11 de Infantería (Rosario), señor ERNESTO MONTENOVI, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º letra a) página 459 del Digesto.

— Exp. 12037/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de dibujo de las escuelas Nros. 24 del C. E. 7º y adultos 7 del C. E. 12º, señora ZAIDA FERNANDEZ BARRAN de RADAELLI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12142/15º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 26 del Consejo Escolar 15º y 12 del Consejo Escolar 16º, señoritas MARIA IRENE LANGDON SAGASTA y DORA DELIA GRANARA.

— Exp. 5533/6º/940. — 1º Trasladar, a la escuela de adultos Nº 4 del C. E. 5º, a la maestra especial de Inglés de la Nº 4 del 3º, señorita CELIA TRONCOSO CALVO.

2º — Disponer que la maestra especial de la escuela Nº 4 del C. E. 5º, señorita BLANCA MENDEZ CASARIEGO, se haga cargo del curso de Matemáticas de la Nº 4 del C. E. 6º, que carece de titular, en lugar de la de Inglés.

3º — Trasladar, a la maestra especial de Matemáticas de la escuela para adultos Nº 4 del C. E. 6º, señora YOLANDA M. de PEGORANO, a la similar Nº 2 del Distrito 2º, debiendo hacerse cargo de las alumnas del curso de Español para extranjeras que pasan de la Nº 5 del mismo Distrito, por división del curso mixto.

— Exp. 13213/2º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 2º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 23, a la M. N. N., señora BERTHA FRANCISCA CORREA de ROMER.
„ „ 24, a la M. N. N. y Profesora de Dibujo, señorita FLORINDA LUISA PONZIO.
„ „ 16, a la M. N. N., señora VIRGINIA ALEJANDRA RUPPOLI de DIAZ.
„ „ 24, a la M. N. N., señora ERNESTINA LAURA COPPOLA de COSTA.
„ „ 15, a la M. N. N., señorita MARIA JOSEFINA CODA.
„ „ 12, a la M. N. N., señora FULVIA LOPEZ de BUITRAGO.
„ „ 11, a la M. N. N., señorita RUFINA AURORA GOMEZ.
„ „ 18, a la M. N. N. y Profesora en Ciencias, señorita MARIA ELVIRA PRATS.
„ „ 15, a la M. N. N., señora MARIA CLORINDA TULA GOMEZ de JORCINO.
„ „ 16, a la M. N. N., señorita MARIA RAQUEL MOLLI.
„ „ 17, a la M. N. N. y Profesora en Literatura, señorita ANA MARIA VICTORINA BARRENECHEA.
„ „ 6, a la N. N. N., señora AURORA MARIA CANEPA Vda. de MARMESTEIN.
„ „ 17, a la M. N. N., señorita CARMEN JOSEFA LA BANCA.

2º — Las Direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 7507/2º/939. — Acordar un plazo de noventa días, a partir de la notificación, para que la escuela de idioma y religión y jardín de infantes de la Unión Sionista de la Capital, sita en la calle Corrientes 2953, presente los textos que determina la resolución del 13 de diciembre último.

— Exp. 12025/2º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º, señor ARISTIDES RAMON VILLAFAÑE.

— Exp. 12030/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º, señora DOLORES ANGELA DEL FRADE de COSTALES.

— Exp. 13067/3º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, a la M. N. N. y Profesora de Inglés, señorita MARIA CAROLINA GANDOLFI.
„ „ 19, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita NELIDA MARIA CERMESONI.
„ „ 20, a la M. N. N., señorita EMMA CELINA LAPLACE.
„ „ 20, a la M. N. N., señorita MARIA ANTONIA del CAMPO.
„ „ 22, a la M. N. N., señora ZULEMA MARTINA MIRANDA de FABBRI.
„ „ 22, a la M. N. N., señorita MARIA LEIRO, debiendo cesar en el cargo que de igual categoría desempeña en la escuela Nº 82 de Formosa.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 13069/3º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 7, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor ANDRES MERCADO VERA.
„ „ 10, al M. N. N., señor OSVALDO ANIBAL GARCIA MORENO.
„ „ 24, al M. N. N., señor AGUSTIN VICTOR HIGUERAS CALVO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 10386/3º/940. — 1º Autorizar a la Comisión de Homenaje al doctor HORACIO CASCO para colocar en el frente del edificio de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, una chapa esmaltada, del tamaño de la existente, con la inscripción "Biblioteca Popular e Infantil Dr. Horacio Casco".

2º — Autorizar el traslado del busto del doctor Horacio Casco, depositado en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, a la Biblioteca del mismo nombre que funcionará en la Nº 17 de ese Distrito.

— Exp. 27061/3º/938. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno sito en la calle Juan Carlos Gómez 253, de 1.758 m2. de superficie, con el edificio que ofrece construir la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador, para trasladar la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 3.250 m/n. incluídos los intereses

y amortización del valor del inmueble a pagar desde la fecha de la recepción del edificio, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.

b) El edificio se construirá dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha que se acepte esta resolución, de conformidad con las cláusulas de fs. 12 a 27, condiciones, planos y planillas de fs. 55/64.

c) La vendedora extenderá la escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen, dentro de los 90 días contados de la recepción, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuestas a fs. 71.

2º — La compra se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días a la solicitud que se le formulará para que ceda una superficie de terreno de 2.000 m2. en las proximidades de la calle Vélez Sársfield 155, con destino a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires debe contribuir de acuerdo con el Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 13179/5/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 5º, al haber acordado pase a la escuela Nº 20, al maestro de la Nº 21 del mismo Distrito, señor BELISARIO DEL C. MORALES.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 5º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor HIGINIO MAGGIOLI.
„ „ 13, al M. N. N., señor EMILIO HORACIO STRATICO.
„ „ 21, al M. N. N., señor ENRIQUE AUGUSTO BELTRAME.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 12020/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 5º, señora MARIA C. R. de GARCIA.

— Exp. 16448/5º/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1209,58 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Salóm 328/40, con el edificio que la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas ofrece construir para trasladar la escuela Nº 13 del D. E. 5º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 3.400 m/n. incluído los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble, pagadera a partir de la fecha de recepción del edificio; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el interés del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con las cláusulas, condiciones, planos y planillas de fs. 67 a 94.

c) El edificio deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses contado desde la fecha que la vendedora se notifique conforme con esta resolución.

d) La vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, dentro de los 90 días contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 98.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo de ocho días, al pedido que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33º de su Decreto Reglamentario, de un terreno de 1.500 metros cuadrados como mínimo en la proximidad de Salóm al 400, con destino a la escuela Nº 13 del D. E. 5º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo, en su oportunidad, formular cargo por la parte del valor del terreno con que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires debe contribuir de conformidad con el Art. 48º de la Ley 1420.

— Exp. 12022/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señora ADELINA GRISOLIA de TORRES.

— Exp. 10544/5º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º, para realizar con los alumnos del establecimiento, una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "GENERAL SAN MARTIN", de Olivos (Quinta Presidencial), debiendo la Inspección Médica Escolar tomar la intervención correspondiente.

— Exp. 26114/6º/939. — Declarar cesante con antigüedad al 15 de marzo ppdo., al maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º don ALBERTO J. TRESSENS, en las condiciones del Art. 4º del Reglamento de Licencias.

— Exp. 11715/7º/940. — 1º Reconocer a la señora EVANGELINA MARIA RUDA de RIVA, como administradora de los bienes de la sucesión de JOSE ADRIANO RIVA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 7º y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 1, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 5237/9º/940. — No hacer lugar al pedido de aumento de partida de eventuales que formula el director de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, por oponerse la reglamentación en vigor.

— Exp. 14254/10º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, a partir del 1º de julio próximo, para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, a doña DOLORES LOPEZ de VAZQUEZ, en reemplazo del titular, don Francisco Rodríguez, que se jubiló.

— Exp. 13432/10º/940. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-alumnos de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 13245/11º/940. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, al Maestro Normal Nacional, Profesor de Educación Física y Bachiller, señor OMAR NORBERTO BUCETA.

2º — La Dirección del establecimiento citado exigirá del maestro nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 10642/11º/940. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 3 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Aptitud en Dibujo y Decorado, Cestería, Juguetería y Lencería, señorita JULIA OSPITAL.

— Exp. 26200/11º/939. — Ampliar en 25 días, el plazo acordado para hacer entrega de las obras de adaptación y ampliación, en el local donde funcionará la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 6459/11º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, que formula la señora ROSA C. de INDELICATO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11901/11º/940. — 1º Reconocer al señor INDALECIO GARCIA, como administrador del señor VICTORINO GARCIA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 11º, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 1/3, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 13246/15º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, a la M. N. N., Profesora de Educación Física y Certificado de Taxidermia, señorita JUANA ANTONIA MAGDALENA GERBASI.

— Exp. 13127/15º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 15º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 22, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor PEDRO BERRUTI.
„ „ 24, al M. N. N., señor RICARDO ARGENTINO ANTONIO BACCINO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 10358/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señorita DELFINA PAULINA MORISOD.

— Exp. 12057/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señora TEODOLINA ANATILDE ECHEVARRIA de GARCIA VIDELA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12266/16º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 7, al actual preceptor de la escuela para adultos Nº 5 del Distrito 4º, M. N. N., señor ANGEL ARNALDO BARRIOS.
„ „ 8, al M. N. N., señor CARLOS SCHILLING.
„ „ 8, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor FERNANDO LEONIDAS SABSAY.
„ „ 8, al M. N. N., señor FRANCISCO ALEJANDRO ANDRES BENINTENDI.
„ „ 21, al M. N. N., señor LUIS FRANCISCO NELLI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nom-

brado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 11917/17º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º al ubicar en la escuela Nº 24 del Distrito, a la vicedirectora de la Nº 22, señora JOSEFA R. A. de DOMINGUEZ.

— Exp. 12596/17º/940. — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º, a la auxiliar de dirección del mismo establecimiento, señora ELVIRA D'ELIA de CALZETTI.

— Exp. 2206/L/939. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del terreno de 1.334,31 m2. de superficie, sito en la calle Lope de Vega esquina Médanos, con el edificio que ofrece construir los señores SEGISMUNDO y FELIX LA GRECA, con destino al traslado de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 2.710 m/n. incluídos los intereses y amortizaciones en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre a fs. 23, pliego de bases, planos y planillas de fs. 24/44/47/52, incluyendo las referidas en el penúltimo párrafo del dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 11 meses, contados desde la fecha en que los vendedores, se notifiquen de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, los vendedores otorgarán la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo de 8 días, al pedido que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.500 m2. de superficie, en las inmediaciones de Lope de Vega esquina Médanos, con destino al traslado de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 10920/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º, señorita MARIA HELENA ESCALANTE.

— Exp. 13386/20º/939. — Mantener la resolución adoptada el 17 de enero último (fs. 10) y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 17312/M/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 27621/M/939. — 1º Desestimar el ofrecimiento en venta del local ocupado por la escuela Nº 9 de Misiones.

2º — Volver el expediente a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, a los efectos indicados por la Inspección General de Territorios a fs. 7.

— Exp. 29735/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 83 de La Pampa, señorita IRMA NELLY PEREZ.

— Exp. 5173/L/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 104 de Winifreda (La Pampa), que formula el señor VICENTE MIGNOU, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11570/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 118 de La Pampa, señora BIENVENIDA R. JOFRÉ de SERBO.

— Exp. 4299/L/940. — 1º Rescindir el contrato de locación por el edificio que ocupa la escuela Nº 145 de Gral. Acha (La Pampa).
2º — Entregar a su propietario el local que se ocupa para el funcionamiento del comedor escolar.
3º — Autorizar al Inspector de la Sección 7ª de La Pampa, para firmar contrato de locación con el señor VICENTE ARREDONDO, por el local que ofrece para la escuela Nº 145 de Gral Acha, mediante el alquiler de $ 130.— m/n., mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación, debiendo el propietario ejecutar las obras de adaptación que sean necesarias.

— Exp. 9306/L/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de La Pampa y el señor FRANCISCO ALVAREZ, por el local que ocupa la escuela Nº 250 de Colonia Ramón Quintas, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y por el término de 3 años a contar del 1º de diciembre de 1939.

— Exp. 10526/N/940. — Ubicar en la escuela Nº 119 de Neuquén, a la maestra de la Nº 60 del mismo territorio, señora NELIDA BEDNARZ de UMANSKY.

— Exp. 12060/C/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 17 de enero ppdo. (Exp. 28910/C/939), por la que se encargó de la vicedirección de la escuela Nº 5 de Chubut, a la maestra de la misma, señorita DELIA ZAMBADO.
2º — Reintegrar, al cargo de maestra de grado de la escuela Nº 5 de Chubut, a la señorita DELIA ZAMBADO.
3º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 5 de Chubut, a la actual maestra de la misma, señora ELVIRA RIVERO de VIGANO.

— Exp. 13094/C/940. — Ubicar en la escuela 290 de Chaco, al director de la 2 del citado territorio, señor INDALECIO ALSINA, de acuerdo con lo resuelto en sesión del 9 de abril ppdo., en expediente 358-C-940.

— Exp. 12279/C/940. — Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 168 de Resistencia (Chaco), al maestro de la Nº 1 de la misma localidad, señor EMILIO COUTO.

— Exp. 11243/C/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 9 de Chaco, señor ANGEL JAVIER AGUILAR, en la forma indicada por Dirección de P. y Estadística.

— Exp. 14089/C/940. — 1º Aceptar con antigüedad al 31 de mayo último, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 31 de Chaco, presenta el señor NICOLAS NUÑEZ.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 31 de Chaco, al señor CELESTINO BILAQUI.

— Exp. 32552/R/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el

Inspector Seccional de Río Negro y la señora ELENA PALUMBO Vda. de MANULI, por el local que ocupa la escuela Nº 12 de Ingeniero Huergo, mediante el alquiler de $ 90.— m/n. mensuales y por el término de 3 años a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 11594/R/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 21 de Río Negro, señor JOSUÉ VIDELA.

— Exp. 12514/C/935. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), acta de fs. 438.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras de fs. 441, autorizada por la Presidencia, por importe de $ 477,50 suma que puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de la suma total de $ 20,520,66 a favor del contratista señor GUSTAVO TADDIA, importe del certificado Nº 6, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 456/457.
4º — Cumplido, pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para que se expida con respecto al reclamo formulado por el contratista a fs. 447/448.

— Exp. 12633/C/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 96 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 192 de Córdoba, señora HAYDEE J. FORICHER de MALUGANO.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 192 de Córdoba, a la maestra de la Nº 9 de la misma provincia, señorita ELIDA MARIA LUISA RASSERO.

— Exp. 25957/D/937. — Denegar el pedido de reincorporación formulado por la ex-maestra de la escuela Nº 5 de Buenos Aires, señora MARIA MANUELA LOPEZ LAMELO de ETCHEMAITE y hacerle saber lo manifestado por Asesoría Letrada a fs. 15.

— Exp. 13108/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 28 de Buenos Aires, señorita MARIA JULIA SALES.

— Exp. 11787/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 74 de Buenos Aires, señora JULIA GARCIA de QUINTELA.

— Exp. 16292/B/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y la señora IRMA P. de BUNGE, por el local que ocupa la escuela Nº 93 de San Martín, mediante el alquiler de $ 150,00 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 10734/B/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y la señora JULIANA I. de GARBISO, por el local que ocupa la escuela Nº 136 de Cuartel 4º, Pdo. 9 de Julio, mediante el alquiler de $ 40,00 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 11556/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 145 de Buenos Aires, señora ELECTRA M. Z. de RODRIGUEZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11225/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 69 y 267 de Córdoba, señora MARIA LUISA OJEDA de GONZALEZ y señorita BLANCA ROSA FUNES ALLENDE, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 7656/C/940. — No hacer lugar a la justificación de inasistencias en que incurrió la actual maestra de la escuela Nº 1 de Córdoba, señorita EUDORA PEREYRA, entre el 18 y 22 de marzo ppdo.

— Exp. 3971/C/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 12.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para renovar el contrato de locación firmado con la señora DOMINGA C. Vda. de GODOY, por el local que ocupa la escuela Nº 33 de Bell Ville, en las mismas condiciones actuales.

— Exp. 10595/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor ESMERALDO CASTRO, por el local que ocupa la escuela Nº 113 de Los Alamos, departamento Tulumba, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega del pozo a construirse para la provisión de agua.

— Exp. 4827/C/940. — 1º Aprobar el temperamento adoptado por la Inspección Seccional de Córdoba, al autorizar a la Directora de la escuela Nº 152, señora OLGA S. de BOYER, a que realice las mejoras en el edificio, que es propiedad de la Repartición, que se detallan a fojas 5 de estas actuaciones.
2º — Agradecer a la señora OLGA S. de BOYER su desinteresado concurso en pro de la educación primaria.

— Exp. 1109/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con la señorita PURA ROSA RIVERO, por el local que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 162 de El Paso, departamento Tulumba, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 1º de noviembre de 1939.

— Exp. 10597/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con el señor CARLOS MENTA, por el local que ocupa la escuela Nº 327 de Pilar, Departamento Río Segundo, mediante el alquiler de $ 150.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 3.

— Exp. 10623/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con el señor JOSE DE LA TORRE, por el local que ocupa la escuela Nº 343 de Campo de la Torre, departamento Río Cuarto, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 28 de febrero de 1940.

— Exp. 9581/C/940. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 de Corrientes, señora ESTHER ANGELICA MORA Y ARAUJO de GOTTOLI, continúe prestando servicios en ese carácter por el término de un año.

— Exp. 11203/J/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 6504/J/940. — 1º Rescindir el actual contrato vigente, por el local que ocupa la escuela Nº 110 de Los Cedros, Dto. El Carmen (Jujuy).
2º — Aceptar y agradecer al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 110 de Jujuy.

— Exp. 12062/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 66 de La Rioja, señorita MARIA ALCIRA DE LA PUENTE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 5955/L/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor FRANCISCO ROLDAN, por el local que ocupa la escuela Nº 121 de Sierra de Quinteros, Dpto. Velez Sársfield, mediante el alquiler de $ 12.00 m/n. mensuales y por el término de cuatro años, a contar del 1º de julio de 1939.

— Exp. 10603/L/940. — 1º Reconocer a la señorita SILVIA MAXIMA MOLINA, como administradora de los bienes de la sucesión de CLORINDA M. de MOLINA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 178 de La Rioja, disponiendo que se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fojas 3, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 12023/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 182 de La Rioja, señora ELENA VARELA de MOLINA.

— Exp. 12498/M/940. — Ubicar en la escuela Nº 148 de Mendoza, al maestro de la Nº 65 de la misma provincia, señor JUAN NASTRI, por ser innecesarios sus servicios en este establecimiento.

— Exp. 20280/M/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 22 de estas actuaciones.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para firmar contrato de locación con la señora GEMMA M. de CROIZIER, por el local que ocupa la escuela Nº 16 de Rodríguez Peña, Dpto. Junín, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de recibidas las obras indicadas a fojas 48.

— Exp. 11138/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Salta, señorita ELINA BRIDOUX.

— Exp. 32281/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 78 de San Juan, a la señorita AMALIA AUBONE QUIROGA, actual maestra de la Nº 101 de la misma provincia.

— Exp. 12469/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 117 de San Juan, a la maestra de la Nº 115 de la misma provincia, señora MARTHA ANGELIA ROSELLOT de LOYOLA, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 8441/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con el señor MIGUEL JAIME GIMBERNAT MARIN, por el local que ofrece para el funcionamiento de las Oficinas, mediante el alquiler de $ 180.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 9055/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con la señora JULIA E. de ROJAS, por el local que ocupa la escuela Nº 64 de Tamberías, departamento Jachal, mediante el alquiler de $ 100.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha que se entreguen satisfactoriamente las obras proyectadas.

— Exp. 9658/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con el señor JULIO C. CORIA, por el local que ocupa la escuela Nº 83 de Rincón, departamento Caucete, mediante el alquiler de $ 60.0 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 3762/S/940. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la maestra de la escuela Nº 4 de Santa Fe, señora MARIA JOSEFA PERGAÑEDA de SONZOGNI, y ubicarla en tal carácter con la categoría de maestra de 3ª en la Nº 18 de la misma provincia.

— Exp. 9776/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con el señor ADRIAN GIMENEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 66 de Morales, departamento Capital, me-

diante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 32047/S/939. — 1º Reconocer al señor CARLOS RAUL DIAZ, derecho a percibir los haberes que hubieran pertenecido a su extinta esposa, señora MARIA GENOVEVA LEDESMA de DIAZ, como directora de la escuela Nº 278 de Santiago del Estero.
2º — Aceptar la fianza presentada por el señor Díaz, corriente a fojas 13 de estas actuaciones.

— Exp. 10871/S/940. — Acordar a la dirección de la escuela Nº 388 de Santiago del Estero, una partida de $ 10 m/n., durante los meses de abril a julio de cada año, para solventar los gastos de transporte de alumnos a través del Río Dulce.

— Exp. 24181/T/939. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el nombramiento de maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 151 de Tucumán, de la maestra de la Nº 71 de la misma provincia, señorita DELFINA SORIA LEDESMA, dispuesto el 13 de mayo último (fs. 13).
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias eleve nueva terna para proveer la dirección de la escuela Nº 151 de Tucumán.

— Exp. 10748/T/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor ROBERTO ROBLES, por el local que ocupa la escuela Nº 135 de Isla San José, Dpto. Monteros, mediante el alquiler de $ 30,00 m/n. mensuales y por el término de dos años, siete meses y un día, a contar del 1º de mayo de 1940.

— Exp. 10761/T/940. — 1º Rescindir el contrato vigente por el local que ocupa la escuela Nº 170 de Las Tipas de Colalao, Dpto. Trancas (Tucumán).
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de cesión gratuita con el señor JOSE V. ARCE, por el local que ofrece para la escuela Nº 170, por el término de un año, a contar del día de su ocupación.
3º — Agradecer al señor Arce, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 10736/T/940. — Reconocer a la razón social Viejobueno Hnos., como propietaria del local donde funciona la escuela Nº 284 de Tucumán y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y a devengarse por el inmueble de referencia.

— Exp. 1814/B/940. — 1º Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 53 de Chubut por resolución del 13 de marzo último (fs. 21) es ELENA TERESA JOSEFA CATALINA COLOMBO BERRA de PIATTINI COLOMBRES, rectificando en este sentido la resolución de fs. 22.
2º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado acordado por resolución del 13 de marzo último (fs. 21) a la maestra de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señora E[illegible]A ELVIRA CATIVA TOLOSA de CARBAYO.

— Exp. 12417/C/940. — 1º Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas números 13 del Chaco y 259 de Córdoba, señor FRANCISCO MARTINEZ y señorita ELISA ELENA DOLDER.
2º — Dejar constancia que el señor Martínez conserva su actual categoría y que la señorita Dolder deberá revistar en la 3ª.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y quince.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 49

Día 28 de junio de 1940

Ausente con aviso, Sr. Presidente, doctor Ledesma.

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día veintiocho del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS AGULLA se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14512/I/940. — Dirigir nota al Gobierno de cada una de las Provincias, solicitándole una copia, en colores, o con indicación de colores, del escudo de la respectiva provincia, adoptado oficialmente.

— Exp. 26/I/940. — 1º Dejar sin efecto la construcción del pozo O. M. S. autorizado por resolución de fs. 12, en la Colonia de Vacaciones de Baradero, por las razones dadas por la Dirección General de Arquitectura.
2º — Autorizar las obras de instalación de cañerías de desagües proyectadas por Dirección General de Arquitectura, como así mismo las de agua caliente para los baños, en la Colonia de Vacaciones de Baradero, cuyos presupuestos se calculan en $ 2.448,08 m/n. y $ 1.812,50 m/n. respectivamente.
3º — Dichos trabajos se realizarán por administración, imputándose el gasto total de $ 4.260,38 m/n. a la suma de $ 4.900,35 m/n. que le fuera liquidada a Dirección General de Arquitectura por resolución de fs. 12.

— Exp. 1797/P/937. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación llevadas a cabo en el edificio ocupado por la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires), acta de fs. 267.
2º — Disponer el pago de $ 7.163,45 a favor del contratista señor JUAN E. POLETTI, importe del certificado Nº 4, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 273.

— Exp. 6332/G/940. — Autorizar la recepción del camión adjudicado a la casa EDUARDO M. GONZALEZ y Cía., de acuerdo con la información producida.

— Exp. 6431/C/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la Dirección del Colegio "Escuela Taller del Sagrado Corazón de Jesús" de la Ciudad de Córdoba.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 12478/C/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la Superiora del Colegio "Inmaculada Concepción" (Bajo Galán, Provincia de Córdoba).
2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 4311/F/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Gualeguaychú 4104, formulado por el señor ANGEL FIGINI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18419/M/939. — Desestimar la oferta que hace el señor FEDERICO MANZANO de venta de la finca sita en la Avenida del Trabajo 7431, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 12286/O/940. — No hacer lugar a lo propuesto en este expediente.

— Exp. 10024/O/940. — 1º Regular en $ 70,30 los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa) señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante el mes de abril ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16690/I/939. — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª de escuelas de la Capital, a partir del 1º de julio próximo:

1. — GERONA ERCILIA FERNANDEZ Y GONZALEZ.
2. — JUAN JOSE IZA.
3. — MARIA TERESA VILLA de CASCO.
4. — ADELA E. GARIBALDI de GIL VELLOSO.
5. — TERESA GIORDANO de IGLESIAS.
6. — AMELIA JOSEFINA J. SERRANO.
7. — LEONOR A. GAMBINO de TROPEA.
8. — MARIA LUISA P. de WITT.
9. — OFELIA B. de CANO.
10. — LEONOR RODRIGUEZ de ETCHENIQUE.
11. — MARIA AMADORA F. de BANDIROLA.
12. — HELVECIA JULIA ADELA LEPORI.
13. — EMMA CATALINA FORTE.
14. — MARIA R. GABRIELLI de MENDOZA.
15. — INES BERTEA.
16. — ROSA DE LIS CASAL de DODDS.
17. — MARIA DORA GURIDI.
18. — HERMINIA ABITANTE.
19. — IDA FRANCESCHINI.
20. — MARIA ZULEMA GIONALINI.
21. — MARIA DELIA GRASSI.
22. — ANA ISIDORA MOLINA de MORSALINI.
23. — CLOTILDE GARBO de ZABALETA.
24. — LUCIA CATALINA JOLY de CAMILLE.
25. — ARGENTINA BIANCHI de ZOTHNER.
26. — JOSEFA N. TAIANA de HAEGELI.
27. — CRISTINA MORRIS de WHARTON.
28. — MANUELA BARRERA de ROGER.
29. — MARCELA GUILLON de PARRAL.
30. — ELENA ZAMBRANA.
31. — ELISA PILAR SOUBIE de AMBROGI.
32. — AMELIA CHICCONE de APUGLIESE.
33. — ELDA CAFFULLI.
34. — IDA ROSA LUISA POGGI.
35. — EMMA C. YACONANGELO.
36. — MARIA DODERO de IMBROGNO.
37. — SANTINA C. RAVIOLA.
38. — ANTONIETA MARIA GERMANI.
39. — CANDIDA ANA RUBINO.
40. — JULIA CAROLINA BOLIS.
41. — LUCILA PASTOR NOGUERA.
42. — ROSA CATALINA C. de BURGOS.
43. — ERNESTO JULIAN ETCHEVERRY.
44. — MARIA C. LAURENZANO.
45. — ANGELICA C. CHIMENTO.

46. — ETELVINA CARMEN REY de MERLI.
47. — DOMINGA PALAORO de ALVAREZ.
48. — RAFAELA ELENA GRIGERA de GALINDEZ.
49. — DOLORES GIRBAU de RICCI.
50. — JOVITA ELENA ZARATE de RUCHELLI.
51. — AURORA BARRERA MERCAU.
52. — CUSTODIO LULIO de LAMAS.
53. — ALCIRA RODRIGUEZ.
54. — MARX LEBRON de APOLINARIO.
55. — CLARA ELISA MARRE.
56. — AMALIA ROQUES.
57. — LAURA MERCEDES MEDRANO de BARCIA.
58. — VIENA ROSA MERELLO de BOTTA.
59. — ISABEL LAURA LAGOS.
60. — VICTORIA ANGELA MORANDO.
61. — MARIA LUISA SANDRO de RIVAL.
62. — MARIA TERESA GALIZIA de BORSA.
63. — ELVIRA CONFALENIERI.
64. — ALBERTINA A. C. GEROSA de FAURE.
65. — MARINA MONERRIS.
66. — ITALIA LEONOR L. de ARONA.
67. — MARGARITA C. CALIGARIS de FIORDA.
68. — LUISA FISCHER.
69. — MARIA ESTHER ARECHAGA de UZAL.
70. — HELENA MARTINA OTTOLINI.
71. — HORTENSIA CLARA I. GONZALEZ de BARROS.
72. — LUISA ESCALA de ELISSAMBURU.
73. — SOFIA AMERICA KUNDIG de PIGNONE.
74. — MARIA TERESA DURAND de FERNANDEZ SCHOO.
75. — ESTHER PONS.
76. — ROSA MUNGANARO de CALDERON.
77. — DINA SARA ROSA D'ANGELO.
78. — MARIA MATILDE ILARRAS.
79. — MARIA LUISA SOMASCHINI.
80. — ROSARIO PETRA E. FRIAS de WEBB.
81. — ROSALIA SCARAY ERRAMUSPE de GASTALDI.
82. — ERNESTO ROBERTO RENATO GRASSI.
83. — ANA A. M. G. de DIEGUEZ.
84. — ENCARNACION PALAVECINO de LA TORRE.
85. — MARIA ANGELICA FIGUEROA.
86. — CATALINA L. de YANOVKY.
87. — MARIA AMELIA RICOTTI de BENDOMIR.
88. — MARIA VICTORIA RENIERI.
89. — CARMEN LUCINDA MORILLAS.
90. — BENILDE BISCONTINI.
91. — TERESA MARIA J. FASSIO de DULCE.
92. — GABRIELA JULIETA MAILHAC.
93. — DELIA MARIA BEDOGNI.
94. — ROSA BOBASI.

95. — ADELA O. SIROLLI de CIRUZZI.
96. — CARMINIA MARGIOTTA.
97. — MARIA ZELMIRA COSTA de FAYO.
98. — CELINA GERVASIA AYCAGUER de MICHELINI.
99. — ARGENTINA MARCOS de DAY.
100. — LUIS MANUEL ROBAINA.
101. — EUSEBIA TERESA VARRESE de COTT.
102. — MARIA ELENA NUCIFORA de SCARPA.
103. — MARIA MICAELA MANCIERI de DE BERNARDI.
104. — SARA CARMEN VAZQUEZ.
105. — JUANA SEOANE.
106. — CORA MARIA PERALTA de VENINI.
107. — MARTHA CLAUDIA BALAGUER.
108. — EMMA ADELA SIROLI.
109. — ALICIA DELEAU.
110. — BEATRIZ E. GIUDICI de MUÑIZ DUARTE.
111. — AMANDA BIONDA.
112. — MICAELA CARELLA.
113. — LAURA FAVARO.
114. — AIDA TIZON de QUIAN.
115. — LUISA C. LANFRANCHI de MARTINEZ.
116. — DOLORES MARIA PIERINA VIETTO.
117. — GENARO DOMINGO MORINELLI.
118. — HERMINIA A. de RICHINI.
119. — MARIA TERESA BARTOLOMEO de CASALMORTO.
120. — CONCEPCION PAPOTTI de LARZABAL.
121. — LUISA ARTIGAS de REGA MOLINA.
122. — JULIA MARIA ARTIAGOITIA de FAGA.
123. — SARA HERMINIA BERTOLASI de REBORATTI.
124. — JUANA M. REBAGLIATI de D'AGNILLO.
125. — MAGDALENA LUISA MOSCA.
126. — MARIA INOCENCIA BARBICH de OSORIO.
127. — JUAN ADOLFO AMIEVA.
128. — MARIA TERESA BIAGGINI.
129. — MAXIMA LIA ESTHER PITTALUGA.
130. — ROSARIO PAZ de OMEN.
131. — AIDA H. KUPCHIK.
132. — ELIDA MARIA LERTORA.
133. — EMMA GRACIELA VILLAR de LESCANO.
134. — JOSEFA ANTONIA ARGAÑARAZ de QUIETO.
135. — SILVIA DURANTE de BIANCHI.
136. — MARIA MERCEDES ANSCHUTZ.
137. — RAMONA A. LOPEZ AROCENA.
138. — JOSEFA JOVE de PINEDA YAÑEZ.
139. — MARIA TERESA MOURA de ENCABO.
140. — SARA AÑON de FERNANDEZ.

— Exp. 21543/C/939. — Ascender a 2ª categoría, a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de la Capital, a partir del 1º de julio próximo:

1. — MARIA GARCIA de BLANCO.

2.—ELISA SPILKNI de WORTMANN.
3.—ANA MARGARITA DEL PRADO.
4.—AMANDA CERCELLI de SCOTTI.
5.—VALENTINA TAVELLA.
6.—MARIA DOMINGA T. de BRUNO.
7.—ISABEL JOSEFINA G. de CASTRO.
8.—GUILLERMO LUIS CANESSA.
9.—CARLOS VICTORIO FERRARIO.
10.—JUANA MARGARITA BIGLINO.
11.—EUGENIA HERMELINDA GUIDO de CACERES.
12.—SAMUEL M. DE JESUS NOBLEGA SORIA.
13.—MARIA LUISA J. CAPELLI de CAPELLI.
14.—CELIA MARIA ONESTO de VAINIKOFF.
15.—ENRIQUETA CHANTADA de CAMURATI.
16.—JUAN FALCONE.
17.—AURELIA YOLANDA FERRO.
18.—JOSE AUGUSTO GALIAN.
19.—JUAN JOSE DROVANDI.
20.—ANGELICA ROSA MARTI.
21.—DORA DE LUJAN C. de CANALE.
22.—MARIA ELENA HERMIDA de SUAREZ.
23.—TERESA RAIMONDI de PERRIER.
24.—LUIS ISAAC DE TEJERIA.
25.—MARIA EMILIA SICA de DONATO.
26.—EMILIA OLARRA de LACOSTE.
27.—WASHINGTON ARGENTINO RODRIGUEZ.
28.—SARA MOLINA.
29.—SUSANA LUISA MAZIERES de DANNA.
30.—PAULINA DELFINA PISOTTI.
31.—BLANCA FUEMBUENA de ABALLAY.
32.—MARIA ORFILIA CROCE de BEZZONE.
33.—LAURA ESTHER D'ELIO.
34.—CELINA BENVENUTO de DECAP.
35.—NIEVES ROCHA de MUÑOZ LEMOS.
36.—AMELIA SCHETTINI de VIVIANI.
37.—ROSA MARIA BERTOLETTI.
38.—ANTONIA I. TOSSI GODARD de RAVIGLIONI.
39.—RAIMUNDA PUBILL de SANCHEZ.
40.—MARIA DE LAS MERCEDES SANTIAGO.
41.—LIRIA VALENTINA STEFANI de DIAZ.
42.—TERESA COZZA de LAURIA.
43.—MARIA ESTHER EMILIA PUJOL.
44.—AVELINA TERESA MOLINARI de ZANCHETTI.
45.—FRANCISCA BERLANGA de CARBONE.
46.—MARIA LUISA FILIPPINI.
47.—ONOFRE OLIVETTO.
48.—AURORA A. ERRECABORDA de IRIBARNE.
49.—CELIA A. TARELLI de DI BENEDETTO.
50.—SARA PALACIOS de BARRERE.

51. — ISABEL AYERDI de CAMPOAMOR.
52. — SARA ESTHER FORTE.
53. — AURORA ELECTRA MARCOS de INHUDS.
54. — MARIA OFELIA DEL C. ROMERO.
55. — CRISTINA RUSQUELLAS.
56. — ETHELIA RODRIGUEZ SOCAS de SOLARI.
57. — EMILIA FINOCCHIETTI de CARRO ALONSO.
58. — RAUL CLEMENTE GIORGI.
59. — LUCIA V. CARRICARTE de CARRIZO.
60. — MARIA DAMIANI.
61. — LUIS GIOIA.
62. — JUANA KAUFMAN de ERLIJMAN.
63. — MARIA L. SARTORELLI de FERNANDEZ.
64. — PEDRO SANTIAGO MOLINARI.
65. — MARIA CARLINA CONLAZO de FIGINI.
66. — CATALINA CARLEVATTO de SCOPPA.
67. — ARTURO MAXIMO TAJADA.
68. — VIRGINIA CARMEN C. de BONELLI.
69. — MARIA VICTORIA BONILLY de HOOGEN.
70. — MAGDALENA R. de BARTOLUCCI.
71. — LAURA ESCUDERO de VILLEGAS.
72. — MARIA ELENA BATTINI BLANCO.
73. — ISABEL JOSEFA PICIOCHI de MASPERO.
74. — GILDA OFELIA SESSAREGO.
75. — MERCEDES CROVETTO.
76. — MARIA DE LA PAZ G. B. de GARAVAGLIA.
77. — MATILDE ECHAIDE.
78. — MARIA ANGELICA GOMEZ TAY de SALAS.
79. — OFELIA ESTHER PITA de FERRARI.
80. — YOLANDA C. L. ERRICO de TERRANI.
81. — MARIA SARA FIGUEROA.
82. — MARCOS NAVARROT.
83. — ENRIQUE LUCIANO ROSSO.
84. — MARIA ELENA RUIZ de LIMARDO.
85. — CRUZ ALEJANDRA OLIVA.
86. — PATRICIO FULGENCIO LOPEZ.
87. — ANTONIA PERGOLANI.
88. — SOCORRO COLLAZO de DOW.
89. — MARIA FELIPA VERON.
90. — MARIA ELVIRA ALBERICO.
91. — ELENA EMMA MERCEDES VALENZUELA.
92. — MARIA VICENTA TROISI de ROSSI.
93. — ROMEO JUAN MAGLIA.
94. — MARIANA MARCELINA ARCE de RONCHETTI.
95. — AMELIA A. VIDIRI de GRUMBACH.
96. — FELIX JOSE RAVIGLIONE.
97. — FRANCISCO ROMERO MAGLIA.
98. — ENGRACIA G. de MIGUENS.
99. — ELVIRA ZAVALA.

100. — MARIA EUSEBIA BLANCO.
101. — ANA MARIA PUCA.
102. — AMALIA FELISA BALLESTER.
103. — ESTER LINA BRAGAÑA de REMELLA.
104. — MARIA FANNY PETRILLO de FREDES.
105. — JULIA VALENTINA MARINI.
106. — MARIA ESTHER DE STEFANO de COZZI.
107. — IZOLINA MARIA BOUILLIN.
108. — ALICIA MARIA MAGDALENA ZAMBADO de PASQUINELI.
109. — MARIA EMMA BRUGGIA de CHIARI.
110. — AMALIA RODRIGUEZ de MANZONI.
111. — OFELIA TERESA NOLLET.
112. — EUGENIA C. B. de CROMBERG.
113. — JOSE DOBARRO.
114. — JUANA LEYS de PEREIRA.
115. — ABEL FRANCISCO BIAIN.
116. — DELFINA VICTORIA D. de CASTELLTORT.
117. — LUCIANA LEMOINE de D'AGUILA.
118. — LUIS JUSTO DELGADO.
119. — ISAAC ANTONIO GARDELLA.
120. — HELVECIA TRINIDAD MORELLI.
121. — VICTORIA VALENTE.
122. — EVA GERMANIA ROSSI de BOGGIO.
123. — EMILIA TERESA MARTEGANI de ROCHA.
124. — OFELIA D. de OLIVARES.
125. — ALICIA AURORA PARIENTE.
126. — LETICIA ISABEL INGRATI de AVALLONE.
127. — DOMINGO RAUL ROSSI.
128. — ANA J. BORGIA de CORADINA.
129. — ANA MARIA PITES de MOREL.
130. — MANUELA HAURAT de FERRO.
131. — ENRIQUETA POCHAT de FERRO.
132. — FLORENTINA M. COHANDEZ de SBAFFI.
133. — RAMONA LASTENIA NOVILLO de KENNEDY.
134. — ALICIA ANGELA ESTHER BERISSO.
135. — ESTELA JULIA PECHMANN.
136. — LUISA BENITA MOREIRA.
137. — ROSA FORLANO de NUÑEZ.
138. — FRANCISCO JAVIER MANZI.
139. — CELINA A. ANGANUZZI de FRONDIZI.
140. — ELISA I. MONTERO de PAGOLA.

— Exp. 10636/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el preceptor d la escuela Nº 58 anexa a la Cárcel de General Roca (Río Negro), señor RODOL FO FAGNANI.

— Exp. 14176/P/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Re partición, señor Carlos Augusto Moránchel.

— Exp. 13322/1º/940. — Desestimar el ofrecimiento hecho en este expedien te, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 19245/1º/939. — Designar al arquitecto señor MAURICIO BARENSTEIN, sobrestante en la construcción del edificio escolar sito en la calle Ayacucho entre las de Guido y Avenida Quintana.

— Exp. 12592/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA EMILIA DURIETZ.

— Exp. 12407/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA ANTONIA LABORDE de LABORDE.

— Exp. 739/10º/940. — 1º Dar por terminados, al 31 de julio próximo, los servicios de la maestra auxiliar de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º, señora CLORINDA D. de IGARTUA, por haber perdido sus aptitudes físicas, debiendo entregársele de inmediato el certificado de servicios para que gestione la jubilación extraordinaria.

2º — Disponer que el 31 de julio próximo, Dirección de Personal y Estadística extienda a la señora de Igartúa, el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 28106/15º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras ejecutadas en el edificio fiscal calle Guayrá entre Estomba y Tronador (Acta de fs. 31).

2º — Disponer el pago de $ 1.590,32 a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 36.

3º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizada por la Presidencia, por importe de $ 58,00, suma que puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 12413/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señorita JOSEFINA CLELIA GIARGIA.

— Exp. 10846/D/938. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 2.703,72 m2. de superficie, sito en la calle Lascano 4044/56, con el edificio que la Sociedad "Crédito Edificador y Pavimentador" ofrece construir, para trasladar la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 17º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 4.450 m/n., incluidos intereses y amortización del valor del inmueble, a pagar desde la fecha de la recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el interés del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de acuerdo con el pliego de condiciones, cláusulas generales, planos y planillas de fs. 95 a 134 de estas actuaciones, dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha que sea aceptada esta resolución; debiendo incluirse al proyecto la modificicación indicada a fs. 141 por la Comisión de Didáctica.

c) La vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción del edificio, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 70.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días a la solicitud que se le formulará para que, en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º de su decreto reglamentario, ceda una fracción de tierra próxima a Bahía Blanca 2246, de una superficie mínima de 2.500 m2., con destino al edificio propio para la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 17º.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo, en su oportunidad, formular el cargo correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte del valor del terreno que se adquiera, con que la Comuna debe contribuir en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

4º — La Dirección General de Arquitectura tendrá en cuenta la modificación indicada a fs. 141 por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10980/18º/940. — 1º Acordar prórroga de licencia con goce de sueldo, hasta el 31 de julio próximo, a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, señorita ANTONIA GIRAL.

2º — Dirección de Personal y Estadística al término de la licencia a que se refiere el artículo anterior le otorgará a la señorita Giral el certificado de cesación de servicios.

3º — Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles pidiéndole el pronto despacho del expediente 40/G/940 por el que tramita la jubilación de la señorita ANTONIA GIRAL.

— Exp. 10956/19º/940. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º, a la maestra de la Nº 18 del mismo Distrito, señorita MARCELINA MIRA RAMOS.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 19º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 18, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señora MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ de GARATE.

„ „ 1, a la M. N. N. señora NELIDA CAMPORA de MUJICA.

„ „ 2, a la actual maestra especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 8 del Distrito Escolar 4º, M. N. N. señora EMMA ELVIRA SILVIA FLORES de BERDIALES.

„ „ 9, a la M. N. N. señora MARIA LUISA SIMON de ALBORNOZ, debiendo cesar en el cargo de maestra de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 225 de La Pampa.

„ „ 18, a la M. N. N. señorita LUCRECIA INES SABINA AGUIRREZABALA.

„ „ 12, a la M. N. N. y Profesora en Letras, señora DORA MARIA SANTOYANNI de SOMALOMA.

„ „ 12, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita SARA ROSARIO ANCHEZAR.

„ „ 12, a la M. N. N. señora MARIA DOLORES NAVALLES MIR de TOBAR GARCIA, debiendo cesar en el cargo de maestra de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 94 de La Pampa.

„ „ 21, a la M. N. N. señora RAQUEL HEBE DEL CARRIL de RAMOS VIVOT.

„ „ 21, a la M. N. N. señora EVA OROZCO de STEIMBRUN.

„ „ 21, a la M. N. N. señorita MARIA LUISA A. AMARANTE.

„ „ 25, a la M. N. N. señora MARIA ESTHER PARDO de FRAGA.

„ „ 21, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita EDELMIRA CELIA OROSCO.

„ „ 1, al M. N. N. señor ALFONSO JOSE VALLARINO.

„ „ 5, al M. N. N. señor GUIDO RICARDO CARO.

„ „ 11, al M. N. N. señor ALBERTO ELIAS CAPPELLETTI.

Esc. Nº 11, al M. N. N. señor CARLOS ALBERTO FREDA.
„ „ 11, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor ANGEL HORACIO BAY.
„ „ 11, al M. N. N. señor EMILIO JOAQUIN FREIRE.
„ „ 11, al M. N. N. señor RICARDO FERNANDEZ GODARD.
„ „ 22, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, señor ADOLFO JOSE BOZZOLO.
„ „ 23, al M. N. N. señor JULIO SANTOS BELTRAN MENENDEZ.
„ „ 23, al M. N. N. y Profesor de Dibujo, señor ANTONIO SADI FRUMENTO.
„ „ 23, al actual preceptor de la escuela Militar Nº 60 anexa a la Escuela de Mecánica de la Armada, M. N. N. señor IGNACIO PEDRO ESTEVEZ ISLA.
„ „ 24, al M. N. N. señor ELADIO ALCIDES PEDROSO.
„ „ 25, al M. N. N. señor ALBERTO ALFANO.
„ „ 25, al M. N. N. señor GUIDO ARISTIDES PONZANO.
„ „ 25, al M. N. N. señor ORESTES FRANCISCO POMPEO SACCOMANNO, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 327 de Chaco.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 20985/19º/939. — 1º Aprobar el proyecto definitivo formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio con destino a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, en el terreno sito en la Avenida Coronel Roca esquina Carlos Berg.

2º — Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del terreno sito en la Avenida Coronel Roca esquina Carlos Berg y con frente a C. Ramírez, con el edificio que ofrece construir la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, con destino al traslado de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 4.350 m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la fecha de recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre agregada a fs. 66, pliego de bases, planos y planillas de fs. 67/92, indicaciones de fs. 101 vuelta, incluyendo las referidas en el último párrafo del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y las especificadas en el de la Comisión de Didáctica de fs. 108.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, incluso el del pavimento sobre la calle Carlos Berg, por ante el Escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta en el 2º párrafo de la nota de fs. 100.

3º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo regla-

mentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder un terreno de 2.100 m2. de superficie como mínimo, en las inmediaciones de la Avenida Coronel Roca esquina Carlos Berg, con destino al edificio propio de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º.

4º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

5º — Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9238/20º/940. — Hacer saber a la Comisión de Fomento "General Paz", que no es posible disponer la instalación del comedor escolar que solicita, por falta de recursos.

— Exp. 14513/I/940. — Confirmar en el cargo de vicedirector, a los siguientes encargados de vicedirección de escuelas de territorios que se indican, a partir del 1º de julio próximo:

Nº de Ord.	Esc.	Territorio	NOMBRE Y APELLIDO
1	33	Misiones,	RUDECINDA M. de RODRIGUEZ.
2	229	Misiones,	DELIA D. C. de VERLIAC.
3	43	Misiones,	AURORA OLMO.
4	62	Misiones,	ISABEL M. de TAVARES
5	97	Misiones,	CASIMIRA M. de GONZALEZ.
6	92	Misiones,	CATALINA S. V. de AMORES.
7	16	Chaco,	VALENTINA H. de PICO TOCCHINI.
8	33	Chaco,	MARIA SARA BOVER.
9	37	Chaco,	ANGELA M. C. de ANSONNAUD.
10	40	Chaco,	FIDELINA A. VIDELA.
11	59	Chaco,	MARIA J. AGUILAR de GOMEZ.
12	73	Chaco,	SUSANA A. de GRILLO.
13	77	Chaco,	LAURA G. de PERENO.
14	79	Chaco,	ANGELA M. de BIANCHETTI.
15	82	Chaco,	CARLOTA GAUNA LOTERO.
16	114	Chaco,	RAMONA CORDOVA de GUEVARA.
17	140	Chaco,	MANUEL F. POLETTI.
18	142	Chaco,	RODOLFO L. PISARELLO.
19	166	Chaco,	VIRGINIA M. de LESCA.
20	169	Chaco,	REIMUNDO PERENO.
21	176	Chaco,	JUANA CH. H. de BARRIENTOS.
22	179	Chaco,	JOSE T. ROIBON.
23	345	Chaco,	MERCEDES M. de GOÑALONS.
24	354	Chaco,	MARIA A. S. de CASTILLO.
25	1	Formosa,	CESAR E. SANCHEZ.
26	2	Formosa,	PILAR CABRERA de CEPPI.
27	3	Formosa,	MARIA E. V. de ANCHEA.
28	18	Formosa,	NAPOLEON C. SAN MARTIN.
29	58	Formosa,	ADELA J. ROSA R. de HAINARD.
30	17	La Pampa,	JOSE FLORO FONT.
31	48	La Pampa,	MARIA S. C. de AMADO.

Nº de Ord.	Esc.	Territorio	NOMBRE Y APELLIDO
32	82	La Pampa,	MARIA D. TORRES de CAVERO.
33	195	La Pampa,	GREGORIO R. GUIÑAZU ALANIZ.
34	3	Neuquén,	CELINA L. de MUÑOZ de TORO.
35	22	Neuquén,	ADELA G. de CASTRO.
36	2	Chubut,	MARIA E. P. de SALLESES.
37	27	Chubut,	PILAR R. de VERDAGUER.
38	91	Chubut,	ISIDRO J. ALDANA.
39	16	Río Negro,	TOMASA I. de MOLINELLI.
40	10	Río Negro,	JUAN B. HEREDIA.
41	17	Río Negro,	MARIA G. de VISCAY.
42	39	Río Negro,	IRIDIA ROSSI de SAN JUAN.
43	1	Pto. Belgrano,	MARIA LUISA D. de FRANZONI.
44	1	Pto. Borghi.	ADELA OLOMO de PANELO.

— Exp. 14514/I/940. — 1º Ascender a maestros de 1ª categoría de las escuelas de los territorios que se indican, a los siguientes docentes, a partir del 1º de julio próximo:

1 — RUBINA A. CALDERON de FERNANDEZ. Esc. 52, Aguas Buenas, La Pampa.
2 — ANA M. PARERA de STRIEN. Esc. 31, Cap. de Formosa.
3 — OSCAR J. MATTOS. Esc. 6, Posadas, Misiones.
4 — OTILIA C. A. de BERASAIN. Esc. 53, Metileo, La Pampa.
5 — MAXIMILIANA G. de BERMUDEZ. Esc. 58, Capital de Formosa.
6 — JULIA PANZA de GIORLEO. Esc. 54, Resistencia, Chaco.
7 — JULIO SILVEYRA MARQUEZ. Esc. 11, Santa Ana, Misiones.
8 — SARA M. de BACA. Esc. 36, Miguel Cané, La Pampa.
9 — ANA R. HERRERA de JARQUE. Esc. 38, Itacaruaré, Misiones.
10 — ERCILIA GUARDIA de GARCIA VILLANUEVA. Esc. 22, Plaza Huincul, Neuquén.
11 — CATALINA D. VITARI de VACCA. Esc. 3, Resistencia, Chaco.
12 — AIDA RUIZ LIS de ANDRADE. Esc. 1, Santa Rosa, La Pampa.
13 — OTILIA LUCERO MILAN. Esc. 22, Plaza Huincul, Neuquén.
14 — JULIANA J. S. de BUSTOS. Esc. 196, Intendente Alvear, La Pampa.
15 — JUAN FOLEY, Esc. 6, Posadas, Misiones.
16 — MARIA DELFINA V. de MERCADO. Esc. 91, Río Colorado Sud, Río Negro.
17 — VENANCIA J. GARCIA de ACARREGUI. Esc. 18, Río Colorado, Río Negro.
18 — ROSA B. DE PETIT de MEURVILLE. Esc. 2, Posadas, Misiones.
19 — IRENE M. de BODENHEIMER. Esc. 2, Formosa, Formosa.
20 — MARCELA I. AMAYA de GUIÑAZU. Esc. 79, Conhelló, La Pampa.
21 — JOSEFINA T. T. de VALLEJOS. Esc. 80, Ensanche N. de Apóstoles, Misiones.
22 — JUANA E. G. de ZINMERMAN. Esc. 345, Barranqueras, Chaco.
23 — ADELAIDA LUBARY de RE. Esc. 54, Resistencia, Chaco.
24 — MARIA DALIDA A. de MORGAN. Esc. 3, Resistencia, Chaco.
25 — LEONOR ESCUDERO de MUR. Esc. 27, Puerto Madryn, Chubut.
26 — CONCEPCION ONETTO. Esc. 3, Posadas, Misiones.
27 — TERESA DE LA FUENTE de SANCHEZ. Esc. 31, Pte. Roque Sáenz Peña, Chaco.

28 — MARIA M. S. de GRONDA. Esc. 58, Pte. de la Plaza, Chaco.
29 — ALEJANDRO LUCERO. Esc. 44, Castex, La Pampa.
30 — ARTURO T. ALVARADO. Esc. 57, General Pico, La Pampa.

2º — Ascender a maestros de 2ª categoría de las escuelas de los territorios que se indican, a los siguientes docentes, a partir del 1º de julio próximo:

1 — AURORA GATICA de MONGE. Esc. 35, Lonquimay, La Pampa.
2 — DELICIA A. B. de CASCO. Esc. 1, Resistencia, Chaco.
3 — ELIA DEL C. E. de GUYOT. Esc. 37, Contraalmirante Cordero, Río Negro.
4 — MARIA L. G. de SAENZ LOZA. Esc. 3, Resistencia, Chaco.
5 — OFELIA BAIGORRIA DOMINGUEZ. Esc. 6, San Antonio Oeste, Río Negro.
6 — JUAN CELIZ PUERTAS. Esc. 21, A. Van Praet, La Pampa.
7 — AMELIA CH. de MUÑOZ. Esc. 38, Santa Rosa, La Pampa.
8 — ANGELA CABRERA BARROSO. Esc. 8, Victorica, La Pampa.
9 — SEGUNDA BERTHA ANCHEZAR de ALANIZ. Esc. 53, Metileo, La Pampa.
10 — CATALINA GATICA de GIL OGUETA. Esc. 195, Eduardo Castex, La Pampa.
11 — FRANCISCA ORTIZ. Esc. 17, Intendente Alvear, La Pampa.
12 — RODOLFO VILLEGAS. Esc. 44, Castex, La Pampa.
13 — SERGIA BRITES de LEIVA. Esc. 77, Olegario V. Andrade, Misiones.
14 — JULIO W. OYOLA. Esc. 14, Alta Italia, La Pampa.
15 — FRANCISCO MORALES. Esc. 66, General Pico, La Pampa.
16 — ENRIQUETA S. de MAYORGA. Esc. 81, El Hoyo, Chubut.
17 — ROSA LUCERO. Esc. 41, Vértiz, La Pampa.
18 — MARIA SILVIA G. de ESPINOSA, Esc. 68, La Colonia, Chaco.
19 — ANGELA BONI de GONZALEZ. Esc. 1, Posadas, Misiones.
20 — SFINA M. de PEREZ. Esc. 2, Santa Rosa, La Pampa.
21 — JUANA ELISA RIGHI. Esc. 30, Barranqueras, Chaco.
22 — MAXIMA ARZAMENDIA de FLEITAS. Esc. 99, Lote 25 de Corpus, Misiones.
23 — ANTONIO BORSELLA. Esc. 31, El Maitén, Chubut.
24 — ANDREA VIDELA. Esc. 77, Sarah, La Pampa.
25 — ELISA MEDINA. Esc. 15, San Ignacio, Misiones.
26 — GRACIANA EUGENIA S. de AGUILERA. Esc. 15, Bernasconi, La Pampa.
27 — ROGELIA R. ROJO. Esc. 30, Embajador Martini, La Pampa.
28 — ENRIQUETA M. de GOYENECHE. Esc. 22, Parera, La Pampa.
29 — MARIA J. M. DE ARCO de PETRAY. Esc. 142, Charata, Chaco.
30 — PAULA M. RIOS de ENCINA. Esc. 24, Azara, Misiones.

3º — Ascender a maestros de 3ª categoría de las escuelas de los territorios que se indican, a los siguientes docentes, a partir del 1º de julio próximo:

1 — ZULEMA S. N. de QUIJANO. Esc. 194, Picada Flor a 11 vueltas, Misiones.
2 — ELENA Z. G. de CHOREN MARTINEZ. Esc. 32, Charata, Chaco.
3 — MARIA A. R L de PUENTES Esc 115, Ruinas de Loreto, Misiones.
4 — ABRAHAM BONAS. Esc. 25, Cte. Fontana, Formosa.
5 — FRANCISCA GRECO. Esc. 58, Pte. de la Plaza, Chaco.

6 — PAULINA M. A. FERRER. Esc. 11, Villa Angela, Chaco.
7 — ALBERTO O. F. CANABAL. Esc. 58, Pte. de la Plaza, Chaco.
8 — CARMEN R. PISSARELLO. Esc. 32, Charata, Chaco.
9 — MERCEDES E. C. J. de ARAUJO. Esc. 65, Fortín Lotelo, Chaco.
10 — HERMINDA M. BISSON, Esc. 67, La Verde, Chaco.
11 — VERONICA RUFINO de TACCA. Esc. 274, Makallé, Chaco.
12 — CARMEN J. VALDIVIA. Esc. 136, Pte. R. Sáenz Peña, Chaco.
13 — DORA R. C. de BIANCARDI. Esc. 275, Pampa Gahn, Chaco.
14 — ULPIANO A. SANCHEZ. Esc. 47, Campo Palcio, Chaco.
15 — JORGE ANTONIO OSSOLA. Esc. 52, Villa Escolar, Formosa.
16 — JOSE J. ESCRIBANO. Esc. 113, Km. 190 N. R. Bermejo, Formosa.
17 — JOSE OSIRIS FERNANDEZ. Esc. 241, Puerto Bermejo, Chaco.
18 — ALBERTO M. ACOSTA. Esc. 74, Samuhí, Chaco.
19 — CLAMAVIS E. D. de CONTEMPOMI. Esc. 313, Lote 2 Machagay, Chaco.
20 — CARMEN B. de BRIA MENDEZ. Esc. 327, Lote 41 Sáenz Peña, Chaco.
21 — CARMEN S. de BARRIOS. Esc. 34, Realicó, La Pampa.
22 — FLORENCIO SANCHEZ. Esc. 141, Picada San Martín, Misiones.
23 — MARIA JOSEFA CABANA. Esc. 136, Pte. R. Sáenz Peña, Chaco.
24 — RITA I. V. de ITURRIAGA. Esc. 176, San Carlos, Chaco.
25 — ENRIQUETA VARGAS. Esc. 24, Charaday, Chaco.
26 — MARIA I. FRESCHI. Esc. 63, Machagay, Chaco.
27 — ADELA O. B. de CATANZARO. Esc. 44, Estanislao del Campo, Formosa.
28 — DORA E. BAIZAN. Esc. 44, Estanislao del Campo, Formosa.
29 — ELENA R. C. de MERAVIGLIA. Esc. 59, Gran Guardia, Formosa.
30 — MARIA I. PELLEGRINO. Esc. 58, Pte. de la Plaza, Chaco.

4º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros con la antigüedad que se indica:
Maestros de 2ª categoría: 28 de mayo de 1920.
Maestros de 3ª categoría: 24 de abril de 1925.
Maestros de 4ª categoría: 18 de setiembre de 1936.

—Exp. 2295/M/939. — 1º Crear una escuela en la localidad El Salto, zona rural de Oberá, del departamento Candelaria, Misiones, que llevará el Nº 296.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de El Salto, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 296 de El Salto, Misiones, al señor LUIS MARIA CHAMORRO BARREYRO, maestro de la escuela Nº 185 del mismo territorio.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939.
5º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, a los fines indicados en el precedente dictamen.

— Exp. 2805/M/939. — 1º Crear una escuela en Colonia Aristóbulo del Valle, Kilómetro 200 y ½ de la Ruta 14, Camino al Iguazú, Dpto. Caingúas, Misiones, asignándole el Nº 299.
2º — Aceptar y agradecer al señor JAIME A. L. NICOLAS, la donación que hace para costear los gastos que originará la construcción de un local con destino a la escuela Nº 299 de Misiones, y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — Nombrar director infantil para la escuela Nº 299 de Misiones, al maestro de la Nº 135 del mismo territorio, señor SANTA CRUZ BERON.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario; de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).
5º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Gral. de Territorios a los fines indicados en el precedente dictamen.

— Exp. 18818/M/939. — 1º Crear una escuela en Barra del Persiguero del Dpto. San Javier, Misiones, asignándole el Nº 302.
2º — Aceptar y agradecer al señor ERNESTO BOETTGER, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 15.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 302 de Misiones, al actual maestro de 3ª de la Nº 29 de Río Negro, señor TOMAS AMERICO FRIEDMAN.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 19280/M/939. — 1º Crear una escuela en la localidad de Pirá Pytá, del Dpto. Capital, territorio de Misiones, asignándole el Nº 303.
2º — Aceptar y agradecer a la señora LUISA BÜHLER de DUVE, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 6.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).
4º — Trasladar, como medida de estímulo, a la escuela Nº 303 de Misiones, al actual director de la Nº 113 del mismo territorio, señor MAXIMINO IBARROLA.

— Exp. 28117/M/939. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Villa Lutz, Km. 7, de Oberá, Dpto. Caingúas, Misiones, la que llevará el Nº 304.
2º — Aceptar y agradecer al señor LEO LUTZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 5.
3º — Trasladar, a la escuela Nº 304 de Misiones, a la directora de la Nº 173 del mismo territorio, señora BARBARA PONCE de LINDSTROM.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la Reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. Nº 7578-C-939).

— Exp. 28986/M/939. — 1º Crear una escuela en la localidad de Tablada de Oberá, del Dpto. Candelaria, Misiones, que llevará el Nº 305.
2º — Aceptar y agradecer al señor SIXTO VIK la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 6.
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 305 de Misiones, al actual director de la 243 del mismo territorio, señor SANTOS D'AGOSTINI.
4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 305 de Misiones, a la maestra de la 243 del mismo territorio, señora ELVIRA CAMBEIRO de D'AGOSTINI.
5º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material necesario, de conformidad con la establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

Exp. 3766/M/940. — 1º Crear una escuela en Colonia Gobernador Lanusse del Dpto. Iguazú, Misiones, asignándole el Nº 307.
2º — Aceptar y agradecer a la COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE S. A., el ofrecimiento del local para el funcionamiento de la escuela creada, casa para vivienda del director y aprobar el contrato que obra a fs. 6.

3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 307 de Misiones, al actual maestro de 3ª de la Nº 97 del mismo territorio, señor MANUEL ESPASANDE.
4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 307 de Misiones, a la maestra de la Nº 97 del mismo territorio, señora ESTHER M. de ESPASANDE.
5º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939.

— Exp. 1167/M/939. — 1º Crear una escuela en Mariano Moreno, ex Barro Negro, Colonia San Javier, Misiones, que llevará el Nº 308.
2º — Aceptar y agradecer al señor MARCELINO PEREYRA, la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 28.
3º — Trasladar, a la escuela Nº 308 de Misiones, a la directora infantil de la Nº 125 del mismo territorio, señora MARIA P. GOLPE y CORA.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 4224/M/940. — 1º Crear una escuela en el Lote 37, Sección 5ª, Dpto. Candelaria, Colonia Yerbal Viejo, Misiones, que llevará el Nº 309.
2º — Aceptar y agradecer a los vecinos del paraje, la donación de local con destino a la escuela Nº 309 y al señor HANS CRISTIAN SELFORT RASMUSSEN, la cesión a favor del H. Consejo de los derechos que le pertenecen sobre el terreno en que fué construído el local y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 309 de Misiones, al maestro de la Nº 67 del mismo territorio, señor GERMAN KRAUSE.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la Reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. Nº 7578-C-939).

— Exp. 14399/M/940. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado ''El Veleta'', Dpto. España, Misiones, la que llevará el Nº 310.
2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL HERAS, la cesión gratuita de local para la escuela creada.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 310 de Misiones, al maestro de la Nº 162 del mismo territorio, señor TELMO VICARIO.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. Nº 7578-C-939).

— Exp. 11107/M/940. — Acceder a lo solicitado por el Visitador, señor J. B. EMILIANO SANCHEZ.

— Exp. 12559/M/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 106 de Misiones, a la maestra de la Nº 53 del mismo territorio, señorita ELENA FRANCISCA CHAMORRO.
2º — Ubicar en la escuela Nº 159 de Misiones, a la maestra de la 229 del mismo territorio, señorita ELIDA ANTONIA BIDAL.
3º — Ubicar a la maestra de la escuela Nº 22 de Misiones, señora MARIA LUISA W. de RUBIALES, en la Nº 301 del mismo territorio.

— Exp. 13300/M/939. — 1º Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de fs. 35.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Misiones y la señora TITA CONCEPCION MUNIAGURRIA de IPA, por el local

que ofrece para la escuela Nº 301 de Barrio Harmelín, Posadas, por el término de dos años a contar del 19 de febrero de 1940.

3º — Agradecer a la señora de Ipa, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 14263/L/940. — 1º Crear una escuela en el lugar denominado Las Lomas, lote 4, letra C., sección 4ª del Dpto. Hucal, La Pampa, asignándosele el Nº 261, la que dependerá de la Seccional 7ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor CLETO ARRIOLA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 27.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 261 de La Pampa, a la directora de la Nº 269 del mismo territorio, señora GREGORIA O. de WOODDWARD.

4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 2369/P/939. — 1º Crear una escuela en el Lote 3, Fracción C, Sección 1ª de Speluzzi, Dpto. Maracó, La Pampa, la que llevará el Nº 298 y dependerá de la Seccional 2ª.

2º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA C. H. de TRAVADELO, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela creada, como así también la donación de una hectárea de tierra con destino a la construcción de local propio para el citado establecimiento y aprobar el contrato que obra a fs. 7.

3º — Nombrar director de la escuela Nº 298 de La Pampa, al maestro de la Nº 40 del mismo territorio, señor PABLO JOSE SOSA BLANCHET.

4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. Nº 7578-C-939).

— Exp. 2327/P/939. — 1º Crear una escuela en Las Mercedes, del Dpto. de Atreucó, La Pampa, que llevará el Nº 301 y dependerá de la Seccional 7ª.

2º — Aceptar y Agradecer al señor NICOLAS MARTIN, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 9.

3º — Nombrar director de la escuela Nº 301 de La Pampa, al actual maestro de la Nº 81 del mismo territorio, señor ALFREDO CRISPI.

4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 8853/P/939. — 1º Crear una escuela en Utracán del territorio de La Pampa, la que llevará el Nº 312 y dependerá de la Seccional 7ª.

2º — Aceptar y agradecer a la SUCESION DE DON MIGUEL ARDOHAIN, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 11.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de confomidad con lo establecido en el art. 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

4º — Nombrar director infantil de la escuela 312 de La Pampa, al actual maestro de la Nº 39 del mismo territorio, señor JORGE E. CASTRO.

— Exp. 13460/P/939. — 1º Crear una escuela en el lote 4, fracción A, Sección 4ª Legua 4, Estación Perú, del Dpto. Hucal, territorio de La Pampa, asignándole el Nº 313, la que dependerá de la Seccional 7ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL SCHMIDT, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 11.

3º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 313, a la maestra de la Nº 45 de Ataliva Roca, señorita YOLANDA B. ROJAS.
4º — Direción Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Esp. 14571/P/939. — 1º Crear una escuela en el Barrio Norte de Santa Rosa, terrritorio de La Pampa, la que llevará el Nº 314 y dependerá de la Seccional 7ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor Clemente Muñoz, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato de fs. 24.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo establecido en la resolución del 12 de abril de 1939, en su art. 4º (Exp. 7578/C/939).
4º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 314, a la actual directora de la Nº 201 de La Cubana, señora RAMONA M. de MONTON.

— Exp. 14578/P/939. — 1º Crear una escuela en el lote 7, del departamento Conhello (Kilómetro 619), territorio de La Pampa, asignándole el Nº 315, la que dependerá de la Seccional 2ª.
2º — Aceptar y agradecer a los señores Miguel Zamarbide y Guillermo Seré e hijos, la cesión gratuita de locales para el funcionamiento de la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 20.
3º — Nombrar Director Infantil de la escuela Nº 315 de La Pampa, al actual maestro de la Nº 9 del mismo territorio, señor JOSE MARTIN GAYONE.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 8946/P/939. — 1º Crear una escuela en el Lote 13, Dpto. La Capital, Santa Rosa, La Pampa, que llevará el Nº 317 y dependerá de la Seccional 7ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE GONZALEZ ALVAREZ la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 17.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 317 de La Pampa, al vicedirector de la Nº 11 del mismo territorio, señor RAMON ALBERTO SAITUA.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor) proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— 11205/L/940. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de maestra de la escuela Nº 35 de Lonquimay (La Pampa) presentada por la señorita MARIA DOLORES MESIAS, con antigüedad al 18 de marzo de 1940, quedando sin efecto las licencias que se le acordaran en el presente curso escolar.
2º — Dirección de Personal y Estadística tomará nota en la foja de servicios de la citada maestra de los antecedentes a que se refiere Inspección General de Territorios, a fin de evitar su reincorporación.

— Exp. 7481/L/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 64 de General Pico, Territorio de La Pampa, formulado por el señor ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1824/N/939. — 1º Convertir en escuela común el grado auxiliar de la Nº 2 de Neuquén, que funciona en la Granja Hogar indígena ''Ceferino Namuncurá'', debiendo la Inspección General de Territorios asignarle número.

2º — Nombrar director infantil de la escuela Granja Hogar indígena "Ceferino Namuncurá", Neuquén, al señor EDMUNDO J. BATELU.
3º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 27009/N/939. — 1º Convertir en escuela común la auxiliar de la Nº 95 de Neuquén, que funciona en Butacó Abajo, asignándole el Nº 131.
2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 131 de Neuquén, al actual maestro encargado de la escuela auxiliar de la Nº 95 del mismo terrritorio, señor RAFAEL BURAK.

— Exp. 23290/N/938. — 1º Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 2 de Neuquén, a la actual maestra del mismo establecimiento, señora CLODULFA F. F. de BUSTAMANTE.
2º — Reintegrar a sus funciones de maestra de grado en la escuela Nº 2 de Neuquén, a la señora MERCEDES P. de GUIÑAZU, quien deberá hacerse cargo de la sección que atiende la señora de Bustamante.

— Exp. 30690/C/939. — 1º Reabrir la escuela Nº 92 de Cabo Raso (Chubut), clausurada por resolución de fecha 5 de febrero de 1932 (Exp. 32.320/P/931).
2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 92 de Chubut, al maestro de la 47 del mismo territorio, señor INOCENCIO CIBANAL.

— Exp. 30664/C/939. — 1º Crear una escuela en Laguna de Vacas, del Departamento Telsen (Chubut), asignándole el Nº 148.
2º — Aceptar y agradecer a los Vecinos del lugar, la donación del edificio con destino a la escuela Nº 148, efectuada por intermedio del señor MARCELINO R. MIGUEL, y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 148 de Chubut, al maestro de la Nº 35 del mismo territorio, señor PEDRO T. MARQUES SALADO.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la Reglamentación del 12 de abril de 1939.
5º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Gral de Territorios a los fines indicados por Asesoría Letrada en el punto 2º de su informe de fojas 15.

— Exp. 7744/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la actual directora de la escuela Nº 89 de Chubut, señora ADELINA T. H. de HARRINGTON.

— Exp. 6088/C/939. — 1º Crear una escuela en la localidad Las Piedras, jurisdicción de la Colonia Juan Larrea, despartamento Campo del Cielo, territorio del Chaco, asignándole el Nº 397, la que dependerá de la Seccional 11ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor FROILAN GONZALEZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 397 del Chaco, al maestro de la 26 de Neuquén señor ADAMANTHOS NABOULET.
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, a los fines indicados en el dictamen de Comisión de Didáctica.
5º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 6206/C/939. — 1º Crear una escuela en Santa Elisa, sección 22 de Colonia Juan Larrea, departamento Campo del Cielo, territorio del Chaco, asignándole el Nº 399 la que dependerá de la Seccional 11ª.

2º — Aceptar y agradecer a los vecinos la cesión gratuita del local que se comprometen a construir para el funcionamiento de la escuela Nº 399 y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939.).
4º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 399 del Chaco, al señor ROBERTO GARCIA BENITEZ, actual maestro de la Nº 187 del mismo territorio.

Exp. 7143/C/939. — 1º Crear una escuela en la Estancia "El Retiro" ubicada en Loma Alta, del departamento Río Bermejo, territorio del Chaco, asignándole el Nº 402, que dependerá de la Seccional 5º.
2º — Aceptar y agradecer a los señores JOSE y CLEMENTE ZORRILLA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 13.
3º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).
4º — Nombrar director infantil de la escuela 402 del Chaco al maestro de 4ª categoría de la 44 del Chubut, señor SOTERO SARNACHIARO.

— Exp. 7435/C/939. — 1º Convertir en escuela común la auxiliar de la Nº 59 de Quitilipi, Chaco, que llevará el Nº 403 y dependerá de la Seccional 11ª.
2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 403, al actual maestro encargado de la dirección de la misma, señor FERMIN E. GOMEZ.

— Exp. 7436/C/939. — 1º Crear una escuela en "La Posta", zona Puerto Bermejo, territorio del Chaco, asignándole el Nº 404, la que dependerá de la Secconal 5ª.
2º — Aceptar y agradecer a los vecinos de "La Posta", su ofrecimiento de construir un local para la escuela creada en el terreno donado por el señor FLORO CABRERA.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 404 del Chaco, al señor JOSE OSIRIS FERNANDEZ.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 8604/C/939. — 1º Crear una escuela en el Lote 27, Sección VI de Colonia Juan Lavalle, del departamento Campo del Cielo, territorio del Chaco, asignándole el Nº 406, que dependerá de la Seccional 11ª.
2º — Aceptar y agradecer a los señores BORTOLOME GEREZ y JOSE MERCHER, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 11.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo establecido en artículo 4º de la resolución del 12 de abril de 1939, (Exp. 7578-C-1939).
4º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 406 del Chaco, al actual maestro de la Nº 139 del mismo territorio, señor NEDO PIRCHI.

— Exp. 9702/C/939. — 1º Crear una escuela en Campo Largo, del departamento Napalpí, territorio del Chaco, que llevará el Nº 410 y dependerá de la Seccional 5ª.
2º — Aceptar y agradecer a los señores DEBUCHY Hnos., el ofrecimiento gra-

tuito de casa para el funcionamiento de la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 8.

3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 410 de Chaco, al maestro de la Nº 179 del mismo territorio, señor CARLOS A. VEGA.

4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 11751/C/939. — 1º Crear una escuela en la Legua C. Lote 43, Zona A, jurisdicción de Quitilipi, Chaco, asignándole el Nº 411, la que dependerá de la Seccional 11ª.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-escuela, el ofrecimiento de construir y donar al H. Consejo, un local apropiado para el funcionamiento de la escuela Nº 411 del Chaco y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 411 del Chaco, al señor PEDRO R. GARRO SILVA, actual maestro de la Nº 143 de Misiones.

4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 11752/C/939. — 1º Crear una escuela en la Legua A. Lote 23, Sección 3ª de Quitilipi, departamento de Napalpí, Chaco, asignándole el Nº 412, la que dependerá de la Seccional 11ª.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-edificio Escuela, el ofrecimiento que hace de donar un local a construirse con destino al funcionamiento de la escuela Nº 412 del Chaco y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 412 del Chaco, al señor ALBERTO RAUL TATO, actual maestro de la Nº 74 de Neuquén.

4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 11792/C/939. — 1º Crear una escuela en la Legua A, Lote 4, Zona A, de Quitilipi, del Departamento Napalpí, Chaco, que llevará el Nº 413 y dependerá de la Seccional 11ª.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos la donación de un edificio que construirá con destino a la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — Nombrar director de la escuela Nº 413 del Chaco, al maestro de la Nº 95 de Misiones, señor ANIBAL PEDRO ELGUE.

4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 413 del Chaco, a la maestra de la Nº 95 de Misiones, señora DORA CLEMENTINA ZUBIAU de ELGUE.

5º — Dirección Administrativa (División Contralor) proveerá del material escolar necesario de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

6º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios a los fines indicados en el precedente dictamen.

— Exp. 14566/C/939. — 1º Crear una escuela en Corzuela, del departamento Campo del Cielo, territorio del Chaco, asignándole el Nº 414, la que dependerá de la Seccional 11ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN MOSER el ofrecimiento de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 414 y aprobar el contrato que obra a fs. 16.

3º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 414 del Chaco, a la maestra de la Nº 191 del mismo territorio, señora OTILIA MEDINA de PETRAY.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).
5º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios a los fines indicados en el precedente dictamen.

— Exp. 15952/C/937. — 1º Crear una escuela en Laguna Limpia, zona de Quitilipi, departamento de Napalpí, Chaco, asignándole el Nº 416.
2º — Aceptar y agradecer al señor ANTONIO MARCIAL MAZA la donación al H. Consejo de un local levantado en terreno fiscal para la escuela creada.
3º — Disponer previa las anotaciones pertinentes el desglose del acta de fs. 19 para su guarda en la Administración de Propiedades.
4º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 416 de Chaco, al maestro de la Nº 47 del mismo territorio, señor ITALO ENRIQUE MAZZANTI.
5º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939.

— Exp. 15134/C/939. — 1º Crear una escuela en La Ñata, zona de Villa Angela, del departamento Campo del Cielo, territorio de Chaco, que llevará el Nº 418 y dependerá de la Seccional 5ª.
2º — Aceptar y agradecer a los señores MARINO POPOFF y JOSE MANITO, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 2.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la reglamentación dictada el 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).
4º — Nombrar director infantil de la escuela 418 del Chaco, al actual maestro de la 140 del mismo territorio, señor JOSE ISIDRO FERRER.

— Exp. 24051/C/939. — 1º Crear una escuela en el Lote 201 de Colonia Juan José Passo, Zona Villa Angela, Departamento Campo del Cielo, Chaco, asignándole el Nº 419.
2º — Aceptar y agradecer al señor EUGENIO TITONEL, la donación de una hectárea de tierra con destino a la escuela creada.
3º — Aceptar y agradecer a los firmantes de la nota de fojas 4 y 5 la donación de la casa construída en el terreno donado por el señor EUGENIO TITONEL, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 419.
4º — Nombrar director de la escuela Nº 419 del Chaco, al actual maestro de la Nº 197 del mismo territorio, señor OSCAR ALBERTO BAEZ.
5º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la Reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 28595/C/939. — 1º Crear una escuela en el Lote 5 de la Colonia Domingo Matheu, zona de Villa Angela, Chaco, que llevará el Nº 420 y dependerá de la Seccional 5ª.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos encabezada por el señor ZARCO MOCOFF, la donación del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 420 de Chaco, y al señor NICOLAS MANOILOFF la donación de terreno para la misma y disponer la celebración del respectivo contrato.

Nombrar director infantil de la escuela Nº 420 del Chaco, al maestro de 197 del mismo territorio, señor LUIS S. GOITIA.
Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material es- necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la re- tación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).
Exp. 29874/C/939. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Petiso, desvío Kilómetro 612, del F. C. S. F. Chaco, asignándole el 1.
Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio la donación del local ado al funcionamiento de la escuela Nº 421 del Chaco.
Aceptar y agradecer a la compañía de los FF. CC. de la Provincia de Fe, la donación de la manzana Nº 8 del loteo general de Ciervo Petiso, con una superficie de 5.734,80 mts. cuadrados.
Nombrar directora de la escuela Nº 421 de Chaco, a la actual maestra Nº 16 del mismo territorio, señora LEONOR ANGELA PENEDO de OR.
Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material es- necesario de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamen- del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).
Exp. 31381/C/939. — 1º Crear una escuela en "Villa Emilia" zona de Bu- ieras, Chaco, que dependerá de la Seccional 5ª y llevará el Nº 422.
Aceptar y agradecer al señor JOSE LOPEZ ALVAREZ la donación de otes de terreno destinados al futuro edificio de la escuela Nº 422 de , así como la cesión gratuita de un local provisorio para el funciona- o inmediato y aprobar el contrato que obra a fs. 25.
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 422 del Chaco, ector de la Nº 333 del mismo territorio, señor VICENTE INSAURRALDE LEJOS.
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 422 del Chaco, a la maestra Nº 333 del mismo territorio, señora MARGARITA T. de INSAURRALDE LEJOS.
Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material r necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la Re- ntación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).
— Exp. 1157/C/940. — 1º Crear una escuela en el lugar denominado "PAM- AMBA", Legua A. del lote 7, Zona A del Departamento Napalpí, asig- le el número 424, la que dependerá de la Seccional 11ª.
Aceptar y agradecer a los señores RAMON JARA y FIORAVANTI VA- O, el ofrecimiento del local para el funcionamiento de la escuela Nº 424 obar el contrato que obra a fs. 8.
Nombrar director infantil de la escuela Nº 424 del Chaco, al maestro de 37 del mismo territorio, señor CARLOS MARIA GOÑI.
Dirección Administrativa (División Contralor) proveerá del material es- necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la resolu- del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).
— Exp. 18916/C/939. — 1º Crear una escuela en el lugar denominado "El ré", departamento Campo del Cielo, Chaco, que llevará el Nº 425 y depen- de la Seccional 11ª.
Aceptar y agradecer al señor ANTONIO BELOTTI, la cesión gratuita cal para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 7.

3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 425 de Chaco, al maestro de la Nº 122 del mismo territorio, señor HUGO CABRAL.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 14398/C/940. — 1º Crear una escuela en el lugar denominado Tres Mojones, departamento Campo del Cielo, Chaco, a la que se le asignará el Nº 426 y dependerá de la Seccional 11ª.
2º — Aceptar y agradecer al vecindario la cesión gratuita a perpetuidad del local que prometen construir para el funcionamiento de la nueva escuela y aprobar el contrato que obra a fs. 11.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 426 de Chaco, al maestro de la Nº 164 del mismo territorio, señor JOSE TRANQUILINO OJEDA.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 14400/C/940. — 1º Crear una escuela en el lugar denominado Km. 537 de General Pinedo, Chaco, departamento Campo del Cielo, que llevará el Nº 427 y dependerá de la Seccional 11ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO COMOLLI, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 15.
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 427 de Chaco, a la directora de la Nº 359 del mismo territorio, señora ANGELA R. A. de CANTERO.
4º — Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 4584/C/937. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 2 de abril ppdo., para la refección del edificio ocupado por la escuela Nº 7 de Tirol (Chaco).
2º — Adjudicar los trabajos al señor RENE G. BEVERAGGI por la suma de $ 9.450 m/n.
3º — Acordar la suma total de $ 945.— m/n. para imprevistos y sueldo de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 10.395,— m/n en la forma indicada a fs. 53.
5º — Devolver el depósito de garantía al licitante sin adjudicación.

— Exp. 2281/R/939. — 1º Crear una escuela en Fitamiche, Departamento Ñorquincó, territorio del Río Negro, la que llevará el número 138.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE GONZALEZ su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela Nº 138 de Río Negro y aprobar el contrato que obra a fs. 9.
3º — Nombrar director de la escuela Nº 138 de Río Negro, al señor ELIAS CAGARLISKI, maestro de la escuela Nº 29 del mismo territorio.
4º — La Dirección Administrativa (División Contralor) proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 2278/R/939. — 1º Crear una escuela en Campana Mahuida, del departamento Valcheta, territorio Río Negro la que llevará el Nº 147.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE HABAD, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela Nº 147 y aprobar el contrato que obra a fs. 8.

— La Dirección Administrativa (División Contralor) proveerá del material
:olar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamenta-
ón del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Nombrar director de la escuela Nº 147 de Río Negro, al señor RAUL
TONIO MONTARCE, actual maestro de 4ª de la Nº 39 del mismo territorio.

— Exp. 10488/R/940. — 1º Crear una escuela en el Barrio Talleres, F. C.
l Estado, San Antonio Oeste, Río Negro, asignándole el Nº 169.

— Formalizar el contrato de locación con el propietario del local, con destino
funcionamiento de la escuela Nº 169 de Río Negro, por el término de tres
os, alquiler mensual de $ 100.— m/n. y demás condiciones de práctica, de-
endo Dirección Administrativa imputar el gasto correspondiente.

— Nombrar director de la escuela Nº 169 de Río Negro, al actual Vice-
rector de la Nº 118 del mismo territorio señor EMILIO ALONSO.

— Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material esco-
: necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la resolución del
de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 8070/R/939. — 1º Convertir en escuela común la auxiliar dependien-
de la Nº 6 de Río Negro, que funciona en Cona Niyeu, departamento 9 de
lio, asignándole el Nº 171.

— Nombrar director infantil de la escuela Nº 171 de Río Negro, al actual
iestro encargado de la escuela auxiliar de Cona Niyeu, señor OLIVIO VIRGI-
O VERDINELLI.

— Exp. 8077/R/939. — 1º Crear una escuela en Chacras Sud de Allen,
l Departamento General Roca, Río Negro, asignándole el Nº 172.

— Aceptar y agradecer a los señores VICENTE y ANTONIO RUIZ, la cesión
atuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 7.

— Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 172 de Río Negro, a la directora
la Nº 159 del mismo territorio, señora DELIA V. de MONTENEGRO.

— Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material es-
ar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la resolu-
n del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 14565/R/939. — 1º Crear una escuela en la localidad de Cañadón
mallo Arriba del Departamento Pilcaniyen, territorio de Río Negro, asignán-
e el Nº 175.

— Aceptar y agradecer la cesión gratuita de casa que hace el señor EMI-
ANO GOMEZ, para el funcionamiento de la escuela creada, hasta tanto la
misión Pro Edificio construya el proyectado; y aprobar el contrato que obra
ojas 8.

— La Dirección Administrativa (División Contralor) proveerá del material
olar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la Resolu-
n del 12 de abril de 1939 (Exp. Nº 7578/C/939).

— Nombrar director infantil de la escuela Nº 175 de Río Negro, a la maes-
de la Nº 73 del mismo territorio, señorita MARIA DEL CARMEN ACOSTA.

— Exp. 25654/R/939. — 1º Crear una escuela en la localidad de Menuco
ca Muerta, Dpto. Pilcaniyen, Río Negro, la que llevará el Nº 177.

— Aceptar y agradecer al señor LUCIO GALVAN la cesión gratuita de
al para la escuela Nº 177 y aprobar el contrato que obra a fs. 5.

— Nombrar director infantil de la escuela Nº 177 de Río Negro, al maestro
la Nº 102 del mismo territorio, señor ATILIO R. VACCA.

4º — Dirección Administrativa (División Contralor) proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 12790/R/940. — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 76 de Río Negro, Don ARMANDO L. GERMAN y al maestro de la misma, don VICTOR R. ASARO, la donación de una pieza de adobes, con destino a vivienda.

— Exp. 2282/F/1939. — 1º Crear una escuela en el Kilómetro 38 del Decauville La Formosa, Obraje Lesbegueris Hnos., del Departamento Pirané, Formosa, la que llevará el Nº 140.

2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 140 de Formosa, al señor ELSO NERI ETCHEVERS, maestro de la Nº 164 de Misiones.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Gral. de Territorios, a los efectos indicados por la misma.

4º — Dirección Administrativa (División Contralor) proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la Reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. Nº 7578/C/939).

— Exp. 13112/L/934. — Dirigir nota a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicitando se efectúen las ampliaciones y mejoras indicadas a fs. 31, en el edificio de su propiedad, donde funciona la escuela Nº 1 de San Antonio de los Cobres (Gobernación de Los Andes).

— Exp. 12323/I/940. — Conceder la autorización solicitada en este expediente por el Vicedirector de la Colonia de Alienados de Open Door, Dr. FERNANDO GORRITI.

— Exp. 14511/I/940. — 1º Ascender a directores infantiles a los siguientes vicedirectores a cargo de dirección de las escuelas de Provincias que se indican, a partir del 1º de julio próximo:

Nº de Ord.	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
1	6	Entre Ríos,	ANA NILA PIAGGIO.
2	47	Córdoba,	ADELA FERNANDEZ.
3	92	La Rioja,	PASTORA L. de FUNES MORAT.
4	151	Bs. Aires,	ALBERTO SIGAL.
5	116	Mendoza,	CARLOS F. ERHART DEL CAMPO.
6	253	San Luis,	ANA E. ORTIZ de FERNANDEZ.
7	69	La Rioja,	GERONIMO FLORES.
8	60	Bs. Aires,	LUISA S. F. de MONTALTI.
9	99	Córdoba,	NICOLAS ORTIZ.
10	87	Córdoba,	MARIA E. G. de SALGUERO.
11	63	Bs. Aires,	ELENA MENCHACA.
12	27	Salta,	SARA R. PORTAL.
13	496	Sgo. del Estero,	ANDREA F. de PEREYRA.
14	130	Corrientes,	JORGELINA L. C. de ECHEVARRIA.
15	9	Bs. Aires,	DELIA G. de GONZALEZ.
16	47	Corrientes,	ESTANISLAO A. BARNECHEA.
17	249	Córdoba,	ISABEL F. R. de CARREÑO.
18	268	Tucumán,	NIEVES R. de FRONTINI.
19	47	Santa Fe,	CIRILO A. FALCON.
20	56	La Rioja,	CARMEN G. MONTIVEROS MOREYRA.
21	5	Bs. Aires,	SILVANO A. HERNANDEZ.

Nº de Ord.	Esc.	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
22	130	Tucumán, EUGENIA N. de OVEJERO.
23	97	Salta, AMANDA S. de SARAVIA.
24	149	Sgo. del Estero, HORACIO SUAREZ.
25	85	La Rioja, ESTHER M. de ZARATE.
26	193	Tucumán, MERCEDES G. de TARTALO.
27	82	La Rioja, RAMONA P. de SANCHEZ.
28	82	San Juan, ADRIANA V. NAVARRO.
29	107	La Rioja, VICENTA MILLICAY DE LA VEGA.
30	73	La Rioja, AMELIA M. de CORDOBA.
31	180	San Luis, FORTUNATO CHAVEZ.
32	12	Corrientes, MARIA C. G. de PARODI.
33	223	Salta, JUANA I. de MALMROS.
34	321	Corrientes, JOSE A. VARGAS.
35	6	La Rioja, MATILDE J. ALVAREZ.
36	127	Salta, DELINA C. DE LA V. de FERNANDEZ.
37	82	Mendoza, MARIA E. SOLER GEZ.
38	66	La Rioja, MANUELA G. de JUAREZ.
39	112	Corrientes, MARIA M. CENOZ.
40	8	Tucumán, HORTENSIA MEDINA.
41	4	Bs. Aires, FERNANDO A. HERNANDEZ.
42	116	Tucumán, ELENA M. LANZULLI de AGUIRRE.
43	50	Mendoza, LUISA C. YACCARINI de REYNAUD.
44	283	Córdoba, PETRONA S. de CASAS.
45	239	Tucumán, MARIA A. LADRON de G. de TULA CABRAL.
46	261	Córdoba, OSCAR VERGARA.
47	60	Santa Fe, MARGARITA E. CARROT.
48	254	San Luis, PALMIRA E. ARIAS de URQUIZA.
49	141	Santa Fe, MIGUEL JOSE PERONE.
50	16	Sgo. del Estero, ELOISA PAVON.
51	131	San Juan, REYNAGA A. RODRIGUEZ.
52	27	Corrientes, ROSARIO SEGOVIA.
53	106	Tucumán, ROSARIO A. BERTRAN de BIAGOSCH.
54	11	San Luis, IRENEO SALINAS.
55	48	Bs. Aires, ANGELA OFELIA LOREA.
56	152	Tucumán, MARIA L. PEREZ de JIMENEZ.
57	22	Córdoba, OFELIA G. de ROMERO.
58	90	Santa Fe, MERCEDES C. de CARVAJAL.
59	175	Córdoba, MARIA TERESA CAMPAZZO.
60	87	Mendoza, ROSARIO L. de ESTRADA.
61	113	Mendoza, MARIA JULIA G. de GUTIERREZ.
62	105	Mendoza, HERMINIA E. M. de VIGIL.
63	178	San Luis, MARIA C. DE LOS A. E. de LOPEZ.
64	259	Tucumán, JULIA GRAMAJO de GONZALEZ.
65	65	Córdoba, MARGARITA LATORRE M. de BAZAN.
66	409	Sgo. del Estero, CRISTOFORO JUAREZ.
67	100	Bs. Aires, ANGELA MAZZA de WRIDT.
68	95	Mendoza, JOSE DIONISIO FERNANDEZ.
69	113	Corrientes, MARIA E. M. de GARCIA.

Nº de Ord.	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
70	61	Corrientes,	HERMINIA J. F. de INSAURRALDE.
71	142	Corrientes,	FLORINDA A. de OJEDA.
72	240	Tucumán,	SOFIA S. de CORREA.
73	13	Santa Fe,	ENRIQUE CORALINI.
74	143	Corrientes,	SARA A. C. de MOLINA.
75	153	Corrientes,	LUISA C. D. de ALVAREZ.
76	40	Corrientes,	LUCIO S. HAYES.
77	468	Sgo. del Estero,	MANUELA J. BARRIONUEVO.
78	147	Corrientes,	JUANA E. C. V. de PIÑEIRO.
79	171	San Luis,	JUAN F. OJEDA.
80	96	Córdoba,	MARIA J. LL. de OLMOS.
81	84	Sgo. del Estero,	AMERICA G. de RISSO PATRON.
82	156	La Rioja,	VITALIA P. B. de LLANOS.
83	125	Entre Ríos,	NELIDA M. K. de ĆASTEX.
84	293	Santa Fe,	ADELA E. A. de CURIESES.
85	174	Córdoba,	AMANDA SUAREZ CORDOBA.
86	68	Salta,	ISABEL GALLO.
87	155	San Luis,	BENJAMIN M. VELEZ.
88	327	Sgo. del Estero,	RICARDO de J. PAEZ.
89	292	Tucumán,	RAMONA R. S. de PAZ.
90	160	Corrientes,	VICTORIANA D. de SOTO.
91	51	San Luis,	MARIA L. L. F. de LUCERO.
92	19	San Luis,	ROSA E. RISSO.
93	162	Santa Fe,	HAMLET S. BAGLIONE.
94	2	Corrientes,	TOMASA M. D. de ECHANIZ.
95	330	Corrientes,	ELENA M. de AGUIRRE.
96	25	Córdoba,	JESUS M. OVIEDO.
97	67	Corrientes,	FORTUNATO J. CASSANI.
98	216	Corrientes,	RICARDO R. GAUNA LOTERO.
99	191	Corrientes,	MARIA J. P. de ROJAS ARAUJO.
100	189	Corrientes,	AGNEDA E. B. de ARBALLO.

2º — Ascender a vicedirectores a cargo de dirección a los siguientes maestros de 1ª categoría encargados de dirección de las escuelas de provincias que se indican, a partir del 1º de julio próximo:

1	319	Tucumán,	DOLORES DIAZ ROLDAN.
2	168	Catamarca,	MARIA A. F. de RIVERA.
3	84	San Luis,	RICARDO GUIÑAZU.
4	9	Tucumán,	DELIA R. R. de NIETO.
5	198	Santa Fe,	CARMEN E. R. de BARAZADI URBE.
6	58	Santa Fe,	AGUSTINA S. P. de LOERO.
7	384	Córdoba,	SAIDA SEVERINI.
8	299	Santa Fe,	MARIA A. R. de QUIRELLI.
9	246	Salta,	MARIA E. G. de ECHAZU.
10	100	San Luis,	NARCISO LUNA.
11	249	Santa Fe,	MARIA E. D. de DEVIGILE.
12	116	San Luis,	JOSE H. ESTEVES.
13	181	Santa Fe,	CAMILA T. G. de ALVAREZ.
14	153	Bs. Aires,	JOSE A. CEVASCO.

Nº de Ord.	Esc.	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
15	96	San Luis, MARIA L. C. de CABRERA.
16	158	Mendoza, MARIA C. Z. de PONCE.
17	42	Córdoba, FRANCISCO MARTIN.
18	393	Córdoba, LEONARDA O. de GIRAUDO.
19	363	Corrientes, MARIA L. ARAUJO GONZALEZ.
20	25	Mendoza, JULIO C. BECERRA.
21	111	Corrientes, ANGEL R. GIMENEZ.
22	53	Sgo. del Estero, DOMINGO MUÑOZ.
23	518	Sgo. del Estero, ANTONIA G. de REBULLIDA.
24	516	Sgo. del Estero, EULALIA C. B. de SCARPATTI.
25	293	Tucumán, NICOLAS SUAREZ ALBARRACIN.
26	97	San Juan, ROGELIO L. ALCAYAGA.
27	479	Sgo. del Estero, BUENAVENTURA E. F. de ROJAS.
28	54	Corrientes, ROSA R. B. de BALBI.
29	134	San Juan, MARIA T. T. M. de BARROS.
30	48	Salta, ANGELA LOPEZ.
31	248	Corrientes, JUANA R. G. de NIZ.
32	271	Santa Fe, MARIA D. LEZCANO.
33	159	San Juan, DEYANIRA E. AGUIAR VAZQUEZ.
34	258	Salta, ANTONIA M. B. CLEMENTE.
35	385	Corrientes, MANUEL D. ZAMUDIO.
36	225	Salta, TERESA D. de ANDRADE.
37	326	Corrientes, DELIA A. A. de USED.
38	497	Sgo. del Estero, JOSE R. MAIDANA.
39	73	San Juan, RODOLFO SANCHEZ TELLO.
40	2	Santa Fe, HIPOLITO GOMEZ CUNEO.
41	67	Bs. Aires, MARIA J. CHIRINO.
42	474	Sgo. del Estero, VICENTA A. PEREYRA.
43	48	San Juan, ANGELIA A. V. ARNAEZ.
44	119	San Juan, MARIA T. Q. de CRISCI.
45	359	Córdoba, LUIS RAMON CARRIZO.
46	17	Corrientes, RICARDO CHAMORRO.
47	524	Sgo. del Estero, MAXIMA CONCEPCION BORGES.
48	91	Mendoza, LEOPOLDO FUNES.
49	406	Corrientes, DIOGENES J. SOTO.
50	337	Córdoba, PETRONA E. de CHARRIOL.

3º — Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª de las escuelas de Provincias que se indican, a partir del 1º de julio próximo:

Nº de Ord.	Esc.	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
1	8	Tucumán, ELOISA I. PEREZ R. de SANCHEZ.
2	202	Tucumán, RAMON SOFONIAS RACEDO.
3	69	Córdoba, AURELIA A. JIMENEZ de PERAZZONE.
4	115	Mendoza, MARINA LUISA PEREZ.
5	60	Catamarca, LUISA LEONOR C. de HERRERA.
6	81	Mendoza, ROSA GABINA HERNANDEZ.
7	180	San Luis, GREGORIA C. EZCURRA de ZAPATA.
8	5	Mendoza, FRANCISCA P. SANCHEZ.
9	104	San Juan, JULIA L. CARRIZO.

Nº de Ord.	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
10	33	Santa Fe,	MANUEL E. MARTINEZ.
11	200	Bs. Aires,	DELIA BOURDET de ALTUBE.
12	213	Corrientes,	LORENZO SAMUEL SOSA.
13	282	Córdoba,	CAROLINA C. de SUAREZ.
14	117	Tucumán,	MARIA BLANCA L. A. de GUILLEN.
15	253	Córdoba,	BLANCA ESTELA M. de BARRIONUEVO.
16	176	Santa Fe,	RAMONA MARQUEZA TORRES.
17	13	Catamarca,	MARIA A. C. de ROSQUIDES.
18	80	Tucumán,	RAMONA C. NIEVA de CAJAL.
19	108	Entre Ríos,	ELVIRA MARTIN.
20	63	Catamarca,	DOMINGA E. GOMEZ de ANDRADE.
21	184	Tucumán,	REINERIA DEL P. R. de MEDINA.
22	80	Catamarca,	FEDERICO B. MARTINEZ.
23	2	La Rioja,	IMELDA M. SANCHEZ de SALGUERO.
24	304	Córdoba,	ROSA RUBINETTI.
25	120	San Juan,	NIDIA DEL R. MOYA ARAOZ.
26	124	San Juan,	BERTHA DORA FLORES.
27	300	Tucumán,	MARIA L. DE LA ZERDA de VERA.
28	12	Córdoba,	ELSA F. GAMBALE de RECALDE.
29	161	Sgo. del Estero,	TOMASA I. JUAREZ.
30	111	Mendoza,	JUANA E. SALGUERO.
31	188	Catamarca,	JOSEFA B. LOPEZ de MAUBECIN.
32	378	Sgo. del Estero,	JULIETA GIMENEZ.
33	176	Santa Fe,	MARIA JULIA TORRES.
34	202	Corriente,	MARIA DE LAS M. P. de BORDA.
35	371	Corrientes,	ARGENTINA T. M. de MITRE S.
36	15	Tucumán,	ANA MARIA J. CANELADA.
37	81	Corrientes,	CLODOMIRA E. P. de BARROS.
38	446	Sgo. del Estero,	NELIDA LASCANO R. de PRADOS O.
39	189	Corrientes,	MARIA TERESA M. de SALAS D.
40	83	Corrientes,	AMALIA A. PORTELA de PINEIRO.
41	74	San Juan,	LILIA L. RODRIGUEZ de DURAN.
42	43	Mendoza,	MARCELA B. GRACIELA ECHEPARE.
43	22	Corrientes,	HUGO GAUNA AÑASCO.
44	12	Bs. Aires,	JOSEFINA SAENS.
45	32	Córdoba,	DOROTEA I. A. de VEXENAT.
46	282	Córdoba,	JUAN CARLOS AVALOS.
47	38	Catamarca,	MARIA A. A. de AGUERO.
48	48	Corrientes,	ANGELA M. MEZA MEZA.
49	248	Corrientes,	AIDA C. P. de CORRALES.
50	290	Sgo. del Estero,	DOMINGA L. L. de DAL RI.
51	317	Corrientes,	MARIA N. GROSSO.
52	65	Mendoza,	MANUELA S. M. de BOSSIO.
53	158	Bs. Aires,	MARIA I. GOMEZ.
54	445	Sgo. del Estero,	EMILIA A. de GEREZ.
55	90	Córdoba,	JESUS MARINA OLMEDO.
56	25	Corrientes,	JUANA CASARO.
57	25	Corrientes,	MARIA E. V. de CASARO.

Nº de Ord.	Esc.	Provincia NOMBRE Y APELLIDO
58	360	Corrientes, DORILA L. G. de SOTOMAYOR.
59	261	Sgo. del Estero, JOSE DEL V. ORIETA.
60	138	Corrientes, ERODITA CACERES.
61	43	Córdoba, ZULEMA C. P. de MOLINA.
62	61	Mendoza, MARIA H. P. de GUEVARA.
63	270	Sgo. del Estero, MERCEDES C. de CAROL.
64	377	Sgo. del Estero, ELISA DEL T. ROJAS.
65	168	Sgo. del Estero, JACOBA M. ELIAS.
66	15	Sgo. del Estero, VICTORIA G. P. de VELOSO.
67	42	Sgo. del Estero, ELISABETH P. COOKE.
68	116	Sgo. del Estero, ENCARNACION B. PECE.
69	9	Entre Ríos, ELBA A. L. de YANKELEVICH.
70	62	Córdoba, DOMINGA E. BARBUY.
71	220	Corrientes, JUAN A. BRUNO M.
72	33	Mendoza, NEREIDA LUCIA MOYA.
73	265	Córdoba, ELENA P. de GONZALEZ.
74	65	Mendoza, MARGARITA VARGAS CHIRINO.
75	133	Catamarca, NIEVES R. G. de ZURITA.
76	5	Corrientes, ANA M. M. de LANCIERI.
77	492	Sgo. del Estero, ROSA A. RIVAROLA.
78	11	Entre Ríos, ELSA E. de LAGOS.
79	259	Córdoba, MARIA C. O. de VIGLIOCCO.
80	26	Tucumán, NIEVES VARELA.
81	282	Córdoba, ADMENTARIA V. de FUENTES.
82	80	La Rioja, MARIA I. ROLDAN.
83	116	Sgo. del Estero, PILAR DEL C. M. de CAMPOS.
84	154	Córdoba, ROSARIO DE OLMOS.
85	205	Tucumán, EVELINA E. V. P. de LOBO.
86	349	Sgo. del Estero, DIVINA DEL V. LUNA.
87	24	Bs. Aires, MARIA A. LOBO.
88	144	Bs. Aires, NILDA R. F. PALMIERI.
89	87	Tucumán, MERCEDES I. G. de ZAPATA.
90	15	Tucumán, MARGARITA L. C. de AGUERO.
91	304	Córdoba, DORA V. O. de VINUESA.
92	80	Bs. Aires, RAMONA LOTITTO.
93	39	Sgo del Estero, MARIA DE JESUS CORREA.
94	32	Sgo. del Estero, TELMA MERCEDES CORDERO.
95	29	Sgo. del Estero, NISA JURI.
96	110	Córdoba, LYDIA LAURA PICCO.
97	290	Tucumán, REGINA ELISA LEVIN.
98	87	Córdoba, JOSEFINA MARTIN.
99	62	Córdoba, ANGELICA A. B. de RODRIGUEZ.
100	5	Córdoba, STELLA DEIDAMIA BISIASH.
101	19	Bs. Aires, MARIA FELISA MONAT.
102	307	Córdoba, SARA B. GONZALEZ L. de ALDERETE.
103	226	Tucumán, AIDA BARBA de FALCO.
104	260	Tucumán, MARIA VICTORIA R. de WHITE.
105	285	Tucumán, SOFIA B. de BUSTAMANTE.

Nº de Ord.	Esc.	Provincia	NOMBRE Y APELLIDO
106	192	Córdoba,	MARIA L. ROLDAN de AVALOS.
107	191	Córdoba,	BLANCA L. BOSCHETTI de MANZI.
108	38	Mendoza,	CARMEN L. PISOTTI de ALVAREZ.
109	77	Sgo. del Estero,	BEATRIZ BELASCUEN LOPEZ.
110	183	Bs. Aires,	CARMEN MOJO.
111	301	Tucumán,	DEYANIRA A. BELTRAMELLI.
112	91	Catamarca,	MARIA L. LAGORIA de AYALA.
113	64	Catamarca,	MARINA E. E. FUENTES de CARO.
114	154	Sgo. del Estero,	ELSA OLMOS de MEDINA.
115	99	Mendoza,	DALINDA LEIVA de ROMERO.
116	134	Tucumán,	FRANCISCA HERLINA GOMEZ.
117	11	Bs. Aires,	DORA Z. TRONCHET de ECHEVERT.
118	226	Tucumán,	GEORGINA E. LIZARRAGA POSSE.
119	232	Tucumán,	MARIA T. MARTINEZ DE LA VEGA E.
120	25	Bs. Aires,	CECILIO J. M. GORINI.
121	103	Bs. Aires,	ELENA MARIA DOTI.
122	51	Córdoba,	JUANA L. COLMANO de CRAVERO.
123	267	Tucumán,	JULIA E. ROBLEDO.
124	16	Tucumán,	MARIA E. VALDEZ de SASSI.
125	16	Tucumán,	ZILDA ELISA PILATTI.
126	92	Sgo. del Estero,	LILIA NELIDA KLAPPEMBACH.
127	38	San Juan,	ARGENTINA DEL C. LEGUIZA.
128	220	Sgo. del Estero,	LIDIA CROVATO.
129	13	La Rioja,	PABLA B. VERA F. de CORDOBA.
130	78	Corrientes,	JUANA ANTUNEZ.
131	177	Santa Fe,	ROSA COCIAVITH.
132	74	San Juan,	ADA ROSA LUCK de BUSTOS.
133	205	Tucumán,	MARIA TRINIDAD S. de ODSTREIL.
134	263	Tucumán,	MARIA INES AUGIER.
135	262	Córdoba,	BRIGIDA M. ORLANDO.
136	91	Mendoza,	MARIA Z. L. P. de GUIÑAZU.
137	34	Mendoza,	MARTHA O. MOLINA S. de GUEVARA.
138	105	Tucumán,	JULIA OLGA HAYDEE MIY.
139	104	Catamarca,	MARIA I. RODRIGUEZ.
140	64	Córdoba,	ADELA R. A. de RAMALLO.
141	100	Mendoza,	EDGARDO ESLEY.
142	88	Tucumán,	MARIA H. BARBIERI.
143	38	Sgo. del Estero,	CECILIA K. de KOBELINSKY.
144	38	Sgo. del Estero,	ELENA GERMAIN.
145	364	Sgo. del Estero,	ROSA I. G. de NOBILE.

— Hacer constar que los precedentes ascensos, comprenden a los docentes antigüedad hasta las fechas que para cada categoría se indican a conti- ción:

directores a cargo de dirección: 30/9/1918.
stros de 1ª a cargo de dirección: 11/7/1928.
stros de 4ª: 1/5/1933.

— Exp. 13538/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a las señoritas MACLO- y FRANCISCA CAPDEVILA, señora DELIA C. de HERRERA y seño-

res JOSE y HERMINIO CAPDEVILA, la donación de un terreno para el edificio propio de la escuela Nº 97 de Gral. Lavalle, Dpto. Santa Rosa (Catamarca).
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.
3º — Postergar para mejor oportunidad el subsidio de $ 5.000.— m/n. que se solicita para la construcción del local con destino a la escuela Nº 97 de Catamarca, por encontrarse totalmente afectada la partida a la cual habría que imputar el gasto.
4º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 97, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder, con la ayuda de los vecinos a cercarlo a fin de destinarlo a huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el edificio escolar.

— Exp. 10742/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con los señores ANTONIO Y ALFREDO PALMERO, por el local que ocupa la escuela Nº 23 de Las Varillas, mediante el alquiler de $ 210 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación del anexo indicado en el croquis de fs. 8, debiendo previamente los propietarios realizar los trabajos de refección y adaptación que fueren necesarios.

— Exp. 13982/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 60 de Córdoba, señora RAMONA B. RUARTE de VIGO.

— Exp. 9093/C/940. — No hacer lugar a la licencia extraordinaria que por asuntos particulares solicita la maestra de la escuela Nº 238 de Córdoba, señora Aíde E. Vitale de Di Nucci, desde el 15 de marzo de 1940 hasta el 14 de marzo de 1942 y declararla cesante con antigüedad al 15 de marzo ppdo.

— Exp. 872/E/940. — Declarar a la Provincia de Entre Ríos acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 9074/I/936. — Ubicar en la escuela Nº 2 de Salta, a la señora MARIA SOSA de DIEZ, como maestra y con la categoría que le corresponda, en virtud de haber sido reincorporada por resolución del 13 de mayo de 1936 (fs. 5).

— Exp. 32543/S/939. — Dar por terminada la suspensión impuesta a fs. 70, al director de la escuela Nº 110 de Santa Fe, señor LUIS PEZZELATTO, a partir de la iniciación del presente curso escolar y hacerle saber que en caso de reincidencia será separado del cargo.

— Exp. 3597/S/938. — Aceptar las modificaciones solicitadas en las reparaciones a ejecutarse en el local de la escuela Nº 330 de La Banda (Santiago del Estero), en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 58.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

